

TOMO I

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EJERCICIOS 2012-2013



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2015, ha aprobado el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2023 y ha adoptado un acuerdo que, reproducido literalmente, dice lo siguiente:

"Primero.- Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 presentado por D. Alfonso Peña Ochoa.

Segundo.- Remitir el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.- Remitir el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2012 y 2013 al Gobierno de Aragón, notificándole el fin del procedimiento de fiscalización.

Cuarto.- Remitir el Informe de fiscalización al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.-Publicar el Informe de fiscalización en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" y en el portal de la Cámara de Cuentas."

ÍNDICE

1. 0	BJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
1.1.	Iniciativa de la fiscalización	1
1.2.	Marco normativo	1
1.3.	Objetivos generales	4
1.4.	Ámbito temporal	5
1.5.	Ámbito subjetivo	5
1.6.	Expresiones monetarias	6
1.7.	Alcance	6
1.8.	Limitaciones al alcance	8
2. C	ONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12
2.1	Conclusiones	12
2	.1.1. Revisión del contenido de las Cuentas de la Administración de la Comu	
2	.1.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos	
	.1.3. Modificaciones presupuestarias	
2	.1.4. Ejecución del presupuesto de ingresos	16
	.1.5. Ejecución del presupuesto de gastos	
2	.1.6. Situación Patrimonial. Balance	19
2	.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial	27
	1.8. Endeudamiento	
2	.1.9. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	29
	1.10. Ley 6/2013, de 12 de agosto, y Plan Impulso	
2	.1.11. Transferencias y Subvenciones	35
2	.1.12. Contratación pública	39
2.2.	Recomendaciones	47
3. R	ESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	57
3.1.	Rendición de cuentas	57
3.2.	Conceptos generales y datos globales	59
3.3.	Modificaciones presupuestarias	
3.4.	Fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma	
3.5.	Recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma	
3.6.	Ejecución del presupuesto de ingresos	
	.6.1. Impuestos directos	
	.6.2. Impuestos indirectos	
	•	

	3.6.3	. Tasas y otros ingresos	83
	3.6.4	. Transferencias corrientes	84
	3.6.5	. Ingresos patrimoniales	85
	3.6.6	. Enajenación de inversiones reales	87
	3.6.7	. Transferencias de capital	87
	3.6.8	. Activos financieros	89
	3.6.9	Pasivos financieros	90
	3.6.1	O. Análisis de las partidas de ingreso con baja ejecución	92
3.7	7. E	jecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica	93
	3.7.1	. Gastos de personal	98
	3.7.2	. Gastos corrientes en bienes y servicios	101
	3.7.3	. Gastos financieros	103
	3.7.4	. Transferencias corrientes	104
	3.7.5	. Fondo de Contingencia	106
	3.7.6	. Inversiones reales	106
	3.7.7	. Transferencias de capital	108
	3.7.8	. Activos financieros	111
	3.7.9	Pasivos financieros	112
3.8	3. E	jecución del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica	113
3.9). E	jecución del presupuesto de gastos. Clasificación funcional	114
3.1	LO. I	mpacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros	.117
3.1	L1. F	Resultado presupuestario	122
3.1	12. 5	Situación patrimonial. Balance	124
	3.12.	1. Análisis estructural	125
	3.12.	2. Inmovilizado no financiero	129
	3.12.	3. Inversiones financieras permanentes	137
	3.12.	4. Gastos a distribuir en varios ejercicios	140
	3.12.	5. Deudores	140
	3.12.	6. Inversiones financieras temporales	155
	3.12.	7. Tesorería	156
	3.12.	8. Fondos Propios	158
	3.12.	9. Provisión para riesgos y gastos	159
	3.12.	10. Pasivo exigible a largo plazo	162
	3.12.	11. Pasivo exigible a corto plazo	162
3.1	L3. (Cuenta del resultado económico-patrimonial	.170

3.1	.3.1. Evolución (de los resultados	171
3.14.	Remanente de	e tesorería	173
3.15.	Endeudamien	to	176
3.1	5.1. Evolución o	del endeudamiento	176
3.1	5.2. Vencimien	to de las operaciones de endeudamiento financiero	177
3.1	5.3. Cumplimie	nto de los límites legales del endeudamiento de la LOFCA	178
3.1	5.4. Suscripcior	nes y amortizaciones. Aspectos contables	179
3.1	.5.5. Gastos e in	gresos financieros. Aspectos contables	184
3.1	.5.6. Incidencias	detectadas en materia de endeudamiento	185
3.1	5.7. Avales y ot	ras garantías	187
3.16.	Mecanismo de	e pago a proveedores (ejercicio 2012-2013)	190
3.1	.6.1. Mecanismo	o extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2012	190
3.1	.6.2. Aspectos c	ontables de la operación. Ejercicio 2012	194
3.1	.6.3. Incidencias	del MEPP ejercicio 2012	196
3.1	.6.4. Fiscalizació	n específica en varias entidades acogidas al MEPP 2012	199
3.1	6.5. Mecanismo	o extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2013	200
		Ley 6/2013, de 12 de agosto, y del Plan Impulso	
3.1	7.1. Anteceden	tes y normativa reguladora	200
3.1	7.2. Efectos de	la Ley 6/2013 en el cumplimiento de los objetivos de déficit	y deuda 203
3.1		n de las modificaciones presupuestarias aprobadas para la n y ejecución de los créditos del Plan Impulso	205
3.1	.7.4 Ejecución d	del Plan Impulso	210
3.18.	Transferencias	s corrientes y de capital	217
3.1	_	neral de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la ción CA	
3.1	.8.2. Determina	ción de la muestra de transferencias y subvenciones	221
3.1	.8.3. Incidencias	s de carácter general obtenidas en los trabajos de fiscalizació	n222
3.1		on de la muestra seleccionada de las líneas de transferencias eleccionada	
	3.18.4.1.	Conciertos con centros privados para la prestación de e infantil y primaria obligatoria	
	3.18.4.2	Subvenciones a la contratación de los seguros agrarios (seguros agrarios)	-
	3.18.4.3.	. Fomento del uso eficiente de la energía y de energías reno	vables240
	3.18.4.4.	Subvenciones a empresas concesionarias de autopistas	242

3.18.4.5. Subvenciones de la Política Agrar	
sobre el control financiero a	l organismo pagador del
FEAGA/FEADER, ejercicios 2012 y 20	13245
3.19. Contratación pública	245
3.19.1. Consideraciones generales	245
3.19.2. Examen general sobre el cumplimiento de las ob	igaciones formales de informar
a los órganos de fiscalización sobre la actividad co	ontractual246
3.19.3. Análisis general de los contratos celebrados por l	a Administración de la
Comunidad Autónoma	247
3.19.4. Análisis de expedientes concretos de contratació	n259
3.19.4.1. Selección de la muestra	259
3.19.4.2. Revisión de los contratos	263
3.19.4.2.1. Encomiendas de gestión tramitad	as como transferencias de
financiación	263
3.19.4.2.2. Contratos tramitados por emerge	ncia266
3.19.4.2.3. Fiscalización del resto de contrato	s administrativos267

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria

AGE Administración General del Estado

Art. Artículo

AST Aragonesa de Servicios Telemáticos

BEI Banco Europeo de Inversión

CA Comunidad Autónoma

CASAR Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución

CCAA Comunidades Autónomas

CCA Cámara de Cuentas de Aragón

CEIP Centros de Educación Infantil y Primaria

CEPA Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

CPFF Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas

DGT Dirección General de Tributos

EELL Entidades Locales

FEADER Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural

FEAGA Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

FFPP Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores

FITE Fondo de Inversiones de Teruel

ICO Instituto de Crédito Oficial

IES Institutos de Educación Secundaria

IFT Inversiones Financieras Temporales

IIEE Impuestos especiales

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IVA Impuesto sobre el Valor Añadido

LCA Ley de 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del

sector público de AragónLGS Ley General de Subvenciones

LOFCA Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

LP Ley de Presupuestos

LPGE Ley de Presupuestos Generales del Estado

MEPP Mecanismo extraordinario de pago a proveedores

MINHAP Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

OA Organismo Autónomo

OOAA Organismos Autónomos

PGCPCA Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

PMP Periodo medio de pago

RGLCAP Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

RGLCSP Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público

SERPA Sistema de información (ERP) de gestión económico-financiera de la

Comunidad Autónoma de Aragón.

SIRHGA Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón.

SVA Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

TRLHCA Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón,

aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio

TRLCAP Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio

TRLCSP Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

UE Unión Europea

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, corresponde a la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón incluyó en los Programas de fiscalización para los ejercicios 2013 y 2014 la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Los resultados de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios anuales 2012 y 2013, de acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara, se presentan en once informes: diez informes singulares referidos a la Administración de la Comunidad Autónoma, a los cinco organismos autónomos y otros cuatro referidos a las entidades de Derecho público, sociedades mercantiles autonómicas, consorcios y fundaciones; y uno general que recoge la opinión de la Cámara de la Cámara de Cuentas sobre las dos Cuentas Generales consideradas en su conjunto a partir de los resultados de los informes anteriores. Este informe de fiscalización se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.2. Marco normativo

Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. (Vigente hasta 1 de mayo de 2012).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.
- Orden PRE/774/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas.

 Orden PRE/2408/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican las características de las operaciones de préstamo a suscribir con las comunidades autónomas previstas en la tercera fase del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre de 2013.

Legislación autonómica

- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.
- Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.
- Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.
- Ley 2/2012, de 23 de febrero, de modificación de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.
- Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.
- Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.
- Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender obligaciones pendientes de imputar al presupuesto.
- Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.
- Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Disposición adicional segunda, disposición transitoria primera y disposición derogatoria única 2).
- Ley 2/2013, de 4 de abril, de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

- Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.
- Ley 7/2013, de 12 de agosto, por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.
- Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social.
- Texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón sobre el pago de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, que regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2012, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 156/2011, de 25 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda.
- Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de remisión telemática de la "Solicitud de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo del Gobierno de Aragón".

1.3. Objetivos generales

Los Programas de fiscalización para los años 2013 y 2014 recogen específicamente los objetivos generales para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, en la que se incluye la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los objetivos generales pretendidos son los siguientes:

 Determinar si la Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación en lo que respecta a plazos, estructura y contenido.

- 2. Comprobar que la Cuenta General y las distintas cuentas parciales que la integran son coherentes entre sí y con la documentación complementaria y estados intermedios que sirven de base para su formación.
- 3. Verificar la consistencia interna y la representatividad de los estados contables y de las memorias e informes de gestión que se integran en la Cuenta General, comprobando que la misma constituye un documento suficiente y representativo de la actividad desarrollada durante el ejercicio, de la situación financiera y patrimonial y de la liquidación y ejecución de los presupuestos de 2012 y 2013 de las distintas entidades que integran el sector público autonómico.
- 4. Analizar las operaciones financieras y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2012 y 2013.
- 5. Verificar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

1.4. Ámbito temporal

Los ejercicios objeto de fiscalización son el 2012 y el 2013. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido, en su caso, a ejercicios anteriores y posteriores a los mismos, con el fin de detectar:

- Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores al 2012 que han tenido reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 y de 2013.
- Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 que han proporcionado una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían a dicha fecha.
- Situaciones que han evidenciado condiciones que no existían a 31 de diciembre de 2013, pero que por su importancia han de ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.5. Ámbito subjetivo

Este informe de fiscalización se refiere a la gestión económico-financiera desarrollada en los ejercicios 2012 y 2013 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevista en los arts. 61 y 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón y cuya organización y funcionamiento se regula en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón actúa, bajo la dirección del Gobierno de Aragón, a través de órganos jerárquicamente ordenados, con personalidad jurídica única, independiente de la que tengan atribuida sus organismos públicos.

Los Consejeros, como titulares de los departamentos en los que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, son los órganos superiores de la entidad. Los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales son los órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dependientes directamente de los Consejeros.

1.6. Expresiones monetarias

Todas las cantidades monetarias que aparecen en los cuadros de este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario.

Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de los parciales y los totales de los cuadros.

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, aunque en algunas ocasiones se transcriben en miles de euros para facilitar la mejor comprensión de los datos, como sucede en los apartados correspondientes a subvenciones o a la contratación pública.

1.7. Alcance

El programa de fiscalización del año 2013 señala, dentro del ámbito objetivo de la fiscalización que, "teniendo en cuenta la heterogeneidad de las numerosas cuentas anuales individuales que se presentan integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, tendrá un alcance distinto para las diferentes entidades, en función de las prioridades manifestadas por las Cortes de Aragón, así como de la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y de los aspectos cualitativos y de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan".

Para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha definido una fiscalización completa de los documentos que integran sus cuentas anuales, que incluye un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria.

Además, respecto de las siguientes áreas se definieron los siguientes trabajos de fiscalización con un alcance limitado:

a) Control de la rendición

Control formal de la rendición de cuentas y revisión analítica de la información financiera para verificar que la Cuenta General es íntegra, tanto subjetiva como materialmente.

b) Contratación

Análisis de los procedimientos de contratación, con selección de una muestra de expedientes concretos. El alcance ha versado sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la contratación vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se ha seleccionado sobre la totalidad de los contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013 por todos los entes que integran la Cuenta General. Esta muestra se ha determinado de forma global tratando de que todas las tipologías de contratación, procedimientos de adjudicación y tipos de entes se encuentren proporcionalmente representados.

Las comprobaciones realizadas en los contratos de obras han abarcado las sucesivas fases de la contratación (preparación, licitación, adjudicación y ejecución), pero no se ha realizado comprobación física de las obras.

c) Subvenciones

Análisis de los procedimientos de concesión de subvenciones, con selección de una muestra de líneas de subvención y de expedientes concretos, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa sobre subvenciones vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se ha seleccionado sobre la totalidad de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2013 por la totalidad de los entes que integran la Cuenta General. En la selección de la muestra se han tenido en cuenta los trabajos realizados por la Cámara de Cuentas en informes anteriores y los resultados de los controles de las subvenciones financiadas por fondos europeos realizados por otros órganos auditores.

El importe total de transferencias y subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2013 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ascendió a 1.177,66 y 1.276,56 millones de euros, respectivamente.

d) <u>Áreas de especial significatividad</u>

De acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas, se han realizado trabajos de fiscalización sobre las siguientes materias:

- En materia de endeudamiento, se han analizado los vencimientos a corto y largo plazo, con especial atención a las deudas concertadas con entidades de crédito (importe, plazo de amortización, tipo de interés o periodo de carencia entre otros), así como la posible existencia de cartas de compromiso o garantías del Gobierno de Aragón u otros entes públicos.
- 2. Análisis de los mecanismos financieros extraordinarios de pago a proveedores en los que participó la CA en los ejercicios 2012 y 2013.

- 3. En materia de morosidad, se ha comprobado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 4. Análisis de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- 5. Análisis general de la gestión y ejecución de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros y del Plan Impulso para el Crecimiento Económico y la Protección Social en Aragón.

1.8. Limitaciones al alcance

- 1. La Cuenta de la Administración de la CA no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, establecidas en el art 84.3 del Texto refundido de la Ley de Hacienda, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.(epígrafe 3.1.)
- 2. La CA incluye de forma voluntaria en la memoria de la Cuenta de la Administración de la CA un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado que no está previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria.
 - Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos) pero no consolida la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes, de la mayoría de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas, por lo que no representa la imagen contable consolidada del sector público de la CA.¹
- 3. Al cierre del ejercicio 2013 existen diferencias no conciliadas que no han sido justificadas por importe de 8,47 millones de euros entre las liquidaciones comunicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social y los saldos de las cuentas acreedoras y deudoras que se utilizan para registrar las relaciones contables con la Seguridad Social. Además, existen diferencias por importe de 4,13 millones de euros entre el gasto contabilizado por la cuota patronal de la Seguridad Social del ejercicio 2013 y las cifras que se obtienen del sistema informático de recursos humanos SIRHGA, de las que no se ha obtenido ninguna justificación. ² (epígrafe 3.12.5.B)

¹ Alegación nº 6 de la Intervención General. Limitación modificada en virtud de alegación.

² Alegación nº 7 de la Intervención General. Importes modificados en virtud de alegación

- 4. No ha sido posible ofrecer los datos del periodo medio de pago de forma comparativa entre el ejercicio 2012 y 2013 debido al cambio de estructura del informe de morosidad que se produce a partir del 2º trimestre de 2013. (epígrafe 3.12.11.A)
- 5. Los ingresos por reintegros de préstamos a las Entidades Locales, que ascendieron a 3,92 y 3,14 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se registran en el concepto de ingreso 780, Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro, en lugar de imputarlos al capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de ingresos, debido a que el saldo de la cuenta 252, Créditos a largo plazo, no recoge la totalidad de créditos vivos concedidos a las Corporaciones Locales. No se ha podido determinar el crédito vivo concedido a las Corporaciones Locales. Además, existen diferencias respecto de los datos aportados por el Departamento de Obras Públicas, que no han sido conciliadas. (epígrafe 3.6.8)
- 6. La Cámara de Cuentas no ha podido verificar la aplicación del principio de devengo en todas las tasas gestionadas por los distintos departamentos como liquidaciones de contraído previo, ni que todas las deudas en ejecutiva se carguen a la AEAT para exigir su cumplimiento por el procedimiento de apremio, por carecer la CA de un registro de las liquidaciones en periodo voluntario. (epígrafe 3.6.3)
- 7. No se ha aportado a la Cámara de Cuentas la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que a continuación se indica:
 - La documentación para la fiscalización del mecanismo financiero extraordinario de pago a proveedores del ejercicio 2013 por importe de 9,94 millones de euros fue aportada en papel en trece cajas sin índice de su contenido. No ha sido posible obtener información ordenada y conciliada con los datos que constan en la Cuenta General a partir de dicha documentación. ³ (epígrafe 3.16)
 - Respecto a la muestra seleccionada de derechos reconocidos y pendientes de cobro por venta de terrenos, contabilizados en el capítulo 6, Enajenación de inversiones reales, no ha sido remitida la siguiente documentación: acuerdo de enajenación adoptado por órgano competente, contrato o escritura de compraventa, informe de valoración del bien entregado e identificación del valor neto contable. Por lo tanto, no puede concluirse sobre la correcta contabilización de dichas ventas, la baja en el inventario de estos bienes, la adecuación del pago aplazado o el posible derecho de reversión de la Administración sobre los citados terrenos.(epígrafe 3.12.5.A)
 - En la muestra seleccionada de liquidaciones canceladas por prescripción no se ha aportado el expediente individual de cada una de las deudas ni el histórico de las actuaciones realizadas para su cobro, lo que ha impedido la completa ejecución de la prueba programada. (epígrafe 3.12.5.A)

_

³ Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

1.9. Trámite de audiencia

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 23 de diciembre de 2014 a la Presidenta de la Comunidad Autónoma para que se pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que se considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma fueron presentadas el 26 de enero de 2015 dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia, se han recibido 600 alegaciones (387 de ellas en materia de contratación), de las que se han aceptado, total o parcialmente, 114, según el siguiente detalle:

ENTIDAD Y MATERIA SOBRE LA QUE SE ALEGA	Fecha recepción alegaciones	Recibidas	Aceptadas	Aceptadas parcialmente	Desestimadas	Aclaraciones
Gobierno de Aragón	26/01/2015	165	19	25	90	31
Cuestiones generales		13	5	1	7	
Contabilidad y Presupuesto		50	6	4	24	16
Subvenciones		50	2	10	25	13
Plan Impulso		27	3	10	13	1
Contratación		25	3		21	1
Intervención General	26/01/2015	54	9	8	25	12
Contabilidad y Presupuesto		44	3	8	21	12
Subvenciones		3	2		1	
Contratación		5	2		3	
Plan Impulso		1	1			
SALUD		1	1			
Dpto. de Presidencia y Justicia	26/01/2015	25	4	1	19	1
Contratación		25	4	1	19	1
Dpto. Hacienda y Administración Pública	26/01/2015	31	4		27	
Contratación		31	4		27	
Dpto. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	26/01/2015	37	2		30	5
Contratación		37	2		30	5
Dpto. Economía y Empleo	26/01/2015	34	3		31	
Contratación		34	3		31	
Dpto. Sanidad, Bienestar Social y Familia	26/01/2015	44	9		33	2
Contratación		44	9		33	2
Dpto. Industria e Innovación	26/01/2015	7			7	
Contabilidad y Presupuestos		2			2	
Subvenciones		5			5	
Dpto. Educación, Universidad, Cultura y Deporte	26/01/2015	106	19		82	5
Contratación		106	19		82	5
Dpto. Política Territorial e Interior	26/01/2015	20	3	2	15	
Contratación		20	3	2	15	
Dpto. Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	26/01/2015	77	3	3	63	8
Subvenciones		17	1	3	6	7
Contratación		60	2		57	1
Total alegaciones		600	75	39	422	64

El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Tomo II de este Informe. Por su parte, en el cuerpo del propio Informe se señalan los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas, ofreciéndose en el Tomo III del informe el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La declaración de fiabilidad de los estados financieros, de cumplimiento de la legalidad y de aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía se emite en el Informe de fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, de acuerdo con la importancia relativa fijada por las Directrices Técnicas para la fiscalización de dichas Cuentas.

2.1 Conclusiones

2.1.1. Revisión del contenido de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma

 Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013 se presentan completas, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, integradas por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. (epígrafe 3.1)

La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias formales en las Cuentas:

a) La liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma está distorsionada en ambos ejercicios por los datos de la ejecución presupuestaria de la sección 01, Cortes de Aragón, que no coincide con la ejecución del presupuesto propio de la institución que se liquida de forma independiente. Según lo establecido en la disposición adicional primera de las Leyes de Presupuestos de los ejercicios 2012 y 2013, las dotaciones presupuestarias de la sección 01 se libran por la Administración a las Cortes en firme, trimestralmente, por anticipado y sin justificación previa, por lo que la ejecución de estas partidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma debería ser del 100 %, independientemente de los gastos en los que incurran las Cortes de Aragón en la ejecución de su propio presupuesto.

Sin embargo, la CA sólo ha reconocido el 48 % de los créditos previstos en la Ley de presupuestos de 2012 y el 75 % en 2013, existiendo un desajuste de 12,92 millones en 2012 y 6,05 millones en 2013.

Los libramientos que realiza la Comunidad Autónoma a las Cortes tienen naturaleza contable de transferencias corrientes y de capital, aunque se han contabilizado presupuestariamente con cargo a las aplicaciones presupuestarias en las que fueron dotados los créditos en la Sección 01 en función de su naturaleza económica, con la siguiente distribución por capítulos en el ejercicio 2012: 6,14 millones de euros al capítulo 1, Gastos de Personal, 3,98 millones de euros al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 0,001 millones de euros al capítulo 3, Gastos Financieros, 1,72 millones de euros al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y 0,02 millones de euros al capítulo 6, Inversiones Reales. Estos gastos se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón por importe de 11,84 millones de euros con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y por importe 0,02 millones de euros con cargo al capítulo 7, Transferencias de Capital.

En 2013 la distribución por capítulos fue: 10,14 millones de euros al capítulo 1, Gastos de Personal, 5,30 millones de euros al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 0,001 millones de euros al capítulo 3, Gastos Financieros, 2,46 millones de euros al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y 0,15 millones de euros al capítulo 6, Inversiones Reales. Estos gastos se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón por importe de 17,91 millones de euros con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y por importe 0,15 millones de euros de con cargo al capítulo 7, Transferencias de Capital. (epígrafe 3.7)

- b) Las Cuentas de la Administración no contienen la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art 84.3 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. (epígrafe 3.1)
- c) En la memoria de las Cuentas de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. (epígrafe 3.1)
- d) La Comunidad Autónoma incluye de forma voluntaria en la memoria de las Cuentas de la Administración un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado, que no está previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria. Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos), pero no es completo, pues no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes, de la mayoría de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas.

2.1.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos

2. Los ejercicios 2012 y 2013 se enmarcan en un contexto general de crisis económica que se refleja en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los derechos reconocidos en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos de las cuentas presentadas alcanzan un total de 5.292 millones de euros en 2012 y 4.939,23 millones de euros en 2013, lo que representa un incremento del 2,8 % sobre los del ejercicio 2011 (135 millones de euros). No obstante, en 2013 se ha producido una disminución de los derechos reconocidos respecto de 2012 de un 6,67 % (-353 millones de euros).

Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos se mantienen en cifras similares (4.854,12 millones de euros en 2012 y 4.842,48 millones de euros en 2013) y experimentan una reducción del 6,7 % con respecto a las del

ejercicio 2011 (-347,9 millones de euros). (epígrafe 3.2)

3. Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2012 y 2013 son negativos por importe de -572,97 y -545,03 millones de euros, respectivamente. Estos resultados han mejorado sensiblemente respecto de los de 2011, que arrojaba un importe negativo de -874,38 millones de euros.

Esta situación ha requerido continuar con el recurso al endeudamiento para la financiación de los gastos presupuestarios. La variación neta del endeudamiento por importe de 1.010,86 millones de euros en 2012 (425 millones de euros provenientes del mecanismo extraordinario de pago a proveedores) y de 641,78 millones de euros en 2013 ha supuesto un saldo presupuestario de 437,88 millones de euros en 2012 y de 96,74 millones de euros en 2013, sin considerar las desviaciones de financiación.

El abultado saldo presupuestario de 2012 se produce en buena medida por el Mecanismo extraordinario de pago a proveedores, que se contabiliza en el presupuesto de la en la Administración de la CA de forma parcial dando lugar a un resultado que no se corresponde con la realidad los hechos económicos que se produjeron en el ejercicio. La totalidad de los ingresos procedentes del endeudamiento financiero del Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores se contabilizan en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de la Administración de la CA (425,42 millones de euros). Sin embargo, en el presupuesto de gastos, la Administración de la CA sólo contabiliza la cancelación de las obligaciones de "sus propios acreedores" (3,31 millones de euros de regularización de cuenta 409 imputadas al presupuesto de 2012) y los gastos por transferencias al SALUD por importe de 250 millones de euros para que el organismo pueda atender pagos a proveedores, pero no los del resto del entes públicos que se acogieron al MEPP. ⁴

Excluyendo el efecto del posible ajuste que podría derivarse de la limitación al alcance relativa al gasto de personal por las diferencias no conciliadas en cuotas sociales (limitación al alcance nº 3), los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas no modifican el resultado presupuestario de forma significativa. (epígrafe 3.11)

4. El remanente de tesorería total continúa siendo negativo en los ejercicios fiscalizados. En el ejercicio 2012 alcanza un importe de -738,94 millones de euros (-857,29 millones de euros de remanente para gastos generales y 118,34 millones de euros de remanente afectado). En el ejercicio 2013 se observa cierta mejoría, siendo el remanente negativo de -686,32 millones de euros (-757,66 millones de euros de remanente para gastos generales y 72,34 millones de euros de remanente afectado). La razón de esta mejora se debe a que, a pesar del incremento de las obligaciones pendientes de pago, han aumentado en mayor medida los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos. Además, el estado del remanente de tesorería recoge una estimación del saldo de dudoso cobro por valor de 38,1 millones de euros en 2012 y 56,86 millones de euros en 2013. Como consecuencia de los ajustes puestos de manifiesto en este informe, esta magnitud negativa empeoraría en 171,84 millones de euros en el ejercicio 2013.

-

⁴ Alegación nº 47 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

El importe del remanente negativo alcanza cuantías muy significativas en los últimos ejercicios, generando tensiones financieras a corto plazo, por lo que deberían adoptarse medidas correctoras para corregir este desequilibrio y recuperar estos saldos negativos. (epígrafe 3.14)

2.1.3. Modificaciones presupuestarias

5. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma han supuesto un incremento en términos netos de 326,04 millones de euros en 2012 y 368,70 millones de euros en 2013.

En el ejercicio 2012 el mayor incremento en términos absolutos se registra en el capítulo 4, Transferencias corrientes, (279,32 millones de euros) y refleja el impacto presupuestario de las modificaciones aprobadas por el Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender obligaciones pendientes de la Sección 16, Sanidad, Bienestar Social y Familia, por importe de 250,01 millones de euros.

En el ejercicio 2013 el mayor incremento en términos absolutos se registra en el capítulo 4, Transferencias corrientes, (138,74 millones de euros) y en capítulo 8, Activos Financieros, (111,70 millones de euros) y refleja el impacto presupuestario de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, y de la Ley 7/2013, de 12 de agosto, por las que se autorizan créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe conjunto de 290 millones de euros, fundamentalmente para la ejecución del Plan Impulso (158 millones de euros) y para canalizar financiación del BEI a PYMES (100 millones de euros). (epígrafe 3.3)

- 6. La modificación presupuestaria autorizada por Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito de 250 millones de euros al SALUD para atender obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, presenta varias irregularidades:
 - Este Decreto-ley se publica y entra en vigor una vez cerrado el presupuesto de 2012 cuyos créditos suplementa (BOA nº 5, de 8 de enero de 2013).
 - Por la fecha de aprobación, publicación y contabilización, esta operación del suplemento crédito no puede tener relación con la cancelación de los acreedores mediante el Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores, que se había producido en el primer semestre del año 2012.
 - Los mayores ingresos que financian el suplemento proceden del endeudamiento suscrito con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y están afectados al pago de las obligaciones acogidas al mecanismo. La posibilidad de ampliar la capacidad de gasto mediante modificaciones presupuestarias financiadas con estos mayores ingresos tiene límites, puesto que esta financiación extraordinaria (425,43 millones de euros) estaba afectada al pago de las obligaciones de gasto concretas acogidas al mecanismo de pago a proveedores, de las cuales la mayoría se habían imputado a presupuestos de ejercicios anteriores (288,54 millones de euros) y

el resto se habían reconocido en la cuenta 409 por estar pendientes de aplicar a presupuesto (136,89 millones de euros). Por lo tanto, aunque los mayores ingresos por el endeudamiento fueron 425,43 millones de euros, el suplemento de crédito debería haberse acomodado a los verdaderos recursos disponibles para dicho ejercicio, que permitieron imputar 136,89 millones de euros al presupuesto de 2012 (de los que solo 123,82 millones corresponden al SALUD), y no 250 millones como se aprobó en el suplemento. ⁵ (epígrafe 3.16.3)

7. La modificación presupuestaria por importe de 6,46 millones de euros para ampliar en el Capítulo 3, Gastos financieros, debido a que los créditos presupuestarios para el abono de los intereses derivados del mecanismo de pago a proveedores eran insuficientes, se financió con bajas en los créditos del Capítulo 4, Transferencias corrientes, previstos para la financiación de las entidades dependientes de la CA que se habían acogido al MEPP.

La Cámara de Cuentas considera que la financiación de esta modificación debería haber sido mediante mayores ingresos aportados por las entidades dependientes por los intereses asumidos por la CA de sus operaciones, para reflejar la transacción de acuerdo con su verdadera naturaleza y cumplir con el principio de no compensación de ingresos y gastos. Del mismo modo, las entidades dependientes deberían haber registrado el gasto financiero como tal, tanto financiera como presupuestariamente, en lugar de presentarlo como un menor ingreso por transferencias. El ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas no modificaría el resultado presupuestario. (epígrafe 3.16.3)

8. Algunas de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al fondo de contingencia de 2013 no cumplen los requisitos legales, ya que los créditos aumentados mediante estas modificaciones pudieron haberse previsto o haberse dotado de forma suficiente en el presupuesto inicial. ⁶ (epígrafe 3.3.e)

9.

2.1.4. Ejecución del presupuesto de ingresos

10. La ejecución del presupuesto de ingresos de la Administración se situó en el ejercicio 2012 en el 96,62 % y en el ejercicio 2013 en el 92,43 %, alcanzando los derechos reconocidos netos las cifras de 5.292 y 4.939,23 millones de euros, respectivamente, y un nivel de realización en términos de recaudación del 97,8 % y 97,07 %. (epígrafe 3.6)

En el ejercicio 2013 la cifra de derechos reconocidos netos se ha reducido respecto al ejercicio 2012 en 352,77 millones de euros y la recaudación en 381,33 millones de euros. La causa principal de esta caída de ingresos en 2013 se encuentra en los datos de ejecución del capítulo 9, Pasivos financieros, (81,3 %, que suponen unos menores

⁵ Alegación nº 33 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

⁶ Alegación nº 3 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

⁷ Alegación nº 46 y 81 del Gobierno de Aragón. Conclusión suprimida en virtud de alegación

ingresos de -214 millones sobre las previsiones definitivas), que no reflejan la imagen fiel debido a la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos mediante la refinanciación de 153 millones de euros de préstamos con entidades financieras que se cancelaron de forma anticipada, ingresos que aunque no impliquen un aumento del endeudamiento neto, deben aplicarse al presupuesto de acuerdo con lo establecido en el art. 108 TRLHCA. ⁸(epígrafe 3.6 y 3.6.9)

En el presupuesto liquidado en los ejercicios 2012 y 2013, el peso de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común se mantiene relativamente estable en torno a los 3.300 millones de euros, lo que representa aproximadamente entre el 60 % y el 70 % del total de derechos reconocidos netos. La segunda fuente de financiación es el endeudamiento, que en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados representan el 23,8 % y el 18,9 %, respectivamente (1.260,87 millones de euros y 934,63 millones de euros). La financiación de la Unión Europea es la tercera fuente de ingresos y supone aproximadamente 520 millones de euros (10 % del total de derechos reconocidos netos). (epígrafe 3.4)

11. Los presupuestos de ingresos de los ejercicios 2012 y 2013 presentan una estructura excesiva de aplicaciones presupuestarios innecesaria para reflejar la ejecución del ejercicio, ya que 52 subconceptos en 2012 y 45 en 2013 tienen una ejecución nula y generan un déficit de ejecución de ingresos sobre las previsiones iniciales de 207,10 millones de euros y 135,61 millones de euros, respectivamente. Otras 27 aplicaciones en el ejercicio 2012 y 31 en el ejercicio 2013 presentan una ejecución presupuestaria inferior al 50 % de sus previsiones. (epígrafe 3.6.10)

De estas partidas destacan 10 aplicaciones correspondientes a ingresos por subvenciones corrientes y de capital, presupuestadas inicialmente sin un código financiador específico, lo que impide el seguimiento de la ejecución del gasto afectado.

- 12. El informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de los tributos cedidos para el ejercicio 2012 y 2013 pone de manifiesto la reducción de los medios personales de las unidades que participan en la gestión, tanto en oficinas liquidadoras como en oficinas gestoras, con el consiguiente deterioro de los resultados de gestión en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (epígrafe 3.5)
- 13. El Reglamento del control interno económico-financiero de la Comunidad Autónoma prevé la sustitución de la fiscalización previa de los ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Sin embargo, en los ejercicios 2012 y 2013 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos y otros ingresos de derecho público. (epígrafe 3.5)

.

⁸ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

- 14. Existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2012 y 2013, no traspasadas a la aplicación contable de la Comunidad Autónoma por importe de 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros, lo que supone que en el estado de liquidación del presupuesto los derechos reconocidos están infravalorados en ese importe. (epígrafe 3.5)
- 15. En general, el registro contable de las liquidaciones generadas por tasas se realiza en función del criterio de devengo recogido en los principios contables públicos y el PGCPCA, aunque como consta en la limitación al alcance nº 8, la Cámara de Cuentas no ha podido verificar la aplicación de este principio en las tasas gestionadas por los departamentos como liquidaciones de contraído previo. En el caso de las liquidaciones de otros ingresos (sanciones) el registro contable se realiza en función del criterio de caja. ⁹

Por otra parte, las liquidaciones en las que ha transcurrido el periodo voluntario se registran en el momento en que pasan a ser tramitadas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada a la AEAT, en virtud del Convenio firmado el 25 de septiembre de 2006. (epígrafe 3.6.3)

2.1.5. Ejecución del presupuesto de gastos

16. La ejecución del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma se sitúa en el 88,62 % en 2012 y el 90,62 % en 2013, alcanzando las obligaciones reconocidas netas la cifra de 4.854,12 millones de euros en 2012 y de 4.842,48 millones de euros en 2013, con un nivel de realización en términos de pagos anormalmente bajo (77,6 % en 2012 y del 78,79 % en 2013, frente al 83,3 % de 2011).

Todos los capítulos presupuestarios registran una contracción en las obligaciones reconocidas con respecto al ejercicio anterior, salvo el capítulo 3, Gastos financieros, (que se incrementa en 35,37 millones en 2012 y en 40,39 millones más en 2013) y el capítulo 9, Pasivos financieros, (que se incrementa en 103,75 millones en 2012 y 42,84 millones más en 2013), como consecuencia del endeudamiento suscrito en los últimos ejercicios.

Los capítulos que registran mayores decrementos en términos absolutos son los relativos a transferencias, tanto corrientes como de capital, con una reducción conjunta de 460 millones de euros respecto de 2011.

Los gastos con mayor peso específico dentro del presupuesto liquidado de la Administración de la Comunidad Autónoma son los de personal (16,84 % en 2012 y 17 % en 2013) y las transferencias corrientes (62,43 % en 2012 y 57 % en 2013). En el presupuesto consolidado el peso porcentual de las obligaciones de estos capítulos varía, representando en 2013 los gastos de personal el 37,7 % y las transferencias corrientes el 27,9 %, como consecuencia del ajuste de consolidación con el Servicio Aragonés de

⁹ Alegación nº 26 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Salud que, de los 1.520 millones de euros de transferencias que recibe de la Comunidad Autónoma, destina 918 millones de euros a gasto de personal del propio organismo autónomo. (epígrafe 3.7)

En casi todas las funciones o políticas de gasto se han reducido las obligaciones contraídas en el periodo 2011-2013, siendo la más importante la función 41, Sanidad, que disminuye un 19,61 % (-395,65 millones de euros). Por el contrario, la función que mayor incremento experimenta en este mismo periodo es la función 01, Deuda Pública, que aumenta un 89,4 % (232,71 millones de euros). (epígrafe 3.9)

17. Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden en 2013 a 8.541,25 millones de euros. Los principales gastos plurianuales son los imputados al capítulo 9, Pasivos Financieros, que representan el 58,6 % del total. Se ha producido una importante reducción de los compromisos plurianuales del capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, como consecuencia de la rescisión de los contratos del Pan RED de carreteras, que ha supuesto una bajada de los plurianuales del Departamento de Obras Públicas de 5.234 millones en 2011 a 1.520 millones de euros en 2013.

Este estado contable no recoge los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur de 15 millones de euros para los ejercicios 2014 y 2015. Tampoco constan los compromisos de pago al Estado de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por importe de 687,29 millones de euros (85,92 millones de euros anuales hasta el año 2021), que aunque contablemente se van a instrumentar como devoluciones de ingresos, convendría que se informase en la memoria, al menos como una nota en el estado de compromisos plurianuales. (epígrafe 3.10)

2.1.6. Situación Patrimonial. Balance

18. El activo total asciende a 4.725,16 millones de euros en 2012 y 4.739,14 millones de euros en 2013, con un crecimiento en el periodo 2011-2013 del 14,95 %. Por masas patrimoniales, la estructura fija se incrementa un 8,3 % y la estructura circulante un 179 %, como consecuencia de la deuda asumida por el pago de obligaciones de los organismos autónomos y otras entidades dependientes que se han acogido a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores. Destaca también el aumento de deudores de presupuestos cerrados en un 57,96 %, lo que indica dificultades en la gestión recaudatoria. (epígrafe 3.12.1.a)

En el pasivo del balance destaca la evolución negativa de los fondos propios de los últimos años, hasta el punto de reflejar valores negativos por importe de -2.374,19 millones de euros en 2013 (-512,41 millones de euros en 2011). La causa principal de esta disminución procede de los resultados del ejercicio, que han arrojado unas pérdidas de -1.422 millones de euros en 2012 y -444 millones de euros en 2013. Las fuertes pérdidas del ejercicio 2012 tienen su origen en la contabilización, a propuesta de la Cámara de Cuentas, de la deuda derivada de las liquidaciones negativas del sistema

de financiación de los ejercicios 2008 y 2009. Considerados los ajustes propuestos en este informe, los fondos propios negativos del ejercicio 2013 empeorarían en 447,63 millones de euros.

También es significativo el aumento del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la emisión de deuda pública y la concertación de préstamos, que representa un incremento de 1.670 millones de euros netos de amortizaciones. Esto ha producido un empeoramiento general de la capacidad de hacer frente a las deudas, tanto a corto como a largo plazo, y el deterioro continuado de la evolución de las ratios de liquidez y del endeudamiento a largo. (epígrafe 3.12.1.b)

Activo Inmovilizado no financiero (epígrafe 3.12.2)

- 19. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable SERPA no recoge todos los activos del Balance de situación. Existe una diferencia de 154,8 millones de euros que debe regularizarse.
- 20. Aproximadamente el 67 % de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, Inversiones reales, se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (38,47 millones en 2012 y 43,65 millones en 2013), lo que pone de manifiesto la falta de concordancia entre el capítulo 6 del presupuesto de gastos con el concepto contable de inversión.
 - No existen instrucciones que establezcan criterios homogéneos de activación para los centros gestores, ni por naturaleza, ni por importe. Se ha comprobado que existen gastos vinculados a proyectos de inversión que tienen naturaleza de gasto corriente.
- 21. Los activos en curso están sobrevalorados en el Balance de situación, lo que afecta al principio de imagen fiel. La mayoría de los elementos de la muestra seleccionada se encuentran recibidos y en uso, por lo que deberían haber sido traspasados a sus correspondientes cuentas de activos definitivos. La cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance de situación la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento. No obstante, en los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 la CA ha regularizado parcialmente esta esta situación y los saldos de inmovilizado en curso han pasado de 518,11 millones de euros en 2011 a 304,89 millones de euros en 2013.
 - Se ha comprobado que las amortizaciones de los activos en curso regularizados están incorrectamente calculadas, debido a que se empiezan a amortizar desde el momento en que se traspasa el activo a la cuenta de inmovilizado definitivo, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido desde su puesta en servicio (ver conclusión nº 25).
- 22. Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, continúan registrados por sus valores catastrales por importe conjunto de 9,87 millones de euros, en lugar de por su valor de adquisición

como establece la norma de valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. 10

- 23. En la fiscalización de una muestra de altas de inmovilizado se han detectado varias incidencias:
 - La adquisición de la colección de arte moderno y contemporáneo "CIRCA XX" se formalizó el 17 de diciembre de 2013 mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras de donación (5,61 millones de euros) y compraventa (1,48 millones de euros). La CA ha registrado incorrectamente el alta del activo por el importe pagado en el momento del otorgamiento de la escritura (0,3 millones de euros). Sin embargo, de acuerdo con las normas de registro de inmovilizado, los bienes de inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición y cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considerará precio de adquisición el valor venal. Ante la falta de tasación pericial, y tomando como valor venal el que consta en la escritura de donación, el activo debería haberse registrado por importe de 7,09 millones de euros (importe acumulado del valor de la donación y de la compraventa). El ajuste al cierre del ejercicio 2013 supondría un mayor saldo de inmovilizado de 6,79 millones de euros. ¹¹
 - Se han analizado varios activos recibidos por la CA en ejercicios anteriores y que se encuentran en servicio que fueron construidos por la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en virtud de encomiendas de gestión ordenadas por el Gobierno de Aragón en las que se fijó un sistema de pago aplazado. Se ha comprobado que la activación de los costes en cuentas de inmovilizado (tanto por edificabilidad como por intereses) se ha ido realizando en función de la corriente monetaria de pagos, lo cual es incorrecto. En el momento de la entrega de los activos se debe registrar la totalidad del coste de construcción en la cuenta del activo definitivo (traspasando el saldo de la cuenta de construcciones en curso) y registrar el pasivo por la parte pendiente de pago (proveedores a corto y largo plazo en función de sus vencimientos). El coste del activo no debe incorporar los gastos financieros devengados una vez que los activos ya han sido entregados, de acuerdo con el principio contable público 8.3.2, por lo que deberían darse de baja con cargo a resultados en una cuenta de gastos financieros. El ajuste al cierre del ejercicio 2013 supondría un mayor saldo de inmovilizado de 5 millones de euros y un mayor saldo acreedor con esta sociedad de 6,79 millones de euros.
 - Se ha detectado también un error en el coste activado del centro de salud de Fraga (nº activo 4100000546), ya que incorpora dos pagos que corresponden al centro de salud de Tarazona (nº activo 41000000542) por importe de 2,38 millones de euros.
 - Algunos activos no constan adecuadamente clasificados en sus cuentas de inmovilizado en función de la naturaleza del bien.

 $^{^{10}}$ Alegación nº 17 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

 $^{^{11}}$ Alegación nº 33 de la Intervención General. Importe corregido en virtud de alegación

24. ¹²

25. La CA utiliza siempre períodos máximos de amortización que no responden a una evaluación correcta de la vida útil estimada de los activos. Por esta razón, tanto la dotación a la amortización como la amortización acumulada podrían estar infravaloradas.

Además, se ha comprobado que cuando se registra en contabilidad un bien cuya entrada en funcionamiento ya se había producido con anterioridad, el periodo de amortización no se corrige en función de la vida útil que le resta a dicho activo. Este es el caso de los bienes mantenidos incorrectamente en cuentas de inmovilizado en curso o de los bienes transferidos a la CA como consecuencia de la transferencia de competencias. La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de inmuebles para los que se calcula un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2013 de 72,16 millones de euros. Los resultados del análisis de la Cámara de Cuentas arrojan diferencias muy significativas, que requerirían un cálculo exhaustivo de cada uno de los elementos y de las reformas que se han podido producir desde su transferencia, que han podido alargar su vida útil.

Activos Inmovilizado financiero (epígrafe 3.12.3)

26. La Comunidad Autónoma ha formalizado en 2013 un convenio de colaboración con dos entidades financieras para canalizar la financiación obtenida del BEI por importe de 100 millones de euros hacia las PYMES y autónomos. Las entidades colaboradoras se comprometen a aportar otros 100 millones de euros.

Los pagos realizados a estas entidades financieras por los préstamos concedidos a PYMES y autónomos por importe de 13,40 millones de euros están incorrectamente contabilizados en el programa 0111, Amortización y gastos financieros de la Deuda.

27. Los desembolsos del Gobierno de Aragón para las ampliaciones de capital en CEPA que se han elevado a escritura pública han sido de 1,84 millones de euros en 2012 y 13,81 millones de euros en 2013. Además, en 2013 se han realizado otras aportaciones por importe de 10,39 millones de euros que al quedar las ampliaciones pendientes de escriturar se han contabilizado en una cuenta financiera a corto plazo (555, Pagos pendientes de aplicación). Dado que el origen de estos pagos es conocido por la Administración, puesto que se trata de aportaciones a CEPA para que pueda acudir a las ampliaciones de capital de sus sociedades dependientes, se propone su reclasificación a la cuenta prevista en el PGCPCA 540, Inversiones financieras temporales en capital, para recoger transitoriamente de forma separada las ampliaciones de capital desembolsadas pendientes de escriturar. ¹³ (epígrafe 3.12.5)

28. 14

¹² Alegación nº 37 de la Intervención General. Conclusión suprimida en virtud de alegación.

 $^{^{13}}$ Alegación nº 41 de la Intervención General. Conclusión modificada en virtud de alegación.

¹⁴ Alegación nº 39 de la Intervención General. Conclusión eliminada en virtud de alegación.

Deudores presupuestarios

29. ¹⁵

30. La Comunidad Autónoma ha dotado una provisión por insolvencias en 2013 por un total de 56,86 millones de euros (un 49 % superior a la cifra dotada en el ejercicio 2012). El criterio aplicado ha sido dotar todos los saldos pendientes anteriores al ejercicio 2010, incluido el importe de deudas suspendidas por procesos concursales, que a 31/12/2013 ascendió a 14,09 millones de euros (un 28,7 % superior al ejercicio 2012).

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la evolución de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2008 a 2013, comprobando su cobrabilidad, del cual se concluye que la dotación de la provisión por dudoso cobro está infravalorada en 170 millones de euros.-(epígrafe 3.12.5.C)

- 31. Las principales anulaciones de liquidaciones del ejercicio corriente y ejercicios cerrados se producen en concepto del presupuesto de ingresos 110, Sobre adquisiciones por herencia o legado, por importe de 21,89 millones de euros en 2012 y 8,20 millones de euros en 2013. En este concepto se han registrado aplazamientos y fraccionamientos por 10,88 millones de euros en 2012 y 7,92 millones de euros en 2013. La CA no contabiliza los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas en vía ejecutiva (1,90 millones de euros en 2012 y 3,83 millones de euros en 2013). (epígrafe 3.12.5.A)
- 32. La CA ha cancelado deudas por insolvencia por importe de 6,92 millones de euros en 2012 y de 5,71 millones de euros en 2013 y las cancelaciones por prescripción de deudas ascendieron a 0,24 millones de euros en 2012 y 0,93 millones de euros en 2013. Existen diferencias sin conciliar entre estos importes y los que figuran en los informes de gestión remitidos por la AEAT, que contienen información relativa a las deudas en situación de insolvencia, prescritas, aplazadas y fraccionadas. Además, en los expedientes analizados de baja de derechos pendientes de cobro por insolvencia no consta acuerdo o resolución de declaración de fallido. (epígrafe 3.12.5.A)

<u>Deudores no presupuestarios</u> (epígrafe 3.12.5.B)

33. ¹⁶

- 34. Los anticipos de retribuciones de personal se registran por la Comunidad Autónoma a través de conceptos extrapresupuestarios y deberían ser objeto de imputación al Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos al desembolso del anticipo y al Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de ingresos a la cancelación total o parcial del mismo. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario.
- 35. Existen diferencias no conciliadas entre la liquidación enviada por la Tesorería General

¹⁶ Conclusión suprimida.

 $^{^{\}rm 15}$ Alegación nº 3 de la Intervención General. Conclusión eliminada en virtud de alegación

- de la Seguridad Social y el saldo neto de las cuentas deudoras y acreedoras de la Seguridad Social, que al cierre del ejercicio 2013 ascienden a 8,47 millones de euros a favor de la CA. Esta diferencia mejoraría el Remanente de Tesorería por dicho importe. ¹⁷
- 36. En el ejercicio 2012 se registró un gasto en el Capítulo 8, Activos financieros, por una aportación dineraria a la CEPA por importe de 7,53 millones de euros para ampliar su capital social, de los que se pagaron 6 millones de euros, que posteriormente fueron reintegrados por la CEPA a la Tesorería de la Comunidad Autónoma en ese mismo ejercicio. La Cámara de Cuentas considera incorrecto el reflejo presupuestario y financiero de esta operación, puesto que al cierre del ejercicio no se ha producido ningún desembolso y, por lo tanto, el balance no debería reflejar ni el activo financiero (desembolsos pendientes de escriturar) ni el pasivo por la deuda pendiente de pago. Presupuestariamente, los ingresos y gastos también están sobrevalorados al imputar al Capítulo 8, Activos financieros, el gasto por la aportación de capital que no llegó a producirse y al Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, los ingresos por el reintegro de los fondos. ¹⁸

Tesorería (epígrafe 3.12.7)

- 37. Se ha comprobado que existen cuentas bancarias de personas bajo la tutela de la Comunidad Autónoma en las que figura ésta como cotitular y solo debería constar como disponente autorizado.
- 38. Existen cuentas que en las que figuran como firmas autorizadas o suplentes personas que ya no tienen relación de servicio con la Administración de la CA.

Fondos Propios (epígrafe 3.12.8)

- 39. Se acentúa la evolución negativa de los fondos propios de los últimos años, hasta el punto de reflejar valores negativos por importes de -1.920,39 y -2.374 millones de euros en 2012 y 2013 respectivamente, lo que evidencia una situación de desequilibrio patrimonial. La causa principal de esta disminución procede de las pérdidas registradas por importes de 1.422,04 y 444,44 millones de euros en 2012 y 2013. Las abultadas pérdidas de 2012 son consecuencia del asiento contabilizado, a propuesta de la Cámara de Cuentas, para registrar la deuda pendiente por las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009. Además, considerando los ajustes que se proponen en este informe por importe de 447,63 millones de euros, los fondos propios alcanzarían un valor negativo de 2.821 millones, por lo que serán necesarias medidas de saneamiento para el restablecimiento del equilibrio patrimonial.
- 40. Las incidencias recogidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2011 relativas a la adscripción de bienes al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria continúan

 $^{^{17}}$ Alegación nº 7 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación.

¹⁸ Alegación nº 41 de la Intervención General. Conclusión modificada en virtud de alegación.

sin subsanarse en 2013. La CA contabilizó en dicho ejercicio en la cuenta 107, Patrimonio entregado en adscripción, un importe de 3,16 millones de euros que no tenía correspondencia en la contabilidad de la entidad pública de investigación. Tampoco se ha regularizado la adscripción de fincas en el CITA por importe de 12,28 millones de euros contabilizada en 2011, cuyas bajas no se registraron en las cuentas de patrimonio de la Comunidad Autónoma, lo que supone que estos bienes se encuentran doblemente registrados en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Provisión por responsabilidades (epígrafe 3.12.9)

41. La Administración de la CA no tiene constituida ninguna provisión por responsabilidades para cubrir el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas derivadas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad.

La Cámara de Cuentas ha estimado que debería dotarse esta provisión para cubrir determinadas obligaciones ciertas o probables que se han detectado en los trabajos de fiscalización realizados, que suponen un importe total de 42,37 millones de euros (14,81 millones de euros por las indemnizaciones por resolución de los contratos del Plan RED de carreteras y 27,56 millones de euros para cubrir demandas, litigios y reclamaciones). No se incluye en estas cantidades estimadas la posible contingencia que podría derivarse de la extinción del contrato de concesión de obra pública de la autopista ARA-A1, cuyo adjudicatario se encuentra en concurso de acreedores desde el pasado 4 de noviembre de 2014, por carecer la Cámara de Cuentas de datos sobre el coste no amortizado de la inversión.

Pasivo exigible a largo plazo

<u>Liquidación del sistema de financiación, ejercicios 2008 y 2009</u> (epígrafe 3.5)

42. La Comunidad Autónoma ha contabilizado en el ejercicio 2012 el importe de la deuda pendiente de pago al Estado por las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que resultaron negativas por importes de 171,84 millones de euros y 721,65 millones de euros, respectivamente. Descontadas las anualidades reintegradas en los ejercicios 2012 y 2013 mediante devoluciones de ingresos, el importe pendiente de pago al cierre del ejercicio 2012 ascendía a 773,20 millones de euros que se han reflejado como pérdidas de dicho ejercicio.

La anualidad correspondiente al ejercicio 2013 se ha contabilizado correctamente en la contabilidad presupuestaria, pero no así en la contabilidad patrimonial, lo que determina un ajuste negativo en los resultados del ejercicio de -92,78 millones de euros y un aumento del endeudamiento a largo plazo con el Sector Público por el mismo importe derivado del incorrecto registro de los anticipos concedidos al amparo del

mecanismo extrapresupuestario regulado en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que permite extender el aplazamiento de la deuda a 120 mensualidades iguales a partir de 1 de enero de 2012.

La Cuenta General incluye información sobre esta deuda en el apartado de la memoria relativo al endeudamiento, que sin embargo no se refleja en el estado de gastos plurianuales pese a que su cancelación se extiende hasta el ejercicio 2021

43. La disposición adicional 36ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 condiciona el aplazamiento de las devoluciones en 120 mensualidades al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. La Comunidad Autónoma de Aragón ha incumplido el objetivo de déficit en el ejercicio 2013 por lo que el Estado podría reducirle el calendario de devoluciones tal como señala la disposición adicional citada. Tanto la Intervención General como la Dirección General de Presupuestos de la CA han confirmado a la Cámara de Cuentas el mantenimiento del aplazamiento por parte de la Administración del Estado, aunque no se ha acreditado documentalmente ni la solicitud por la CA del nuevo aplazamiento ni la concesión por los órganos estatales.

Acreedores presupuestarios (epígrafe 3.12.11.A)

44. ¹⁹

45. La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones por importes de 29,89 millones de euros en 2012 y 41,23 millones de euros en 2013 que la Comunidad Autónoma no ha imputado al presupuesto del ejercicio en el que se han devengado los gastos, aunque en la contabilidad financiera sí se reflejan en la cuenta de resultados de cada ejercicio. Se observa bastante retraso en la imputación presupuestaria de estos gastos, ya que hasta el tercer trimestre de 2014 sólo se habían reconocido en el presupuesto de 2014 un importe total de 15,22 millones de euros. En las pruebas de fiscalización realizadas se ha detectado que el saldo de la cuenta 409 al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3,47 millones de euros.

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto además la existencia de otros pasivos omitidos cuyo importe conjunto asciende a 21,77 millones de euros (9,9 millones de euros por la falta de registro de la anualidad del ejercicio 2013 del Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía Norte-Sur, 3,9 millones por las certificaciones emitidas por Agroseguro por la subvención a cargo de la Comunidad Autónoma a las primas a seguros agrarios y no contabilizadas y 7,97 millones de euros por la ausencia de reconocimiento de las deudas con proveedores de inmovilizado a corto y largo plazo). ²¹

 $^{^{19}}$ Alegación nº 3 de la Intervención General. Conclusión eliminada en virtud de alegación

 $^{^{20}}$ Alegación nº 43 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación.

²¹ Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

2.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial

- 46. La ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos ha sido conciliada de forma satisfactoria con los datos de la contabilidad financiera.
- 47. El conjunto de ajustes propuestos a lo largo de este informe incrementaría las pérdidas del ejercicio en 447,63 millones de euros en 2013, lo que supone duplicar las pérdidas de dicho ejercicio.

No se incluye en este cálculo el efecto que se derivaría de las incidencias descritas sobre la infravaloración de las dotaciones a la amortización y de los saldos de amortización acumulada, por la dificultad de su cuantificación por la Cámara de Cuentas dado el volumen de elementos afectados por esta incidencia y la diversidad de su naturaleza económica. La estimación realizada sobre una muestra de inmuebles arroja un ajuste aproximado de 72,16 millones de euros que deberían regularizarse con contrapartida en pérdidas de ejercicios anteriores.

Tampoco se incluye el efecto del posible ajuste que podría derivarse de la limitación al alcance relativa al gasto de personal por la diferencia no conciliada de 4,13 millones de euros en cuotas sociales (limitación al alcance nº 3). (epígrafe 3.13)

2.1.8. Endeudamiento

48. El endeudamiento financiero total del conjunto de las entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2013 asciende a 6.122 millones de euros, de los que 5.679 millones de euros corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Estas cifras recogen también el endeudamiento por préstamos del Sector Público, incluido el aplazamiento del pago de la deuda de las devoluciones del sistema financiación. (epígrafe 3.15.1)

- 49. La variación neta del endeudamiento en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2012 y 2013 ha sido de 1.010,86 y 641,78 millones de euros, respectivamente, calculada mediante diferencia entre el endeudamiento suscrito y las amortizaciones del ejercicio. El incremento neto del endeudamiento que muestra el Balance de situación difiere de la variación neta presupuestaria por las emisiones de deuda bajo par, la periodificación de intereses y el distinto tratamiento de la deuda del sistema de financiación. (epígrafe 3.15.4)
- 50. En 2012 la CA ha superado el límite de endeudamiento autorizado en el art. 34.1 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que permitía un máximo de 856 millones de euros. El endeudamiento formalizado ha sido de 1.260 millones de euros, lo que supone un exceso de 404 millones de euros, suscrito sin autorización mediante legal, tal como exige el art. 110 del Estatuto de Autonomía de

Aragón. Este mayor endeudamiento es consecuencia de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores por la adhesión de la CA al primer mecanismo extraordinario de pago a proveedores del año 2012 (425 millones de euros). (epígrafe 3.15.6)

- 51. El endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2013 está infravalorado en 92,78 millones de euros como consecuencia de la incorrecta contabilización de la devolución de la anualidad de este ejercicio del pago aplazado de la deuda con el Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación, tal como se indica en la conclusión nº 42. (epígrafe 3.15.6)
- 51. bis En el ejercicio 2013 la CA llevó a cabo una operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos que vencían a corto por importe de 153 millones de euros sin disponer de la preceptiva autorización del Consejo de Ministros. Los ingresos y gastos derivados de esta operación de sustitución de deuda se contabilizaron extrapresupuestariamente, lo cual no se ajusta al criterio legal del artículo 108 del TRLHCA. Además, la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria. ²² (epígrafe 3.15.6)
- 52. En 2011 la CA empezó a contabilizar correctamente las emisiones bajo par. Hasta entonces las primas de emisión negativas se llevaron incorrectamente a gasto del ejercicio. El ajuste al cierre del ejercicio 2013 para registrar correctamente la diferencia entre el precio de emisión y el nominal de las emisiones de deuda bajo par anteriores a 2011 ascendería a 16,39 millones de euros.

En el ejercicio 2012 se han realizado emisiones de deuda con cupón corrido. El importe de estos cupones ha ascendido a 8 millones de euros y se ha contabilizado como beneficio por operaciones de endeudamiento, que presupuestariamente consta registrado en el concepto 521, Intereses de emisión de deuda. El importe de estos cupones no supone un ingreso financiero sino una mera entrada monetaria que se tendrá que reintegrar al vencimiento del cupón. Por lo tanto, debería haberse contabilizado en la cuenta 506, Intereses devengados y no vencidos, ya que en el momento del vencimiento se originará una obligación de pago de intereses que incluirá estos cupones. Como algunos de estos cupones han vencido en el mismo ejercicio 2012, se ha reconocido un mayor gasto financiero por importe de 3,52 millones de euros, por lo que el beneficio financiero incorrectamente registrado ascendería a 4,48 millones de euros. (epígrafe 3.15.6)

53. El art. 14.2.a) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que todas las operaciones de endeudamiento suscrito en el ejercicio deben destinarse a la realización de gastos de inversión. La CA incumple el artículo 14.2.a) de la LOFCA en los dos ejercicios fiscalizados en los que financia gastos corrientes con endeudamiento. (epígrafe 3.15.3)

-

 $^{^{22}}$ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Conclusión incorporada en virtud de alegación

54. En 2013 la carga financiera del endeudamiento, que asciende a 483,85 millones de euros (292,85 millones de euros por amortizaciones y 191 millones de euros de intereses), es inferior al 25 % de los ingresos corrientes. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma cumple con el límite señalado en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y también lo hizo en 2012. (epígrafe 3.15.3)

Avales y otras garantías financieras (epígrafe 3.15.3)

- 55. El importe vivo de los avales concedidos al cierre de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 ascendió a 212,10 y 210,73 millones de euros, respectivamente. En el ejercicio 2012 se superó el límite fijado en el artículo 36.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 que establece que "el importe total de los avales otorgados no puede superar el riesgo pendiente de amortizar de 200 millones de euros". En el ejercicio 2013 el art. 36.3 de la Ley de Presupuestos, que no mantiene la redacción de años anteriores, autoriza a la CA para poder conceder nuevos avales hasta un importe de 150 millones de euros, independientemente del riesgo pendiente, límite que fue cumplido puesto que no se concedieron nuevas garantías. ²³
- 56. Se han otorgado otras garantías no típicas en forma de cartas de compromiso de las que no se informa en la Cuenta General. Estas garantías han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón (877 millones de euros en 2012 y 746 millones de euros en 2013) como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (26,5 millones de euros en ambos ejercicios) y los compromisos que contienen son el mantenimiento de la permanencia de la Comunidad Autónoma en el accionariado sin variación en el porcentaje de participación.
- 57. Ante la falta de pago en 2013 de las cuotas de amortización e intereses del préstamo avalado al Real Zaragoza SAD, la entidad financiera prestamista ha procedido a la ejecución de la garantía, asumiendo la CA el pago de los vencimientos impagados en 2012 y 2013 por importe de 1,65 millones de euros.

2.1.9. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores

58. La CA de Aragón se ha acogido a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores aprobados por el Estado para facilitar financiación a las CCAA y hacer frente a las obligaciones contraídas con acreedores en ejercicios anteriores pendientes de pago. (epígrafe 3.16)

En el ejercicio 2012 las obligaciones pagadas por la CA a través del MEPP ascendieron a 425,45 millones de euros en el ejercicio 2012 (el 85 % correspondientes al SALUD). De este importe total, 288,58 millones de euros correspondían a obligaciones de presupuestos de ejercicios cerrados y 136,89 millones de euros a obligaciones que al cierre del ejercicio 2011 figuraban en la cuenta 409, Acreedores por operaciones

²³ Alegaciones nº 48, 49 y 58 del Gobierno de Aragón. Conclusión modificada en virtud de alegación.

pendientes de aplicar al presupuesto, previa imputación presupuestaria. (epígrafe 3.16.1)

En el ejercicio 2013 se atendieron con el MEPP obligaciones por importe de 9,94 millones de euros, en su mayor parte correspondientes al SALUD. (epígrafe 3.16)

59. Todas las obligaciones canceladas a través del mecanismo extraordinario han sido asumidas por la Administración de la Comunidad Autónoma, que es la única prestataria frente al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP). La Administración de la CA ha registrado, por un lado, el total del endeudamiento suscrito con las entidades financieras (en representación del FFPP) como ingresos presupuestarios en el Capítulo 9, Pasivos financieros, y, por otro, la asunción de la deuda de las entidades dependientes que han participado en el mecanismo en deudores extrapresupuestarios.

Todos los saldos acreedores y deudores entre la Administración y las entidades que se acogieron al MEPP se han clasificado indebidamente a corto plazo (salvo el IAF que ha clasificado esta deuda a largo plazo).

El reflejo extrapresupuestario de esta operación es incorrecto, pues la asunción de la deuda de las entidades se ha contabilizado como un préstamo a largo plazo concedido por la Comunidad Autónoma a las entidades dependientes que debió haberse reflejado en el Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos de la administración concedente y, simultáneamente, en el Capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de las entidades dependientes sujetas al PGCPCA, contabilización que habría simplificado toda la operación permitiendo a estas entidades generar créditos en su presupuesto con los ingresos recibidos. (epígrafe 3.16.2)

60. La Cámara de Cuentas ha podido fiscalizar el MEPP del ejercicio 2012, pero no el del ejercicio 2013 como consecuencia de la limitación al alcance señalada con el nº 7. 24

La principal incidencia obtenida en la fiscalización del mecanismo de 2012 es que se ha constatado que las relaciones financieras contabilizadas entre la CA y sus entidades dependientes no están soportadas y documentadas en ningún acto, acuerdo o disposición de los órganos competentes de las entidades intervinientes en el que se contengan las condiciones de las operaciones y las obligaciones de las partes.

En concreto, en el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, no existe acuerdo expreso autorizando la asunción de la deuda por importe conjunto de 412,58 millones de euros de las 13 entidades dependientes que participaron en el MEPP ni documentación que dé soporte a la deuda a pagar por las entidades dependientes por los préstamos contabilizados (361,83 millones de euros al SALUD, 18,18 millones de euros a Ciudad del Motor de Aragón, S.A.U., 10,67 millones de euros a Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y 21,9 millones de euros a otras diez entidades).

-

 $^{^{24}}$ Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

Tampoco existe ninguna documentación en la que se establezcan las condiciones de devolución y remuneración de estos préstamos a las entidades dependientes.

En el caso de las entidades dependientes, tampoco existen acuerdos o resoluciones de sus órganos de gobierno autorizando el endeudamiento adquirido que figura contabilizado extrapresupuestariamente como una deuda a pagar a la CA por el mismo importe de las obligaciones canceladas por el MEPP y sus correspondientes gastos financieros.

En relación con lo anterior, a la vista de los abultados saldos pendientes de pago por parte de la Administración de la CA a sus entidades dependientes (938,05 y 884,17 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, según se refleja en el Anexo I de este informe), la Comunidad Autónoma debería valorar la compensación de los saldos deudores que han nacido con el MEPP con dichos saldos acreedores. De esta forma se conseguiría simplificar y ordenar la confusión de derechos y obligaciones pendientes entre la Administración y sus entidades vinculadas. (epígrafe 3.16.3)

2.1.10. Ley 6/2013, de 12 de agosto, y Plan Impulso ²⁵

61. El Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2013 revisó los objetivos de déficit y deuda para las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta el nuevo cuadro macroeconómico elaborado para el periodo 2013-2016 y la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, fijándose el día 30 de agosto de 2013 por el Consejo de Ministros unos nuevos objetivos actualizados para la Comunidad Autónoma de Aragón en 2013 del 1,3 % del PIB regional para el déficit y del 15,3 % del PIB regional para la deuda (frente a los objetivos del 0,7 % de déficit y del 12,9 % de deuda con los que se habían elaborado los presupuestos de la CA del ejercicio 2013).

Con este nuevo escenario, el Gobierno presentó en las Cortes de Aragón un proyecto de Ley de autorización de endeudamiento adicional por importe de 190 millones de euros para financiar nuevos gastos no financieros, de conformidad con la reserva de ley establecida por los artículos 135 de la Constitución y 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón para suscribir nuevo endeudamiento y por el artículo 43 TRLHCA para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Tras su tramitación parlamentaria y aprobación, con fecha 14 de agosto de 2013 se publicó la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros. Estos ingresos financian un suplemento de crédito por importe de 32 millones de euros (cuyo destino queda expresamente detallado en el propio preámbulo y en el anexo II de la Ley) y un crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros que se consigna transitoriamente en la Sección 30, Diversos departamentos, con objeto de su posterior distribución a los centros gestores competentes para su ejecución. (epígrafe 3.17.1)

²⁵ Alegaciones nº 6, 7, 8, 60, 61, 71, 75, 76 y 78 del Gobierno de Aragón. Epígrafe modificado en virtud de alegaciones.

Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Ley 6/2013 implicaron un aumento de los gastos no financieros inicialmente previstos en el presupuesto que incrementaron la necesidad de financiación (déficit) de la CA en 2013 y unos ingresos adicionales por endeudamiento computables en el objetivo de deuda de dicho ejercicio, en ambos casos por importe máximo de 190 millones de euros, prácticamente coincidentes con el resultado del aplicar el nuevo diferencial del 0,6 % (1,3 % - 0,7 %) sobre las previsiones del PIB regional efectuadas por el Boletín Regional de Coyuntura en esas fechas (32.315 millones de euros). (epígrafe 3.17.2)

De la fiscalización realizada por la Cámara de Cuentas sobre las operaciones contables y presupuestarias realizadas para la instrumentación presupuestaria y posterior ejecución de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, destacan las siguientes conclusiones:

- <u>Incumplimiento de la condición de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad</u> <u>financiera prevista en el art. 16 de la Ley 5/2012, de 7 de julio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.</u> (epígrafe 3.17.2)

A la fecha de la concesión del crédito extraordinario y del suplemento de crédito (agosto de 2013) existían dificultades objetivas para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2013. En esas circunstancias, el nuevo margen de déficit y deuda autorizado debería haberse utilizado para absorber las desviaciones de la necesidad de financiación que se habían producido hasta esa fecha y las que se podrían producir hasta el cierre del ejercicio y no para aprobar modificaciones presupuestarias que aumentaban las necesidades de financiación de la CA y el endeudamiento. El art. 16 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que "aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley", garantía que no consta que fuera respetada en este caso.

Como consecuencia de lo anterior, a 31 de diciembre de 2013 la CA incumplió los objetivos revisados de déficit y deuda, aunque al no concertar la totalidad del nuevo endeudamiento autorizado en la Ley 6/2013, finalmente la desviación del límite de deuda fue mínima (0,1%). Sin embargo, el objetivo de déficit se superó ampliamente (2,18 % según el último informe del MINHAP, frente al objetivo revisado del 1,3%). La ejecución de los nuevos créditos para gastos autorizados (todos de carácter no financiero) alcanzó la cifra de 169,6 millones de euros y aumentó directamente la necesidad de financiación de la CA en ese importe sobre las previsiones del presupuesto inicial (que tampoco se cumplieron), aportando, al menos, un déficit adicional del 0,51%.

- <u>Financiación inadecuada del crédito extraordinario y de los suplementos de crédito.</u> (epígrafe 3.17.3)

El artículo 43 del TRLHCA dispone que cuando se deba efectuar algún gasto con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en este capítulo, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, según que no existiese crédito o éste fuere insuficiente, en el que se especificará la financiación adecuada. En este caso, en el artículo 3 de la Ley 6/2013, bajo el título "Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito", se establece que todos los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden por esta Ley se financiarán con endeudamiento.

Teniendo en cuenta que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos se conceden para atender gastos de carácter corriente, tal y como se identifican en los Anexos 1 y 2 de la Ley, la financiación con endeudamiento prevista en la Ley 6/2013 no puede considerase adecuada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, 14 de la LOFCA y 97 a) del TRLHCA, que limitan el recurso al endeudamiento para financiar gastos de inversión exclusivamente.

En términos de liquidación presupuestaria, la Comunidad Autónoma en ejecución de la Ley 6/2013 reconoció obligaciones por un importe total de 137,18 millones con cargo a los créditos autorizados para atender gastos de naturaleza corriente que no pueden financiarse con ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento financiero. (ver conclusión nº 53)

- Incumplimiento del principio de especialidad presupuestaria. (epígrafe 3.17.3)

El importe total del crédito extraordinario (158 millones de euros) se dota por la Ley 6/2013 en la partida presupuestaria genérica 30 030 G/6127/226009/91002, Gastos diversos. Otros, que se incluye en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, de la Sección 30, Diversos Departamentos. En el momento de constitución de esta dotación el destino concreto de los créditos no llega a definirse por la Ley autorizante (que no identifica a los órganos responsables de la gestión de los créditos, su naturaleza económica, ni las funciones o políticas de gasto a las que se adscriben), como sería preceptivo en virtud del principio de especialidad presupuestaria establecido en los arts. 35 y 39 TRLHCA, sino que se prevé "su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito" mediante modificaciones presupuestarias de rango administrativo para cuya aprobación la propia Ley confiere la más amplia habilitación al Consejero de Hacienda y Administración Pública en la Disposición adicional única, titulada "Autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública."

Imposibilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para autorizar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 43 del TRLHCA) (epígrafe 3.17.3)

Al no fijarse en el Proyecto de Ley ni en la documentación complementaria que lo acompaña, con el nivel que requiere la normativa presupuestaria, los gastos que van a ser atendidos mediante el crédito extraordinario y el suplemento de crédito no es posible determinar si en el momento de su concesión existía o no crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2013; si se trataba de gastos urgentes e inaplazables sin posibilidad de demora al ejercicio siguiente; y si resultaba posible su cobertura de otra forma en virtud del régimen legal de las modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con la autorización conferida por la Disposición adicional única de la Ley 6/2013, el Consejero de Hacienda aprobó 18 modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos en las que, con posterioridad a la aprobación de la Ley, concreta el destino específico de estos créditos (desde el punto de vista orgánico, funcional y económico) y los distribuye entre los distintos centros gestores del presupuesto para atender necesidades concretas y específicas.

- <u>Dotación presupuestaria y ejecución del Plan Impulso (epígrafe 3.17.4)</u>

El Plan Impulso, del que no consta el acuerdo de aprobación ni el órgano que lo adoptó, contenía 35 medidas que sumaban un importe conjunto de 150 millones de euros. Mediante las modificaciones presupuestarias aprobadas a las que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior se asignaron realmente al Plan 147 millones de euros.

La ejecución presupuestaria del Plan ascendió a 91,75 millones de euros, lo que representa solo un 62,42 % del importe de los créditos dotados para este Plan (147 millones de euros).

- <u>Cambio de destino de los créditos concedidos para atender gastos ordinarios.</u> (epígrafe 3.17.4)

Los créditos concedidos por la Ley 6/2013 que no fueron asignados al Plan Impulso (43 millones de euros sobre los 190 millones aprobados) no se destinaron a aumentar los Fondos para el Fomento de Empleo y la Competitividad y de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente como preveía la propia Ley. Además, algunas de las medidas del Plan Impulso que fueron dotadas no alcanzaron la ejecución inicialmente prevista, quedando los créditos disponibles.

En el último trimestre del ejercicio la CA aprobó varias modificaciones presupuestarias, financiadas principalmente con los remanentes de crédito descritos en el párrafo anterior, por las que se aumentaron por importe de 79,45 millones de euros las dotaciones de distintas partidas previstas en el Presupuesto del ejercicio 2013, insuficientemente dotadas, para cobertura de gastos ordinarios que se ejecutaron

prácticamente en su totalidad. Con la aprobación de estas modificaciones se cambió el destino de 76,61 millones de euros de los créditos concedidos por la Ley 6/2013, que representaban el 40,32 % del total, que no se ejecutaron en gastos extraordinarios, urgentes e inaplazables, sino en la cobertura de obligaciones por gastos ordinarios. La mayor parte de estos 79,45 millones de euros se destinaron a dar cobertura a gastos de personal correspondientes a la nómina del mes de diciembre, tanto de los funcionarios docentes de la Administración de la Comunidad Autónoma (33,85 millones) como del personal estatutario del SALUD (29,93 millones). También son significativas las transferencias corrientes destinadas a atender gastos de la enseñanza concertada (8,62 millones de euros) y la transferencia a la Universidad de Zaragoza destinada a incentivos del personal docente e investigador (3 millones de euros).

- Ausencia de un análisis final de resultados y cumplimiento de objetivos. (epígrafe 3.17.4)

El informe de ejecución elaborado por el Gobierno de Aragón en octubre de 2014 a solicitud de la Cámara de Cuentas, aunque contiene abundante información sobre la ejecución de las 35 medidas contempladas en el Plan Impulso, no incluye un análisis final de resultados que evalúe si éstas cumplieron los objetivos previstos, especialmente en el caso de las medidas contempladas en el Plan Impulso que finalmente no se ejecutaron o se sustituyeron por otras que no se habían previsto inicialmente ("Plan del agua" y "Primas a seguros agrarios", que se incorporaron con posterioridad).

- <u>Dificultad de seguimiento de la ejecución del presupuesto y de las transferencias a entes dependientes.</u> (epígrafe 3.17.4)

El estado de liquidación del presupuesto no permite el correcto seguimiento de la ejecución de la totalidad de los créditos del Plan Impulso, pues no en todos los casos se han identificado con el código específico definido por la Administración para los créditos presupuestarios afectados al plan (91.101 "recursos propios cofinanciadores del Plan Impulso" y 91.102 "recursos propios del Plan Impulso").

También dificulta el seguimiento el hecho de que la ejecución de algunas medidas del Plan Impulso se encomendaran a ocho entes dependientes, cuyas cuentas no se consolidan con las de la Administración de la Comunidad Autónoma, ya que sólo se ha podido comprobar que estos entes han recibido esa financiación, pero no cuál ha sido la aplicación final de los fondos y cuándo se ha producido la aplicación.

2.1.11. Transferencias y Subvenciones

62. ²⁶

63. La Memoria de la Cuenta General no recoge parte de la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón en materia de subvenciones y transferencias concedidas (punto 4.6). En concreto, no presenta un detalle separado de

²⁶ Alegación nº 91 del Gobierno de Aragón. Conclusión eliminada en virtud de alegación

las concesiones y pagos que corresponden a convocatorias del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores y tampoco especifica la información referente a la normativa, finalidad, condiciones, requisitos, verificación de los mismos, y reintegros y sus causas. También es incompleta la información sobre subvenciones recibidas prevista por el punto 5.3 de la memoria del PGCPCA. (epígrafe 3.18.3.1)

- 64. Algunos departamentos de la Administración de la CA (Industria e Innovación y Agricultura, Ganadería y Medioambiente) han incumplido, al menos en parte, el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) previsto en los artículos 20 LGS y 36 RLGS. Además, con carácter general, la CA no informa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, ni de su estado de recaudación, ni de los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones (art. 37 RLGS).(epígrafe 3.18.3.3)
- 65. La información que publica la Administración de la Comunidad Autónoma sobre subvenciones y ayudas no se ajusta plenamente al contenido exigido por las disposiciones adicionales sexta y quinta de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013. En concreto, algunos departamentos publican anualmente la información (en lugar de hacerlo por trimestres), mientras que otros que la publican trimestralmente, lo hacen fuera de plazo. Además, no se aplica un formato estandarizado, observándose cierta dispersión en cuanto al contenido de la información publicada. (epígrafe 3.18.3.4)
- 66. Algunas subvenciones y transferencias de naturaleza corriente se han imputado incorrectamente como transferencias de capital por importes de 86,41 millones de euros en 2012 y 91,64 millones de euros en 2013. ²⁷ (epígrafe 3.18.3.2)
- 67. Los planes estratégicos aprobados por los departamentos de la Administración de la CA de Aragón no se ajustan a lo previsto en la LGS que los configura como un instrumento de planificación estratégica de subvenciones (art. 8.1 LGS). En concreto, no especifican planes concretos de acción, objetivos a alcanzar ni indicadores de seguimiento por líneas de ayuda, y los resultados obtenidos no se han sometido a evaluación y control. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no dispone de un plan estratégico de subvenciones. ²⁸(epígrafe 3.18.3.7)
- 68. Con carácter general, se han incumplido algunas de las medidas recogidas en el Plan de racionalización del gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón que son aplicables al ámbito de las subvenciones. En concreto, los planes estratégicos de subvenciones de algunos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no se han sometido a evaluación (medidas 97, 98 y 102), existen numerosas excepciones a la prohibición de pago de anticipos de subvenciones con el límite máximo del 25 % de la subvención concedida (medida 96) y no se ha facilitado a

٠

 $^{^{27}}$ Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Importes modificados en virtud de alegación.

²⁸ Alegaciones nº 96 y 115 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

los órganos gestores el acceso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (medida 104).(epígrafes 3.18.3.7 y 3.18.3.8)

Conclusiones específicas de la muestra de transferencias y subvenciones fiscalizadas:

Enseñanza concertada. Educación infantil y primaria (epígrafe 3.18.4.1)

- 69. Las obligaciones reconocidas para financiar los conciertos con centros privados para la prestación de la educación infantil y primaria obligatoria ascendieron a 60,1 y 70,6 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.
- 70. Las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 no recogen los valores de los módulos económicos por unidad escolar que se han aplicado a los centros concertados que imparten enseñanza de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria obligatoria, con excepción del módulo 3 "otros gastos" y de la actualización del complemento autonómico. En particular, no se fija por Ley la parte principal del concierto relativa al gasto de personal docente (módulos 1 y 2, que representan el 84,2 % del total recogido en el anexo IV de las LPGE). En su lugar, la Comunidad Autónoma aplica las tablas salariales del V y VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
- 71. Los valores de la ratio profesor/unidad aplicable a los niveles de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria en los ejercicios 2012 y 2013 no se recogen en ninguna norma jurídica.
- 72. La diferencia de horas de dedicación semanal, obtenida como diferencia mediante resta entre las registradas en la nómina de pago delegado de los centros concertados de educación infantil y primaria y las que corresponderían a dichos centros en función del número de unidades concertadas y del valor de la ratio teórica (30 horas/unidad), se justifica por la inclusión en nómina de otras dotaciones horarias adicionales, como las unidades de apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas específicas, dotaciones de mantenimiento, dotaciones extraordinarias y parte de las sustituciones del personal docente. ²⁹
- 73. El intercambio de información entre los centros concertados y las unidades gestoras de la nómina en lo relativo a incidencias del personal incluido en la nómina de pago delegado (altas, bajas u otras modificaciones) no se encuentra debidamente informatizado, lo que ralentiza y dificulta tanto su gestión como su posterior control.
- 74. En la partida presupuestaria 480082, Antigüedad del profesorado concertado, en la que se consignan los créditos para pago de la antigüedad del personal de los centros concertados se imputan gastos que no tienen esa naturaleza (fundamentalmente, seguros sociales a cargo del empleador).

_

²⁹ Alegaciones nº 100, 119 y 123 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Primas de seguros agrarios (epígrafe 3.18.4.2)

- 75. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma destinadas a complementar las primas a seguros agrarios (15,5 y 9,6 millones de euros reconocidos en los ejercicios 2012 y 2013) presentan las siguientes incidencias:
 - Carecen de bases reguladoras específicas.
 - Los beneficiarios están dispensados, en virtud de sendas disposiciones adicionales de las Leyes de presupuestos de 2012 y 2013, del deber de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en contra de lo dispuesto en el art. 13 LGS que tiene el carácter de norma básica.³⁰
 - El reconocimiento contable de los gastos imputados en el ejercicio 2012 no se efectúa en los términos recogidos en el Convenio entre la DGA y Agroseguro de 27 de enero de 1997.
 - No se documentan convenientemente las comprobaciones realizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural sobre una muestra de beneficiarios para determinar la razonabilidad del complemento pagado sobre la prima del seguro, ni se han arbitrado mecanismos de colaboración con la entidad estatal ENESA, que también efectúa controles similares sobre el mismo colectivo de beneficiarios y primas a seguros agrarios (subvenciones estatales).
 - Se tramitaron expedientes de modificación presupuestaria por importes significativos. La gestión y ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio 2013 para estas subvenciones revela varias incoherencias si se compara con cualquiera de los ejercicios previos: una insuficiente dotación de los créditos iniciales en la ley de presupuestos, un elevado importe de modificaciones presupuestarias aprobadas y un bajo porcentaje de ejecución.
 - Al cierre del ejercicio 2013 existían certificaciones de gasto emitidas por Agroseguro pendientes de imputar a presupuesto por un importe total de 3,89 millones de euros, correspondientes al plan anual de primas a seguros agrarios 2012. Estos gastos tampoco tuvieron reflejo en los registros de contabilidad financiera mediante la oportuna provisión (véase conclusión nº 45 anterior).

Subvenciones para el uso eficiente de la energía (epígrafe 3.18.4.3)

76. La convocatoria de subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables del ejercicio 2012 se tramitó de forma anticipada sin ajustarse a los términos fijados por el art. 56 RLGS: en la Orden de convocatoria no se hace referencia a la naturaleza anticipada, ni se señala el ejercicio presupuestario al que corresponden los créditos disponibles, ni se precisa que la concesión de las ayudas

³⁰ Alegación nº 132 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

³¹ Alegación nº 128 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

³² Alegación nº 51 de la Intervención General. Párrafos eliminados en virtud de alegación.

queda subordinada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio 2012.³³

Varias circunstancias determinan que el porcentaje de ejecución de estas ayudas sea particularmente reducido (3,3 millones de euros y 37,9% en el ejercicio 2012), como por ejemplo el escaso o nulo margen de maniobra por parte de la Comunidad Autónoma para reajustar los fondos entre medidas y submedidas (ya que se nutre de fondos estatales), la complejidad de realización de algunas inversiones, los reducidos plazos de tramitación, justificación y liquidación, o un elevado número de renuncias por parte de los beneficiarios, en parte motivadas por las incidencias anteriores.

En estas subvenciones no se realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 ó 5 años), tal y como establece el art. 31.4 LGS. (epígrafe 3.18.4.3)

Subvenciones a las empresas concesionarias de autopistas (epígrafe 3.18.4.4)

77. En los ejercicios 2012 y 2013, las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 para el pago a las empresas concesionarias de autopistas (A-2, A-68 y ARA-1) ascendieron a 5,6 y 5,4 millones de euros, respectivamente. En el primer semestre del ejercicio 2012 las empresas concesionarias de las autopistas AP-2 y AP-68 siguieron aplicando las bonificaciones de los convenios de colaboración suscritos el 30 de diciembre de 2008, pese a que dichos acuerdos habrían expirado al no firmarse las adendas del ejercicio 2012 hasta el mes de abril. El Gobierno de Aragón autorizó expresamente estos gastos y convalidó la omisión del trámite de fiscalización previa de los mismos, mediante Acuerdos de fecha 5 de junio y 29 de agosto de 2012. 34

2.1.12. Contratación pública

Cumplimiento obligaciones formales

78. Las relaciones anuales certificadas de contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013 remitidas a la Cámara de Cuentas contienen errores. (epígrafe 3.19.2)

79. ³⁵

Análisis general de la contratación

80. La Administración de la Comunidad Autónoma celebró en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 1.545 contratos, por importe total de 295.378 miles de euros. Los Departamentos que celebraron mayor número de contratos son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (481 contratos), Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (413 contratos) y Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (215 contratos). Los

³³ Alegación nº 104 del Gobierno de Aragón. Conclusión modificada en virtud de alegación.

³⁴ Alegación nº 19 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

³⁵ Alegaciones nº 10, nº 11 y nº 147 del Gobierno de Aragón. Conclusión eliminada tras el trámite de audiencia.

Departamentos que han celebrado menor número de contratos son Presidencia del Gobierno (un contrato) y Economía y Empleo (24 contratos).

El 64,14 % de los contratos celebrados son contratos de servicios, el 19,42 % son contratos de suministros y el 12,94 % son contratos de obras. (epígrafe 3.19.3)

- 81. Los Departamentos adjudicaron los contratos utilizando el procedimiento abierto (28,48%), el procedimiento negociado (22,27 %), a través de procedimientos basados en acuerdos marco (20,84 %) y la adjudicación directa (5,83 %). Además, los Departamentos encargaron a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio 320 encomiendas de gestión por importe total de 57.327 miles de euros (20,71 % del número de contratos). (epígrafe 3.19.3)
- **82**. ³⁶
- 83. Los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdos marco son Hacienda y Administración Pública (74,63 %), Política Territorial e Interior (72,73 %), Sanidad, Bienestar Social y Familia (73,03 %) y Educación, Universidad, Cultura y Deporte (68,19 %).

Todos los Departamentos (a excepción del Departamento de Hacienda y Administración Pública que ha tramitado por procedimiento negociado solo el 7,46 % de los contratos) han adjudicado entre el 20 y el 29 % de los contratos por procedimiento negociado.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha adjudicado el 22,33 % de los contratos (48 contratos) de forma directa por tramitación de emergencia y es el Departamento que ha adjudicado mayor porcentaje de contratos por procedimiento negociado (28,84 %).

Las 320 encomiendas de gestión a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio han sido encargadas, principalmente, por los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (227 encomiendas que suponen el 54,96 % de sus contratos por importe total de 50.558 miles de euros), Presidencia y Justicia (32 encomiendas) y Hacienda y Administración Pública (24 encomiendas). Los encomendatarios han sido, principalmente, Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (204 encomiendas) y la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (94 encomiendas).

Los Departamentos (principalmente el Departamento de Hacienda y Administración Pública) han tramitado 15 acuerdos marco por importe total de 6.758 miles de euros. (epígrafe 3.19.3)

84. De acuerdo con el análisis realizado en el presente informe, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en detrimento del procedimiento abierto ha

.

³⁶ Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 81.

comportado menor economía en el gasto público. Así, en los contratos de obras, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos ha sido el 28,49 % y en los procedimientos negociados, el 13,67 %. En los contratos de servicios, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos ha sido el 14,55 % y en los procedimientos negociados, el 4,19 %. En los contratos de suministros, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos ha sido el 13,94 % y en los negociados, el 10,12 %.

El ahorro total obtenido con los porcentajes de baja ofertados ha ascendido en los ejercicios 2012 y 2013 a 33.258 miles de euros, de los cuales 30.911 miles de euros han sido en procedimientos abiertos (principalmente tramitados por los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y por Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). (epígrafe 3.19.3)

85. En los contratos seleccionados en la muestra, los Departamentos han dado preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (68,75 %), de los que el 55,83 % es la oferta económica, frente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (31,25 %).

En los contratos de obras se valoran principalmente la oferta económica (47 %), la memoria constructiva (20 %) y el programa de trabajo (9,80 %); En los contratos de servicios, la oferta económica (55,42 %) y el proyecto de servicio (12,83 %); En los contratos de suministros la oferta económica (74 %) y en los contratos de gestión de servicios públicos, la oferta económica (35 %), el incremento de medios humanos o materiales (35 %) y el proyecto de servicio (15 %).

Los Departamentos que han ponderado más los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Hacienda y Administración Pública (84,33 %) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (76,50 %) que coincide que son los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdos marco. Los Departamentos que menos han ponderado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (55 %) (Departamento que mayor porcentaje de contratos tramita por procedimiento negociado y de forma directa) y Política Territorial e Interior (55 %).

El Departamento que más ha ponderado la oferta económica es Hacienda y Administración Pública (74,33 %) y los Departamentos que menos, Sanidad, Bienestar Social y Familia (45,50 %) y Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (45 %). (epígrafe 3.19.4.2.3)

86. Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por emergencia son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (48 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (8 contratos).

Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por urgencia son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (125 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (27 contratos). (epígrafe 3.19.3)

Análisis de la muestra de encomiendas de gestión tramitadas como transferencias de financiación

87. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha autorizado en los ejercicios 2012 y 2013 transferencias de financiación a Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA)/Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) por importe total de 25.218 miles de euros para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales. Sin embargo, el objeto de dichas transferencias es una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, esto es, el objeto propio de un contrato de servicios. Por lo tanto, estos servicios deberían haber sido, en su caso, objeto de una encomienda de gestión de la Administración a SODEMASA/SARGA de contenido materialmente contractual. Sin embargo, se han tramitado indebidamente como transferencias de financiación y como tales, no han sido sometidas a fiscalización previa.

En los dos ejercicios, en las citadas transferencias se ha ejecutado gasto sin crédito presupuestario por importe de, al menos, 2.883 miles de euros. (epígrafe 3.19.4.2.1)³⁷

Análisis de los contratos administrativos

Análisis de los contratos tramitados por emergencia

88. En los cuatro expedientes fiscalizados no se justifica que concurra alguno de los supuestos taxativos previstos en el artículo 113 TRLCSP para la utilización del régimen excepcional que es la tramitación de emergencia, es decir, un acontecimiento catastrófico, una situación que suponga grave peligro o una necesidad que afecte a la Defensa Nacional. Únicamente consta en el expediente que hubo fuertes precipitaciones que produjeron desperfectos en los firmes y áreas de influencia de un elevado número de carreteras de la Red Autonómica de Carreteras de Aragón. (epígrafe 3.19.4.2.2)

Posible quebranto de la Hacienda Pública

89. En el contrato de "Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Directa)" adjudicado a una empresa el 24 de febrero de 2012 (si bien, ya se venía prestando con anterioridad) los obligados al pago de los recibos ingresaban el importe de los recibos en cuentas a nombre de la empresa adjudicataria. El contratista ha sido declarado en concurso ordinario voluntario y ha dejado de ingresar a la Administración un importe de 1.035 miles de euros. La Administración ha denunciado a la empresa ante la Fiscalía por

.

³⁷ Conclusión modificada en el Informe definitivo.

presunto delito de apropiación indebida y ha resuelto el contrato. El contrato debería haber previsto que los obligados al pago realizaran los ingresos en una cuenta a nombre de la Comunidad Autónoma y no en cuentas de una empresa privada ya que todos los fondos de la Hacienda autonómica se deben integrar y custodiar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. (epígrafe 3.19.4.2.3)

Análisis del resto de los contratos administrativos (epígrafe 3.19.4.2.3)

El mayor número de incidencias se han detectado en la fase de preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación.

Las principales deficiencias detectadas en los expedientes de contratación seleccionados son las siguientes:

Preparación de los contratos y aprobación del expediente

- 90. En catorce contratos (46,66 % del total) el acuerdo de inicio del expediente no justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas.³⁸
- 91. En ocho de los once contratos tramitados por urgencia, no se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente. La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario.³⁹
- 92. Dos contratos de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y de gestión de los puntos de encuentro familiar se califican inadecuadamente como contratos de gestión de servicios públicos. Sin embargo, el precio se fija exclusivamente en función de los costes del contrato más el margen de beneficio. No hay asunción de riesgo por el contratista por lo que deberían haberse calificado como contratos de servicios.
- 93. Con carácter general, en los contratos de servicios y suministros, no se elaboran informes económicos o documentos equivalentes que justifiquen suficientemente que el presupuesto base de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado. Sin embargo, tal y como afirma el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en, entre otros, el Acuerdo 45/2014, de 7 de agosto, "la estimación correcta del presupuesto de licitación es fundamental y debe quedar acreditado en el expediente que el presupuesto de licitación, y por ende el valor estimado, responden a los precios de mercado, tal y como exige el artículo 87.1 TRLCSP...El precio ha de ajustarse a la realidad del mercado en cada momento, teniendo en cuenta los componentes de la prestación en el escenario

³⁸ Alegación nº 18 del Departamento de Economía y Empleo. Alegaciones nº 11, 59, 88 y 97 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Conclusión modificada en virtud de alegación.

³⁹ Alegación nº 2 del Departamento de Política Territorial e Interior. Conclusión modificada en virtud de alegación.

económico y legal en que se desarrolla. La estimación del importe deberá ser adecuado para que los posibles licitadores, en un mercado de libre competencia, puedan cumplir el contrato". La exigencia de que el cálculo del valor de las prestaciones se ajuste a los precios de mercado tiene por objeto garantizar que en la contratación exista un equilibrio entre las partes y que ninguna de ellas obtenga un enriquecimiento injusto, así como garantizar la viabilidad de las prestaciones objeto del mismo, que se establecen en función del interés general que persigue la actuación administrativa (Resolución, entre otras, nº 728/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales). 40

- 94. 4
- 95. ⁴¹
- 96. ⁴
- 97. En veintiséis contratos (86,67 % del total de los contratos, excluidos los contratos tramitados por emergencia y las encomiendas de gestión), el pliego de cláusulas administrativas particulares se corresponde con un pliego tipo informado por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la Resolución 741/2014, de 3 de octubre: "Los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego".
- 98. En los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía (tres), no se motiva por qué se elige el citado procedimiento frente a otros procedimientos ordinarios. Al respecto, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 8/2015, de 16 de enero manifiesta: "Conviene advertir, además, que aun por la cuantía, no hay libertad de elección de procedimiento, pues debe motivarse porqué se elige frente a otros procedimientos ordinarios (artículo 109.4 TRLCSP)... La indebida utilización del procedimiento negociado sin publicidad -sin motivación-, supone la quiebra del principio de transparencia exigible a toda licitación pública (STJUE de 16 de septiembre de 2013) y es una evidente vulneración de los principios de publicidad, de igualdad entre los licitadores y de eficiencia, que obliga a declarar la nulidad de pleno derecho del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 TRLCSP, que dispone que son causas de nulidad de Derecho

⁴⁰ Conclusión modificada en el Informe definitivo.

 $^{^{41}}$ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁴² Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁴³ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

administrativo las indicadas en el artículo 62.1 LRJPAC (artículo 62.1.a), por vulneración del principio de igualdad; y artículo 62.1.e), por prescindir en sus principios del procedimiento legalmente establecido)". 44

98. **bis** En veinte contratos (66,66 % del total), no se justifica adecuadamente en el expediente, la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato y/o la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos. La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos son actos dictados en el ejercicio de una potestad discrecional, y por tanto, deben ser, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP y el artículo 54.1.f) LRJAP y PAC, motivados. 45

99. ⁴⁶ 100. ⁴⁷

- 101.En veintiún contratos (70 % del total de los contratos) los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen deficiencias, entre las que destacan, las siguientes:
 - La insuficiente concreción de los criterios (tanto respecto a su contenido como a la ausencia de reglas para su valoración).
 - La valoración de características de las empresas que no están vinculadas al objeto del contrato y que son, por tanto, medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores.
 - La valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.
 - Valoración, en cuatro de los cinco contratos de obras, de memorias técnicas y de la programación temporal de los trabajos, siendo que son aspectos que deben estar comprendidos en el proyecto de obras o en el programa de trabajo que el pliego puede prever que el adjudicatario presente tras la formalización del contrato.
 - Valoración en siete contratos de gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios, de criterios vagos, como memorias de los trabajos a realizar, proyectos de servicio, descripciones de la metodología, el conocimiento del sector o la programación del contrato. Si las prestaciones del servicio a realizar están definidas correctamente en el pliego de prescripciones técnicas, estos criterios no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.

La consecuencia de que el órgano de contratación no haya explicitado en el pliego de cláusulas administrativas las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (limitándose a asignar una puntuación máxima a cada criterio y, en su caso,

⁴⁴ Conclusión modificada tras el trámite de audiencia.

 $^{^{\}rm 45}$ Conclusión introducida tras el trámite de audiencia.

⁴⁶ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁴⁷ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

subcriterio) es que la puntuación asignada a cada oferta en los 21 contratos por el informe técnico o la valoración no resulta suficientemente motivada. ⁴⁸

102.⁴⁹

103.⁵⁰

104. En cinco de los ocho contratos tramitados por procedimiento negociado no figuran en el pliego de cláusulas de forma clara los aspectos técnicos y económicos de la negociación ni se recoge su ponderación, el sistema de puntuación y la forma de negociar.

105.⁵¹

106.En siete contratos (23,33 %) y en las cuatro encomiendas de gestión de contenido contractual del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a empresas de la Comunidad Autónoma para la prestación de los servicio de prevención y extinción de incendios forestales, el capítulo presupuestario al que se imputa el gasto no resulta adecuado a la naturaleza económica del objeto del contrato.⁵²

Selección del contratista y adjudicación

107.⁵³

108.54

- 109.En quince contratos (de 20 en los que se constituye Mesa de contratación), la constitución de la Mesa de contratación presenta deficiencias, ya sea porque el órgano de contratación designa a vocales representantes de la Intervención que no son Interventores o porque la composición efectiva de la Mesa varía respecto a la contenida en el pliego de cláusulas administrativas o a la designada.⁵⁵
- 110.Con carácter general, la Mesa de contratación se limita a analizar o suscribir el informe técnico, en lugar de valorar las ofertas. Sin embargo, dado que, de conformidad con el artículo 22.1. e) RGLCSP y el artículo 8 LCA, es la Mesa de contratación el órgano competente para valorar las ofertas, en el caso de que la Mesa solicite informe técnico, en las actas debe quedar constancia de que la valoración la realiza la Mesa (ayudada por los informes técnicos solicitados) y de que asume su responsabilidad. Además, en el acta debe incluirse el detalle de la valoración o adjuntar, como anexo inseparable al acta (esto es, suscrito por el Presidente y Secretario de la Mesa), el informe técnico. ⁵⁶

111.⁵⁷

112.⁵⁸

⁴⁸ Conclusión modificada tras el trámite de audiencia.

 $^{^{\}rm 49}$ Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 101.

 $^{^{50}}$ Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 101.

⁵¹ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁵² Alegación nº 24 del Departamento de Economía y Empleo. Conclusión modificada en virtud de alegación.

⁵³ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁵⁴ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁵⁵ Alegación nº 101 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Conclusión modificada en virtud de alegación.

⁵⁶ Conclusión modificada en el Informe definitivo.

⁵⁷ Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 101.

- 113.En cinco contratos (16,66 % del total) no consta en el expediente la fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de adjudicación del contrato.
- 114.En once contratos (36,66 % del total), la resolución de adjudicación no se motiva suficientemente. La resolución debe detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios y las razones para la asignación de la puntuación a las distintas ofertas. En ese sentido se manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 947/2014, de 18 de diciembre: "las adjudicaciones no se encuentran adecuadamente motivadas, con infracción en ambos acuerdos impugnados de lo dispuesto en el art. 151.4 TRLCSP, al limitarse su contenido, como hemos apuntado, a indicar las puntuaciones globalmente obtenidas por los distintos licitadores, diferenciando las correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y no evaluables de dicha forma, sin detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios ni razonar en ningún momento cuáles hubieran sido las razones para asignar estas puntuaciones a las distintas ofertas". 59

Formalización del contrato

115.60

Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

- 116.En cinco contratos, los adjudicatarios de los contratos prestan servicios sin cobertura contractual con anterioridad al comienzo de la vigencia del contrato por importe de, al menos, 2.430 miles de euros.
- 117.En un contrato se facturan mejoras ofertadas por el adjudicatario por importe de 48 miles de euros.

118.⁶¹

119.En 22 contratos (73,33 % del total) se incumple el plazo de pago previsto en el artículo 216 TRLCSP.

2.2. Recomendaciones

Contabilidad y presupuesto

 La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda

⁵⁸ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁵⁹ Alegación nº 7 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Conclusión modificada en virtud de alegación.

⁶⁰ Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

⁶¹ Conclusión eliminada tras el trámite de audiencia.

adaptar la normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda que se apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con el plan de cuentas y las normas de valoración y contabilidad se establezcan en el plan autonómico de 1994.

- 2. Se recomienda que en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma se consignen correctamente las transferencias que anualmente efectúa a las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes como gastos de transferencia en los capítulos 4, Transferencias Corrientes, y 7, Transferencias de Capital. También se recomienda que los presupuestos de las Cortes de Aragón y de sus instituciones dependientes se integren dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio separados del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 3. Se recomienda revisar la estructura de las aplicaciones presupuestarias del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para evitar la excesiva distribución en partidas que no tienen ejecución y establecer procedimientos específicos de control por parte del Departamento de Hacienda de las previsiones de ingresos que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuestos a instancias de los centros gestores. En particular, en los ingresos en concepto de venta de inmuebles, se debería incluir en la memoria económico-financiera que acompañe los futuros proyectos de presupuestos la identificación de los inmuebles cuya enajenación se prevea y su valor de tasación.
- 4. Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuya cifra asciende a 7,80 y 8,3 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.
- 5. Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, cuya cifra asciende a 1,80 y 1,9 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.
- 6. Se recomienda revisar la situación de todos los préstamos concedidos a las entidades locales para determinar el saldo vivo actual y registrarlo en la cuenta 252, Créditos a largo plazo, para reflejar la imagen fiel en la Cuenta General.
- 7. Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento.
- 8. La Cámara de Cuentas recomienda la aplicación de alguna medida correctora para sanear el remanente de tesorería negativo y que se incorpore a la legislación

presupuestaria propia la regulación de las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.

- 9. Se recomienda incorporar en la normativa presupuestaria y contable las reglas de consolidación presupuestaria que permitan disponer de los datos consolidados de la ejecución presupuestaria del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma o, al menos, de cada uno de los subsectores administrativo, empresarial y fundacional.
- 10. Se recomienda incluir información en la Memoria sobre las participaciones que posee la Comunidad Autónoma en fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos. ⁶²
- 11. Se recomienda la revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias.

Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.

Se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso (siempre que se tenga la certeza de que no van a generar ingresos futuros), actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados tanto en bienes transferidos y bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir. ⁶³

- 12. Se deberían dictar instrucciones para los centros gestores sobre activación de gastos para aproximar la contabilidad presupuestaria y financiera en materia de inmovilizado. Se debería evitar que los gastos de naturaleza corriente se presupuesten como proyectos de inversión.
- 13. Se recomienda efectuar una valoración de los bienes inmuebles transferidos por el Estado en 2010 en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de mermas tributarias por peritos especializados que determinen sus valores de adquisición y la rectificación de su registro en contabilidad, con contrapartida en cuentas de beneficios o pérdidas que reflejen resultados de ejercicios anteriores.
- 14. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. La Cámara de Cuentas recomienda establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias

_

 $^{^{62}}$ Alegación nº 39 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

⁶³ Alegación nº 21 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.

- 15. El Departamento de Hacienda debería dictar instrucciones con el fin de asegurar la correcta utilización la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, detallando los supuestos en que procede su utilización, el tiempo máximo de permanencia de los gastos en esta cuenta y las circunstancias en las que una operación puede quedar pendiente de imputación presupuestaría a 31 de diciembre. Además, debería ampliarse la información de esta cuenta y hacerse un seguimiento especial de su saldo final, por cuanto puede reflejar una infra-presupuestación del gasto en determinadas áreas que ha de tenerse en consideración en la elaboración de los futuros presupuestos que se presenten. 64
- 16. Se recomienda que se dicten instrucciones para los centros gestores sobre recaudación de tasas para que las liquidaciones practicadas se contabilicen en función de la fecha de devengo, estableciendo el procedimiento de comunicación a la Dirección General de Tributos de las liquidaciones pendientes de cobro a la finalización del periodo voluntario.
- 17. Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los gastos facturados por la recaudación en vía ejecutiva llevada a cabo por la AEAT.
- 18. Se recomienda incorporar en la Memoria de las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Autónoma información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su Patrimonio.

19. ⁶⁵

20. La Comunidad Autónoma ha regulado en el art. 36, Avales y garantías financieras, de las Leyes de Presupuestos para 2012 y 2013 los límites sobre las garantías no típicas que otorga la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. Se recomienda que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

Se recomienda que cuando se regule en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio el límite de avales siempre se fije un límite al riesgo vivo acumulado máximo, independientemente de que se establezca un tope máximo de nuevos avales a conceder en el ejercicio, para evitar un crecimiento exponencial del límite de riesgo a lo largo de varios ejercicios. 66

⁶⁴ Alegación nº 11 de la Intervención General. Recomendación incorporada en virtud de alegación

⁶⁵ Recomendación nº 19 suprimida

⁶⁶ Alegaciones nº 49 y 58 del Gobierno de Aragón. Párrafo añadido en virtud de alegación.

- 21. Debería realizarse una depuración de las cuentas bancarias y cancelar aquellas que no tengan movimientos, así como modificar la titularidad de las cuentas de personas declaradas incapacitadas, respecto de las que la Comunidad Autónoma ejerce la tutela, para que la Comunidad Autónoma figure como disponente, en lugar de titular. Se recomienda implantar un plan de inspección de cuentas, además del control financiero.
- 22. Se recomienda depurar las cuentas 440 y 470, dado que no ha registrado movimientos en los dos ejercicios fiscalizados. Se recomienda establecer controles periódicos de revisión de los saldos deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos. Concretamente, se recomienda investigar la composición del saldo de las cuentas 550 "Colegios Concertados" (5 millones de euros), cuyo origen es anterior al ejercicio 2009, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias. ⁶⁷
- 23. Las inversiones financieras temporales procedentes de herencias ab-intestato deberían valorarse a la fecha de aceptación de la herencia y no en la fecha de contabilización.
- 24. El reconocimiento a final de ejercicio de los saldos vivos de las cuentas de créditos se debe realizar por la diferencia entre el saldo inicial y final de los mismos.

Subvenciones y transferencias

25. ⁶⁸

- 26. La Cuenta General de la Administración de la CA debería recoger todo el contenido exigido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones y transferencias y ofrecer información homogénea en el estado de liquidación del presupuesto y en la memoria.
- 27. Los gastos de transferencias y subvenciones deberían presupuestarse y contabilizarse correctamente en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos atendiendo a su naturaleza corriente o de capital.
- 28. Las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma deberían publicarse en el Boletín Oficial de Aragón en forma y plazo, de conformidad con lo que establezca al efecto la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma o la normativa sobre subvenciones. En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible, con separación por líneas de subvenciones e incluyendo totales y subtotales.
- 29. Todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma deberían disponer de un plan estratégico de subvenciones que fijara planes concretos de acción e indicadores de seguimiento. Estos planes deberían someterse a evaluación y control, a

 $^{^{67}}$ Alegación nº 7 de la Intervención General. Recomendación incorporada en virtud de alegación.

 $^{^{68}}$ Alegación nº 91 del Gobierno de Aragón. Recomendación eliminada en virtud de alegación

fin de verificar que las subvenciones y ayudas gestionadas cumplen los objetivos para los que fueron aprobadas. Se recomienda que las bases reguladoras hagan referencia a estos planes estratégicos. ⁶⁹

Contratación pública

- 30. Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.
- 31. Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.
- 32. Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En concreto, en los contratos de obras, evitar, si no se justifica suficientemente por la complejidad de la obra, la utilización de los criterios que valoran la memoria constructiva y el programa de trabajo, ya que ambos aspectos deben estar contenidos en el proyecto de obras. En los contratos de servicios que se reiteran en el tiempo y se conoce exactamente el detalle de la prestación a realizar, evitar la valoración del criterio genérico "proyecto de servicio".
- 33. En los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, fijar reglas de valoración que permitan a la Mesa de contratación la valoración objetiva de las ofertas.
- 34. Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.
- 35. Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.
- 36. Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.

⁶⁹ Alegación nº 115 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

- 37. Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- 38. Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.
- 39. Aprobar pliegos tipo de cláusulas administrativos más específicos (servicios de limpieza, mantenimiento de equipos...) que permitan incluir especificaciones más concretas (criterios de adjudicación, forma de pago...).
- 40. Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.
- 41. En los contratos de servicios, describir de forma detallada en el pliego de prescripciones técnicas (especialmente en aquellos contratos que se reiteran en el tiempo y por tanto, se conocen) la prestación del servicio a realizar por el contratista con objeto de adecuarla exactamente a las necesidades del servicio y de permitir, posteriormente, el seguimiento y la verificación de la adecuada ejecución del contrato.
- 42. Evitar la regulación de aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas en el pliego de prescripciones técnicas tales como plazo de ejecución, medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, condiciones de pago del precio y forma de facturar o lugar de entrega de las prestaciones o bienes.
- 43. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.
- 44. En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.
- 45. Por razones de seguridad jurídica, dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, en todas sus páginas, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, por los Servicios Jurídicos y por la Intervención, y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

- 46. Firmar, por quien las suscribe, todas y cada una de las páginas que componen los documentos (pliegos, contratos, informes, actas, certificados...) con objeto de impedir la manipulación de los documentos y dado que constituye un medio de prueba del consentimiento del firmante a todo el documento.
- 47. Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.
- 48. Designar nominativamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluidos los vocales que tienen atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y el Interventor, en virtud del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reconoce a los ciudadanos el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos y los artículos 28 y 29 del citado texto normativo, tal y como manifestó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Informe 4/2011, de 19 de enero, sobre el Anteproyecto de Ley de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.
- 49. Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.
- 50. Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.
- 51. Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.
- 52. Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.
- 53. Recoger en el documento de formalización de los contratos todos los aspectos previstos en el artículo 71 RGLCAP, evitando las referencias genéricas al pliego de cláusulas administrativas (por ejemplo, al regular el plazo de ejecución).
- 54. Conformar las facturas por técnico competente, evitando que el conforme sea dado únicamente por Directores Generales. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.
- 55. Recoger en el pliego de cláusulas de los acuerdos marco la definición del tipo de acuerdo marco que se licita (abierto/cerrado, individual/múltiple).

- 56. Regular en el pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de forma detallada el procedimiento para la tramitación de los contratos derivados.
- 57. Aprobar por órgano competente unas instrucciones para la adjudicación de los contratos derivados dirigidas a todos los Departamentos que regulen:
 - La documentación preparatoria necesaria para la tramitación del expediente de contrato derivado: resolución de inicio de expediente, reserva de crédito, autorizaciones, en su caso, informe justificativo de la elección de los criterios, y pliego específico descriptivo que defina las prestaciones a realizar de manera precisa, los plazos de entrega o ejecución, los criterios de adjudicación, su ponderación y las reglas de valoración de los mismos, garantías y documentación a presentar por el adjudicatario seleccionado.
 - Procedimiento para la selección de la empresa que resultará adjudicataria: modo de efectuar las consultas y plazos que deben otorgarse.
 - Documentación que debe presentar la oferta seleccionada: declaración sobre el mantenimiento de la solvencia o clasificación que acreditó en su momento o la acreditación de las condiciones de solvencia o clasificación (en el caso que el acuerdo marco retrasara a este momento tal requisito), acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, habilitaciones, seguros y garantías (en el caso que el pliego del acuerdo marco haya establecido que no se exigirá garantía a los adjudicatarios del acuerdo marco, sino a los adjudicatarios de los contratos derivados).
- 58. Actualizar y adaptar a la normativa actual las disposiciones jurídicas autonómicas vigentes relativas a la contratación centralizada.
- 59. Evitar la tramitación de emergencia, como excepción que supone a los principios de concurrencia, igualdad de acceso a las licitaciones y no discriminación. En caso de ser necesaria, limitarla a lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida sin que pueda servir de base para efectuar contrataciones que no sean estrictamente indispensables para hacer desaparecer la situación de emergencia.
- 60. Aprobar por la Intervención General unas instrucciones en materia de contratación dirigidas a las Intervenciones Delegadas que permitan una uniformidad de criterios en la fiscalización de los expedientes en todos los Departamentos.
- 61. En caso de considerar conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, no establecer un umbral de temeridad muy próximo a la media de las ofertas, sino fijar por ejemplo el previsto en el artículo 85 RGLCAP y justificar adecuadamente en el expediente la elección del parámetro seleccionado.

62. Se recomienda justificar en el expediente la elección de las fórmulas que se incluyan en los PCAP (o en los documentos equivalentes que utilicen las entidades que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos del TRLCSP) para valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Las fórmulas para valorar el precio de las ofertas económicas deberán permitir que pueda llegar a existir una diferencia equivalente a la ponderación correspondiente al precio entre la mejor oferta y el precio de licitación, salvo que se justifique otro criterio en el Pliego. En particular, se recomienda utilizar fórmulas proporcionales puras que partan del precio de licitación como punto de referencia y que asignen la máxima puntuación a la oferta más barata de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base de cada una. De entre las fiscalizadas por la Cámara de Cuentas, la siguiente fórmula cumple los anteriores requisitos:

Puntuación oferta = [(presupuesto máximo de licitación - oferta a considerar) / (presupuesto máximo de licitación - oferta más ventajosa)] x puntuación máxima.

Cuando el órgano de contratación elija, como excepción a la anterior regla general, para valorar el precio de las ofertas la llamada "fórmula proporcional corregida", deberá dejar constancia en el expediente de la justificación de dicha elección. Esta fórmula asigna toda la puntuación del criterio precio salvo en los supuestos en que la totalidad de las ofertas recibidas en la licitación oferten bajas del precio poco significativas sobre el conjunto del contrato, resultando en ese caso la pendiente de asignación de puntos excesiva.

La Cámara de Cuentas recomienda que no se elija la denominada fórmula proporcional corregida para su aplicación en aquellos supuestos en los que alguna de las bajas recibidas en la licitación exceda del 4 %, porcentaje de baja que debe considerarse significativo con carácter general para asignar la totalidad de los puntos atribuidos al criterio precio en el baremo, salvo justificación expresa en el pliego.

La fórmula proporcional corregida es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{Max (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Siendo:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa, valor determinado en el PCAP de cada contrato, y que no debería ser superior al 4%, con carácter general.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Rendición de cuentas

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2012 fue rendida a la Cámara de Cuentas de Aragón el 1 julio de 2013. La Cuenta General relativa al ejercicio 2013 se rindió el 30 de junio de 2014. Se han presentado dentro del plazo legal previsto en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Las cuentas generales rendidas de los ejercicios 2012 y 2013 comprenden, respectivamente, 66 y 63 cuentas anuales individuales integradas por la Cuenta General de la Administración, las de los organismos públicos y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las del resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas, entre las que se integran las de los consorcios, fundaciones y otras instituciones públicas que forman parte del sector público autonómico.

Del análisis formal del contenido de la cuenta de la Administración de la CA a la que se refiere este informe individual, cabe formular las siguientes observaciones:

- No se unen a la Cuenta General de la Administración de los ejercicios 2012 y 2013, los siguientes documentos previstos en el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda:
 - Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
 - Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.
- En la memoria de las Cuentas Generales de la Administración de los años 2012 y 2013 faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, los siguientes:
 - 1. Cuadro de financiación.
 - 2. 70

3. Desarrollo de los compromisos de ingresos.

- 4. Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Los estados o listados incorporados en la memoria no se presentan en ninguno de los dos ejercicios con el detalle exigido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que dificulta el análisis de la Cuenta General, de los que cabe destacar los siguientes:
- El estado de la memoria "Ejecución de proyectos de inversión" no detalla en ninguno de los dos ejercicios:
 - 1. Los proyectos en ejecución a 1 de enero.
 - 2. Los proyectos iniciados durante el ejercicio.
 - 3. Los proyectos terminados en el ejercicio.

⁷⁰ Alegación nº 24 de la Intervención General. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

- 4. Los proyectos pendientes de ejecución a 31 de diciembre, no indicando los importes previstos en cada anualidad, las entidades gestoras, y las peculiaridades de su financiación, señalando si cuentan con recursos afectados y el porcentaje de éstos respecto al proyecto total.
- El estado de la memoria "Contratación administrativa" no detalla la relación de contratistas a los que se les ha adjudicado por contratación directa algún contrato en 2011 y 2012 y la causa que justifique la utilización de tal sistema de adjudicación.
- El estado de la memoria "Transferencias y subvenciones concedidas" no informa sobre:
 - 1. La normativa conforme a la que se han efectuado o concedido.
 - 2. Finalidad de las subvenciones.
 - 3. Condiciones o requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos.
 - 4. Reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas.
- En el estado de la memoria "Gastos con financiación afectada" deberían identificarse para cada proyecto de gasto:
 - 1. Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos conceptos presupuestarios a través de los que se han de materializar, y en su caso, a través de los distintos agentes financiadores.
 - La gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
 - 3. La gestión de los ingresos presupuestarios afectados, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialice y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio, los realizados acumulados de ejercicios anteriores y los pendientes de realizar en los ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución del gasto con financiación afectada a que se refieran.
 - 4. El coeficiente de financiación a fin de ejercicio.
- El estado de la memoria "Información sobre el inmovilizado no financiero", que incluye información relativa al inmovilizado inmaterial, material, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general, no contiene todos los datos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, informando exclusivamente sobre el número de cuenta del Plan, saldo a 1 de enero, incrementos, disminuciones y saldo a 31 de diciembre de los ejercicios correspondientes.

- El estado de la memoria "Información sobre las inversiones financieras", que incluye información relativa a las inversiones financieras en capital, permanentes y temporales, y la provisión por depreciación en su caso, y a los créditos, donde no se detallan los intereses devengados y no cobrados, ni la provisión por insolvencias. En el supuesto de que no proceda detallar dicha información, debería indicarse el motivo.
- El estado de la memoria "Información sobre las inversiones financieras" no recoge información sobre la participación de la Comunidad Autónoma en la empresa en liquidación Videotex Aragón, S.A.
- El estado de la memoria "Información sobre el endeudamiento", que incluye información relativa a los pasivos financieros a largo plazo y avales, no se ajusta al modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige el detalle de las características de la deuda, la normativa reguladora, finalidad y, en su caso, el gasto a cuya financiación se afecta.

3.2. Conceptos generales y datos globales

Los presupuestos de los años 2012 y 2013 aprobados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón prevén un total de ingresos y gastos de 5.151,35 y 4.975,14 millones de euros, respectivamente, lo que ha supuesto una reducción de 176,21 millones de euros de un ejercicio a otro (-3,54 %) y unas necesidades de financiación de 856,00 y 859,40 millones de euros para cada ejercicio.

Cuadro 1: Cuenta financiera. Previsiones y liquidación. Ejercicios 2012 y 2013

		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013			
Concepto	Presupuesto aprobado 2012	Liquidación presupuestaria 2012	Diferencia	Presupuesto aprobado 2013	Liquidación presupuestaria 2013	Diferencia	
Ingresos corrientes	4.060.695	3.894.769	(165.926)	3.960.921	3.855.030	(105.891)	
Gastos corrientes	4.276.702	4.163.852	(112.850)	3.925.718	3.948.292	(22.574)	
Ahorro Corriente Ingresos de capital no	(216.007)	(269.083)	(53.076)	35.203	(93.262)	(128.465)	
financieros Gastos de capital no	228.519	136.210	(92.309)	151.320	149.571	(1.749)	
financieros	615.260	430.883	(184.377)	533.158	569.897	36.739	
Déficit no financiero Variación de activos financieros	(386.741)	(294.673) (9.221)	92.068 (5.985)	(381.838) (2.832)	(420.326) (31.450)	(802.164) (28.618)	
Amortización de deuda	250.016	250.016	(5.363)	509.937	292.850	(217.087)	
Necesidad de financiación	(856.000)	(822.995)	33.005	(859.404)	(837.887)	21.517	
Endeudamiento	856.000	1.260.875		859.404	934.633		
Saldo presupuestario	0	437.880		0	96.746		

Como se desprende del cuadro anterior, en ambos ejercicios, el ahorro corriente y de capital presenta cifras negativas. Sin embargo, las liquidaciones de los presupuestos de 2012 y 2013 arrojan un saldo presupuestario positivo de 437,88 y 96,74 millones de euros respectivamente, que se genera en ambos casos por los ingresos por endeudamiento contabilizados, concertados en mayor cuantía de la necesaria para financiar los gastos del ejercicio.

En los cuadros siguientes se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 (incluidos los grados de ejecución y realización) y un cuadro resumen de la evolución de la liquidación presupuestaria de la Administración de los ejercicios 2006 a 2013.

Cuadro 2: Resumen liquidación presupuesto ejercicio 2012. Ingresos y gastos

INGRESOS	DRN	% Ejecución	% Recaudación	GASTOS	ORN	% Ejecución	% Pagos
1Impuestos directos	1.666.781	121,08	98,29	1Gastos de personal	817.577	89,07	99,64
2Impuestos indirectos	1.903.914	122,11	97,86	2Gastos en bienes corrientes y servicios	165.018	85,12	68,60
3Tasas, p. públicos y otros ingresos	87.709	127,25	81,20	3Gastos financieros	150.616	84,99	99,44
4Transferencias corrientes	212.051	19,86	93,56	4Transferencias corrientes	3.030.642	92,83	72,56
5Ingresos patrimoniales	24.314	142,39	86,07	5Fondo contingencia ejecución presupuestar	0	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.894.769	95,23	97,36	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.163.852	91,42	78,70
6Enajenación de Inversiones reales	500	4,17	100,00	6Inversiones reales	116.667	70,54	50,82
7Transferencias de capital	135.710	62,51	90,16	7Transferencias de capital	314.216	63,08	56,19
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	136.210	59,45	90,20	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	430.883	64,94	54,74
8Activos Financieros	155	0,29	100,00	8Activos Financieros	9.376	100,00	83,67
9Pasivos Financieros	1.260.875	114,00	100,00	9Pasivos Financieros	250.016	100,00	98,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.261.030	108,84	100,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	259.393	100,00	98,08
TOTAL GENERAL	5.292.009	96,62	97,80	TOTAL GENERAL	4.854.129	88,62	77,60

Cuadro 3: Resumen liquidación presupuesto ejercicio 2013. Ingresos y gastos ⁷¹

INCRESOS	DRN	%	%	CASTOS	ORN	%	%
INGRESOS	DKN	Ejecución	Recaudación	GASTOS	UKIN	Ejecución	Pagos
1Impuestos directos	1.277.767	96,50	93,31	1Gastos de personal	823.166	97,21	99,43
2Impuestos indirectos	1.520.483	94,61	99,26	2Gastos en bienes corrientes y servicios	169.015	90,37	80,43
3Tasas, p. públicos y otros ingresos	70.805	90,32	75,06	3Gastos financieros	191.008	83,23	100,00
4Transferencias corrientes	963.334	101,84	99,52	4Transferencias corrientes	2.765.102	98,35	73,50
5Ingresos patrimoniales	22.640	133,05	84,25	5Fondo contingencia ejecución presupuestar	0	0	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.855.030	97,04	96,82	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.948.292	96,89	80,48
6Enajenación de Inversiones reales	446	3,72	100,00	6Inversiones reales	134.933	81,05	59,20
7Transferencias de capital	149.125	101,13	85,17	7Transferencias de capital	434.965	91,67	57,35
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	149.571	93,80	85,21	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	569.897	88,91	57,78
8Activos Financieros	0	0,00		8Activos Financieros	31.450	26,64	54,22
9Pasivos Financieros	934.633	81,31	100,00 9Pasivos Financieros		292.850	57,43	99,52
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	934.633	77,13	100,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	324.299	51,64	95,13
TOTAL GENERAL	4.939.234	92,43	97,07	TOTAL GENERAL	4.842.488	90,62	78,79

Cuadro 4: Evolución liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicios 2006–2013

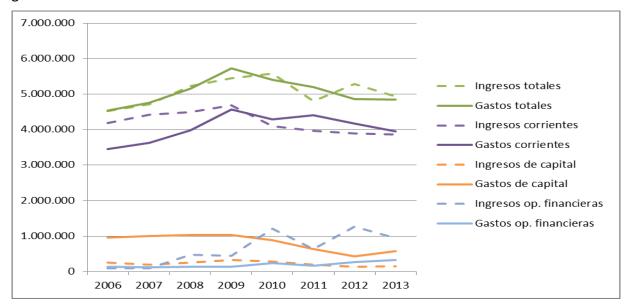
INGRESOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1Impuestos directos	924.514	1.018.022	1.166.056	1.280.979	1.096.440	1.422.717	1.666.781	1.277.767
2Impuestos indirectos	1.506.702	1.564.094	1.413.574	1.249.195	957.198	1.488.314	1.903.914	1.520.483
3Tasas,p. públicos y otros ingresos	111.266	110.788	108.940	103.157	114.100	87.482	87.709	70.805
4Transferencias corrientes	1.625.448	1.693.795	1.779.310	2.033.736	1.904.624	955.300	212.051	963.334
5Ingresos patrimoniales	18.198	28.545	27.534	23.345	22.857	15.993	24.314	22.640
Ingresos corrientes	4.186.128	4.415.244	4.495.413	4.690.413	4.095.219	3.969.806	3.894.769	3.855.030
6Enajenación de Inversiones reales	3.448	5.681	455	248	1.806	347	500	446
7Transferencias de capital	241.680	190.623	257.010	324.930	274.289	199.484	135.710	149.125
Ingresos de capital	245.128	196.304	257.465	325.177	276.095	199.831	136.210	149.571
8Activos Financieros	4.704	26	646	646	646	90	155	0
9Pasivos Financieros	90.000	94.000	465.468	436.000	1.207.063	634.470	1.260.875	934.633
Ingresos op. financieras	94.704	94.026	466.115	436.646	1.207.709	634.560	1.261.030	934.633
TOTAL INGRESOS	4.525.960	4.705.574	5.218.992	5.452.236	5.579.022	4.804.197	5.292.009	4.939.234

 $^{^{71}}$ Alegación nº 64 del Gobierno de Aragón. Importe corregido en virtud de alegación.

Cuadro 5: Evolución li	auidación del	nresunuesto de aasto	s. Ejercicios 2006–2013
Cuuulo J. Evolucion II	guiuucioii uci	piesupuesto de gusto	3. Liei cicios 2000 2013

GASTOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1Gastos de personal	726.838	771.080	865.845	928.519	916.079	893.080	817.577	823.166
2Gastos en bienes ctes.y servicios	193.417	192.257	227.809	239.746	208.803	198.514	165.018	169.015
3Gastos financieros	48.998	53.821	62.344	76.885	73.399	115.247	150.616	191.008
4Transferencias corrientes	2.477.595	2.616.443	2.828.796	3.313.701	3.085.444	3.193.247	3.030.642	2.765.102
5Fondo contingencia							0	0
ejecución presupuestar							0	0
Gastos corrientes	3.446.848	3.633.601	3.984.795	4.558.852	4.283.726	4.400.088	4.163.852	3.948.292
6Inversiones reales	312.431	365.480	370.415	309.747	239.091	161.004	116.667	134.933
7Transferencias de capital	640.441	630.957	664.929	724.407	640.475	466.940	314.216	434.965
Gastos de capital	952.872	996.437	1.035.344	1.034.154	879.566	627.944	430.883	569.897
8Activos Financieros	52.095	42.556	51.016	73.657	32.998	16.084	9.376	31.450
9Pasivos Financieros	80.038	80.038	79.132	60.822	201.416	146.269	250.016	292.850
Gastos op. financieras	132.133	122.594	130.149	134.479	234.414	162.353	259.393	324.299
TOTAL GASTOS	4.531.853	4.752.632	5.150.288	5.727.485	5.397.706	5.190.385	4.854.129	4.842.488
Resultado presupuestario	(5.893)	(47.058)	68.704	(275.249)	181.316	(386.188)	437.880	96.746

La evolución de las principales magnitudes presupuestarias se muestra en el siguiente gráfico:



En la serie se aprecia una drástica reducción de los gastos a partir del ejercicio 2009 (comienzo de la crisis económica), que se frena en los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013, en los que se alcanzan unos gastos totales en torno a los 4.800 millones de euros (similares a los del ejercicio 2007).

La pendiente de la caída de los gastos corrientes y de capital es muy diferente en estos años. A partir de 2010 los gastos de capital caen más bruscamente que los gastos corrientes (en el ejercicio 2013 los gastos corrientes y de capital suponen aproximadamente 600 y 500 millones menos que en 2009).

La reducción de gastos está vinculada con la caída de los ingresos debido a la menor actividad derivada de la crisis económica. Los ingresos corrientes se precipitan en 2010 (-600 millones de euros) y continúan bajando gradualmente otros 250 millones hasta 2013. Los ingresos de capital se reducen a lo largo del periodo 2009-2013 en 180 millones de euros.

Esta caída de ingresos se ha compensado parcialmente con el recurso al endeudamiento, que ha sido muy desigual en los ejercicios 2010-2013 (con máximos en los ejercicios 2010 y 2012, en los que el endeudamiento suscrito supera los 1.200 millones de euros). El perfil de la línea de ingresos por operaciones financieras se traslada a la línea de ingresos totales.

Como consecuencia de la mayor apelación al endeudamiento, los gastos por pasivos financieros (amortizaciones) van creciendo cada ejercicio (pasan de 60 millones en 2009 a 292 millones en 2013). Lo mismo ocurre con los gastos financieros (intereses) que crecen desde 76 millones en 2009 a 191 millones en 2013.

3.3. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones netas aprobadas en 2012 fueron de 326,04 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,32 % respecto a los créditos iniciales (5.151,35 millones de euros) y en 2013 de 368,70 millones de euros, que representa un 7,41 % adicional sobre los créditos iniciales (4.975,14 millones de euros).

a) Alteración de las dotaciones iniciales

Cuadro 6: Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2012 y 2013

TIPO	2012 Nº exptes.	Importe	2013 Nº exptes.	Importe
Créditos extraordinarios y suplementos de créditos	1	250.011	3	290.000
Ampliaciones de crédito (Importe neto)	36	60.415	51	156.561
Transferencias de crédito (Importe Neto)	132	0	165	0
Generación de crédito	8	1.485	7	1.930
Incorporaciones de remanentes de crédito	35	25.215	23	49.342
Otras modificaciones*	7	(11.085)	10	(129.131)
TOTAL	219	326.041	259	368.702

^{*}Dentro de la modalidad de "otras modificaciones", la Comunidad Autónoma incluye los expedientes tramitados como "bajas por anulación", "gestión unificada de créditos" y "ampliaciones crédito financiadas con baja en otros conceptos".

En 2012 se han tramitado por la Administración de la Comunidad Autónoma 219 expedientes de modificaciones de crédito, de los que destaca el suplemento de crédito por importe de 250 millones de euros en la partida de transferencias corrientes al SALUD para atender obligaciones pendientes de imputar a presupuestos de ejercicios anteriores. (Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

En 2013 se han tramitado 259 expedientes de modificaciones, destacando tres modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con mayores ingresos procedentes de endeudamiento en aplicación de las Leyes 6/2013 y 7/2013, fundamentalmente para desarrollar el Plan Impulso.

El detalle de las modificaciones presupuestarias por tipo, y según las clasificaciones económica y orgánica, queda reflejado en los siguientes cuadros:

Cuadro 7: Modificaciones presupuestarias por capítulos. Ejercicio 2012

EJERCICIO 2012	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito		encias de dito	Créditos generados por	Incorporación de remanentes	Gestión	unificada	Bajas por anulación	Total 2012
			Positivas	Negativas	ingresos	crédito	Positivas	Negativas		
1 Gastos de personal	0	1.768	6.764	(7.713)	0	0	0	0	(2.295)	(1.475)
2 Gastos Corrientes en bienes y servicios	0	7.537	1.754	(3.582)	1.068	3.765	3.025	0	(1.295)	12.273
3 Gastos financieros	0	6.950	0	0	0	0	0	0	0	6.950
4 Transferencias corrientes	250.011	31.337	9.373	(6.060)	238	4.432	0	(3.025)	(6.979)	279.326
5 Fondo de contingencia	0	0	0	(19.281)	0	0	0	0	0	(19.281)
Total Op. Corrientes	250.011	47.593	17.891	(36.636)	1.305	8.197	3.025	(3.025)	(10.569)	277.794
6 Inversiones reales	0	4.057	3.977	(4.035)	180	10.822	0	0	(294)	14.706
7 Transferencias de capital	0	8.765	44.066	(25.264)	0	6.196	0	0	(222)	33.541
Total Op. de Capital	0	12.822	48.044	(29.299)	180	17.018	0	0	(516)	48.247
8Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Gastos	250.011	60.415	65.935	(65.935)	1.485	25.215	3.025	(3.025)	(11.085)	326.041

Cuadro 8: Modificaciones presupuestarias por capítulos. Ejercicio 2013

EJERCICIO 2013	Créditos extraord.	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transfere créc		Créditos generados por ingresos Crédito		Gestión	unificada	Bajas por anulación	TotaL 2013
				Positivas	Negativas		0.00.10	Positivas	Negativas		
1 Gastos de personal 2 Gastos	0	0	41.297	5.396	(6.922)	0	0	0	0	(6.564)	33.207
corrientes en bienes y servicios	158.000	0	6.939	16.070	(135.413)	641	4.938	1.040	0	(35.608)	16.607
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(21.034)	(21.034)
4 Transferencias corrientes	0	32.000	79.036	49.774	(18.293)	559	1.288	0	(1.040)	(4.579)	138.745
5 Fondo de contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(18.348)	(18.348)
Total Op. Corrientes	158.000	32.000	127.272	71.240	(160.628)	1.200	6.226	1.040	(1.040)	(86.133)	149.177
6 Inversiones reales	0	0	11.708	55.500	(10.776)	730	2.890	0	0	(24.138)	35.914
7 Transferencias de capital	0	0	15.796	61.055	(25.439)	0	39.351	0	0	(18.858)	71.905
TotalOp. de Capital	0	0	27.504	116.555	(36.215)	730	42.241	0	0	(42.996)	107.819
8Activos financieros	100.000	0	1.785	9.048	0	0	875	0	0	0	111.708
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Op. Financieras	100.000	0	1.785	9.048	0	0	875	0	0	0	111.708
Total Gastos	258.000	32.000	156.561	196.843	(196.843)	1.930	49.342	1.040	(1.040)	(129.129)	368.704

Cuadro 9: Modificaciones presupuestarias por secciones. Ejercicio 2012

EJERCICIO 2012	Suplementos Crédito	Ampliaciones	Transf. Crédito Positivas	Transf. Crédito Negativas	Incorporación Remanentes	Gestión Unificada	Generación Crédito	Bajas por Anulación	TOTAL 2012
1 CORTES DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	0	0	0	(26)	0	(92)	0	0	(118)
3 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	(18)	0	0	(18)
4 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN	0	0	2	(2)	0	(39)	0	0	(39)
10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	0	0	5.391	(3.844)	1.821	(3.876)	0	(316)	(824)
11 POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR	0	0	565	(13.521)	0	81	53	(7)	(12.829)
12 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	1.121	1.347	(2.194)	25	13.925	970	(1.227)	13.967
13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES	0	1.585	10.185	(280)	0	(715)	0	(10)	10.765
14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	0	34.101	7.884	(15.244)	2.172	(3.041)	0	(920)	24.952
15 ECONOMÍA Y EMPLEO	0	1	2.681	(3.069)	0	(1.002)	0	(2)	(1.391)
16 SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	250.011	115	811	(880)	341	(7.135)	214	(5.971)	237.506
17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN	0	7.271	2.507	(1.356)	2.429	3.244	0	(662)	13.433
18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	0	9.270	11.104	(5.359)	18.427	(1.332)	248	(1.969)	30.389
26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES	0	0	18.155	(180)	0	0	0	0	17.975
30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS	0	6.950	5.302	(19.980)	0	0	0	0	(7.728)
TOTAL 2012	250.011	60.414	65.934	(65.935)	25.215	0	1.485	(11.084)	326.040

Cuadro 10: Modificaciones presupuestarias por secciones. Ejercicio 2013

EJERCICIO 2013	Créditos extraordinarios	Suplementos Crédito	Ampliaciones	Transf. Crédito Positivas	Transf. Crédito Negativas	Incorporación Remanentes	Gestión Unificada	Generación Crédito	Bajas por Anulación	TOTAL
1 CORTES DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	0	0	0	458	(66)	0	(56)	0	0	336
3 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	(19)	0	0	(19)
4 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN	0	0	0	1	(1)	0	(39)	0	0	(39)
10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	0	0	0	2.262	(2.508)	0	(3.446)	0	0	(3.692)
11 POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR	0	0	22	207	(10.478)	78	148	94	(78)	(10.007)
12 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0	32	692	(2.244)	120	11.716	846	(32)	11.130
13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES	0	0	4.675	34.063	(8.658)	1.574	(699)	0	(12.021)	18.934
14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	0	0	31.776	48.672	(16.743)	1.657	(3.252)	0	(9.086)	53.024
15 ECONOMÍA Y EMPLEO	0	0	1.391	30.540	(2.761)	30.000	(888)	0	(6.555)	51.727
16 SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	0	32.000	54.734	2.203	(562)	245	(11.212)	0	(3.685)	73.723
17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN	0	0	7.336	17.632	(2.765)	3.611	9.595	260	(5.248)	30.421
18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	0	0	55.296	32.958	(7.293)	12.057	(1.848)	730	(16.294)	75.606
26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES	0	0	0	10.346	0	0	0	0	0	10.346
30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS	258.000	0	1.300	16.809	(142.764)	0	0	0	(76.132)	57.213
TOTAL 2013	258.000	32.000	156.562	196.843	(196.843)	49.342	0	1.930	(129.131)	368.703

Desde el punto de vista orgánico, los incrementos de los créditos iniciales del ejercicio 2012 están marcados nuevamente por la ampliación registrada en la sección 16, Salud, Bienestar Social y Familia, por la contabilización del suplemento de crédito autorizado por el Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, financiado con mayores ingresos por endeudamiento registrados en el capítulo 9, Pasivos financieros, derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En 2013 los incrementos de crédito más importantes tienen su origen en los suplementos y créditos extraordinarios concedidos por las Cortes de Aragón el 12 de agosto de 2013:

- Suplementos de crédito por importe total de 32 millones de euros financiados con endeudamiento, que aumentan los créditos de la sección 16 para transferencias

corrientes al IASS (10,5 millones de euros), al SALUD (18,8 millones de euros), y al CASAR (1,2 millones de euros), entre otros, autorizados por la Ley 6/2013, de 12 de agosto.

- Créditos extraordinarios por importe de 158 millones de euros financiados con endeudamiento, que principalmente se destinan a implementar el Plan Impulso de 2013, autorizado por la Ley 6/2013, de 12 de agosto. Este crédito extraordinario se dota en la sección 30, Diversos departamentos, y desde allí se transfiere a las distintas secciones presupuestarias que participan en la ejecución del Plan Impulso.
- Crédito extraordinario por importe de 100 millones de euros financiado con endeudamiento, autorizado por la Ley 7/2013, de 12 de agosto. Este crédito extraordinario se dota también en la sección 30 para canalizar la financiación obtenida del BEI hacia préstamos a pymes y autónomos (capítulo 8 del presupuesto de gastos).

Como se ha señalado por la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, algunas de las modificaciones analizadas ponen de manifiesto una defectuosa asignación presupuestaria de los gastos, desde el punto de vista del principio de especialidad de los créditos, tanto en el presupuesto inicial como en los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio 2013, lo que obliga a los centros gestores del presupuesto a realizar movimientos internos de importantes volúmenes de créditos presupuestarios para situarlos en las secciones, programas o aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza de los gastos previamente a acometer su ejecución, como ocurre con la sección 26, A las Administraciones Comarcales, que aumenta sus dotaciones iniciales mediante transferencias de crédito por importe de 17,97 y 10,34 millones de euros respectivamente en los ejercicios 2012 y 2013 o con las 18 modificaciones presupuestarias aprobadas para distribuir los créditos autorizados por la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por importe de 190 millones de euros (ver epígrafe 3.17.3).

b) Financiación

Cuadro 11: Financiación de las modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2012

RECURSOS/ FUENTES DE FINANCIACIÓN (Ejercicio 2012)	Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de créditos	TOTAL 2012
Remanente de tesorería positivo		21.204		25.215	46.419
Mayores ingresos	250.011	28.126	1.485		279.623
Reposiciones de crédito					0
Bajas por anulación	0	11.085			11.085
TOTAL	250.011	60.415	1.485	25.215	337.127

-

⁷² Alegación nº 43 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

RECURSOS/ FUENTES DE FINANCIACIÓN (Ejercicio 2013)	Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de créditos	TOTAL 2013
Remanente de tesorería positivo		13.276		45.598	58.874
Mayores ingresos	290.000	19.146	1.930		311.076
Reposiciones de crédito					0
Bajas por anulación	0	124.139		3.744	127.884
TOTAL	290.000	156.561	1.930	49.342	497.833

Cuadro 12: Financiación de las modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2013

La financiación de las modificaciones presupuestarias de 2012 se ha realizado en un 3 % a través de bajas por anulación, en un 14 % por aplicación de remanentes de tesorería y en un 83% con mayores ingresos.

En 2013 la financiación de las modificaciones presupuestarias se ha realizado en un 26 % a través de bajas por anulación, un 12 % por aplicación de remanentes de tesorería y un 62 % con mayores ingresos.

En ambos ejercicios los mayores ingresos proceden en su mayor parte de operaciones de endeudamiento (250 y 290 millones de euros en 2012 y 2013, respectivamente).

Muestra de modificaciones presupuestarias fiscalizadas:

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado la siguiente muestra de modificaciones presupuestarias de los ejercicios 2012 y 2013, cuyas conclusiones se recogen en los epígrafes específicos del informe, salvo la relativa al fondo de contingencia que se expone a continuación:

- a) Suplemento de crédito por importe de 250,01 millones de euros para atender obligaciones pendientes de imputar al presupuesto, aprobada por Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 5, de 8/01/2013).
 - Esta modificación se analiza en el apartado 3.16 de este informe relativo al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.
- b) Ampliación de crédito por importe de 6,46 millones de euros para el abono de los intereses derivados del mecanismo de pago a proveedores, cuyos créditos iniciales eran insuficientes, financiada con baja en conceptos del capítulo 4 (baja en algunas de las líneas de transferencia de las entidades que han incluido facturas en el MEPP).
 - Esta modificación se analiza en el apartado 3.16 de este informe relativo al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.
- c) Crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros y suplemento de crédito por importe de 32 millones de euros, financiados con mayor endeudamiento, aprobados por Ley 6/2013, de 12 de agosto (BOA nº 160, de 14/08/2013).
 - Esta modificación se analiza en el apartado 3.17.3 de este informe relativo a la Ley 6/2013 y al Plan Impulso.

d) Crédito extraordinario por importe de 100 millones de euros, financiado con mayor endeudamiento, aprobado por Ley 7/2013, de 12 de agosto (BOA nº 160, de 14/08/2013).

Esta modificación se analiza en el apartado 3.12.3, que recoge la fiscalización del convenio firmado con las entidades financieras Banco de Santander e Ibercaja para canalizar la financiación obtenida del BEI por importe de 100 millones de euros hacia pymes y autónomos.

e) <u>Análisis de las modificaciones financiadas con el fondo de contingencia.</u>

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce en su artículo 31 la obligación del Estado, las Comunidades Autónomas y determinadas Corporaciones Locales de dotar en sus presupuestos una provisión presupuestaria para atender determinados gastos que respondan a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

En las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013 se dota el fondo con un importe inicial de 20,00 millones de euros y 18,35 millones de euros, respectivamente (disposición adicional 9ª). Estos fondos, incluidos en la sección 30, solo se pueden destinar a financiar modificaciones presupuestarias de ampliación de crédito e incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado, así como para financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. Solo en casos excepcionales se podrán utilizar para financiar otras modificaciones presupuestarias.

Para el ejercicio 2012 la Ley de presupuestos prevé que con cargo al citado fondo se pueda destinar un máximo de 1,70 millones de euros a la financiación del contrato-programa de la Universidad de Zaragoza, 2,30 millones de euros a financiación ordinaria e inversiones de la Universidad de Zaragoza, 1,40 millones como financiación complementaria de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, 5 millones de euros con destino a la financiación complementaria de las comarcas para el ejercicio de sus competencias y 0,80 millones para que las mismas desarrollen actividades de dinamización de la economía en el medio rural, con especial incidencia en el fomento de los emprendedores.

Para el ejercicio 2013 el importe del fondo de contingencia de ejecución presupuestaria se destinará a cubrir contingencias con especial consideración a las materias de incendios, social, educativa, universitaria y de investigación.

En 2012 se tramitaron 10 expedientes de modificación de crédito por importe conjunto de 19,28 millones de euros (transferencias de crédito financiadas con baja en la partida 6129/500000/91002 de la sección 30 en la que se dota el fondo de contingencia) para las siguientes finalidades:

- A la CEPA para la concesión de préstamos participativos a Zaragoza Alta Velocidad 2002 por un importe total de 5,28 millones de euros.
- Financiación complementaria de las Comarcas por importe de 5 millones de euros.

- Actividades de dinamización de las Comarcas por 0,80 millones de euros.
- Ampliación de la campaña contra incendios por 2,8 millones de euros.
- Transferencia para gasto corriente a CARTV por importe de 1,4 millones de euros.
- Transferencias para la financiación del contrato programa y distintas inversiones a la Universidad de Zaragoza por valor de 4 millones de euros.

En 2013 se tramitaron 7 expedientes de modificación de crédito por importe conjunto de 18,35 millones de euros (1 expediente de incorporación de crédito y 6 expedientes de ampliación de crédito financiados con baja en la partida 6129/500000/91002 de la sección 30 en la que se dota el fondo de contingencia), para las siguientes finalidades:

- Incorporación de crédito para el Plan de infraestructuras de la Universidad de Zaragoza por 3,67 millones de euros.
- Ampliación de crédito para cubrir las indemnizaciones por las inundaciones de 2012 por 1,07 millones de euros.
- Ampliación de crédito para la amortización, intereses y moratoria del aval a favor del Real Zaragoza SAD por 1,12 millones de euros.
- Ampliación de crédito para cubrir las indemnizaciones por las inundaciones de 2012 por 5,90 millones de euros
- Ampliación de crédito para obras en carreteras y otras inundaciones por 4,67 millones de euros.
- Ampliación de crédito para la impermeabilización del vertedero de Bailín por 1,46 millones de euros.
- Ampliación de crédito para cubrir los daños de inundaciones de agosto 2013 por 0,45 millones de euros.

Con cargo a este fondo solo pueden aplicarse gastos imprevistos de que cumplan tres condiciones: que surjan a lo largo del ejercicio y no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, que no hayan podido ser previstos o planificados en el presupuesto y carezcan de consignación presupuestaria y que la Administración no tenga capacidad de decisión sobre los mismos, por ser jurídicamente obligatorios y no discrecionales.

Excepto las modificaciones tramitadas en 2013 para atender las inundaciones ocurridas por importe conjunto de 10,45 millones de euros y el aval ejecutado de Real Zaragoza por importe de 1,12, el resto de los gastos pudieron haberse previsto en el presupuesto y haberse dotado de forma suficiente.⁷³

-

⁷³ Alegaciones nº 3,36-39 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

3.4. Fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma

En el cuadro siguiente se desglosan las fuentes de financiación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según su procedencia:

Cuadro 13: Evolución de las fuentes de financiación de la CA de Aragón

TIPOS DE RECURSOS	2.010	2.011	2.012	2.013	Variación 2010-2013	Variación 2012-2013
A Sistema financiación Ley 22/2009	3.409.760	3.333.801	3.293.338	3.310.614	-99.146	17.276
A.I Recursos del Sistema	3.409.760	3.301.155	3.242.119	3.164.809	-244.951	-77.310
1. Tarifa autonómica IRPF	950.534	1.257.918	1.472.265	1.041.713	91.179	-430.552
2. Impuesto Valor Añadido	311.382	775.232	1.155.711	923.609	612.227	-232.102
3. Impuestos Especiales	407.727	517.527	582.392	472.248	64.521	-110.144
4. Tributos cedidos	439.649	394.282	393.274	389.145	-50.504	-4.129
5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundame	0	107.138	112.430	118.151	118.151	5.721
6. Fondo de Suficiencia Global	1.033.793	390.985	-409.537	221.505	-812.288	631.042
7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T.	0	-87	-1.719	-529	-529	1.190
8. Fondos adicionales	266.675	-141.840	-62.697	-1.033	-267.708	61.664
A.II Fondos de Convergencia	0	32.646	51.219	145.805	145.805	94.586
9. Fondo de Cooperación		32.646	51.219	145.805	145.805	94.586
10. Fondo de Competitividad					0	0
11. Compensación. D.A. 3ª Ley 22/2009					0	0
B Otros recursos recibidos de la AGE	175.395	133.819	68.675	67.919	-107.476	-756
12. Otros recursos procedentes de la AGE	175.395	133.819	68.675	67.919	-107.476	-756
C Fondos de Compensación Interterritorial	0	0	0	0	0	0
13. Fondo de Compensación y Fondo Complem.					0	0
D Fondos Unión Europea	566.025	554.222	523.072	519.326	-46.699	-3.746
14. Fondos Estructurales	89.788	72.812	64.007	81.964	-7.824	17.957
15. Fondo de Cohesión		5.324			0	0
16. Política Agraria Común	476.627	474.505	457.740	437.337	-39.290	-20.403
17. Otros recursos	-390	1.581	1.325	25	415	-1.300
E Subvenciones y Convenios	137.026	77.900	66.317	41.315	-95.711	-25.002
18.Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos	137.026	77.900	66.317	41.315	-95.711	-25.002
FTributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma	83.753	69.985	79.732	65.427	-18.326	-14.305
19. Tributos propios	21.194	28.207	22.398	25.189	3.995	2.791
20. Prestación de servicios	3.036	2.930	3.337	4.798	1.762	1.461
21. Ingresos patrimoniales	22.857	15.993	24.314	22.640	-217	-1.674
22. Otros recursos	36.666	22.855	29.683	12.800	-23.866	-16.883
G Endeudamiento Financiero	1.207.063	634.470	1.260.875	934.633	-272.430	-326.242
23. Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.207.063	634.470	1.260.875	934.633	-272.430	-326.242
TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G)	5.579.022	4.804.197	5.292.009	4.939.234	-639.788	-352.775

En el presupuesto liquidado de los ejercicios 2012 y 2013 el peso de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común se mantiene relativamente estable en torno a los 3.300 millones de euros, lo que representa aproximadamente entre el 60% y el 70 % respectivamente del total de los derechos reconocidos netos de cada año. La segunda fuente de financiación es el endeudamiento, que en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados representan el 23,8 % y el 18,9 %, respectivamente (1.260,87 millones de euros y 934,63 millones de euros). La financiación de la Unión Europea

es la tercera fuente de ingresos y supone aproximadamente 520 millones de euros (10 % del total de derechos reconocidos netos).

En el periodo 2010-2013 se ha producido una pérdida de recursos de 639,78 millones de euros:

- 99,15 millones menos del sistema de financiación (fundamentalmente por el efecto de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009 tal como se expone en el apartado siguiente).
- 107,48 millones menos de otros recursos de la AGE (30 millones menos de subvenciones corrientes y 77 millones menos de subvenciones de capital).
- 46,7 millones menos en subvenciones de fondos UE (principalmente PAC).
- 95,71 millones menos en otras subvenciones y convenios, fundamentalmente por recortes en ayudas del plan de la dependencia (de 73,51 millones en 2010 a 25,62 millones en 2013) y en el plan de la minería (de 26,4 millones en 2010 a 0,70 millones en 2013).

Estas caídas de ingresos no han tenido repercusión directa en el presupuesto de gastos. Para compensarlas, la Comunidad Autónoma ha recurrido al endeudamiento para financiar el presupuesto de forma desigual en el periodo 2010-2013 (entre 634,47 millones en 2011 y 1.260,87 millones en 2012).

3.5. Recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma

La financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón se rige por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El modelo implantado por la Ley 22/2009 desplegó sus efectos a partir del ejercicio 2011 y pretende abarcar la financiación de la totalidad de los servicios transferidos mediante recursos tributarios y transferencias del Estado instrumentadas en la participación en el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y los Fondos de Convergencia.

Uno de los objetivos del modelo, con implicaciones en las estructuras presupuestarias y contables de la Comunidad Autónoma, es el incremento de la capacidad fiscal, aumentando el porcentaje de cesión de los tributos sujetos a liquidación y disminuyendo la dependencia de las transferencias del Estado.

Cuadro 14: Porcentajes de cesión a las CCAA de los Tributos sujetos a liquidación

TRIBUTO	Ley 21/2001	Ley 22/2009		
IRPF	33 %	50 %		
IVA	35 %	50 %		
IIEE de fabricación	40 %	58 %		

El ejercicio 2011 fue el primero en que las entregas a cuenta se calcularon de acuerdo con los nuevos porcentajes de cesión de la Ley 22/2009. Durante los ejercicios 2009 y 2010 se aplicó el régimen transitorio previsto por la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, en virtud del cual las CCAA percibieron las entregas a cuenta calculadas según el modelo anterior regulado por la Ley 21/2001.

La siguiente tabla (cuadro nº 15) muestra la evolución de los recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma en el período 2010-2013, recogiendo de forma separada:

- Las entregas mensuales a cuenta correspondientes a cada año (ejercicio n).
- Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación correspondientes a ejercicios anteriores (ejercicio n-2).
- Las devoluciones de las liquidaciones definitivas negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011, años en las que se practicaron y que la Ley 22/2009 permitía aplazarlas a 60 mensualidades.
- Los anticipos concedidos al amparo del mecanismo extrapresupuestario regulado en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que permite extenderlas a 120 mensualidades iguales a partir de 1 de enero de 2012.
- Los recursos obtenidos de los tributos cedidos.

El apartado "Anticipos (ejercicio n)" del cuadro nº 15 (letra A) refleja los cambios en la estructura de ingresos que se han producido desde 2010 como consecuencia de la aplicación definitiva de los mecanismos de financiación previstos en la Ley 22/2009, que ha supuesto un aumento en 2013 respecto a 2010 de las entregas a cuenta recibidas por los recursos tributarios sujetos a liquidación (incremento de 857,56 millones de euros en los números 1 a 3) y una simultánea reducción de las transferencias del Estado en concepto de anticipos por la participación de la Comunidad Autónoma en el Fondo de Suficiencia Global y otros fondos (números 5 a 12, que se han reducido en 943,41 millones de euros), lo que hace una pérdida neta en anticipos de 85,85 millones.

En el periodo 2010-2013 el conjunto de derechos que conforman el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma (A+B+C+D del cuadro nº 15) ha disminuido en 99,14 millones de euros, como consecuencia de la diferente evolución de sus componentes.

Cuadro 15: Recursos del sistema de financiación (evolución ejercicios 2010-2013)

	Recursos del sistema de financiación	2.010	2.011	2.012	2.013
	1. Tarifa autonómica IRPF	847.852	1.257.918	1.148.416	1.131.269
	2. Impuesto Valor Añadido	417.012	784.610	773.323	900.774
	3. Impuestos Especiales	404.779	515.302	466.718	495.464
	5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales	0	0	35.225	58.391
Anticipos	6. Fondo de Suficiencia Global	1.033.793	415.975	405.825	298.652
(ejercicio n)	7. Compensación supresión I. Patrimonio(D. T. 6ª Ley 22/20	009)			
	8. Fondos adicionales	247.585			
	9. Fondo de Convergencia				
	12. Fondo de Cohesión sanitaria	19.090	82	266	15
	Total anticipos del ejercicio (A)	2.970.111	2.973.887	2.829.773	2.884.565
	1. Tarifa autonómica IRPF	102.682	-128.233	335.646	-77.759
	2. Impuesto Valor Añadido	-105.630	-225.541	408.465	48.912
	Impuesto Valor Añadido (parte aplazada)	-46.890			
	3. Impuestos Especiales	2.948	2.225	116.721	-22.169
	Impuestos especiales (parte aplazada)		-9.156		
	5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales	0	107.138	77.205	59.760
Liquidaciones (ejercicio n-2)	6. Fondo de Suficiencia Global	-124.948	-345.097	-769.419	-31.204
(ejercicio 11-2)	7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T. 6ª Ley 2	0	-87	-1.719	-529
	8. Fondos adicionales	0	-141.922	-61.915	0
	Fondos adicionales (parte aplazada)		-13.620		
	9. Fondo de Convergencia (Fondo Coooperación)	0	32.646	51.219	145.805
	Liquidación compensada (B)	0	0	156.203	122.816
	Liquidación aplazada	-171.838	-721.647		
	1. Tarifa autonómica IRPF			-11.797	-11.797
	2. Impuesto Valor Añadido		-9.378	-26.077	-26.077
	3. Impuestos Especiales			-1.047	-1.047
Devolución	5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales				
liquidaciones aplazadas	6. Fondo de Suficiencia Global		-24.990	-45.943	-45.943
(2008-2009)	7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T. 6ª Ley 2	2/2009			
(=====,	8. Fondos adicionales		0	-1.048	-1.048
	9. Fondo de Convergencia (Fondo Coooperación)				
	Devolución aplazamientos 2008-2009 ©	0	-34.368	-85.912	-85.912
	Sucesiones y Donaciones	136.627	145.021	152.503	192.591
	Patrimonio	1.807	1.049	28.727	27.418
Tributos cedidos	Sobre Transmisiones patrimoniales	147.736	126.777	116.439	83.883
mbutos cealdos	Sobre actos jurídicos documentados	90.353	68.779	49.372	40.742
	Tasa fiscal sobre el juego	63.126	52.656	46.233	44.511
	Total Tributos cedidos (D)	439.649	394.282	393.274	389.145
TOTAL SISTEMA F	INANCIACIÓN (A + B + C +D)	3.409.760	3.333.801	3.293.338	3.310.614

Nota 1: Las celdas sombreadas corresponden a la parte aplazada de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, de la que la Comunidad Autónoma ya ha practicado devoluciones por importe de 34,36 millones (ejercicio 2011), 85,91 millones (ejercicio 2012) y 85,91 millones (ejercicio 2013).

Nota 2: Las casillas de devolución de liquidaciones aplazadas se presentan por su valor neto por importe de -85.912 miles de euros (-178.697 miles de euros de la devolución del plazo inicial de 60 mensualidades + 92.785 miles de euros del anticipo concedido en cada ejercicio por la concesión del nuevo aplazamiento en 120 mensualidades)

Nota 3: La evolución del PIB regional (en millones de euros) en los ejercicios considerados fue la siguiente: 33.262 en 2010, 33.306 en 2011, 32.551 en 2012 y 32.257 en 2013.

Los datos más significativos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma en los ejercicios fiscalizados son los siguientes:

- 1. En 2012, los derechos reconocidos netos por los diferentes recursos del sistema de financiación se han reducido en 40,46 millones de euros respecto del ejercicio precedente. En 2013 han aumentado en 17,27 millones.
- 2. Existe una menor dependencia de la Comunidad Autónoma de las transferencias del Estado, que pasan de representar un 38,14 % sobre el conjunto de los recursos del sistema de financiación en 2010 a un 15,29 % en 2013, que se compensa con un incremento significativo de la participación de la Comunidad Autónoma en los grandes impuestos estatales (IRPF, IVA e IIEE).
- 3. Las entregas a cuenta de los recursos tributarios sujetos a liquidación y las transferencias del Estado han evolucionado de forma correlativa al PIB regional de Aragón. El importe de las entregas a cuenta y de los anticipos representaba en 2010 el 8,93 % del PIB regional de Aragón y el 8,94 % en 2013. La reducción de ingresos que se ha producido en el periodo 2010-2013 (-85,54 millones) es congruente con la contracción del PIB en estos años.
- 4. Los ingresos de los tributos no sujetos a liquidación posterior en sistema de financiación autonómica (Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos e Impuesto sobre determinados medios de transporte) se han reducido en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 en 7,31 millones, 4,33 millones y 26,45 millones de euros, respectivamente.
- 5. El efecto de las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación es el elemento más distorsionador de la previsión de ingresos. Así, las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 fueron negativas por importes de -171,83 y -721,64 millones de euros y deben ser objeto de devolución en 10 años. Las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011 (contabilizadas en 2012 y 2013) han sido positivas por importes de 156,20 y 122,81 millones de euros, respectivamente.
- 6. Las devoluciones de ingresos contabilizadas hasta 31 de diciembre de 2013 por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 han sido -34,36 millones en 2011, -85,91 millones en 2012 y -85,91 millones en 2013.
- 7. Los tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma han disminuido en 50,50 millones de euros en el periodo 2010-2013. Esta reducción afecta fundamentalmente al Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, como consecuencia de la menor actividad económica y de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de las liquidaciones, y a la tasa fiscal sobre el juego.

En relación con estos impuestos, la Cámara de Cuentas ha analizado el informe elaborado por la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los métodos y eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto a los tributos cedidos para el ejercicio 2012 y

2013. Del informe de la Inspección General de Servicios se extraen las siguientes conclusiones que, en opinión de la Cámara de Cuentas, han podido tener repercusión en la liquidación presupuestaria o contable:

- Las liquidaciones de contraído previo practicadas por las Oficinas liquidadoras solo se reflejan la contabilidad de la Comunidad Autónoma Aragón cuando son ingresadas o son objeto de apremio.
- 2. En 2012 y 2013 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de tributos cedidos.
- 3. La reducción de los medios personales de las unidades que participan en la gestión, tanto en oficinas liquidadoras como en oficinas gestoras, supone un deterioro en los resultados de gestión en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En relación con estas incidencias reflejadas en el informe de la Inspección General, la Cámara de Cuentas ha cuantificado las liquidaciones pendientes de ingreso a 31 de diciembre de 2012 y 2013, que ascienden a 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros respectivamente, lo que supone que el estado de liquidación del presupuesto refleja un defecto de derechos reconocidos por ese importe. Estos importes han sido objeto de ajuste contable en el apartado de deudores presupuestarios de este informe.

La Cámara de Cuenta reitera la obligación de incluir controles sobre los ingresos derivados de la gestión de los tributos en los planes anuales de la Intervención General y aconseja realizar inspecciones de las cuentas autorizadas para la gestión recaudatoria de los impuestos.

Fiscalización del pasivo derivado por el aplazamiento de la devolución al Estado de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009

La Cámara de Cuentas propuso en el informe de fiscalización del ejercicio 2011 un ajuste para reflejar contablemente el pasivo derivado del aplazamiento de pago de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 por importe conjunto de 893,49 millones de euros, con cargo a pérdidas del ejercicio.

El calendario de devolución de ingresos indebidos es el siguiente:

Aplazamiento liquidaciones negativas	2011	2012	2013	2014	2015	2016-2021	Total
Liquidación 2008	34,37	13,75	13,75	13,75	13,75	82,47	171,84
Liquidación 2009		72,17	72,17	72,17	72,17	432,99	721,65
Total a devolver	34,37	85,92	85,92	85,92	85,92	515,46	893,49

Cuadro 16: Calendario de devolución de las liquidaciones del sistema de financiación 2008 y 2009

Inicialmente, se acordó un plazo de devolución de 60 mensualidades, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, que establecía que la liquidación negativa del ejercicio 2008 se abonaría a partir del ejercicio 2011 y la liquidación negativa del ejercicio 2009 a partir de 2012. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y en el Acuerdo del CPFF de 17 de enero de 2012, la Administración General del Estado aplazó a la Comunidad Autónoma el reintegro de estas liquidaciones negativas en 120 mensualidades, exigiéndole para este aplazamiento un programa de ajuste que se materializó en el Plan económico-financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2012-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el 17 de mayo de 2012.

La citada disposición adicional condiciona el nuevo aplazamiento al cumplimiento del objetivo de estabilidad. No obstante, en los apartados 7 y 8 permite que, a pesar del incumplimiento, el MINHAP pueda seguir manteniendo el calendario de 120 mensualidades si lo solicita la CA y acredita el cumplimiento del suministro de información.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha incumplido el objetivo de déficit en el ejercicio 2013, por lo que podría reducirse el calendario de devoluciones tal como señala la disposición adicional citada. Tanto la Intervención General como la Dirección General de Presupuestos de la CA han confirmado a la Cámara de Cuentas el mantenimiento del aplazamiento, aunque no se ha acreditado documentalmente ni la solicitud del aplazamiento ni la concesión.

La Comunidad Autónoma ha registrado el pasivo con fecha 31/12/2012 mediante la contabilización del siguiente asiento, que supone el reconocimiento de unas pérdidas en el ejercicio 2012 de 773,20 millones de euros (diferencia entre el importe total aplazado y las anualidades devueltas en los ejercicios 2011 y 2012).

Cuadro 17: Asiento de regularización contabilizado por la CA (ejercicio 2012)

Cuenta de Mayor	Denominación	Cargo	Abono
720000000	Ingresos por IRPF	116.436	
7310000000	Ingresos por IVA	236.976	
7320000000	Ingresos por IIEE	10.333	
7500000000	Transferencias corrientes	409.460	
1710000012	Deudas a L/P Sector público		594.508
5210000000	Deudas a C/P Sector público		178.697
Total		773.205	773.205

El importe registrado a c/p corresponde al importe de la anualidad a devolver calculada sobre la base de 60 mensualidades (178,69 millones de euros) y no de 120 mensualidades (85,92 millones de euros), debido a que el nuevo plazo está condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad, como se ha señalado anteriormente.

La Cámara de Cuentas ha detectado que la Comunidad Autónoma ha contabilizado incorrectamente en la contabilidad patrimonial el asiento correspondiente a la devolución de la anualidad de 2013, que no debe reflejarse como un menor ingreso, puesto que ya se reconoció en su totalidad en 2012, aunque sí debe figurar así en la contabilidad presupuestaria. En el cuadro siguiente se muestra el asiento contabilizado el 31/12/2013 en la contabilidad patrimonial y el que debería haberse realizado, cuyo efecto es una mayor pérdida por importe de 92,78 millones de euros en la cuenta de resultados y un mayor endeudamiento a L/P por el mismo importe.

Cuadro 18: Ajuste de las liquidaciones del sistema de financiación 2008 y 2009 (ejercicio 2013)

	,	Ajuste cor	ntabilizado	Asiento s	egún CCA	Ajuste
Cuenta de Mayor	Denominación	Cargo	Abono	Cargo	Abono	propuesto por CCA
7200000000	Ingresos por IRPF		25.647		11.798	-13.849
7310000000	Ingresos por IVA		54.486		26.076	-28.410
7320000000	Ingresos por IIEE		2.276		1.047	-1.229
7500000000	Transferencias corrientes		96.288		46.991	-49.297
1710000012	Deudas a L/P Sector público	178.697		85.912		
Total		178.697	178.697	85.912	85.912	-92.785

3.6. Ejecución del presupuesto de ingresos

Cuadro 19: Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% DRN/Pd	COBROS	% Cobros/DRN
1 Impuestos directos	1.376.562	0	1.376.562	1.666.781	121,08	1.638.233	98,29
2 Impuestos indirectos	1.559.208	0	1.559.208	1.903.914	122,11	1.863.143	97,86
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	68.788	141	68.929	87.709	127,25	71.221	81,20
4Transferencias corrientes	1.039.061	28.877	1.067.938	212.051	19,86	198.389	93,56
5 Ingresos patrimoniales	17.076	0	17.076	24.314	142,39	20.928	86,07
TOTAL OP. CORRIENTES	4.060.695	29.018	4.089.713	3.894.769	95,23	3.791.914	97,36
6 Enajenación de inversiones reales	12.000	0	12.000	500	4,17	500	100,00
7 Transferencias de capital	216.519	593	217.112	135.710	62,5	122.357	90,16
TOTAL OP. DE CAPITAL	228.519	593	229.112	136.210	59,45	122.857	90,20
8Activos financieros	6.140	46.419	52.559	155	0,29	155	100,00
9 Pasivos financieros	856.000	250.011	1.106.011	1.260.875	114,00	1.260.875	100,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	862.140	296.430	1.158.570	1.261.030	108,84	1.261.030	100,00
TOTAL GENERAL	5.151.354	326.041	5.477.395	5.292.009	96,62	5.175.801	97,80

Según la Cuenta General los derechos reconocidos netos en 2012 han sido de 5.292 millones de euros, lo que representa un aumento de 488 millones de euros respecto al ejercicio anterior (+10 %), fundamentalmente por el aumento del endeudamiento. La ejecución del presupuesto de ingresos se situó en un 96,62 %.

Los derechos reconocidos están infravalorados en 6,12 millones de euros correspondientes a las liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2012, que la CA contabiliza en el momento de su ingreso.

Se observa que los derechos reconocidos netos han sido superiores a los inicialmente presupuestados por importe de 140,65 millones de euros; sin embargo, teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias registradas, la diferencia sobre las previsiones definitivas ha sido de -185,39 millones de euros (-3,38 %). En el apartado 3.6.10 se realiza un análisis de las partidas presupuestarias con baja ejecución.

PREVISIONES PREVISIONES % MODIF. DRN **CAPITULOS COBROS** DRN/Pd **INICIALES DEFINITIVAS** Cobros/DRN 1.- Impuestos directos 1.324.138 1.324.138 1.277.767 96,50 1.192.238 93,31 2.- Impuestos indirectos 1.607.145 1.607.145 | 1.520.483 94,61 1.509.180 99,26 3.- Tasas, precios públicos y 78.240 156 78.396 70.805 90,32 53.148 75,06 otros ingresos. 4.- Transferencias corrientes 934.382 11.538 945.920 963.334 101,84 958.740 99,52 17.016 17.016 133,05 19.075 5.- Ingresos patrimoniales 22.640 84,25 **TOTAL OP. CORRIENTES** 3.960.921 11.694 3.972.615 3.855.030 3.732.381 97,04 96,82 6.- Enajenación de inversiones 12.000 12.000 446 3.72 446 100,00 reales 7.- Transferencias de capital 139.320 8.135 147.456 149.125 101,13 127.007 85.17 TOTAL OP. DE CAPITAL 151.320 8.135 159.456 149.571 93,80 127.454 85,21 8.-Activos financieros 3.500 58.874 62.374 0,00 9.- Pasivos financieros 859.404 290.000 1.149.404 934.633 81,31 934.633 100,00 **TOTAL OP. FINANCIERAS** 862.904 348.874 1.211.777 934.633 77,13 934.633 100,00 **TOTAL GENERAL** 4.975.145 368.702 5.343.848 4.939.234 4.794.468 97,07 92.43

Cuadro 20: Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

Según la Cuenta General en el ejercicio 2013 los derechos reconocidos netos han sido de 4.939,23 millones de euros, lo que representa una reducción de 353 millones de euros respecto al ejercicio anterior (-6,67 %), fundamentalmente por el menor endeudamiento suscrito. La ejecución del presupuesto de ingresos se situó en un 92,43 % (fundamentalmente por el efecto de la menor ejecución del capítulo 9, como se explica en el epígrafe 3.6.9). La recaudación neta se ha reducido en 381,33 millones de euros respecto al ejercicio 2012 (-7,95 %).

Los derechos reconocidos están infravalorados en 7,07 millones de euros correspondientes a las liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2013, que la CA contabiliza en el momento de su ingreso.

Los derechos reconocidos netos han sido ligeramente inferiores a los inicialmente presupuestados (-35,91 millones de euros), aunque teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias, se han reconocido 404,61 millones de euros menos respecto de las previsiones definitivas (-7,57 %).

Los recursos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) suponen el 71,64 % de los ingresos no financieros, frente al 90,75 % de 2012 y el 58,09 % de los ingresos totales (69,13 % en 2012).

Por su parte las transferencias corrientes suponen el 24,05 % de los ingresos no financieros en 2013 y el 5,26 % en 2012. Estas variaciones son consecuencia de los cambios producidos en el sistema de financiación analizados en el apartado anterior (epígrafe 3.5).

3.6.1. Impuestos directos

El capítulo 1 del estado de ingresos incluye los impuestos directos sobre la renta y sobre el capital, correspondientes al tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.

Los derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 ascienden a 1.398,19 millones de euros (1.709,60 millones de euros en 2012), los cuales se han visto reducidos en 120,42 millones de euros correspondientes a anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devolución de ingresos, correspondiendo en su mayoría a las devoluciones registradas en el IRPF (103,41 millones de euros) y por aplazamientos de liquidaciones por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (7,35 millones de euros).

Los derechos reconocidos netos en 2013 ascienden a 1.277,77 millones de euros (1.666,78 millones de euros en 2012), que representan un grado de ejecución del 96,50 % (121,08 % en 2012) y una recaudación neta del 93,31 % sobre los derechos reconocidos netos (98,29 % en 2012).

PREVISIONES PREVISIONES Variación Variación **CONCEPTOS** MODIF. **DRN 2012 DRN 2011 INICIALES DEFINITIVAS** € % 214.347 17,04 **100** IRPF 1.196.562 0 1.196.562 1.472.265 1.257.918 110 Sucesiones y Donaciones 145.000 0 145.000 152.503 145.021 7.482 5,16 111 I. Patrimonio 30.000 0 30.000 28.728 1.049 27.679 2.638,61 112 Sobre grandes 4.000 0 4.000 7.249 17.381 (10.132)(58,29)superficies 113 Sobre emisiones 1.000 1.000 6.083 931,55 0 5.430 (653)contaminantes 114 Sobre tendidos aéreos 0 0 606 2.001 0 (1.395)(69,72)**Total** 1.376.562 0 1.376.562 1.666.781 1.422.717 244.064 17,15

Cuadro 21: Capítulo 1 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Cuadro 22: Capítulo 1 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación €	Variación %
100 IRPF	1.118.938	0	1.118.938	1.041.712	1.472.265	(430.553)	(29,24)
110 Sucesiones y Donaciones	163.700	0	163.700	192.591	152.503	40.088	26,29
111 Patrimonio	31.000	0	31.000	27.418	28.728	(1.310)	(4,56)
112 Sobre grandes superficies	4.700	0	4.700	14.073	7.249	6.824	94,14
113 Sobre emisiones contaminantes	5.800	0	5.800	1.973	5.430	(3.457)	(63,66)
114 Sobre tendidos aéreos	0	0	0	0	606	(606)	(100,00)
Total	1.324.138	0	1.324.138	1.277.767	1.666.781	(389.014)	(23,34)

Las variaciones que se producen en el periodo 2011-2013 se exponen en el epígrafe 3.5 sobre recursos del sistema de financiación.

3.6.2. Impuestos indirectos

En el capítulo 2, Impuestos indirectos, del presupuesto de ingresos se imputan los rendimientos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la recaudación líquida que corresponde a la Comunidad Autónoma del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales sobre labores del tabaco, alcoholes e hidrocarburos, determinados medios de transporte y ventas minoristas de determinados hidrocarburos y sobre la energía (electricidad).

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 1.604,40 millones de euros (1.964,30 millones de euros en 2012), cuyo importe se ha visto reducido en 83,92 millones de euros (60,39 millones de euros en 2012) como consecuencia de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devolución de ingresos, que corresponden, en su mayoría, a la devolución de los anticipos del IVA del ejercicio 2008 y 2009 como consecuencia de la liquidación definitiva del sistema de financiación practicada en 2011.

Los derechos reconocidos netos en 2013 ascienden a 1.520,48 millones de euros (1.903,91 millones de euros en 2012), que representan un grado de ejecución del 94,61 % (122,11 % en 2012), habiéndose recaudado el 99,26 % de lo reconocido (97,86 % en 2012).

CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2012	DRN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
200 Sobre transmisiones patrimoniales	130.000	0	130.000	116.439	126.761	(10.322)	(8,14)
201 Sobre actos jurídicos documentados	70.000	0	70.000	49.372	68.769	(19.397)	(28,21)
210 IVA	858.749	0	858.749	1.155.711	775.232	380.479	49,08
220 IIEE	500.459	0	500.459	582.392	517.527	64.865	12,53
Total	1.559.208	0	1.559.208	1.903.914	1.488.289	415.625	27,93

Cuadro 23: Capítulo 2 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Cuadro 24: Capítulo 2 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
200 Sobre transmisiones patrimoniales	117.400	0	117.400	83.883	116.439	(32.556)	(27,96)
201 Sobre actos jurídicos documentados	47.050	0	47.050	40.742	49.372	(8.630)	(17,48)
210 IVA	874.572	0	874.572	923.610	1.155.711	(232.101)	(20,08)
220 IIEE	568.123	0	568.123	472.248	582.392	(110.144)	(18,91)
Total	1.607.145	0	1.607.145	1.520.483	1.903.914	(383.431)	(20,14)

Las variaciones que se producen en el periodo 2011-2013 se exponen en el epígrafe 3.5 sobre recursos del sistema de financiación.

3.6.3. Tasas y otros ingresos

En el capítulo 3 se contabilizan las tasas y precios públicos que recaudan los distintos departamentos, los ingresos que se obtienen por la venta de publicaciones, prestación de servicios educativos, culturales o deportivos, entre otros, y el producto de las sanciones e intereses de demora o recargos. También se imputa en este capítulo el rendimiento de los tributos estatales cedidos sobre el juego.

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 78,89 millones de euros (90,31 millones de euros en 2012), cuyo importe se ha visto reducido en 8,09 millones de euros (2,60 millones de euros en 2012) por anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devolución de ingresos.

Los derechos reconocidos netos de 2013 ascienden a 70,8 millones de euros (87,70 millones de euros en 2012), que representan un grado de ejecución del 90,32% (127,25 % en 2012) y una recaudación del 75,06% (81,21 % en 2012) del total de derechos reconocidos netos.

PREVISIONES PREVISIONES Variación % Variación **ARTÍCULOS** MODIF. **DRN 2012 DRN 2011 INICIALES DEFINITIVAS** 2012-2011 2012/2011 437 30 Venta de bienes 437 0 380 349 31 8,88 407 31 Prestación de servicios 3.988 0 3.988 3.337 2.930 13,89 32 Tasas 11.440 0 11.440 9.478 (3,86)9.112 (366)33 Precios públicos 355 0 355 288 336 (48)(14,29)37 Tasa sobre el juego 38.000 0 38.000 46.233 52.656 (6.423)(12,20)38 Reintegros 3.654 88 3.742 12.082 9.238 324,82 2.844 39 Otros ingresos 10.913 53 10.966 16.278 18.889 (2.611)(13,82)Total 68.787 141 68.928 87.710 87.482 228 0,26

Cuadro 25: Capítulo 3 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Cuadro 26. C	anítula 2 da	l presupuesto de	inarococ	Eigraicia	2012
- Lugaro zb: Li	арітию з ае	i presupuesto ae	inaresos.	FIERCICIO	ZU 1.3

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
30 Venta de bienes	331	0	331	319	380	(61)	(16,05)
31 Prestación de servicios	5.495	0	5.495	4.798	3.337	1.461	43,78
32 Tasas	10.055	0	10.055	9.143	9.112	31	0,34
33 Precios públicos	246	0	246	143	288	(145)	(50,35)
37 Tasa sobre el juego	44.715	0	44.715	44.511	46.233	(1.722)	(3,72)
38 Reintegros	3.600	62	3.662	(3.570)	12.082	(15.652)	(129,55)
39 Otros ingresos	13.797	94	13.891	15.461	16.278	(817)	(5,02)
Total	78.239	156	78.395	70.805	87.710	(16.905)	(19,27)

En el ejercicio 2013 el conjunto de derechos reconocidos netos en el capítulo 3 ha disminuido casi 17 millones de euros debido a la disminución de los reintegros. El reintegro más significativo es una operación por 6,00 millones de euros de la Corporación Empresarial Pública.

El registro contable de las liquidaciones generadas por tasas se realiza en función del criterio de devengo, como resulta preceptivo en virtud de los principios contables públicos y el

PGCPCA. Sin embargo, el registro contable de las liquidaciones de otros ingresos (sanciones) se realiza en función del criterio de caja y no del criterio de devengo. No obstante, la Cámara de Cuentas no ha podido verificar la aplicación del principio de devengo en todas las tasas gestionadas por los distintos departamentos como liquidaciones de contraído previo. ⁷⁴

Por otra parte, las liquidaciones en las que ha transcurrido el periodo voluntario de ingreso se contabilizan en el momento en que pasan a ser tramitadas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada por la Dirección General de Tributos a la AEAT, en virtud del Convenio firmado el 25/09/2006. La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar que todas las deudas en ejecutiva se carguen a la AEAT para exigir su cumplimiento por el procedimiento de apremio, por carecer la CA de un registro de las liquidaciones en periodo voluntario.

No existen instrucciones del Departamento de Hacienda a los distintos centros gestores de los ingresos de derecho público respecto de los plazos para remisión de las liquidaciones para su tramitación en vía ejecutiva, con el consiguiente riesgo de prescripción de las mismas.

3.6.4. Transferencias corrientes

En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, del exterior, de organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y de familias e instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar los gastos de explotación o actividades ordinarias.

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2012 asciende a 212,05 millones de euros, que representan un grado de ejecución de 19,85 %, de los que se han recaudado el 93,56 %.

Los DRN se obtienen como diferencia entre los derechos reconocidos brutos (1.249,71 millones de euros) y las minoraciones de ingresos por importe de 1.037,65 millones de euros, que corresponden, en su mayoría, a las liquidaciones del sistema de financiación (devoluciones de ingresos por los anticipos cobrados del Fondo de Suficiencia de los ejercicios 2008, 2009 y 2010).

PREVISIONES PREVISIONES Variación % Variación **ARTÍCULOS** MODIF. **DRN 2012 DRN 2011 INICIALES DEFINITIVAS** 2012-2011 2012/2011 40 De la Admón. del Estado 558.074 559.001 (301.622)420.049 (721.671)(171,81)927 41 De los OOAA 75 940 1.015 2.323 (27,51)1.684 (639)42 Subv. de la Seg. Social 21.062 0 21.062 51.943 55.979 (4.036)(7,21)44 De empresas Públicas y 701 0 701 -89 240 (329)(137,08)otros Entes Públicos 0 0 201 46 De Corporaciones Locales 0 631 430 213,93 0 0 10 47 De empresas 0 10 0 0,00 48 De familias e inst. sin fines 0 10 10 10 54 (44)(81,48)de lucro (16.962)49 Del exterior 459.148 27.000 486.148 459,483 476,445 (3,56)1.039.060 1.067.937 212.050 (743.251)(77,80)Total 28.877 955.301

Cuadro 27: Capítulo 4 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

 $^{^{74}}$ Alegación nº 26 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2013 asciende a 963,33 millones de euros, que representan un grado de ejecución de 101,84 %, de los que se han recaudado el 99,52 %.

Los DRN se obtienen como diferencia entre los derechos reconocidos brutos (1.091,50millones de euros) y las minoraciones de ingresos por importe de 128,16 millones de euros, que corresponden, en su mayoría, a las liquidaciones del sistema de financiación (devoluciones de ingresos por los anticipos cobrados del Fondo de Suficiencia de los ejercicios 2008, 2009 y 2011).

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
40 De la Admón. del Estado	463.738	261	463.999	488.495	(301.622)	790.117	261,96
41 De los OOAA	113	784	897	828	1.684	(856)	(50,83)
42 Subv. de la Seg. Social	16.062	0	16.062	35.927	51.943	(16.016)	(30,83)
44 De empresas Públicas y otros Entes Públicos	400	0	400	0	(89)	89	(100,00)
46 De Corporaciones Locales	0	50	50	68	631	(563)	(89,22)
47 De empresas	0	0	0	0	10	(10)	(100,00)
48 De familias e inst. sin fines de lucro	0	0	0	0	10	(10)	(100,00)
49 Del exterior	454.069	10.443	464.512	438.017	459.483	(21.466)	(4,67)
Total	934.382	11.538	945.920	963.335	212.050	751.285	354,30

Cuadro 28: Capítulo 4 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

Las principales modificaciones presupuestarias autorizadas en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se producen por mayores ingresos procedentes, principalmente, de los fondos de la Unión Europea (FEAGA).

Las variaciones de la estructura de ingresos en el periodo 2011-2013 se concentran en el artículo 40, que recoge parte de los recursos del sistema de financiación, y se exponen en el apartado 3.5.

3.6.5. Ingresos patrimoniales

En el capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de intereses de depósitos y productos financieros y los rendimientos derivados del patrimonio.

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 22,9 millones de euros (24,36 millones de euros en 2012), cuyo importe se ha visto reducido por devoluciones de ingresos por importe de 0,26 millones de euros.

En 2013 los derechos reconocidos netos ascienden a 22,64 millones de euros (24,31 millones de euros en 2012), lo que representa un grado de ejecución del 133,05 % (142,39 % en 2012), con una recaudación neta del 84,25 % del total de los derechos reconocidos netos.

Total

PREVISIONES PREVISIONES Variación MODIF. **ARTÍCULOS DRN 2012 DRN 2011** Variación **INICIALES DEFINITIVAS** 2012-2011 2012/2011 51 Intereses de anticipos, 0 0 0 0 1.137 préstamos concedidos y 1.137 avales 52 Intereses de depósitos 5.080 0 5.080 12.702 3.411 9.291 272,38 53 Dividendos 0 0 100 (100)(100,00)54 Renta de inmuebles 451 0 451 940 1.196 (256)(21,40)55 Productos concesionarios 7.433 0 7.433 7.841 8.089 (248)(3,07)59 Otros ingresos patrimoniales 4.112 0 4.112 1.694 3.196 (1.502)(47,00)

Cuadro 29: Capítulo 5 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Cuadro 30: Capítulo 5 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

0

17.076

24.314

15.992

8.322

52,04

17.076

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
51 Intereses de anticipos, préstamos concedidos y avales	0	0	0	1.412	1.137	275	24,19
52 Intereses de depósitos	4.548	0	4.548	10.455	12.702	(2.247)	(17,69)
54 Renta de inmuebles	363	0	363	771	940	(169)	(17,98)
55 Productos concesionarios	9.905	0	9.905	8.204	7.841	363	4,63
59 Otros ingresos patrimoniales	2.200	0	2.200	1.798	1.694	104	6,14
Total	17.016	0	17.016	22.640	24.314	(1.674)	(6,88)

Las principales variaciones en el periodo 2011-2013 se producen en el artículo 52, Intereses de depósitos, y se deben al efecto de la contabilización de las primas de emisión de deuda pública (concepto 521), que se analizan en el apartado 3.15.5.

Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuyo importe asciende a 7,80 millones de euros en 2012 y 8,3 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

Los derechos reconocidos netos del artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, cuya cifra asciende a 1,80 millones de euros en 2012 y 1,9 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

Una de las causas de la reducción de los derechos reconocidos en el capítulo 5 de ingresos en los ejercicios fiscalizados se debe a que la empresa recaudadora de los ingresos procedentes por viviendas de promoción pública dejó de ingresar los alquileres a partir de septiembre de 2012 y entró en concurso de acreedores. El importe de la recaudación no percibido se encuentra reclamado judicialmente por la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha interpuesto las correspondientes demandas por importe de 1,17 millones de euros (incluidos indemnización e intereses). En el apartado de contratación de este informe se contiene el resultado de la fiscalización de este contrato por la Cámara de Cuentas.

3.6.6. Enajenación de inversiones reales

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2013 asciende a 0,45 millones de euros (0,50 millones de euros en 2012), con un grado de ejecución del 3,72 % (4,17 % en 2012), que se han recaudado en su totalidad. No se han producido anulaciones de derechos.

PREVISIONES PREVISIONES Variación % Variación **ARTÍCULOS** MODIF. **DRN 2012 DRN 2011 INICIALES DEFINITIVAS** 2012-2011 2012/2011 322 60 De terrenos 800 0 800 322 0 0 347 (169)(48,70)61 De otras inversiones reales 200 200 178 0 62 De inmuebles 11.000 0 11.000 0 0 **Total** 0 347 153 12.000 12.000 500 44,09

Cuadro 31: Capítulo 6 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Cuadro 32: Capítulo 6 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
60 De terrenos	800	0	800	10	322	(312)	(96,89)
61 De otras inversiones reales	200	0	200	436	178	258	144,94
62 De inmuebles	11.000	0	11.000	0	0	0	
Total	12.000	0	12.000	446	500	(54)	(10,80)

En 2012 los derechos reconocidos netos se concentran en venta de terrenos, mientras que en el ejercicio 2013 aumentan las ventas de otras inversiones reales.

Conviene destacar la nula ejecución (del 0%) de las previsiones de ingresos por venta de inmuebles consignadas en el artículo 62 en los dos ejercicios fiscalizados por la Cámara de Cuentas (que se analiza en el apartado 3.6.10).

3.6.7. Transferencias de capital

En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, del exterior, de organismos autónomos, de empresas públicas y otros entes, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y familias e instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar gastos de inversión u operaciones de capital.

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 149,54 millones de euros (146,36 millones de euros en 2012). Este importe se ha visto reducido por devoluciones de ingresos por importe de 0,42 millones de euros. Más significativas resultaron las devoluciones en 2012, por importe de 10,65 millones de euros, de los cuales 10,46 son por devoluciones de ingresos provenientes principalmente de subvenciones del Estado de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca (2,60 millones de euros, como indemnización compensatoria básica) y de subvenciones de empresas públicas por el fomento de ahorro energético (3,94 de Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía IDAE para fomento de ahorro energético).

En 2013 los derechos reconocidos netos ascienden a 149,12 millones de euros (135,71 millones de euros en 2012), lo que representa un grado de ejecución de 101,13 % (62,51 % en 2012), de los cuales se ha recaudado el 85,17 %.

Cuadro 33: Capítulo 7 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2012	DRN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
70 De la Admón. del Estado	127.873	223	128.096	59.993	102.613	(42.620)	(41,53)
71 De Organismos Autónomos	12.000	0	12.000	9.190	11.833	(2.643)	(22,34)
74 De empresas públicas y otros entes públicos	7.234	0	7.234	(1.389)	3.535	(4.924)	(139,29)
76 De Corporaciones Locales	0	180	180	565	0	565	
78 De familias e inst. sin fines de lucro	0	0	0	3.762	3.725	37	0,99
79 Del exterior	69.412	190	69.602	63.589	77.777	(14.188)	(18,24)
Total	216.519	593	217.112	135.710	199.483	(63.773)	(31,97)

Cuadro 34: Capítulo 7 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
70 De la Admón. del Estado	70.316	21	70.337	63.323	59.993	3.330	5,55
71 De Organismos Autónomos	1.838	(1.125)	713	646	9.190	(8.544)	(92,97)
74 De empresas públicas y otros entes públicos	5.419	0	5.419	0	(1.389)	1.389	100,00
76 De Corporaciones Locales	0	730	730	778	565	213	37,70
78 De familias e inst. sin fines de lucro	0	0	0	3.069	3.762	(693)	(18,42)
79 Del exterior	61.747	8.509	70.256	81.309	63.589	17.720	27,87
Total	139.320	8.135	147.455	149.125	135.710	13.415	9,89

Aproximadamente el 50 % de los derechos reconocidos en el capítulo 7 proceden del exterior (46,86 % en 2012 y 54,47 % en 2013), siendo los más significativos los ingresos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – FEADER(31,98 millones en 2012 y 58,67 millones de euros en 2013), Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER (19,28 millones en 2012 y 11,41 millones en 2013), y Fondo Social Europeo – FSE (9,87 millones de euros en 2012 y 8,37 millones de euros en 2013).

Las transferencias de la Administración del Estado son también significativas (44,20% en 2012 y 42,46% en 2013). Las más representativas son el Fondo de Inversiones de Teruel (30 millones de euros en ambos ejercicios), el Plan de vivienda (8,27 millones de euros en 2012 y 2,47 millones en 2013) y el Ciclo integral del Agua (6 millones en 2012 y 8,65 millones en 2013).

Las variaciones del ejercicio 2012 respecto al ejercicio anterior suponen una disminución de 63,77 millones de euros (-31,97 %), principalmente en las subvenciones estatales de Agricultura (- 16,65 millones de euros), en FEADER (- 14,22 millones de euros), Plan de la

Minería (-7,35 millones de euros) y en las subvenciones estatales de Medio Ambiente (-14,53 millones de euros). En 2013, sin embargo, ha habido un incremento de 13,41 millones de euros, fundamentalmente en FEADER (+26,69 millones de euros) y una reducción del Plan de la minería (-8,17 millones de euros). Los ingresos del Plan de la minería han pasado de 16,13 millones en 2011 a 0,70 millones en 2013.

3.6.8. Activos financieros

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2012 ascienden a 0,15 millones de euros y se corresponden con el reintegro de préstamos concedidos por la Administración autonómica a largo plazo y por enajenación de participaciones en empresas privadas.

En este capítulo se registra también, como modificación de las previsiones iniciales, el importe del remanente de tesorería que se ha utilizado en el ejercicio para la financiación de modificaciones presupuestarias y que ha ascendido a 46,42 millones de euros en 2012 y a 58,87 millones de euros en 2013.

El grado de ejecución con respecto a lo inicialmente presupuestado, sin tener en cuenta el remanente de tesorería incorporado como modificación presupuestaria, ha sido en 2012 del 2,53 %. En 2013, sin embargo, el grado de ejecución es 0 %.

PREVISIONES PREVISIONES Variación % Variación **ARTÍCULOS** MODIF. **DRN 2012 DRN 2011 DEFINITIVAS INICIALES** 2012-2011 2012/2011 82 Reintegro de préstamos 6.140 0 6.140 125 90 38,89 35 concedidos 84 Enajenación de 0 0 31 0 31 0 acciones y participaciones 87 Remanente de 0 46.419 46.419 0 0 0 tesorería Total 6.140 46.419 52.559 156 90 66 73,33

Cuadro 35: Capítulo 8 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

Cuadro 36: Capítulo 8 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
82 Reintegro de préstamos concedidos	3.500	0	3.500	0	125	(125)	(100,00)
84 Enajenación de acciones y participaciones	0	0	0	0	31	(31)	(100,00)
87 Remanente de tesorería	0	58.874	58.874	0	0	0	
Total	3.500	58.874	62.374	0	156	(156)	(100,00)

Según información facilitada por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, los ingresos procedentes de reintegros de préstamos a las Entidades Locales ascendieron en 2012 a 3,92 millones de euros y en 2013 a 3,14 millones de euros.

El registro contable de las amortizaciones de los citados préstamos se realiza en el concepto de ingreso 780, Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro, dado

que el saldo de la cuenta 252, Créditos a largo plazo, no recoge la totalidad de créditos vivos concedidos a las Corporaciones Locales.

No obstante existen las siguientes diferencias respecto a los datos aportados por el Departamento de Obras Públicas, no conciliadas:

EJERCICIO	DATOS DEPARTAMENTO	DATO LIQUIDACION PRESUPUESTARIA (RECAUDADO)	DIFERENCIAS	
2012	3.919	3.693	226	
2013	3.139	2.889	250	

Cuadro 37: Importes no conciliados Dpto. Obras Públicas

La Cámara de Cuentas no ha podido determinar el crédito vivo concedido a las Corporaciones Locales.

Se recomienda a la Administración que ordene una comprobación del estado de todos los préstamos concedidos a las entidades locales y depurar su situación para determinar el saldo vivo de los créditos y registrarlo en la cuenta 252, Créditos a largo plazo, para reflejar la imagen fiel en la Cuenta General.

3.6.9. Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se registran en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

Las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2012 y 2013 incluían en su art. 34 el alcance y el contenido de las operaciones de endeudamiento, autorizando al Gobierno de Aragón a emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 856 millones de euros en 2012 (un 37 % más que en 2011) y 859,40 millones de euros para 2013.

	•	•	•	•	•		
ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2012	DRN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
90 Emisión de Deuda Pública	456.000	0	456.000	655.893	265.000	390.893	147,51
91 Préstamos recibidos del Sector Público	0	0	0	425.430	16.930	408.500	2.412,88
92 Préstamos recibidos del Sector Privado	400.000	250.011	650.011	179.552	352.540	(172.988)	(49,07)
Total	856.000	250.011	1.106.011	1.260.875	634.470	626,405	98.73

Cuadro 38: Capítulo 9 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

ARTÍCULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 2013	DRN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
90 Emisión de Deuda Pública	400.000	190.000	590.000	805.918	655.893	150.025	22,87
91 Préstamos recibidos del Sector Público	0	100.000	100.000	109.942	425.430	(315.488)	(74,16)
92 Préstamos recibidos del Sector Privado	459.404	0	459.404	18.773	179.552	(160.779)	(89,54)
Total	859.404	290.000	1.149.404	934.633	1.260.875	(326.242)	(25,87)

Cuadro 39: Capítulo 9 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

Tal como consta en el apartado 3.3 sobre modificaciones presupuestarias, las previsiones iniciales se han incrementado en ambos ejercicios por importes de 250 millones en 2012 (para financiar el suplemento de crédito de 250 millones del SALUD) y 290 millones en 2013 (para financiar dos créditos extraordinarios y un suplemento de crédito).

Los derechos reconocidos netos de 2012 ascienden a 1.260,87 millones de euros y se descomponen en emisión de deuda pública por importe de 655,89 millones de euros (52 %), préstamos recibidos de entidades financieras por importe de 179,55 millones de euros (14,25%) y préstamos recibidos del sector público por importe de 425,43 millones de euros (33,75 %) del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En cuanto a la variación respecto del ejercicio 2011, los derechos reconocidos netos del 2012 han aumentado en 626,40 millones de euros (casi duplican los del ejercicio anterior) por el endeudamiento extraordinario para cancelar deudas con proveedores. No obstante, conviene recordar que el presupuesto de 2011 se liquidó con unas necesidades de financiación adicional de 386,19 millones para cubrir el déficit presupuestario generado en este ejercicio, como puso de manifiesto la Cámara de Cuentas en la fiscalización.

En 2013 el grado de ejecución es del 81,31 % (934,63 millones de euros), lo que supone un 25,87 % menos que en 2012. Esta menor ejecución es consecuencia del inadecuado registro extrapresupuestario de la operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos por importe de 153 millones de euros, que estaba prevista en la Ley de Presupuestos por un importe máximo de 200 millones de euros (ver análisis en epígrafe 3.15.4). Aunque esta operación de sustitución de deuda no suponga aumento del endeudamiento neto (puesto que los ingresos obtenidos se destinan exactamente por el mismo importe a la cancelación anticipada de los préstamos), la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria. Si se hubiera reflejado correctamente en el presupuesto, como dispone el artículo 108 del TRLHCA, la ejecución final del presupuesto de ingresos habría sido del 95,29% (en lugar del 92,43% que consta en el cuadro nº 20) y la falta de realización de ingresos del capítulo 9 sería de -61,77 millones de euros (en vez de -214,77millones de euros).

_

⁷⁵ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

3.6.10. Análisis de las partidas de ingreso con baja ejecución

El presupuesto final de ingresos del ejercicio 2012 se distribuye en 355 subconceptos presupuestarios (sin incluir las 30 partidas habilitadas para reflejar la aplicación al presupuesto de ingresos de remante de tesorería como fuente de financiación de modificaciones de crédito). En el ejercicio 2013 el presupuesto de ingresos se distribuye en 333 partidas presupuestarias (sin incluir las 25 correspondientes a remanentes de tesorería).

En los ejercicios fiscalizados siguen existiendo partidas con ejecución nula: 52 partidas en 2012 con unas previsiones definitivas de 207,10 millones de euros y 45 partidas en 2013 con unas previsiones definitivas de 135,60 millones de euros. Además, existen muchas partidas con baja ejecución: 10 partidas en 2012 y 12 partidas en 2013 con ejecuciones inferiores al 25 % y 17 partidas en 2012 y 19 partidas en 2013 con ejecuciones entre el 25 % y el 50 %.

La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de las partidas de baja ejecución en los ejercicios 2012 y 2013 cuyas previsiones definitivas superaban 1 millón de euros. Aunque algunas de las partidas de baja ejecución se compensan con otras con ejecuciones superiores al 100 %, destacan los siguientes resultados:

- En 2013, el concepto 220029, Tipo Autonómico del Impuesto Especial de Hidrocarburos, en el que se presupuestaron unas previsiones iniciales de ingresos de 40 millones de euros, tiene una ejecución del 0 %.
- En ambos ejercicios fiscalizados se prevén unos ingresos en concepto de venta de inmuebles por importe de 11 millones de euros que no han sido ejecutados. En la memoria económico-financiera que acompaña al proyecto de presupuestos no quedan identificados ni los inmuebles objeto de enajenación ni su valor de tasación.
- En 2012, las transferencias corrientes registradas en los subconceptos 404020 y 421001, Plan de acción a favor de personas en situación de dependencia, con una previsión inicial total de 75 millones de euros, se ha ejecutado por 41 millones de euros. En 2013 la previsión inicial es de 35 millones de euros, y finalmente se reconocen ingresos por importe de 25,6 millones de euros. En ambos ejercicios se presupuestan inicialmente con un código financiador genérico (91002) cuando debería haberse fijado un código de financiación afectada a gasto concreto.
- En los dos ejercicios analizados se presupuestan inicialmente subvenciones corrientes y de capital con financiación genérica cuando deberían estar afectas a un gasto concreto (6 partidas presupuestarias en 2012 y 5 en 2013).
- En el ejercicio 2013, dentro de las partidas con una ejecución inferior al 25 % se encuentran los subconceptos 220004, Sobre venta minorista de determinados hidrocarburos, con unas previsiones iniciales de 37 millones (ejecutado en un 23 %), y 200001, Sobre operaciones societarias (Transmisiones Patrimoniales), con unas previsiones de 11,7 millones de euros (ejecutado en un 11,28 %).

Del análisis efectuado se desprenden las siguientes incidencias:

- El presupuesto de ingresos presenta una estructura excesiva de partidas presupuestarias innecesaria para reflejar la ejecución del ejercicio, como se constata con el dato de que 52 aplicaciones de 2012 y 45 aplicaciones de 2013 tienen una ejecución nula.
- Se ha constatado que el Departamento de Hacienda y Administración Pública no realizó ningún control previo sobre la viabilidad de los ingresos consignados en estas aplicaciones presupuestarias que fueron incorporadas al proyecto de ley de presupuestos a propuesta de los Departamentos responsables de su gestión.
- Nueve aplicaciones de los capítulos 4 y 7, relativas a los subconceptos codificados en sus últimos dígitos con "09" o "99" que corresponden con la rúbrica de "otras subvenciones" de los distintos departamentos ministeriales, tienen un grado de ejecución del 0 % y producen un déficit sobre las previsiones de ingresos de 2,05 millones de euros en 2013. Esta misma incidencia se produce en 2012, año en el que cinco de estas aplicaciones producen un déficit de 15,45 millones de euros. La Cámara de Cuentas no ha podido determinar qué tipo de ingresos se presupuestaron en estas aplicaciones, lo que unido a la gran indeterminación de las rúbricas que las definen y a su nula ejecución hace concluir que estas partidas presupuestadas de fondos a percibir de la Administración del Estado no se basaban en previsiones reales y documentadas de ingresos realizables en el ejercicio.

3.7. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

Según los datos presentados en la Cuenta General, la ejecución del Presupuesto de Gastos de los ejercicios 2012 y 2013, por capítulos de la estructura económica, se resumen en los cuadros siguientes:

		•	<u> </u>					
CAPITULOS	CREDITOS	MODIF.		CREDITOS		ORN		REMANENTES
6, 11, 11, 22, 3	INICIALES	NETAS	MN/CI	DEFINIT.	% CD/CI	0	% ORN/CD	DE CREDITO
1 Gastos de personal	919.415	(1.475)	(0,16)	917.940	99,84	817.577	89,07	100.363
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	181.583	12.273	6,76	193.856	106,76	165.018	85,12	28.838
3 Gastos financieros	170.276	6.950	4,08	177.226	104,08	150.616	84,99	26.610
4 Transferencias corrientes	2.985.428	279.326	9,36	3.264.754	109,36	3.030.642	92,83	234.112
5 Fondo de contingencia de	20.000	(19.281)	(96,41)	719	3,60	0	0,00	719
ejecución presupuestaria	20.000	(19.201)	(90,41)	719	3,00	U	0,00	719
TOTAL OP. CORRIENTES	4.276.702	277.794	6,50	4.554.496	106,50	4.163.852	91,42	390.644
6 Inversiones reales	150.679	14.707	9,76	165.386	109,76	116.667	70,54	48.719
7 Transferencias de capital	464.580	33.541	7,22	498.121	107,22	314.216	63,08	183.905
TOTAL OP. DE CAPITAL	615.260	48.247	7,84	663.507	107,84	430.884	64,94	232.623
8Activos financieros	9.377	0	0,00	9.377	100,00	9.377	100,00	0
9 Pasivos financieros	250.016	0	0,00	250.016	100,00	250.016	100,00	0
TOTAL OP. FINANCIERAS	259.393	0	0,00	259.393	100,00	259.393	100,00	0
TOTAL	5.151.354	326.041	6,33	5.477.396	106,33	4.854.129	88,62	623.267

Cuadro 40: Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012.

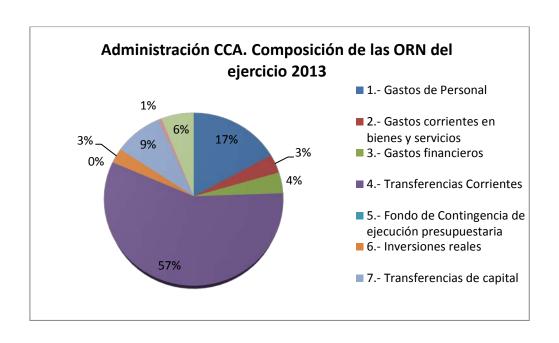
CREDITOS MODIF. **CREDITOS REMANENTES CAPITULOS** ORN **INICIALES** DEFINIT. **DE CREDITO** NETAS % MC/CI % CD/CI % ORN/CD 813.607 33.207 4,08 104,08 23.648 1.- Gastos de personal 846.814 823.166 97,21 2.- Gastos corrientes en bienes y 9.74 109,74 18.009 170.417 16.607 187.024 169.015 90,37 servicios 3.- Gastos financieros 250.533 (21.034)(8,40)229.500 91,60 191.008 83,23 38.492 4.- Transferencias corrientes 2.672.813 138.744 5,19 2.811.557 105,19 2.765.102 98,35 46.455 5.- Fondo de contingencia de 18.348 (18.348)(100,00)ejecución presupuestaria **TOTAL OP. CORRIENTES** 3.925.718 149.176 3,80 4.074.895 103,80 3.948.292 96,89 126.603 130.566 35.913 27,51 166.479 127,51 134.932 81,05 31.547 6.- Inversiones reales 7.- Transferencias de capital 402.592 71.905 17,86 474.497 117,86 434.965 91,67 39.532 TOTAL OP. DE CAPITAL 533.158 107.818 20,22 640.976 120,22 569.897 88,91 71.079 8.-Activos financieros 6.332 111.708 1764,18 118.040 1.864,18 31.450 26,64 86.590 9.- Pasivos financieros 509.937 0,00 509.937 100,00 292.849 57,43 217.088 **TOTAL OP. FINANCIERAS** 516.269 111.708 21,64 627.977 121,64 324.299 51,64 303.678 **TOTAL** 4.975.145 368.702 7,41 5.343.848 107,41 4.842.488 90,62 501.360

Cuadro 41: Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013.

El grado de ejecución presupuestaria, que representa el porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, es de un 88,62 % en 2012 y del 90,62 % en 2013.

Cabe destacar el peso que, sobre el total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, tienen las operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), que representan el 86 % en 2012 y el 82 % en 2013. Las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan el 9% y el 11%, respectivamente, y las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) el 5 % y el 7 %.

La composición de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2013 se muestra en el gráfico siguiente:



Los gastos con mayor peso específico dentro del presupuesto liquidado son las transferencias corrientes con un 57% (62,43% en 2012) y los gastos de personal con un 17% (16,84% en 2012). No obstante, el peso porcentual de estos capítulos varía en el presupuesto consolidado, en el que representan un 27,9% y un 37,7%, respectivamente debido sobre todo al ajuste de consolidación con el Servicio Aragonés de Salud, que de la transferencia total que recibe de la Comunidad Autónoma de 1.520 millones de euros, transforma 918 millones de euros en gasto de personal del propio organismo autónomo.

Cuadro 42: Obligaciones reconocidas netas y pagos efectivos. Ejercicios 2011-2012

CAPITULOS	ORN PAGOS EFECTUADOS		ORN	PAGOS EFECTUADOS	VARIACION ORN		VARIACION PAGOS	
	EJ. 2011	EJ. 2011	EJ. 2012	EJ. 2012	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
1 Gastos de personal	893.080	887.218	817.577	814.636	(75.503)	(8,45%)	(72.582)	(8,18%)
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	198.514	142.787	165.018	113.201	(33.496)	(16,87%)	(29.586)	(20,72%)
3 Gastos financieros	115.247	115.083	150.616	149.779	35.369	30,69%	34.696	30,15%
4 Transferencias corrientes	3.193.247	2.675.249	3.030.642	2.199.141	(162.605)	(5,09%)	(476.108)	(17,80%)
5 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria			0	0				
TOTAL OP. CORRIENTES	4.400.088	3.820.337	4.163.853	3.276.757	(236.235)	(5,37%)	(543.580)	(14,23%)
6 Inversiones reales	161.004	86.379	116.667	59.294	(44.337)	(27,54%)	(27.085)	(31,36%)
7 Transferencias de capital	466.940	259.507	314.216	176.552	(152.724)	(32,71%)	(82.955)	(31,97%)
TOTAL OP. DE CAPITAL	627.944	345.886	430.883	235.846	(197.061)	(31,38%)	(110.040)	(31,81%)
8Activos financieros	16.084	11.038	9.377	7.845	(6.707)	(41,70%)	(3.193)	(28,93%)
9 Pasivos financieros	146.269	146.269	250.016	246.562	103.747	70,93%	100.293	68,57%
TOTAL OP. FINANCIERAS	162.353	157.307	259.393	254.407	97.040	59,77%	97.100	61,73%
TOTAL	5.190.385	4.323.530	4.854.129	3.767.010	(336.256)	(6,48%)	(556.520)	(12,87%)

Cuadro 43: Obligaciones reconocidas netas y pagos efectivos. Ejercicios 2012-2013

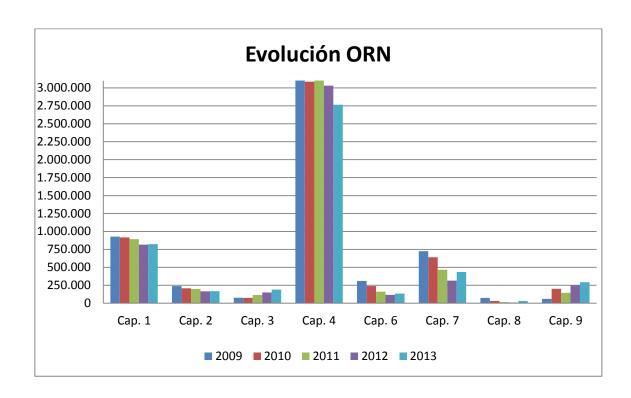
CAPITULOS	ORN	PAGOS EFECTUADOS	ORN	PAGOS EFECTUADOS	VARIACI	ON ORN	VARIACIO	N PAGOS
	EJ. 2013	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2012	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
1 Gastos de personal	823.166	818.468	817.576	814.636	5.590	0,68%	3.832	0,47%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	169.016	135.945	165.018	113.201	3.998	2,42%	22.744	20,09%
3 Gastos financieros	191.008	191.007	150.616	149.779	40.392	26,82%	41.228	27,53%
4 Transferencias corrientes	2.765.102	2.032.217	3.030.642	2.199.141	(265.540)	(8,76%)	(166.924)	(7,59%)
5 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	0	0	0	0				
TOTAL OP. CORRIENTES	3.948.292	3.177.637	4.163.852	3.276.757	(215.560)	(5,18%)	(99.120)	(3,02%)
6 Inversiones reales	134.932	79.879	116.667	59.294	18.265	15,66%	20.585	34,72%
7 Transferencias de capital	434.965	249.433	314.216	176.552	120.749	38,43%	72.881	41,28%
TOTAL OP. DE CAPITAL	569.897	329.312	430.883	235.846	139.014	32,26%	93.466	39,63%
8Activos financieros	31.450	17.052	9.377	7.845	22.073	235,40%	9.207	117,36%
9 Pasivos financieros	292.849	291.450	250.016	246.562	42.833	17,13%	44.888	18,21%
TOTAL OP. FINANCIERAS	324.299	308.502	259.393	254.407	64.906	25,02%	54.095	21,26%
TOTAL	4.842.488	3.815.451	4.854.128	3.767.010	(11.640)	(0,24%)	48.441	1,29%

En términos globales, la variación de la ejecución presupuestaria entre los ejercicios 2011 y 2012 se ha visto reducida en un 6,48% (-336,25 millones de euros) y la de los pagos en un 12,87% (-556,52 millones de euros). Todos los capítulos presupuestarios registran una contracción en las obligaciones reconocidas con respecto al ejercicio anterior, salvo los capítulos 3, Gastos financieros y 9, Pasivos financieros, que se incrementan 35,37 y 103,75 millones de euros, respectivamente, como consecuencia del endeudamiento suscrito en los últimos ejercicios.

Los capítulos que registran mayores decrementos en términos absolutos son los relativos a transferencias, tanto corrientes como de capital, con una reducción conjunta de 315,33 millones de euros. Los gastos de personal disminuyen en 75,50 millones de euros, fundamentalmente por la supresión de la paga extra de Navidad.

En el ejercicio 2013 las ORN han disminuido muy ligeramente respecto de 2012 (-11,64 millones de euros y -0,24 %). Las transferencias corrientes siguen cayendo (-265,54 millones de euros) para poder asumir mayores gastos financieros (+40,39 millones de euros) y amortizaciones de endeudamiento (+42,83 millones de euros). Destaca también el aumento de las transferencias de capital (+120,74 millones de euros).

A continuación se representa la evolución de las ORN de cada capítulo a lo largo del periodo 2009/2013:



Liquidación de la Sección 01, Cortes de Aragón:

La liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma está distorsionada por los datos de la ejecución presupuestaria de la sección 01, Cortes de Aragón, que no coincide con la ejecución del presupuesto propio de la institución que se liquida de forma

independiente. Según lo establecido en la disposición adicional primera de las Leyes de Presupuestos de los ejercicios fiscalizados, las dotaciones presupuestarias de la sección 01 se deben librar por la Administración a las Cortes en firme, trimestralmente, por anticipado y sin justificación previa, por lo que la ejecución de estas partidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma debería ser del 100 %, independientemente de los gastos en los que incurran las Cortes de Aragón en la ejecución de su propio presupuesto.

Sin embargo, la CA sólo ha reconocido el 48 % de los créditos previstos en la Ley de presupuestos de 2012 y el 75 % en 2013, existiendo un desajuste de 12,92 millones en 2012 y 6,05 millones en 2013. Este diferencia se acumula a las bajas por anulación del ejercicio 2011 por importe de 12,42 millones de euros que se destinaron a financiar parte del suplemento de crédito para dar cobertura a gastos sanitarios aprobado en dicho ejercicio.

Los gastos de la Sección 01 se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y capítulo 7, Transferencias de Capital. Sin embargo, la CA los ha registrado, de acuerdo con el presupuesto aprobado, en los siguientes capítulos:

Cuadro 44: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación económica. Ejercicio 2012

EJERCICIO 2012	CRÉDITOS	MODIF.	Ratio	CRÉDITOS	Ratio	ODN	Ratio	REMANENTES
EJERCICIO 2012	INICIALES	NETAS	% MC/Ci	DEFINIT.	%Cd/Ci	ORN	%ORN/Cd	DE CREDITO
1 Gastos de personal	13.081	0	0	13.081	100	6.137	47	6.944
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	8.199	0	0	8.199	100	3.983	49	4.216
3 Gastos financieros	1	0	0	1	100	1	100	0
4 Transferencias corrientes	3.450	0	0	3.450	100	1.722	50	1.728
TOTAL OP. CORRIENTES	24.731	0	0	24.731	100	11.843	48	12.888
6 Inversiones reales	50	0	0	50	100	25	50	25
TOTAL OP. DE CAPITAL	50	0	0	50	100	25	50	25
TOTAL	24.781	0	0	24.781	100	11.868	48	12.913

Cuadro 45: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación económica. Ejercicio 2013

EJERCICIO 2013	CRÉDITOS	MODIF.	Ratio	CRÉDITOS	Ratio	ORN	Ratio	REMANENTES
EJERCICIO 2013	INICIALES	NETAS	% MC/Ci	DEFINIT.	%Cd/Ci	OKN	%ORN/Cd	DE CREDITO
1 Gastos de personal	13.270	0	0	13.270	100	10.145	76	3.125
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	7.336	0	0	7.336	100	5.296	72	2.040
3 Gastos financieros	1	0	0	1	100	1	100	0
4 Transferencias corrientes	3.294	0	0	3.294	100	2.464	75	830
TOTAL OP. CORRIENTES	23.901	0	0	23.901	100	17.906	75	5.995
6 Inversiones reales	200	0	0	200	100	150	75	50
TOTAL OP. DE CAPITAL	200	0	0	200	100	150	75	50
TOTAL	24.101	0	0	24.101	100	18.056	75	6.045

La ejecución presupuestaria en los ejercicios 2012 y 2013 clasificada por las instituciones integradas en la sección 01, Cortes de Aragón, es la siguiente:

46: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación por programas. Ejercicio 2012

EJERCICIO 2012	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
Cortes de Aragón (actividad legislativa)	18.629	0	18.629	9.314	4.657	4.657
Aljafería	1.046	0	1.046	523	262	262
El Justicia de Aragón	2.091	0	2.091	523	0	523
Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón	3.015	0	3.015	1.507	1.507	0
Total	24.781	0	24.781	11.868	6.426	5.442

Cuadro 47: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación por programas. Ejercicio 2013

EJERCICIO 2013	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
Cortes de Aragón (Actividad Legislativa)	18.149	0	18.149	14.612	14.612	0
Aljafería	981	0	981	735	735	0
El Justicia de Aragón	2.040	0	2.040	510		510
Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón	2.931	0	2.931	2.198	2.198	0
Total	24.101	0	24.101	18.056	17.546	510

3.7.1. Gastos de personal

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas en 2012 y 2013 se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro 48: Capítulo 1 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
10 Altos Cargos	3.650	0	3.650	2.083	2.232	(149)	(6,68)
11 Personal eventual	4.576	(82)	4.494	2.993	4.377	(1.384)	(31,62)
12 Funcionarios	729.512	(2.614)	726.898	659.500	712.592	(53.092)	(7,45)
13 Laborales	64.429	(536)	63.893	53.635	59.735	(6.104)	(10,21)
14 Otro personal	2.213	(335)	1.878	1.761	2.008	(247)	(12,30)
15 Incentivos al rendimiento	1.501	2	1.503	1.017	6.869	(5.849)	(85,19)
16 Cuotas, prest. y gastos sociales	112.034	2.767	114.801	96.588	105.267	(8.679)	(8,25)
17 Gastos de personal a distribuir	1.500	(677)	822	0	0	0	0,00
Total	919.415	(1.475)	917.940	817.577	893.081	(75.504)	(8,45)

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
10 Altos Cargos	3.690	(6)	3.684	3.561	2.083	1.479	71,00
11 Personal eventual	4.319	5	4.324	3.282	2.993	289	9,65
12 Funcionarios	644.633	36.030	680.663	667.255	659.500	7.755	1,18
13 Laborales	60.222	(3.333)	56.889	55.199	53.635	1.564	2,92
14 Otro personal	2.022	(251)	1.771	1.762	1.761	1	0,07
15 Incentivos al rendimiento	1.362	2	1.364	1.190	1.017	174	17,07
16 Cuotas, prest. y gastos sociales	96.860	826	97.685	90.916	96.588	(5.672)	(5,87)
17 Gastos de personal a distribuir	500	(66)	434				0,00
Total	813.607	33.207	846.814	823.166	817.577	5.589	0,68

Cuadro 49: Capítulo 1 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

En los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados el presupuesto definitivo del capítulo 1 ha ascendido a 917,94 y 846,81 millones de euros, respectivamente, alcanzándose unos grados de ejecución del 89,07 % y 97,2 %. La causa de la menor ejecución de 2012 fue la eliminación en julio de 2012 de la paga extra de diciembre.

Con respecto al ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas se han reducido en 75,50 millones de euros, lo que representa una caída del 8,45 %. Esta reducción refleja el efecto de la aplicación la congelación salarial y la pérdida de la percepción de la paga extra de diciembre. En 2013, sin embargo, las obligaciones reconocidas han aumentado ligeramente.

Variación del número de efectivos

Según la información suministrada en la memoria de la Cuenta General, el resumen del personal por categorías es la siguiente:

		2011 2012				2013	•	% Variación		
Categorías	Nº	Importes	Sueldo medio	Nº	Importes	Sueldo medio	Nº	Importes	Sueldo medio	sueldo medio
Altos Cargos	66	5.005	76	64	4.233	66	65	4.346	67	(12,02)
Personal Eventual	61	4.377	72	72	2.993	42	71	3.282	46	(35,80)
Personal Funcionario	21.943	726.220	33	21.012	661.038	31	20.895	670.205	32	(2,80)
Personal Laboral	2.897	61.029	21	2.810	54.012	19	2.704	55.570	21	(2,14)
Otro personal	495	2.008	4	527	1.761	3	515	1.762	3	(14,47)
Seguridad Social		94.441			93.540			88.001		
TOTAL	25.462	893.080	35	24.485	817.577	33	24.250	823.166	34	(3,01)

Cuadro 50: Variación del número de efectivos. Ejercicio 2011-2013

La variación neta del número de efectivos con respecto al ejercicio 2011 ha sido de -1.212 personas, que supone una reducción de la plantilla de un 4,76 %. Estas cifras no reflejan la plantilla media del año, sino la plantilla existente a 31 de diciembre. En cuanto al sueldo

medio de la plantilla, la información del cuadro no es correcta en los colectivos de personal funcionario y laboral, como consecuencia de haber incluido en la columna de importes el valor de las obligaciones contabilizadas en la sección 01, Cortes de Aragón, que ascendieron a 6,13 millones de euros en 2012 y 10,14 millones de euros en 2013, que no deberían figurar en este cuadro, ya que estas obligaciones no se corresponden con los gastos de personal realmente incurridos por las Cortes de Aragón en ambos ejercicios y el personal de la Sección 01 no se computa en la columna de nº de efectivos del cuadro anterior.

Comparando los datos que figuran en el cuadro de la memoria de la Cuenta General con los que se obtienen de la ejecución presupuestaria se observa que en el cuadro de la memoria se asignan 64 efectivos en 2012 y 65 efectivos en 2013 a la categoría de altos cargos, que se corresponden con los miembros del Gobierno y el resto de altos cargos (Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y delegados del Gobierno y asimilados) y se consignan sus retribuciones reales percibidas. Sin embargo, en la ejecución presupuestaria solamente se imputan al artículo 10, Altos Cargos, las retribuciones percibidas por la Presidenta y los Consejeros del Gobierno de Aragón, que ascienden a 2 y 3,5 millones de euros en 2012 y 2013, respectivamente.

Además, tal como se indica en la limitación al alcance nº 3, existe una diferencia no conciliada de 4,13 millones de euros entre el gasto de personal por la cuota patronal de la Seguridad Social del ejercicio 2013 y el importe que consta en el sistema informático de gestión de personal SIRHGA.

Cuadro 51: Detalle de gastos de personal por secciones presupuestarias. Ejercicio 2012

		CA	PÍTULO 1. GAS	TOS DE PE	RSONAL	
SECCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% ORN/CD	PAGOS	OBLIG. PTES. PAGO	% PAGOS/ ORN
01 Cortes de Aragón	13.081	6.137	46,92	3.449	2.688	56,20
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	1.510	922	61,06	922	0	100,00
03 Consejo Consultivo de Aragón	129	120	93,02	120	0	100,00
09 Consejo Económico y Social de Aragón	363	316	87,05	316	0	100,00
10 Presidencia y Justicia	52.463	46.666	88,95	46.666	0	100,00
11 Política Territorial e Interior	9.342	8.074	86,43	8.074	0	100,00
12 Hacienda y Administración Pública 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y	38.317	26.682	69,63	26.643	39	99,85
Transportes 14 Agricultura, Ganadería y Medio	33.411	28.527	85,38	28.504	23	99,92
Ambiente	77.668	69.260	89,17	69.259	0	100,00
15 Economía y Empleo	10.770	9.045	83,98	9.045	0	100,00
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	42.680	38.372	89,91	38.259	113	99,71
17 Industria e Innovación 18 Educación, Universidad, Cultura y	12.193	10.548	86,51	10.547	2	99,99
Deporte	625.190	572.907	91,64	572.832	76	99,99
26 A las Administraciones Comarcales	0	0		0	0	
30 Diversos Departamentos	822	0	0,00	0	0	
Total	917.940	817.576	89,07	814.636	2.940	99,64

La sección 16, Salud y Consumo, no recoge los gastos del personal adscrito al organismo autónomo SALUD

Cuadro 52: Detalle de gastos de personal por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

		C	APÍTULO 1. GAS	TOS DE PE	RSONAL	
SECCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% ORN/CD	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO	% PAGOS/ ORN
01 Cortes de Aragón	13.270	10.146	76,45	9.742	404	96,02
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	1.450	1.070	73,77	1.054	16	98,53
03 Consejo Consultivo de Aragón	129	127	98,36	125	2	98,50
09 Consejo Económico y Social de Aragón	354	338	95,56	334	5	98,58
10 Presidencia y Justicia	51.583	49.577	96,11	49.277	300	99,39
11 Política Territorial e Interior	9.298	8.554	92,01	8.433	121	98,58
12 Hacienda y Administración Pública	31.667	28.760	90,82	28.394	365	98,73
13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	32.084	28.984	90,34	28.983		100,00
14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	73.293	70.694	96,45	69.364	1.330	98,12
15 Economía y Empleo	10.618	9.349	88,04	9.349		100,00
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	40.804	38.578	94,54	37.981	597	98,45
17 Industria e Innovación	12.309	11.028	89,59	10.869	160	98,55
18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte	569.519	565.961	99,38	564.563	1.398	99,75
30 Diversos Departamentos	434		0,00			
Total	846.814	823.166	97,21	818.468	4.698	99,43

La sección 16, Salud y Consumo, no recoge los gastos de personal adscrito al organismo autónomo SALUD

En el ejercicio 2013 casi la totalidad de las obligaciones pendientes de pago se corresponden con la cuota patronal de la Seguridad Social en todas las secciones (excepto la sección 01, Cortes de Aragón), cuyo importe asciende a 4,27 millones de euros, sin que la Cámara de Cuentas haya podido verificar la corrección de este saldo como consecuencia de la limitación nº 3 señalada en el epígrafe 1.8 de este informe.

La sección que soporta un mayor gasto de personal es la sección 18, Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que en el ejercicio 2013 representa un 68,75 % (70 % en 2012) del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 1.

3.7.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

En el capítulo 2 se registran los gastos en bienes corrientes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades ordinarias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que no supongan un aumento de capital o de patrimonio público.

Cuadro 53: Capítulo 2 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012.

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
20 Arrendamientos	8.412	(368)	8.044	7.285	8.272	(987)	(11,93)
21 Reparaciones y conservación	8.131	(740)	7.391	5.941	5.827	114	1,96
22 Material, suministros y otros	122.277	12.471	134.748	113.748	133.509	(19.761)	(14,80)
23 Indemnizaciones por razón del servicio	6.496	(315)	6.181	3.553	4.455	(902)	(20,25)
25 Otros gtos. bienes corrientes	1.301	994	2.295	1.198	3.108	(1.910)	(61,45)
26 Serv. asistenciales con medios ajenos	34.966	231	35.197	33.293	43.344	(10.051)	(23,19)
Total	181.583	12.273	193.856	165.018	198.515	(33.497)	(16,87)

Cuadro54: Capítulo 2 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
20 Arrendamientos	15.154	(1.391)	13.762	11.386	7.285	4.101	56,30
21 Reparaciones y conservación	6.391	329	6.720	5.105	5.941	(836)	(14,07)
22 Material, suministros y otros	107.810	13.467	121.277	113.211	113.748	(537)	(0,47)
23 Indemnizaciones por razón del servicio	5.086	(5)	5.081	3.906	3.553	352	9,92
25 Otros gtos. bienes corrientes	718	751	1.469	1.217	1.198	19	1,60
26 Serv. asistenciales con medios ajenos	35.259	3.457	38.715	34.191	33.293	898	2,70
Total	170.417	16.607	187.024	169.015	165.018	3.998	2,42

El presupuesto definitivo del capítulo 2 en el ejercicio 2013 ha ascendido a 187,02 millones de euros (193,86 millones de euros en 2012). Las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 90,37 % (85,12 % en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 80,43% (68,60 % en 2012).

Con respecto al ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas se han reducido en 33,50 millones de euros (17 %), concentrándose la mayor reducción en el concepto 226, Gastos diversos, por importe de 10,09 millones de euros, concepto 229, Gastos en centros docentes no universitarios por 9,52 millones de euros y concepto 261, conciertos para asistencia sanitaria por 10,22 millones de euros. Se han incrementado las obligaciones reconocidas en varios conceptos entre los que destaca el concepto 227, Trabajos realizados por otras empresas, por importe de 2,45 millones de euros.

En 2013, sin embargo, los gastos en bienes corrientes y servicios se han incrementado en casi 4 millones de euros, a pesar de lo cual el importe total sigue siendo inferior al reconocido en 2011.

Cuadro 55: Detalle de gastos en bienes corrientes y servicios por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

		CAPÍTULO	2. GASTOS EN	BIENES COF	RRIENTES Y SERVIC	cios
SECCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	GRADO EJECUCIÓN % ORN/Cf	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO	GRADO CUMPLIMIENTO % PAGOS/ ORN
01 Cortes de Aragón	7.336	5.296	72,18	5.192	103	98,05
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	1.292	253	19,60	250	3	98,85
03 Consejo Consultivo de Aragón	155	150	97,17	131	20	86,98
09 Consejo Económico y Social de Aragón	109	108	99,40	69	39	64,22
10 Presidencia y Justicia	19.351	17.583	90,86	12.849	4.734	73,08
11 Política Territorial e Interior	4.584	4.134	90,19	2.983	1.151	72,16
12 Hacienda y Administración Pública	26.699	23.810	89,18	18.043	5.767	75,78
13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	3.676	3.422	93,10	3.112	309	90,96
14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	3.777	3.561	94,27	2.999	562	84,21
15 Economía y Empleo	1.815	1.274	70,18	938	336	73,61
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	48.766	43.115	88,41	34.803	8.311	80,72
17 Industria e Innovación	2.234	1.471	65,84	601	870	40,83
18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte	64.930	62.540	96,32	52.250	10.291	83,55
26 A las Administraciones Comarcales	2.300	2.299	99,97	1.724	575	75,00
30 Diversos Departamentos						
Total	187.024	169.015	90,37	135.945	33.071	80,43

Las secciones que soportan un mayor gasto en bienes corrientes y servicios son la sección 18, Educación, Universidad, Cultura y Deporte (37 % del total de ORN), principalmente en el concepto 229, Gastos en Centros Docentes no Universitarios, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 36,59 millones de euros, y la sección 16, Salud y Consumo (25,51 % de las ORN), principalmente en el programa 4131, Protección y Promoción de la Salud, para atender el gasto de los conciertos de asistencia sanitaria (concepto 261, por 33,66 millones de euros).

3.7.3. Gastos financieros

En el capítulo 3 se registran los gastos correspondientes a los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

Cuadro 56: Capítulo 3 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
30 De deuda interior	63.027	0	63.027	62.536	47.788	14.748	30,86
31 De préstamos del interior	59.192	6.950	66.142	51.651	60.063	(8.412)	(14,01)
32 De préstamos del exterior	47.749	0	47.749	36.247	7.394	28.853	390,22
35 De depósitos, fianzas y avales	308	0	308	182	1	181	18.100,00
Total	170.276	6.950	177.226	150.616	115.246	35.370	30,69

CRÉDITOS CRÉDITOS Variación % Variación MODIF. **ARTÍCULOS** ORN 2013 **ORN 2012** INICIALES **DEFINITIVOS** 2013-2012 2013/2012 30 De deuda interior 89.598 89.598 95.171 62.536 32.635 52,19 31 De préstamos del interior 99.278 62.308 51.651 10.657 20,63 105.198 (5.920)32 De préstamos del exterior 55.717 (15.114)40.603 33.528 36.247 (2.719)(7,50)35 De depósitos, fianzas y avales (181)(99,51)21 21 182 191.008 229.500 Total 250.533 (21.034)150.616 40.392 26,82

Cuadro 57: Capítulo 3 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

El crédito definitivo del capítulo 3 en 2013 ha ascendido a 229,5 millones de euros (177,23 millones de euros en 2012). Las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 83,23 % (84,99 % en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 99,99 %.

En el periodo 2011-2013, las obligaciones reconocidas se han incrementado en 75,76 millones de euros (65,74 %) debido al fuerte incremento del concepto 300, Intereses de Deuda, y del concepto 320, Intereses de préstamos del exterior, por importe de 49,13 y 26,13 millones de euros, respectivamente. Por otra parte se han incrementado en 2 millones de euros los gastos del concepto 311, Gastos de formalización, modificación y cancelación.

Desde el punto de vista orgánico los gastos financieros se imputan a la sección 30, Diversos Departamentos, si bien hay un porcentaje poco significativo imputado a la sección 01, Cortes de Aragón, por gastos de fianzas y avales.

3.7.4. Transferencias corrientes

El capítulo 4, Transferencias Corrientes, recoge los gastos realizados por la Comunidad Autónoma en concepto de ayudas o subvenciones, concedidas a otras administraciones, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, a Corporaciones Locales, a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con objeto de financiar los gastos de explotación o de actividades ordinarias.

			p	y	_,		
ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
40 A la Admon. del Estado	92	181	273	0	97	(97)	(100,00)
41 A OOAA	2.052.753	238.615	2.291.368	2.111.209	2.200.825	(89.616)	(4,07)
44 A Empresas públicas y otros entes públicos	260.071	7.541	267.612	241.835	280.884	(39.049)	(13,90)
46 A Corporaciones locales	31.576	1.801	33.377	27.607	34.934	(7.327)	(20,97)
47 A Empresas privadas	459.259	27.528	486.787	472.288	483.683	(11.395)	(2,36)
48 A familias e inst. sin fines de lucro	181.677	3.659	185.336	177.702	192.823	(15.121)	(7,84)
Total	2.985.428	279.325	3.264.753	3.030.641	3.193.246	(162.605)	(5,09)

Cuadro 58: Capítulo 4 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
40 A la Admon. del Estado	193	(103)	90	50		50	
41 A OOAA	1.754.454	90.836	1.845.290	1.832.918	2.111.209	(278.292)	(13,18)
44 A Empresas públicas y otros entes públicos	246.645	17.785	264.430	261.595	241.835	19.760	8,17
46 A Corporaciones locales	31.265	1.661	32.927	32.542	27.607	4.935	17,87
47 A Empresas privadas	455.688	16.207	471.895	452.680	472.288	(19.608)	(4,15)
48 A familias e inst. sin fines de lucro	184.567	12.359	196.926	185.318	177.702	7.616	4,29
Total	2.672.813	138.744	2.811.557	2.765.102	3.030.642	(265.539)	(8,76)

Cuadro 59: Capítulo 4 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

El capítulo de transferencias corrientes contó en 2013 con un presupuesto definitivo de 2.811,55 millones de euros (3.264,75 millones de euros en 2012), equivalente al 52,61 % (62,43% en 2012) del presupuesto total de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El conjunto de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes en 2013 ha disminuido un 13,40 % (428,14 millones de euros) con respecto a 2011. Todos los artículos sufren decrementos, siendo las transferencias a Organismos Públicos y a Empresas Públicas los que mayor reducción han tenido en términos absolutos.

Por otra parte, las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización en el área de subvenciones concedidas se contienen en el epígrafe 3.18.

Cuadro 60: Detalle de gastos por transferencias corrientes por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

		CAPÍT	ULO 4. TRANS	FERENCIAS (CORRIENTES	
SECCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% ORN/CD	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO	% PAGOS/ ORN
01 Cortes de Aragón	3.294	2.464	74,81	2.461	3	99,87
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	312	309	98,80	68	241	22,08
03 Consejo Consultivo de Aragón						
09 Consejo Económico y Social de Aragón	23	23	98,68	16	7	69,35
10 Presidencia y Justicia	50.574	49.891	98,65	41.616	8.276	83,41
11 Política Territorial e Interior	11.215	11.180	99,68	10.635	544	95,13
12 Hacienda y Administración Pública	874	874	100,00	347	527	39,67
13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	12.159	10.213	83,99	6.739	3.474	65,99
14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	463.953	448.902	96,76	444.712	4.190	99,07
15 Economía y Empleo	78.713	77.344	98,26	26.528	50.816	34,30
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	1.808.143	1.793.572	99,19	1.176.516	617.055	65,60
17 Industria e Innovación	49.359	43.257	87,64	17.474	25.783	40,40
18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte	317.639	311.756	98,15	293.632	18.125	94,19
26 A las Administraciones Comarcales	15.298	15.298	100,00	11.473	3.824	75,00
30 Diversos Departamentos			_			
Total	2.811.557	2.765.082	98,35	2.032.217	732.865	73,50

El 64,86 % de las transferencias corrientes corresponde al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (que recoge la transferencia al Organismo Autónomo SALUD por importe de 1.482,80 millones de euros), el 16,23 % al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el 11,27 % al de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (que recoge transferencias para educación universitaria por importe de 151 millones de euros y para educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional por importe de 146,45 millones de euros).

3.7.5. Fondo de Contingencia

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2012 y 2013 incluyen, por primera vez en 2012, una dotación diferenciada de créditos presupuestarios consignados en el capítulo 5 para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Como se ha indicado en el apartado 3.3 de este informe, en 2012 los créditos iniciales ascendieron a 20 millones de euros y se financiaron con cargo a este Fondo modificaciones presupuestarias por importe de 19,28 millones de euros. En 2013 los créditos iniciales ascendieron a 18,35 millones de euros y se aplicaron para financiar modificaciones por ese mismo importe.

3.7.6. Inversiones reales

El capítulo 6 recoge, principalmente, los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

La realización de los gastos correspondientes a este capítulo está sujeta, con carácter general, a la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación. Las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización de la muestra de expedientes de contratos revisados se exponen en el apartado 3.19.

CONCEPTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
600 Terrenos y bienes naturales	1.130	(45)	1.085	990	1.067	(77)	(7,22)
602 Edificios y otras construcciones	26.295	11.202	37.497	25.988	31.554	(5.566)	(17,64)
603 Maquinaria, inst. y utillajes	1.980	(99)	1.881	1.220	2.780	(1.560)	(56,12)
604 Material de transporte	6.094	0	6.094	6.686	6.619	67	1,01
605 Mobiliario y enseres	739	(86)	653	947	765	182	23,79
606 Equip. proc. Información	642	2.344	2.986	2.820	1.606	1.214	75,59
607 Bienes destinados al uso general	89.781	1.438	91.219	55.741	86.133	(30.392)	(35,28)
608 Otro inmovilizado	3.771	24	3.795	5.675	3.004	2.671	88,91
609 Inmovilizado inmaterial	20.248	(71)	20.177	16.599	27.475	(10.876)	(39,59)
Total	150.680	14.707	165.387	116.666	161.003	(44.337)	(27,54)

Cuadro 61: Capítulo 6 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

CONCEPTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
600 Terrenos y bienes naturales	3.131	(200)	2.931	469	990	(520)	(52,58)
602 Edificios y otras construcciones	23.673	11.508	35.181	32.847	25.988	6.859	26,39
603 Maquinaria, inst. y utillajes	1.060	(10)	1.050	1.911	1.220	691	56,62
604 Material de transporte	5.489	713	6.201	6.806	6.686	121	1,81
605 Mobiliario y enseres	5.263	(117)	5.146	2.875	947	1.928	203,54
606 Equip. proc. Información	1.361	426	1.787	1.884	2.820	(936)	(33,19)
607 Bienes destinados al uso general	70.987	22.752	93.738	65.562	55.741	9.820	17,62
608 Otro inmovilizado	5.306	(36)	5.270	11.449	5.675	5.774	101,74
609 Inmovilizado inmaterial	14.298	878	15.176	11.129	16.599	(5.470)	(32,96)
Total	130.566	35.913	166.479	134.933	116.667	18.265	15,66

Cuadro 62: Capítulo 6 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

El capítulo de inversiones reales contó en 2013 con un presupuesto definitivo de 166,48 millones de euros (165,39 millones de euros en 2012), que suponen el 3,11 % del presupuesto total de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En 2013 las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 81,05 % (70,54% en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 59,19 % (35,58 % en 2012).

Las obligaciones reconocidas en 2012 sufrieron un decremento de 44,34 millones de euros (-27,54 %), debido fundamentalmente al descenso en las inversiones de bienes de uso general. En el ejercicio 2013, la inversión se recupera con un incremento de 18 millones de euros, aunque es un 16,19 % inferior a 2011 (-26 millones de euros).

Cuadro 63: Detalle de gastos en inversiones reales por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

			CAPÍTULO 6.	INVERSIONI	ES REALES		
SECCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% ORN/CD	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO	% ORN	PAGOS/
01 Cortes de Aragón	200	150	75,00	150			100,00
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	50	1	2,89	1			100,00
03 Consejo Consultivo de Aragón							
09 Consejo Económico y Social de Aragón	2	2	99,97		2		0,00
10 Presidencia y Justicia	9.979	9.620	96,41	6.506	3.114		67,63
11 Política Territorial e Interior	1.042	883	84,80	218	666		24,64
12 Hacienda y Administración Pública	4.844	3.306	68,24	1.479	1.828		44,72
13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	61.283	55.821	91,09	34.425	21.396		61,67
14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	48.979	34.095	69,61	19.310	14.785		56,64
15 Economía y Empleo	1.527	1.298	85,03	569	730		43,82
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	4.358	3.715	85,25	3.448	267		92,81
17 Industria e Innovación	4.874	1.640	33,64	494	1.146		30,10
18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte	29.342	24.401	83,16	13.280	11.120		54,43
26 A las Administraciones Comarcales							
30 Diversos Departamentos							
Total	166.479	134.933	81,05	79.879	55.053		59,20

En el ejercicio 2013 los departamentos que presentan un mayor gasto en inversiones son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes con un 41,37 % (34 % en 2012), Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con un 25,26 % (31 % en 2012), y Educación, Universidad, Cultura y Deporte con un 18 % (16 % en 2012) del total de obligaciones reconocidas netas, respectivamente.

3.7.7. Transferencias de capital

El destino de las transferencias de capital consiste en la financiación de gastos de inversión u operaciones de capital a realizar por los beneficiarios de las mismas.

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
70 A la Admon. del Estado	50	0	50	0	0	0	
71 A Organismos autónomos	25.893	25	25.918	25.528	30.341	(4.813)	(15,86)
74 A Empresas públicas y otros entes públicos	109.689	14.784	124.473	83.258	136.176	(52.918)	(38,86)
76 A Corporaciones locales	111.638	10.243	121.881	83.623	111.502	(27.879)	(25,00)
77 A Empresas privadas	170.051	5.452	175.503	95.862	142.879	(47.017)	(32,91)
78 A familias e inst. sin fines de lucro	47.259	3.037	50.296	25.944	46.043	(20.099)	(43,65)
Total	464.580	33.541	498.121	314.215	466.941	(152.726)	(32,71)

Cuadro 64: Capítulo 7 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/202
71 A Organismos autónomos	41.621	(3.451)	38.170	38.170	25.528	12.642	49,52
74 A Empresas públicas y otros entes públicos	145.150	38.318	183.468	176.903	83.258	93.645	112,47
76 A Corporaciones locales	69.991	(126)	69.866	66.444	83.623	(17.179)	(20,54)
77 A Empresas privadas	117.838	28.983	146.821	122.662	95.862	26.800	27,96
78 A familias e inst. sin fines de lucro	27.992	8.180	36.172	30.785	25.944	4.841	18,66
Total	402.592	71.905	474.497	434.965	314.216	120.748	38,43

El capítulo 7, Transferencias de Capital, contó en 2012 con un presupuesto definitivo de 498,12 millones de euros, equivalente al 3,6 % del presupuesto total de la Comunidad Autónoma.

Las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 91,67 % (63,08 % en 2012). El grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es bajo (57,34 % en 2013 y 50,82 % en 2012).

En el ejercicio 2012 las obligaciones reconocidas netas cayeron en 152,73 millones de euros (-32,71 %), especialmente las transferencias a empresas públicas y privadas. En 2013 se recuperan con un incremento de 120,74 millones de euros (sobre todo las transferencias a

empresas públicas y otros entes públicos), aunque casi 32 millones de euros menos que en 2011. La mayor parte de esta variación se debe a las mayores transferencias a la CEPA por importe de 30 millones de euros y a la anómala ejecución presupuestaria del FITE en los dos ejercicios fiscalizados, que hace que el ejercicio 2012 solo se reconozcan obligaciones del FITE por importe 29,3 millones de euros y queden sin ejecutar al cierre 30 millones de euros del ramo estatal del fondo que acaban trasladándose al ejercicio 2013 en el que las obligaciones reconocidas por el FITE ascienden a 90 millones de euros, lo que por sí solo explica 60 millones de la variación de obligaciones habida respecto de 2012 en las obligaciones contabilizadas por transferencias de capital (ver cuadros de ejecución presupuestaria por programas más adelante).

Cuadro 66: Detalle de gastos por transferencias de capital por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

		CAPÍ	TULO 7. TRAN	SFERENCIA	AS DE CAPITAL	
SECCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% ORN/CD	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO	% PAGOS/ ORN
01 Cortes de Aragón						
02 Presidencia del Gobierno de Aragón						
03 Consejo Consultivo de Aragón						
09 Consejo Económico y Social de Aragón						
10 Presidencia y Justicia	3.044	2.768	90,94	496	2.272	17,93
11 Política Territorial e Interior	2.655	2.571	96,82		2.571	0,00
12 Hacienda y Administración Pública						
13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	32.181	28.696	89,17	18.987	9.709	66,17
14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	161.150	144.425	89,62	109.556	34.869	75,86
15 Economía y Empleo	99.003	98.206	99,19	17.006	81.200	17,32
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	38.679	38.604	99,81	26.776	11.828	69,36
17 Industria e Innovación	43.102	30.383	70,49	4.636	25.747	15,26
18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte	6.218	5.504	88,52	4.569	935	83,01
26 A las Administraciones Comarcales	50.469	50.469	100,00	38.030	12.439	75,35
30 Diversos Departamentos	37.997	33.339	87,74	29.378	3.962	88,12
Total	474.497	434.965	91,67	249.433	185.532	57,35

Las secciones que presentan un mayor gasto en transferencias de capital son la sección 14, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un 33,20 %, la sección 15, Economía y Empleo, con un 22,58 % y la sección 26, Administraciones Comarcales, con un 11,60% del total de obligaciones reconocidas netas.

En 2012 los principales programas fueron los siguientes:

Cuadro 67: Transferencias de capital concedidas. Ejercicio 2012

Departamento	Programa	Concepto	ORN
Obras Públicas, Urba., Vivienda y Trptes.	5132 Transporte	Línea tranvía norte-sur Zaragoza	9.900
Obras Públicas, Urba., Vivienda y Trptes.	4323 Arquitectura y rehabilitación	Planes de vivienda	8.331
Administraciones comarcales	9111 Transf. a las Admon. comarcales	Traspaso de funciones y servicios y finan. de inversiones	50.422
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	5311 Mejora estructuras agrarias y desarrollo rural	Ayudas varias (FEADER)	55.816
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	5331 Protección y mejora del medio natural	Prevención y extinción de incendios	12.941
Economía y Empleo	6122 Promoción y Desarrollo económico	Fondo de Inv. de Teruel	29.300
Sanidad, Bienestar Social y Familia	4131 Protección y Promoción de la Salud	Transf. SALUD para inversión	23.976

En 2013 los principales programas han sido los siguientes:

Cuadro 68: Transferencias de capital concedidas. Ejercicio 2013

Departamento	Programa	Concepto	ORN
Economía y Empleo	6122 Promoción de desarrollo económico	Fondo de Inversión de Teruel	89.152
Administraciones comarcales	9111 Transf. a las Admones. Comarcales	Traspaso de funciones y servicios y finan. de inversiones	50.469
Diversos Departamentos	5111 Serv. Gen. Obras Públicas, Urbanismo, Viv, y Transportes	Transferencia a la CEPA	30.633
Sanidad, Bienestar Social y Familia	4131 Protección y promoción de la salud	Transf SALUD para inversión	36.979

En el ejercicio 2013 no se reconocieron las obligaciones por los compromisos derivados del Convenio de colaboración firmado en 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur. En la cláusula 3ª de dicho convenio se acordaba un calendario de pagos hasta 2015 (ver incidencia descrita en el apartado 3.10 sobre gastos plurianuales).

En el ejercicio 2013 las obligaciones reconocidas relativas al Fondo de Inversiones de Teruel ascendieron a 89,15 millones de euros, al haberse incorporado la mitad del FITE 2012 mediante una modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería por importe de 30 millones de euros. Como se observa en el cuadro anterior del ejercicio 2012, las obligaciones reconocidas ascendieron a 30 millones (en lugar de 60 millones).

3.7.8. Activos financieros

En el capítulo 8, Activos Financieros, del presupuesto de gastos se registran las inversiones financieras, los préstamos y anticipos concedidos por la Comunidad Autónoma.

Las aportaciones a cuenta de capital o fondo patrimonial son transferencias que incrementan el patrimonio de las entidades que las reciben.

CRÉDITOS CRÉDITOS Variación % Variación ARTÍCULOS MODIF. **ORN 2012 ORN 2011** INICIALES **DEFINITIVOS** 2012-2011 2012/2011 80 Concesión de préstamos 0 0 0 0 5.207 (5.207)(100,00)y anticipos 81 Adquisición de acc. y 9.377 10.877 (1.500)(13,79)9.377 9.377 part. Sector Público 0 9.377 16.083 (6.707)Total 9.377 9.377 (41,70)

Cuadro 69: Capítulo 8 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

Cuadro 70: Capítulo 8 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
80 Concesión de préstamos y anticipos		101.360	101.360	14.770		14.770	
81 Adquisición de acc. y part. Sector Público	6.332	10.348	16.680	16.680	9.377	7.303	77,89
Total	6.332	111.708	118.040	31.450	9.377	22.073	235,41

En el ejercicio 2013 las obligaciones reconocidas han alcanzado un grado de ejecución del 26,64% (100 % en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 54,22 % (84 % en 2012).

Con respecto al ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas en 2012 disminuyeron en 6,71 millones de euros (-41,70 %) debido a la supresión de la concesión de préstamos y anticipos a largo plazo.

La mayor parte de las obligaciones contabilizadas en el ejercicio 2013 en el artículo 80 (13,41 millones) corresponden a préstamos concedidos a PYMES y autónomos en ejecución del convenio con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco de Santander e Ibercaja Banco, que se analizan en el epígrafe 3.12.3 de este informe. Estos gastos están incorrectamente presupuestados y contabilizados en el programa 0111, Amortización y gastos financieros de la Deuda.

Los gastos imputados en 2012 y 2013 al artículo 81, Adquisición acciones y participaciones del Sector Público, del presupuesto de gastos se refieren a las aportaciones efectuadas para ampliaciones de capital de la CEPA, principalmente (ver apartado 3.12.3).

3.7.9. Pasivos financieros

El capítulo 9, Pasivos Financieros, del presupuesto de gastos refleja las operaciones que realiza la Comunidad Autónoma por la amortización de la deuda pública y préstamos (tanto en el interior como en el exterior), con independencia de que el vencimiento sea a largo plazo o corto plazo.

ARTÍCULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIF.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN 2012	ORN 2011	Variación 2012-2011	% Variación 2012/2011
90 Amortización deuda pública	60.800	0	60.800	60.800	0	60.800	
91 Amortización de préstamos	189.216	0	189.216	189.216	146.269	42.947	29,36
Total	250.016	0	250.016	250.016	146.269	103.747	70.93

Cuadro 71: Capítulo 9 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

Cuadro 72: Capítulo 9 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

ARTÍCULOS	CREDITOS INICIALES	MODIF.	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN 2013	ORN 2012	Variación 2013-2012	% Variación 2013/2012
90 Amortización deuda pública	217.500	0	217.500	116.567	60.800	55.767	
91 Amortización de préstamos	292.437	0	292.437	176.283	189.216	(12.933)	(6,84)
Total	509.937	0	509.937	292.850	250.016	42.833	17,13

El fuerte crecimiento del endeudamiento a partir del ejercicio 2008 se traduce en un incremento de los gastos por amortizaciones, de forma que en 2013 ascienden a 292,85 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas en 2012 aumentaron 103,75 millones de euros (+70,93 %) respecto de 2011 y en 2013 se incrementaron en 42,83 millones más.

El grado de ejecución del ejercicio 2012 es del 100 % y, sin embargo, en el ejercicio 2013 el grado de ejecución es del 57,43 % (-217,08 millones menos sobre las previsiones de amortización definitivas). Como se ha explicado en el epígrafe 3.6.9, esta baja ejecución es consecuencia del inadecuado registro extrapresupuestario de la operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos por importe de 153 millones de euros, que estaba prevista en la Ley de Presupuestos por un importe máximo de 200 millones de euros (ver también análisis en epígrafe 3.15.4). Aunque esta operación de sustitución de deuda no suponga aumento del endeudamiento neto (puesto que los ingresos obtenidos se destinan exactamente por el mismo importe a la cancelación anticipada de los préstamos), la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria. Si se hubiera reflejado correctamente en el presupuesto, como dispone el artículo 108 del TRLHCA, la ejecución final del presupuesto de gastos habría sido del 93,48% (en lugar del 90,62% que consta en el cuadro nº 41) y la falta de realización de gastos del capítulo 9 sería de -64,09 millones de euros (en vez de -217,08 millones de euros).

_

⁷⁶ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

3.8. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

Cuadro 73: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación orgánica. Ejercicio 2012

SECCIONES	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	% MN/CI	CRÉDITOS FINALES	Ratio % CF/CI	ORN	% ORN/Cf	REMANENTES DE CREDITO
01 CORTES DE ARAGÓN	24.781	0	0,00	24.781	100,00	11.868	47,89	12.913
02 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	3.037	(118)	(3,89)	2.919	96,11	1.208	41,38	1.711
03 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN	335	(18)	(5,37)	317	94,63	257	81,07	60
09 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN	620	(39)	(6,29)	581	93,71	489	84,17	92
10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	138.671	(824)	(0,59)	137.847	99,41	123.434	89,54	14.413
11 POLITICA TERRITORIA E INTERIOR	45.795	(12.829)	(28,01)	32.966	71,99	27.378	83,05	5.588
12 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	60.746	13.967	22,99	74.713	122,99	57.863	77,45	16.850
13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSP.	141.968	10.765	7,58	152.733	107,58	114.215	74,78	38.518
14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	809.549	24.951	3,08	834.500	103,08	689.035	82,57	145.465
15 ECONOMÍA Y EMPLEO	142.953	(1.391)	(0,97)	141.562	99,03	69.750	49,27	71.812
16 SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	2.154.360	237.507	11,02	2.391.867	111,02	2.227.341	93,12	164.526
17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN	110.185	13.433	12,19	123.618	112,19	88.299	71,43	35.319
18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	1.022.027	30.390	2,97	1.052.417	102,97	967.746	91,95	84.671
26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES	44.801	17.975	40,12	62.776	140,12	59.480	94,75	3.296
30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS	451.527	(7.727)	(1,71)	443.800	98,29	415.767	93,68	28.033
TOTAL	5.151.355	326.042	6,33	5.477.397	106,33	4.854.130	95,69	623.267

Cuadro 74: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación orgánica. Ejercicio 2013

SECCIONES	CREDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	% MN/Ci	CREDITOS FINALES	% CF/CD	ORN	% ORN/Cf	REMANENTES DE CREDITO
01 CORTES DE ARAGÓN	24.101		0,00	24.101	100,00	18.056	74,92	6.045
02 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	2.768	336	12,15	3.105	112,15	1.633	52,61	1.471
03 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN	302	(19)	(6,20)	284	93,80	277	97,71	6
09 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN	527	(39)	(7,49)	488	92,51	471	96,58	17
10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	138.222	(3.691)	(2,67)	134.531	97,33	129.460	96,23	5.071
11 POLITICA TERRITORIA E INTERIOR	38.800	(10.007)	(25,79)	28.794	74,21	27.323	94,89	1.471
12 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	52.956	11.128	21,01	64.085	121,01	56.750	88,55	7.335
13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSP.	122.448	18.935	15,46	141.383	115,46	127.135	89,92	14.247
14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	698.130	53.024	7,60	751.153	107,60	701.677	93,41	49.476
15 ECONOMÍA Y EMPLEO	139.949	51.728	36,96	191.677	136,96	187.471	97,81	4.206
16 SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	1.867.027	73.723	3,95	1.940.750	103,95	1.917.583	98,81	23.167
17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN	87.039	30.420	34,95	117.459	134,95	93.359	79,48	24.100
18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	912.112	75.606	8,29	987.718	108,29	970.232	98,23	17.486
26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES	57.720	10.346	17,93	68.066	117,93	68.065	100,00	1
30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS	833.043	57.213	6,87	890.256	106,87	542.995	60,99	347.260
TOTAL	4.975.145	368.702	7,41	5.343.848	107,41	4.842.488	95,69	501.359

Desde el punto de vista de la estructura orgánica, los departamentos que concentran la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 son Sanidad, Bienestar Social y Familia con un 39,60% (45,88% en 2012), Educación, Universidad, Cultura y Deporte

con el 20% (19,94% en 2012) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con el 14,49% (14,19% en 2012).

Los datos relativos a la sección 01, Cortes de Aragón, cuyos créditos del ejercicio 2013 se ejecutan al 74,92% en el presupuesto de la Comunidad Autónoma (47,89% en 2012), de acuerdo con las normas específicas que regulan su gestión, se ven afectados por la incidencia descrita en el epígrafe 3.7 de este informe (páginas 96 a 98).

3.9. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación funcional

Desde el punto de vista funcional, la clasificación por grupo de función muestra la siguiente ejecución presupuestaria:

Cuadro 75: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación funcional. Ejercicio 2012

Grupo de función	Créditos iniciales	Modif. Netas	% MN/Ci	Créditos definitivos	% Cf/Ci	ORN	% ORN/Cf	Remanente de crédito
0 Deuda Pública	417.151	6.950	1,67	424.101	101,67	397.610	93,75	26.491
1 Servicios de carácter general	243.077	4.818	1,98	247.895	101,98	207.238	83,60	40.657
3 Seguridad, Protección y Promoción Social	401.364	(3.409)	(0,85)	397.955	99,15	318.748	80,10	79.207
4 Producción de bienes públicos de carácter social	2.906.695	273.850	9,42	3.180.545	109,42	2.939.244	92,41	241.301
5 Producc. de bienes públicos de carácter económico	355.360	12.193	3,43	367.553	103,43	260.503	70,87	107.050
6 Regulación económica de carácter general	151.425	(14.457)	(9,55)	136.968	90,45	84.966	62,03	52.002
7 Regulación económica de sectores productivos	631.481	28.122	4,45	659.603	104,45	586.339	88,89	73.264
9 Transferencias a otras Administraciones Públicas	44.801	17.975	40,12	62.776	140,12	59.480	94,75	3.296
TOTAL	5.151.354	326.042	6,33	5.477.396	106,33	4.854.128	88,62	623.268

Cuadro 76: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación funcional. Ejercicio 2013

Grupo de función	Créditos iniciales	Modif. Netas	% MN/Ci	Créditos definitivos	% Cf/Ci	ORN	% ORN/Cf	Remanente de crédito
0 Deuda Pública	756.229	78.966	10,44	835.195	110,44	493.026	59,03	342.169
1 Servicios de carácter general	233.516	9.063	3,88	242.579	103,88	224.184	92,42	18.394
3 Seguridad, Protección y Promoción Social	346.715	24.386	7,03	371.100	107,03	364.915	98,33	6.185
4 Producción de bienes públicos de carácter social	2.540.824	147.914	5,82	2.688.738	105,82	2.638.575	98,13	50.163
5 Producc. de bienes públicos de carácter económico	307.850	41.876	13,60	349.725	113,60	318.083	90,95	31.643
6 Regulación económica de carácter general	139.417	17.003	12,20	156.420	112,20	147.134	94,06	9.286
7 Regulación económica de sectores productivos	592.874	39.149	6,60	632.023	106,60	588.505	93,11	43.519
9 Transferencias a otras Administraciones Públicas	57.720	10.346	17,93	68.066	117,93	68.065	100,00	1
TOTAL	4.975.145	368.702	7,41	5.343.848	107,41	4.842.488	90,62	501.359

Por su peso específico destaca el grupo funcional 4, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, al que se han aplicado el 54,48 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio (60,55 % en 2012), ya que recoge la prestación de los servicios públicos de sanidad y educación.

Las variaciones de las obligaciones reconocidas entre los ejercicios 2011 y 2013 se presentan a continuación:

Cuadro 77: ORN por grupo de función. Ejercicio 2011-2013

Grupo de función	ORN 2011	ORN 2012	ORN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
0 Deuda Pública	260.307	397.610	493.026	232.719	89,40
1 Servicios de Carácter General	246.435	207.238	224.184	(22.251)	(9,03)
3 Seguridad, Protección y Promoción Social	359.457	318.749	364.915	5.458	1,52
4 Producción de Bienes Públicos de Carácter Social	3.163.122	2.939.244	2.638.575	(524.547)	(16,58)
5 Producc. de Bienes Públicos de Carácter Económico	346.647	260.503	318.083	(28.564)	(8,24)
6 Regulación Económica de Carácter General	134.675	84.966	147.134	12.459	9,25
7 Regulación Económica de Sectores Productivos	617.301	586.339	588.505	(28.796)	(4,66)
9 Transferencias a otras Administraciones Públicas	62.442	59.480	68.065	5.623	9,01
TOTAL	5.190.385	4.854.129	4.842.487	(347.898)	(6,70)

Las mayores variaciones del periodo 2011-2013 se producen en el grupo 0, Deuda pública, por el incremento de las amortizaciones de endeudamiento (+232,72 millones de euros, que representa un 89,40%) y la contracción del gasto en el grupo 4, Producción de bienes públicos de carácter social, donde se encuentran como ya se ha dicho, los servicios públicos de sanidad y educación, que disminuye un 16,58% (-524,54 millones de euros en valor absoluto).El desarrollo del cuadro anterior por funciones, muestra con mayor detalle las variaciones en el contraído de obligaciones entre los ejercicios.

Cuadro 78: ORN por función. Ejercicio 2011-2013

	Función	ORN 2011	ORN 2012	ORN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
01	Deuda Pública	260.307	397.610	493.026	232.719	89,40
11	Alta Dirección de la CA y del Gobierno	16.826	13.333	19.966	3.140	18,66
12	Administración General	156.642	126.307	130.226	(26.416)	(16,86)
13	Relaciones exteriores y coop. Internac.	8.212	4.324	3.282	(4.930)	(60,03)
14	Justicia	64.755	63.275	70.710	5.955	9,20
31	Seguridad y protección social	311.052	287.081	285.691	(25.361)	(8,15)
32	Promoción social	48.405	31.667	79.224	30.819	63,67
41	Sanidad	2.018.455	1.933.030	1.622.700	(395.755)	(19,61)
42	Educación	1.013.620	940.071	947.752	(65.868)	(6,50)
43	Vivienda y urbanismo	51.655	31.152	36.599	(15.056)	(29,15)
44	Bienestar comunitario	38.725	8.728	9.264	(29.461)	(76,08)
45	Cultura	37.492	26.263	22.156	(15.336)	(40,90)
46	Otros servicios comunitarios y sociales	3.176	0	104	(3.072)	(96,73)
51	Infraestructuras básicas y del transporte	125.422	105.411	154.848	29.426	23,46
53	Infraestructuras agrarias	159.992	115.814	120.344	(39.648)	(24,78)
54	Investigación científica, técnica y aplicada	59.636	37.792	41.636	(18.000)	(30,18)
55	Información básica y estadística	1.596	1.486	1.254	(342)	(21,43)
61	Actuaciones económicas generales	112.233	59.273	118.224	5.991	5,34
62	Comercio	7.236	5.381	7.508	272	3,76
63	Actividad financiera	14.900	20.042	21.096	6.196	41,58
64	Otras actuaciones de carácter económico	305	271	312	7	2,30
71	Agricultura y Ganadería	576.338	557.508	552.576	(23.762)	(4,12)
72	Industria	19.711	13.309	10.603	(9.108)	(46,21)
73	Energía y minas	8.806	8.559	8.814	8	0,09
75	Turismo	12.446	6.962	16.512	4.066	32,67
91	Transferencias a Administraciones Públicas territoriales	62.442	59.480	68.065	5.623	9,01
TOTAL		5.190.385	4.854.129	4.842.492	(347.893)	(6,70)

En el periodo 2011-2013 las funciones que han experimentado una mayor reducción de las obligaciones son Sanidad (-395,75 millones de euros), Educación (-65,86 millones de euros) e Infraestructuras agrarias (-39,64 millones de euros).

El cuadro siguiente recoge las variaciones del grupo 4 (detalle por subfunciones o grupo de programas), que absorbe el 54,48 % del conjunto de obligaciones reconocidas:

Cuadro 79: ORN por Subfunción. Ejercicio 2011-2013

SUBFUNCIÓN	ORN 2011	ORN 2012	ORN 2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
411 Administración general de sanidad	8.728	9.764	9.812	1.084	12,42
413 Acciones públicas relativas a la salud	2.009.727	1.923.267	1.612.888	(396.839)	(19,75)
421 Administración general de educación	60.671	52.301	61.173	502	0,83
422 Enseñanza	949.163	884.066	875.293	(73.870)	(7,78)
423 Becas y ayudas	3.785	3.703	11.286	7.501	198,18
431 Vivienda	19.796	15.627	14.317	(5.479)	(27,68)
432 Urbanismo y arquitectura	31.859	15.525	22.282	(9.577)	(30,06)
442 Protección y medio ambiente	35.792	6.239	6.677	(29.115)	(81,34)
443 Otros servicios de bienestar comunitario	2.933	2.489	2.587	(346)	(11,80)
452 Archivos, bibliotecas y museos	14.107	11.250	11.147	(2.960)	(20,98)
455 Promoción cultural	3.678	1.818	1.177	(2.501)	(68,00)
457 Deportes y educación física	11.278	7.442	4.966	(6.312)	(55,97)
458 Patrimonio histórico-artístico y arqueológico	8.429	5.753	4.866	(3.563)	(42,27)
463 Asociación y participación ciudadana	3.176	0	104	(3.072)	(96,73)
TOTAL	3.163.122	2.939.244	2.638.575	(524.547)	(10,23)

Los datos anteriores reflejan una caída en todas las subfunciones del grupo 4, salvo la 411 "Administración general de sanidad", 421 "Administración general de educación" y 423 "Becas y Ayudas" (que aumenta 7,50 millones de euros).

La disminución más significativa en términos absolutos vuelve a ser la 413 "Acciones públicas relativas a la salud" (-396,84 millones de euros), seguida de la 422 "Enseñanza (-73,87 millones de euros) y la 442 "Protección y medio amiente" (-29,11 millones de euros).

3.10. Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros

Cuadro 80 A: Gastos plurianuales. Variación ejercicios 2011-2013

CAPÍTULOS	TOTAL COM	PROMETIDO I	J. FUTUROS	VARIACIÓN 2011-2013		
CAPITULUS	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	IMPORTE	%	
1	0	24	0	0	0	
2	5.116.749	5.145.838	1.676.550	(3.440.199)	(67,23)	
3	793.260	888.418	1.319.690	526.430	66,36	
4	172.598	158.533	297.278	124.680	72,24	
6	117.500	100.319	74.075	(43.425)	(36,96)	
7	132.800	61.914	137.807	5.007	3,77	
8	4.158		30.984	26.826	645,17	
9	3.195.815	4.337.528	5.004.873	1.809.058	56,61	
TOTAL	9.532.880	10.692.574	8.541.257	(991.584)	(10,40)	

Cuadro 80 B: Proyección ejercicios futuros (gastos plurianuales 2013)

,	TOTAL COMPR.	Distribución gasto plurianual (ejercicio 2013)								
CAPÍTULOS	FUTUROS 31/12/2013	2014	2015	2016	2017	Posteriores				
1	0	0	0	0	0	0				
2	1.676.550	92.440	61.430	47.476	40.503	1.434.701				
3	1.319.690	174.979	152.917	129.090	111.337	751.367				
4	297.278	61.864	55.590	52.124	5.966	121.734				
6	74.075	47.245	24.008	2.822						
7	137.807	44.904	30.524	19.590	15.764	27.025				
8	30.984	9.444	3.540	2.250	2.250	13.500				
9	5.004.873	669.115	643.509	494.930	367.452	2.829.867				
TOTAL	8.541.257	1.099.989	971.518	748.284	543.272	5.178.194				

El total de gastos plurianuales al cierre del ejercicio 2013 asciende a 8.541 millones de euros, que suponen un gasto ya comprometido para ejercicios futuros, que en algún caso llegan hasta el ejercicio 2065. En el ejercicio 2013, el importe total del gasto aplazado desciende respecto de los ejercicios anteriores, principalmente por la rescisión de los contratos del Plan RED, como se explica a continuación. La distribución del gasto aplazado por capítulos presupuestarios ha cambiado por los siguientes motivos:

- El capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, que representaba en los ejercicios 2011 y 2012 aproximadamente la mitad del gasto plurianual (5.116 y 5.145 millones de euros), pasa en 2013 a 1.676 millones de euros, fundamentalmente por la rescisión de la mayor parte de los contratos del Plan RED.
- Los capítulos que recogen el gasto relativo al endeudamiento (capítulos 3 y 9) siguen aumentando. Los gastos financieros aplazados (capítulo 3) pasan de 793 millones de euros en 2011 a 1.319 millones de euros en 2013. Las amortizaciones pendientes derivadas del endeudamiento (capítulo 9) pasan de 3.195 millones de euros en 2011 a 5.004 millones de euros en 2013.

Por secciones, descontando los gastos de naturaleza financiera concentrados en la sección 30 (6.395 millones de euros en 2013), el 70% de los compromisos plurianuales de 2013 se localizan en la sección 13, Urbanismo, Obras Públicas y Transporte.

Cuadro 81: Compromisos futuros por departamentos. Ejercicio 2013

DEPARTAMENTOS	2014	2015	2016	2017	Posteriores	Total 2013	Total 2012
02 Presidencia del Gobierno	16					16	42
09 Consejo Económico y Social de Aragón	23					23	80
10 Presidencia y Justicia	65.100	56.919	55.117	9.079	184.003	370.218	20.458
11 Política Territorial e Interior	2.355	1.198	250			3.803	1.840
12 Hacienda y Administración Pública	9.391	4.400	1.594	2		15.388	18.852
13 OOPP, Urbanismo, Vivienda y Ttes	44.437	39.380	33.906	34.294	1.368.865	1.520.882	5.234.566
14 Agricultura, Ganadería y MA	30.834	14.129	2.686	245	5.752	53.646	62.806
15 Economía y Empleo	1.226	386				1.612	8.375
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	24.694	14.684	7.256	1.964		48.598	45.378
17 Industria e Innovación	25.163	17.896	3.702	3.721	21.654	72.136	56.306
18 Educación , Universidad, Cultura y Deporte	34.575	11.033	8.084	503	2.936	57.131	48.973
26 A las Administraciones Comarcales	2.299	192				2.491	192
30 Diversos Departamentos	859.876	811.300	635.689	493.464	3.594.984	6.395.313	5.194.705
TOTAL	1.099.989	971.518	748.284	543.272	5.178.194	8.541.257	10.692.574

Los compromisos que superan el millón de euros asumidos por los distintos departamentos según la Cuenta General del ejercicio 2013 son los que se muestran a continuación (incluyendo la Sección 30, Diversos Departamentos, en la que se encuentran los gastos de amortización de préstamos y deuda pública y el pago de intereses):

Cuadro 82: Gastos plurianuales > 1 millón de euros. Ejercicio 2013

Sección	Departamento	Descripción del gasto	Total	2014	2015	2016	2017	Posteriores
10	Presidencia y Justicia	CONTRATO-PROGRAMA CON CARTV	134.500	43.000	45.500	46.000		
ı	Justicia	CONV. CONSEJO COLEGIOS ABOGADOS Y CONSEJO COLEGIOS	50.665	3.732	933			
ı		ALQUILER EDIF.ACTUR 1-5 Y EBRO 1 CIUDAD JUSTICIA	220.133	9.033	9.033	9.033	9.033	184.003
		OBRA AUDIENCIA PROVINCIAL Y JUZGADOS DE HUESCA	2.038	2.038				
		VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS JUDICIALES DE	1.606	1.606				
ı		SERVICIO DE LIMPIEZA SEDES JUDICIALES ZARAGOZA	1.173	1.173				
11	Política Territorial e Interior	EXPLOTACION CENTRO DE EMERGENCIAS SOS ARAGÓN 112	2.248	999	999	250		
12	Hacienda y Admon Pública	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.819	2.256	2.256	1.307		
		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES LOTE 3	1.440	480	480	480		
		SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	1.530	765	765			
13	OOPP, Urb., Vivienda y Transporte	ACOND. A-1102. TRAMO: VILLANUEVA GALLEGO-CASTEJON	1.283	1.283				
	. runsporte	CONCESION DE OBRA PUBLICA "AUTOPISTA VILLAFRANCA-E	138.768	4.755	4.920	5.092	5.269	118.731
		RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-3 Z	1.579	815	764			
		RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-2 HU	1.637	845	792			
		CONCESION OBRA PUBLICA SECTOR I HUESCA	791.145	13.267	16.194	16.518	16.849	728.317
		CONCESION OBRA PUBLICA SECTOR 3 HUESCA	566.164	9.494	11.589	11.821	12.057	521.202
		RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-1 Z	1.614	833	781			
		RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-2 Z	1.571	811	760			
		RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-2 TE	1.552	801	751			
		MEJORA VIA Z-890 AVDA. ALCALDE CABALLERO	1.800	1.800				
		VARIANTE OESTE DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	1.785	716	1.069			
		ALQUILER OFICINAS DG URBANISMO EN EXPO ZARAGOZA	1.090	119	119	119	119	614
		OZANAM ALQUILER SOCIAL	1.319	487	475	356		
14	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	H120011 C.R. ADAMIL. MONZON	1.266	1.266				
		H120012 C.R. SARDERA-LITERA. OSSO DE CINCA	2.205	1.700	505			
		H120013 C.R. DE CALLEN	4.527	1.900	2.627			
		H120014 C.R. № 1 DEL CANAL DEL CINCA. BARBASTRO	2.260	990	1.270			
		CONVENIO CON ACUAEBRO	2.540	1.438	1.102			
		CONVENIO CON ACUAEBRO Z120004	5.752					5.752
		OBRAS C.P. POZUEL T130002	1.268	356	547	365		
		OBRAS C.P. TORRALBA Z130002	1.311	200	589	522		
		OBRAS C.P. LA ALMOLDA Z130001	3.462	550	2.080	833		
		RF24001LOTE 2 AÑOS 2013 AL 2015 (PR3)	4.022	1.980	2.041			
		RF24001 LOTE 3 AÑOS 2013 A 2015 (PR3)	1.437	707	730			
		AULA DE MEDIO AMBIENTE URBANO 2013-2015	1.194	589	605			
		DESGLOSADO EJECUCION ETAPA 2 OBRAS FASE B 2014	5.408	5.408				
16	Sanidad, B.S. Y Familia	POLIZA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RESP.C.SANITARIA	3.139	1.569	1.569			
ı		HOSPITALIZACIÓN DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA EN ARAGÓN	22.093	9.102	9.102	3.890		
ı		PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE	1.579	1.579				
İ		PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE	3.733	3.733				
İ		PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE	1.021	1.021				
İ		ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL	1.988	555	555	555	324	
		ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL	2.729	762	762	762	444	
			1					i
ı		ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL	3.450	963	963	963	562	

Sección	Departamento	Descripción del gasto	Total	2014	2015	2016	2017	Posteriores
17	Industria e Innovación	CONVENIO GA- UZ EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN LMA	5.670	638	657	676	697	3.002
		AMORT. PRÉSTAMO MICINN CAMPUS UZ	2.708	271	271	271	271	1.625
		CONVENIO GA-UZ INNOCAMPUS	3.040	253	253	253	253	2.027
		ADDENDA 2012 AL CONVENIO LABORAT. SUBTE. CANFRANC	1.036	400	636			
		ADDENDA CONVENIO SODIAR FONDO APOYO PYMES	2.790	1.500	1.290			
		ENCOMIENDA ITA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CEQMA	17.960	8.980	8.980			
		1ª AMORTIZACI.PRESTAMO 30.000.000 S/ADENDA 8-10-08	25.000	2.500	2.500	2.500	2.500	15.000
		PRÓRROGA AÑO 2014 ENCOMIENDA DE GESTIÓN A AST	1.750	1.750				
18	Educación, Unv. Cultura y Deporte	OBRA IES SEGUNDO CHOMON	3.902	2.015	1.887			
		OBRA IES PARQUE GOYA II	4.130	4.130				
		ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON AYTO. DE MARÍA DE HUERVA	1.599	1.599				
		CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL 2010	2.933	244	244	244	244	1.956
		ADQUISICIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER	1.181	400	400	381		
		BARBASTRO. CONSTRUC. PISTA ATLETISMO Y OTRAS INSTA	1.718	286	716	716		
		BINEFAR. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS (2)	1.769	286	742	742		
		SABIÑANIGO. VARIAS ACTUACIONES EN INSTALACIONES DE	1.024	286	369	369		
		TERUEL. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS (2)	1.933	286	824	824		
		ALAGON. PISCINA CUBIERTA (2)	1.640	286	677	677		
		CALATAYUD. CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 12 (2)	2.377	286	1.046	1.046		
		LA ALMUNIA Dª GODINA. PISCINAS CLIMATIZADAS (2)	2.667	286	1.191	1.191		
		UTEBO. REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO LAS FUENTES	1.892	286	803	803		
		CFZ ARRENDAMIENTO EXPO ZARAGOZA	1.016	113	113	113	113	565
26	A las Administraciones Comarcales	TRANSPORTE SANITARIO Y DE EMERGENCIAS	2.491	2.299	192			
30	Diversos Deptos.	TOTAL INTERESES Y AMORTIZACIÓN ENDEUDAMIENTO CCAA	5.832.048	813.874	739.196	563.352	420.538	3.295.088
	·	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO № 122 MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES	425.454	26.591	53.182	53.182	53.182	239.318
		INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO № 134 MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES	12.017	371	333	1.560	1.518	8.236
		GASTOS PRIMAS DE EMISIÓN 2012	23.711	173	631	2.842	467	19.597
		REFINANCIACIÓN ARAMON	28.194	7.944	2.250	2.250	2.250	13.500
		GASTO CEPA/ZAV-AMORTIZACIÓN PARTE PPAL 1,9 MLLS	47.500		5.000	10.000	13.750	18.750
		GASTO CEPA/ZAV-SUSTITUYE AL AVAL DE 30.08.2012	14.388	7.092	7.296			
		GASTO CEPA/ZAV-INTERESES Y COMISIONES	12.003	3.832	3.412	2.503	1.760	496

De la fiscalización de la relación de gastos plurianuales la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes omisiones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2013:

- Tal como se indicaba en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, no se recogen los compromisos de pago al Estado de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que al cierre de 2013 ascienden a 687,29 millones de euros (85,92 millones de euros anuales hasta el año 2021), que aunque contablemente se van a instrumentar como devoluciones de ingresos, deberían figurar en la memoria como nota en el estado de compromisos plurianuales.
- No constan los compromisos derivados del Convenio de colaboración firmado en 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la

línea de tranvía norte-sur. En el ejercicio 2011 los pagos aplazados ascendían a 50 millones de euros (10 millones en 2012 y 2013 y 15 millones en 2014 y 2015). Las liquidaciones de los presupuestos de la CA de los ejercicios fiscalizados recogen las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012, pero no las del ejercicio 2013. El estado de gastos plurianuales tampoco recoge los compromisos de 2014 y 2015, sin que se haya acreditado a la Cámara de Cuentas la pérdida de vigencia de dicho convenio ni la revocación de ninguna de sus cláusulas.

En relación con este convenio, a la Cámara de Cuentas sólo se le ha proporcionado un informe del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ("Informe sobre la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa al cumplimiento del convenio de 19/2/2009 para la financiación del tranvía -año 2013-"), en el que se comprueba la documentación justificativa aportada para el cobro de la anualidad de 2013 y se concluye expresamente lo siguiente: "El Gobierno de Aragón podría abonar el importe de 9,9 millones de euros correspondiente a la anualidad 2013 de acuerdo con el Convenio de colaboración de 19 de febrero de 2009 y el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, siempre que el retraso en la justificación de las cantidades aportadas con cargo a sus presupuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza no sea considerado por los órganos de fiscalización del gasto de esta Administración como un incumplimiento del citado Convenio".

Sin embargo, no consta la emisión de una resolución expresa que acuerde la pérdida por parte del Ayuntamiento del derecho al cobro de la aportación comprometida por la CA relativa a la anualidad 2013 por presentación fuera de plazo de alguno de los documentos justificativos, ni la revocación de los compromisos futuros. ⁷⁷

Son de destacar las siguientes variaciones importantes en el periodo 2011-2013:

- El Departamento de Obras Públicas ha pasado de 5.309 millones en 2011 a 1.520 millones de gasto aplazado, debido a la rescisión de los contratos del plan RED. De los 8 contratos vigentes al cierre del ejercicio 2011, 5 de ellos se resolvieron por mutuo acuerdo, pactándose unas cantidades máximas a abonar (incluida indemnización e intereses) que figuran en el estado de gastos plurianuales. El contrato de concesión de obra pública del Sector TE-1 se resolvió por incumplimiento del contratista y, por lo tanto, no figura en el cuadro anterior. Los otros dos contratos RED (sector HU-1 y HU-3) constan por sus importes iniciales, dado que las resoluciones por mutuo acuerdo se firmaron después de la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2013. El contrato HU-1, que figura en el cuadro anterior por importe de 791 millones de euros ha pasado a 4,45 millones de euros y el contrato HU-3 que ascendía a 596 millones de euros ha pasado a 2,38 millones de euros.
- En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al cierre del ejercicio 2011 existían compromisos de gasto plurianual por varias encomiendas de gestión a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para la construcción de 4 Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Monzón (5,63 millones de euros), Novallas (1,86 millones de euros), Miralbueno (2,72

 $^{^{77}}$ Alegación ${
m n}^{
m o}$ 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

- millones de euros) y Pedrola (5,64 millones de euros), que se pagaron anticipadamente con créditos habilitados en ejecución del Plan Impulso.
- Los datos que constan sobre la colección de arte moderno y contemporáneo "CIRCA XX" corresponde a la parte aplazada de la escritura de compraventa otorgada el 17 de diciembre de 2013 (ver descripción alta de inmovilizado en apartado 3.12.2 de este informe).

3.11. Resultado presupuestario

Cuadro 83: Resultado presupuestario. Ejercicios 2011-2012

CONCEPTO		2012			2011			
CONCEPTO	D.R.N	O.R.N.	Importes	D.R.N	O.R.N.	Importes		
1. Operaciones no financieras	4.030.979	4.594.736	(563.757)	4.169.637	5.028.032	(858.395)		
2. Operaciones con activos financieros	155	9.377	(9.221)	90	16.084	(15.994)		
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	4.031.134	4.604.112	(572.978)	4.169.727	5.044.116	(874.389)		
II. Variación neta de pasivos financieros	1.260.875	250.016	1.010.859	634.470	146.269	488.201		
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			437.880			(386.188)		
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado (+)			0			0		
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)			35.190			27.860		
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)			37.654			47.130		
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			440.344			(366.919)		

Cuadro 84: Resultado presupuestario. Ejercicios 2012-2013

CONCEPTO		2013		2012			
CONCEPTO	D.R.N	O.R.N.	Importes	D.R.N	O.R.N.	Importes	
1. Operaciones no financieras	4.004.601	4.518.189	(513.588)	4.030.979	4.594.736	(563.757)	
2. Operaciones con activos financieros	0	31.450	(31.450)	155	9.377	(9.221)	
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)	4.004.601	4.549.639	(545.038)	4.031.134	4.604.112	(572.978)	
II. Variación neta de pasivos financieros	934.633	292.850	641.784	1.260.875	250.016	1.010.859	
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			96.746			437.880	
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado (+)			0			0	
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-)			2.652			35.190	
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+)			50.891			37.654	
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			144.985			440.344	

Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2012 y 2013 son negativos por importes de -572,98 y -545,03 millones de euros, respectivamente. Estos resultados han mejorado sensiblemente respecto de los de 2011, que arrojaba un resultado presupuestario negativo de -874,39 millones de euros.

Los DRN por operaciones no financieras disminuyeron 139 millones de euros en 2012 y otros 26 millones en 2013, como consecuencia de la crisis económica (aunque la gran caída se había producido en 2010 con 650 millones menos). La menor actividad económica derivada de la crisis supuso menores ingresos por el sistema de financiación (-23 millones de euros), menores subvenciones de fondo UE, AGE y otras (-138 millones de euros) y menor recaudación de tributos propios (-4 millones de euros). Estas reducciones no se han trasladado a los gastos en la misma medida, sino que se han mitigado con el recurso al endeudamiento. No obstante, la evolución de los gastos está condicionada por determinados hechos concretos que tienen una incidencia muy significativa en la liquidación presupuestaria, como son: la supresión de la paga extra de Navidad en 2012 (-75 millones de euros), los aumentos de la transferencia al SALUD para regularización de gasto sanitario desplazado en 2011 y en 2012 (+220 y + 250 millones de euros), la Ley 6/2013, de 12 de agosto (+190 millones de euros). Además, en el periodo 2011-2013 se ha reducido el gasto en el capítulo 2 (-29 millones de euros), en subvenciones y transferencias corrientes (-428 millones de euros) y de capital (-32 millones de euros) y en inversión (-27 millones de euros). El capítulo 3, Gastos financieros, es el único que aumenta en este periodo (+35 millones en 2012 y +41 millones en 2013).

El incremento del endeudamiento (variación neta de pasivos financieros) fue de 641,78 millones de euros en 2013 y de 1.010,86 millones de euros en 2012, superior al resultado presupuestario negativo, lo que origina un saldo presupuestario por valor de 96,74 millones de euros en 2013 y 437,88 millones de euros en 2012. El abultado saldo presupuestario de 2012 tiene su origen en el reflejo presupuestario la operación del Mecanismo extraordinario de pago a proveedores, que se contabiliza en la Administración de la CA de forma parcial y da lugar a un saldo positivo que no se corresponde con la realidad los hechos económicos que se produjeron en 2012. La totalidad de los ingresos procedentes del endeudamiento financiero del FFPP se contabilizan en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de la Administración de la CA (425,42 millones de euros). Sin embargo, en el presupuesto de gastos, la Administración de la CA sólo contabiliza la cancelación de las obligaciones de "sus propios acreedores" (3,31 millones de euros de regularización de cuenta 409 imputadas al presupuesto de 2012) y los gastos por transferencias al SALUD por importe de 250 millones de euros para que el organismo pueda atender pagos a proveedores, pero no los del resto de entes públicos que se acogieron al MEPP.

En el ejercicio 2013, la operación del BEI tiene también una incidencia significativa en el saldo presupuestario, puesto que se reconocen derechos por importe de 100 millones y, sin embargo, los préstamos concedidos a las Pymes en ese ejercicio ascendieron a 13,40 millones de euros.

El saldo presupuestario ajustado por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por las desviaciones de financiación del ejercicio presenta un superávit de financiación del ejercicio de 144,98 millones de euros en 2013 y de 440,34 millones de euros en 2012.

Conviene señalar que la CA no ha considerado para el cálculo del Resultado Presupuestario las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. El saldo de esta cuenta, que asciende a 41,23 millones de euros al cierre del ejercicio 2013 (29,89 millones de euros en 2012), modificaría la magnitud del Resultado Presupuestario, ya que las operaciones que componen este saldo deberían haberse registrado presupuestariamente, puesto que se trata de gastos realizados en el ejercicio y que la Administración no ha podido reconocer con cargo al presupuesto corriente. La Cámara de Cuentas estima que el saldo de la cuenta 409 al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3,47 millones de euros.

Los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas a lo largo de este informe no modificarían de forma significativa el resultado presupuestario. Además, las desviaciones de financiación no recogen la totalidad de gastos que están financiados con financiación afectada (operaciones de préstamos).

3.12. Situación patrimonial. Balance

Las principales masas patrimoniales del Balance de situación de la Administración de la Comunidad Autónoma presentado en las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes (en miles de euros):

Cuadro 85: Balance de Situación. Activo

ACTIVO	2011	2012	2013	Variación absoluta 2013-2011	% Variación relativa 2013/2011
Inmovilizado no financiero	3.368.378	3.421.749	3.458.414	90.036	2,67
Inmovilizado financiero (IFP)	425.119	369.036	344.579	(80.540)	(18,95)
Gastos distribuir en varios ejercicios	2.567	22.056	24.603	22.036	858,43
Deudores	262.512	689.534	752.871	490.359	186,79
Inversiones financieras temporales	1.916	1.531	1.734	(182)	(9,50)
Tesorería	62.171	221.261	156.944	94.773	152,44
TOTAL	4.122.663	4.725.167	4.739.145	616.482	14,95

PASIVO	2011	2012	2013	Variación absoluta 2013-2011	% Variación relativa 2013/2011
Fondos Propios	(512.409)	(1.920.397)	(2.374.199)	(1.861.790)	363,34
Ingresos distribuir en varios ejercicios	0	1.419	1.035	1.035	
Exigible I/p por endeudamiento	3.159.351	4.726.750	4.829.573	1.670.222	52,87
Otro exigible I/p	134.440	132.782	133.066	(1.374)	(1,02)
Exigible c/p por endeudamiento	295.419	542.278	950.994	655.575	221,91
Otro exigible c/p	1.045.861	1.242.335	1.198.675	152.814	14,61
TOTAL	4.122.662	4.725.167	4.739.144	616.482	14,95

Cuadro 86: Balance de Situación. Patrimonio neto y Pasivo

3.12.1. Análisis estructural

a) Estructura patrimonial

La estructura patrimonial de la Administración se ha incrementado un 14,95 % en el periodo 2011-2013, hasta alcanzar 4.739,14 millones de euros de activo total al cierre del ejercicio 2013, debido al fuerte incremento de la tesorería, de los deudores y de los gastos a distribuir en varios ejercicios.

Por masas patrimoniales, el activo fijo (inmovilizado e inversiones financieras permanentes) alcanza en el ejercicio 2013 un importe total de 3.802,99 millones de euros, que representa algo más del 80 % del activo total de la Comunidad, frente al 92 % que representaba en 2011.

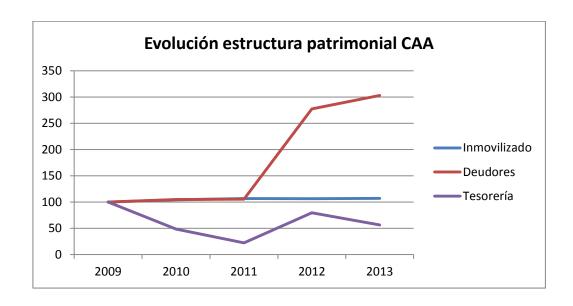
Por su parte, el activo circulante se ha incrementado en casi 584,95 millones de euros lo que supone un aumento del 179 %. Dentro de éste, los deudores se incrementan un 186,79 % (490,36 millones de euros) aumentando su peso específico como masa patrimonial hasta el 15,89 % del activo, debido fundamentalmente al incremento de los deudores extrapresupuestarios por la deuda asumida de las entidades dependientes que han participado en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (412,59 millones de euros).

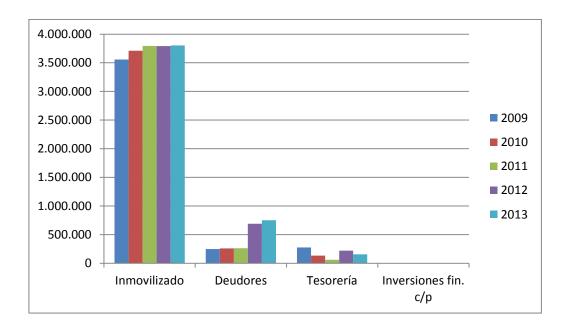
Los deudores presupuestarios del ejercicio corriente aumentan respecto al ejercicio 2011 un 8,93 % y los deudores de ejercicios cerrados aumentan un 57,96 %, lo que indica dificultades en la gestión recaudatoria, aspecto que será analizado en el apartado de "Deudores" de este informe.

Las inversiones financieras a corto plazo recogen los valores mobiliarios procedentes de herencias intestadas adjudicadas a la Comunidad Autónoma contabilizados por primera vez en el ejercicio 2011 siguiendo las recomendaciones del informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización del ejercicio 2010.

La tesorería recoge un saldo al cierre del ejercicio 2013 por importe de 156,94 millones de euros, que representa un 3,31 % del activo, lo que supone un aumento con respecto a 2011 de 94,77 millones de euros (un 152,44 %).

Los gráficos siguientes muestran las variaciones porcentuales de las partidas que integran la estructura patrimonial desde el ejercicio 2009, siendo los importes de ese ejercicio la base 100 de referencia, y la evolución de esas partidas en valores absolutos.





b) Estructura financiera

En la estructura financiera se acentúa la evolución negativa de los fondos propios de los últimos cinco años, hasta el punto de reflejar valores negativos por importe de -2.374 millones de euros en 2013, lo que evidencia una situación de desequilibrio patrimonial. La

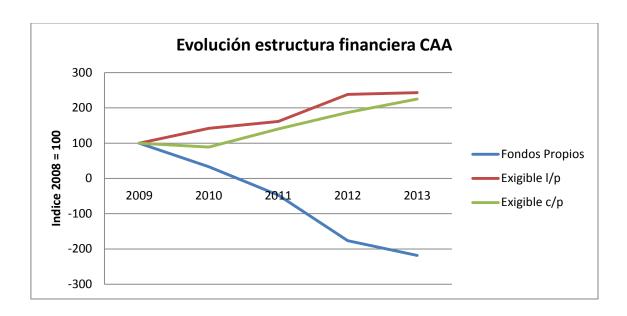
causa principal de esta disminución procede de los resultados del ejercicio, que han arrojado pérdidas, siendo estas en los últimos tres años de 869 millones de euros en 2011, 1.422 millones de euros en 2012 (principalmente por el registro de la deuda pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación) y 444 millones de euros en 2013. Considerando los ajustes que se proponen en este informe por importe de 447,63 millones de euros, los fondos propios alcanzarían un valor negativo de -2.817,62 millones, que requerirá la adopción de medidas de saneamiento para el restablecimiento del equilibrio patrimonial.

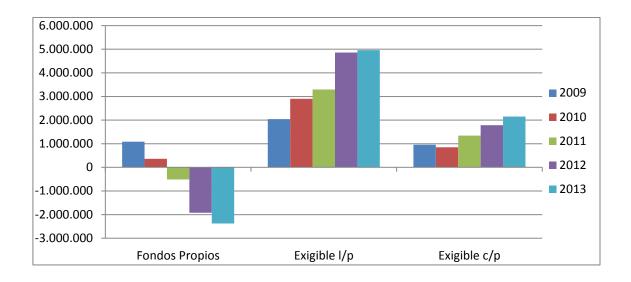
Por otra parte, el exigible sigue la tendencia creciente de los últimos ejercicios alcanzando un importe de 7.112,3 millones de euros, habiendo aumentado un 53,45 % con respecto a 2011.

El exigible a largo plazo (endeudamiento) alcanza los 4.859 millones de euros en el ejercicio 2012 y aumenta hasta los 4.962,64 millones de euros en 2013, lo que ha supuesto un incremento en el periodo 2011 a 2013 del 50,67 % (1.668,84 millones de euros). El peso en la estructura financiera ha aumentado de un 71 % en 2010, un 80 % en 2011 a un 103 % en 2012 y un 105 % en 2013 (este porcentaje se debe a que los Fondos Propios son negativos).

El exigible a corto plazo representa en 2013 un 45 % de la estructura financiera, cuando en 2011 suponía el 33 % y en 2010 el 21 %. El saldo al cierre del ejercicio 2013 alcanza un importe de 2.149,67 millones de euros, habiendo aumentado un 60,27 % (808,39 millones de euros) respecto de 2011, por el retraso en los pagos de obligaciones reconocidas a los organismos autónomos y otros entes vinculados.

La gráfica siguiente muestra la tendencia dispar de las partidas que integran la estructura financiera de la Comunidad Autónoma desde el ejercicio 2009, siendo los importes de ese ejercicio la base 100 de referencia.





Análisis de la situación a corto plazo:

La situación financiera a corto plazo de la Administración sigue muy deteriorada, aunque se observa una ligera mejoría. La ratio entre el activo y el pasivo circulantes se ha incrementado en 2012, que ha pasado de un 0,24 a un 0,51 mejorando respecto al ejercicio 2010 que fue del 0,47. Sin embargo, en 2013 ha disminuido al 0,42, esto supone que de cada euro exigible a corto plazo la Administración dispone de 42 céntimos para su cancelación.

El fondo de maniobra sigue siendo negativo todos los años y en el 2013 empeora más llegando a -1.238,12 millones de euros.

Por su parte, la liquidez inmediata (relación entre la tesorería y las inversiones financieras a corto plazo con el exigible a corto plazo) aumenta del 5 % en el 2011 al 12 % en el 2012 y disminuye hasta el 7 % en el 2013. Los niveles del 2010 fueron del 16 %.

Análisis de la situación a largo plazo:

La situación financiera a largo plazo empeora en los ejercicios fiscalizados como consecuencia del incremento del endeudamiento.

Así, la ratio de garantía, que refleja el conjunto de activos reales con que cuenta la Administración para hacer frente a sus deudas (tanto a largo como a corto plazo), muestra un paulatino empeoramiento en los últimos ejercicios. Según este indicador, por cada euro exigible, la Administración ha pasado de disponer 1,10 euros de activos en 2010 y 0,89 euros en 2011 a 0,71 en 2012 y 0,66 en 2013, lo que refleja una situación de desequilibrio patrimonial que queda patente en el valor negativo de los fondos propios.

La misma información ofrece la ratio de endeudamiento total (relación entre el pasivo exigible y los fondos propios), que ha pasado de un valor de 10,40 en el 2010 a -3 en el 2013. La causa reside en que los fondos propios han pasado a ser negativos por la acumulación de resultados negativos de los últimos ejercicios y que, paralelamente, el exigible se ha incrementado un 60% por el incremento del endeudamiento financiero y del alargamiento de los plazos de pago a los acreedores.

3.12.2. Inmovilizado no financiero

Cuadro 87: Evolución del Inmovilizado no financiero. Ejercicio 2011-2013

200 T 201 II U	destinadas al uso general Terrenos y bienes naturales Infraestructuras y bienes destinados al Uso general Bienes del patrimonio histórico, Intístico y cultural	456.234 136.654 289.896	486.400 136.904	579.332	123.098	27
200 T 201 II 208 B	Terrenos y bienes naturales nfraestructuras y bienes destinados al Uso general Bienes del patrimonio histórico,		136.904	4.44.000		
201 II	nfraestructuras y bienes destinados al Jso general Bienes del patrimonio histórico,	289.896		141.990	5.336	4
			319.773	406.949	117.053	40
-	irtistico y cuiturai	29.684	29.723	30.393	710	2
Inmovilizado inmaterial		149.577	153.872	157.841	8.264	6
	Gastos de investigación y desarrollo	92.965	93.146	93.250	285	0
	Propiedad industrial	10	70	132	122	1.286
	Aplicaciones informáticas	52.142	56.159	59.940	7.798	15
	Propiedad intelectual	358	366	371	13	4
////	Derechos S/Bienes en régimen de	4.102	4.131	4.148	46	1
a	rrendamiento financiero					
Inmovilizado		2.307.457	2.348.353	2.516.447	208.990	9
l I	errenos y bienes naturales	178.786	180.654	180.999	2.212	1
	Construcciones	1.773.882	1.799.696	1.956.551	182.669	10
			170.176	170.132	252	0
	<i>M</i> aquinaria	23.593	27.381	28.946	5.353	23
1	Jtillaje	9.029	10.049	11.030	2.001	22
	Mobiliario	54.861	55.614	57.999	3.139	6
	quipos proceso de información	75.026	77.003	78.703	3.678	5
	lementos de transporte	14.275	13.769	14.350	76	1
229 Otro Inmovilizado material		8.125	14.011	17.737	9.612	118
Inversiones gestionadas para otros entes públicos		154.707	265.110	302.578	147.871	96
1 / (1)	nversiones gestionadas para otros entes públicos	101.376	106.169	141.874	40.498	40
231 p	nversiones gestionadas para empresas privadas	40.936	42.215	42.749	1.814	4
232 ir	nversiones gestionadas para familias e nstituciones sin ánimo lucro	112.395	116.726	117.955	5.560	5
Inmovilizado	en curso	518.109	528.241	304.891	(213.218)	(41)
1 /4()	Adaptación de terrenos y bienes naturales	11.822	11.840	11.845	23	0
	Construcciones en curso	481.426	488.378		(218.464)	(45)
	nstalaciones técnicas en montaje	4.735	4.735	4.717	(17)	(0)
	Maquinaria en montaje	230	230	230	0	0
14/	Equipos para procesos de información en montaje	203	203	203	0	0
	nmovilizado inmaterial en curso	14.693	17.720	19.366	3.027	21
249 C	Otro Inmovilizado material en curso	5.000	5.135	5.568	568	11
Amortizaciones		(317.706)	(360.128)	(402.677)	84.971	27
281 Ir	Amortización acumulada del nmovilizado inmaterial	(27.718)	(39.109)	(49.290)	11.391	41
787	Amortización acumulada del nmovilizado material	(289.988)	(321.019)	(353.387)	63.400	22
TOTAL		3.368.377	3.421.748	3.458.414	90.037	3

Inventario General

La CA dispone de un Inventario General de su patrimonio de acuerdo con el art. 69 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. En dicho inventario se incluyen todos los bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, los derechos de arrendamiento o atribución de uso o disfrute sobre inmuebles ajenos, los bienes muebles y propiedades incorporales y los valores mobiliarios e instrumentos financieros de titularidad autonómica.

En la revisión del Activo Inmovilizado se han detectado las siguientes deficiencias:

 El módulo de contabilización de activos fijos del sistema contable SERPA no recoge todos los elementos de activo que muestra el balance de situación, existiendo una diferencia de 154,8 millones de euros en las siguientes cuentas contables:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO A 31/12/2011
2100.999	Gastos de investigación y desarrollo	89.161
2261.999	Material de oficina	37.724
2270.999	Equipos para procesos de información	27.939
TOTAL		154.824

Cuadro 88: Importes no incluidos en el módulo de activos fijos SERPA

Las diferencias proceden de registros anteriores al ejercicio 2006 que no pudieron ser cargados en el módulo de activos fijos por no tener consistencia patrimonial y que deberían regularizarse. Esta incidencia debería corregirse en contabilidad, dando de baja estos activos con contrapartida en pérdidas del ejercicio por importe de 154,82 millones de euros.

- No hay instrucciones dirigidas a los centros gestores para aplicar criterios homogéneos de activación, ni por naturaleza ni por importe, salvo las dictadas en el año 2010 para la contabilización de inmovilizado en curso que se mencionan más adelante en este apartado.
- 3. Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, continúan registrados por sus valores catastrales, por importe conjunto de 9,87 millones de euros, en lugar de por su valor de adquisición. La valoración dada a estos inmuebles por la Administración del Estado ascendía a 95,10 millones (según el Informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado incorporado en el expediente sometido al Consejo de Estado que dio lugar al Dictamen del nº 85/2010 de 25 de Febrero de 2010). Dada la significativa diferencia de valores y ante la imposibilidad de aplicar a este caso concreto los criterios de precio de adquisición, coste de producción o valor neto del adscribiente previstos en el PGCPCA procedería determinar el precio de adquisición mediante tasación de perito especializado, valores medios de mercado, listas de precios de proveedores u otros procedimientos generalmente aceptados, que son los criterios previstos en la normativa contable para determinar el valor venal de un bien (apartado 4 de la norma 2ª del PGCPCA), que es el

- que se utiliza para las adquisiciones gratuitas y por cesión, y a supuestos como el que nos ocupa, en los que no existe un valor de adquisición. ⁷⁸
- 4. No se ha corregido la incidencia detectada en informes de fiscalización anteriores sobre la activación practicada de gastos correspondientes al Aula de Medio Ambiente Urbano de Aragón (0,59 y 0,54 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013 de capítulo 2), que no son inversión.
- 5. No se ha corregido la incidencia detectada en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, relativa al expediente de mutación demanial de varias parcelas que forman parte del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y que estaban adscritas a los anteriores departamentos de Agricultura, Medio Ambiente y Ciencia y Tecnología. Estos bienes se encuentran doblemente registrados en la contabilidad del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y en la contabilidad de la Comunidad Autónoma. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria no debería haber contabilizado estas altas en tanto la Administración de la Comunidad Autónoma no registrara la baja por la cesión en su contabilidad.
- 6. Las altas recogidas en el inmovilizado no recogen la totalidad de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (inversiones reales), ya que solo se han activado aproximadamente el 67% de los créditos presupuestarios en ambos ejercicios, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (38,47 millones de euros en 2012 y 43,65 millones de euros en 2013).

Altas y bajas de Inmovilizado no financiero

Se ha seleccionado una muestra de altas y bajas de los ejercicios 2012 y 2013 para revisar la documentación soporte de dichos movimientos y su adecuada contabilización.

Muestra Inmovilizado 2012-2013 2012 2013 Total altas según inventario contable 94.089 108.190 Muestra de altas 60.077 61.159 **Cobertura ALTAS** 64% 57% Total bajas según inventario contable 30.554 2.800 Muestra de bajas 677 26.999 **Cobertura BAJAS** 24% 88%

Cuadro 89: Muestra seleccionada de inmovilizado no financiero

En el análisis de <u>la muestra de altas</u> se han observado las siguientes incidencias:

1.- Se han detectado que algunos activos no constan adecuadamente clasificados en sus cuentas de inmovilizado por naturaleza del bien, como por ejemplo:

-

⁷⁸ Alegación nº 17 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

- Activo fijo 230000003672: los trabajos realizados por ARAGON TELECOM en la red pública de infraestructuras de telecomunicaciones de Aragón constan registrados en la cuenta 223, Maquinaria, cuando deberían figurar en la cuenta 222, Instalaciones Técnicas (siempre que no se trate de gastos de explotación). ⁷⁹
- Activo fijo 10000000245 "1ª fase proyecto museográfico Pablo Serrano", cuyo valor neto contable a 31/12/2013 es de 0,34 millones de euros (importe de los gastos del proyecto de edificación activados en 2011) constan clasificados como Gastos de Investigación y Desarrollo, cuando debería formar parte del activo fijo nº 210000000010 "Museo Pablo Serrano".
- 2.- Se ha comprobado que el alta de inmovilizado correspondiente a la colección CIRCA se ha registrado incorrectamente. La adquisición se documentó en dos escrituras formalizadas el 17 de diciembre de 2013, una correspondiente a la donación de parte de la colección (nº de protocolo 2253/13) en la que se atribuye un valor de 5,61 millones de euros, y otra correspondiente a la compra del resto de la colección (nº de protocolo 2254/13) por importe de 1,48 millones de euros, en la que se pagan 0,3 millones en el acto y el resto queda aplazado (ver epígrafe 3.10 relativo a gastos plurianuales). La CA ha dado de alta la colección por el importe pagado en el ejercicio 2013 (300 miles de euros), creando el nº de activo 810000001524.

De acuerdo con las normas de registro de inmovilizado, los bienes de inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o coste de producción y cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considerará precio de adquisición el valor venal (precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual o valor de tasación según informe de tasación independiente especializado, valores medios de mercado u otros procedimientos generalmente aceptados).

Ante la falta de tasación pericial independiente, y tomando como valor venal el que consta en la escritura de donación, el activo debería haberse registrado por importe de 7,09 millones de euros (importe acumulado del valor de donación y de la compraventa), en lugar de 0,3 millones de euros. La Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste para registrar correctamente el alta de la colección CIRCA:

Cuadro 90: Ajuste de inmovilizado no financiero 80

Cuenta	Concepto	Cargo	Abono
208	Inmovilizado (obras de arte)	6.790	
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo		781
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		400
778	Ingresos extraordinarios		5.609
	Total ajuste	6.790	6.790

 $^{^{79}}$ Alegación nº 32 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

⁸⁰ Alegación nº 33 de la Intervención General. Ajuste modificado en virtud de alegación.

3.- En la muestra de altas de inmovilizado se han analizado varios activos construidos por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (SVA) en virtud de varias encomiendas de gestión.

El Gobierno de Aragón y la empresa pública SVA suscribieron acuerdos para la construcción y financiación de varios colegios de educación infantil y primaria (CEIP), institutos de educación secundaria (IES) y varios centros de salud (en estos últimos, la Administración CA participa junto al SALUD en la financiación en un porcentaje del coste de construcción). Se acordó el reembolso a SVA de todos los costes en los que efectivamente hubiera incurrido con ocasión de la edificación de dichos centros, así como de los intereses generados por el aplazamiento de pago convenido (se establece un calendario hasta 2016, que incluye intereses generados por aplazamiento en el pago).

Todos estos centros constan contabilizados en la cuenta 241, Construcciones en curso, a pesar de que se había producido la entrega de los mismos con anterioridad al cierre del ejercicio 2012, tal como consta en las actas de entrega revisadas.

NALIECTRA	NO A -15		Cuanta financiara	Valor	Importe activado 2013		Valor
MUESTRA	Nº Activo		Cuenta financiera	31/12/2012	Coste	Resto gastos	31/12/2013
Centro salud Fraga	41000000546	241	Construcciones en curso	5.310	2.645	0	7.955
CEIP Monzón	410000000511	241	Construcciones en curso	170	4.025	171	4.366
CEIP Miralbueno	410000000641	241	Construcciones en curso	122	2.060	166	2.347
CEIP Novallas	410000000691	241	Construcciones en curso	67	1.292	75	1.434
IES Parque Goya	41000000587	241	Construcciones en curso	3.558	1.200	195	4.952
IES Segundo Chomón	410000000635	241	Construcciones en curso	2.412	3.195	259	5.865
TOTAL				11.639	13.037	866	26.919

Cuadro 91: Muestra de construcciones en curso

De la documentación analizada en el trabajo de campo se desprende que contablemente la activación de los costes en cuentas de inmovilizado (tanto por edificabilidad como por intereses) se ha ido realizando en función de la corriente monetaria de pagos, lo cual es incorrecto. En el momento de la entrega de los centros se debe registrar la totalidad del coste de construcción en la cuenta del activo definitivo (traspasando el saldo de la cuenta de construcciones en curso) y registrar el pasivo por la parte pendiente de pago (proveedores a corto y largo plazo en función de sus vencimientos). El coste del activo no debe incorporar los gastos financieros devengados una vez que los activos ya han sido entregados, de acuerdo con el principio contable público 8.3.2 que así lo indica, por lo que deberían darse de baja con cargo a resultados en una cuenta de gastos financieros.

Se ha detectado también un error en el coste activado del centro de salud de Fraga (nº activo 4100000546), ya que incorpora dos pagos que corresponden al centro de salud de Tarazona (nº activo 41000000542) por importe de 2,38 millones de euros.

La Cámara de Cuentas propone los siguientes ajustes en los ejercicios 2012 y 2013 para reflejar los activos entregados en las cuentas de inmovilizado correspondientes (cuenta 221 "Construcciones", en el caso de los Institutos de Educación Secundaria y de los centros de SALUD y cuenta 230 "Inversiones Gestionadas para otros entes" en el caso de los CEIP), y el registro del pasivo derivado de la deuda con la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. En el ejercicio 2013, el Departamento dispuso de fondos del Plan Impulso que permitieron amortizar anticipadamente algunos de los pagos previstos de los CEIP.

Cuadro 92: Ajuste inmovilizado no	financiero. Ejercicio 2012
-----------------------------------	----------------------------

Ajuste a 31/12/2012		Activo		Pasi	Cuenta de Resultados	
Inmueble	Cuenta de Inmovilizado	Coste activo	Baja Inmov. Curso (241)	Acreedores Inmov. L/P (173)	Acreedores Inmov. C/P (523)	Gastos indebidamente activados
CEIP Monzón	230 Inversiones	4.195	(170)	3.019	1.006	
CEIP Miralbueno	gestionadas para	2.182	(122)	1.545	515	
CEIP Novallas	otros entes	1.359	(67)	969	323	
Total cuenta 230		7.736	(359)	5.533	1.844	
Centro de Salud de Fraga		5.290	(5.310)	0	2.645	283
IES Parque Goya II	221	7.997	(3.558)	3.599	1.200	359
IES Segundo de Chomón (Teruel)	Construcciones	8.520	(2.412)	3.195	3.195	282
Total cuenta 221		21.807	(11.280)	6.794	7.040	924
TOTAL		29.543	(11.639)	12.327	8.884	924

^(*) Nota: El ajuste descuadra por importe de 2.383 miles de euros (por el efecto de la incorrecta activación de parte del coste del centro de salud de Tarazona en el nº de activo del centro de salud de Fraga).

Cuadro 93: Ajuste inmovilizado no financiero. Ejercicio 2013

Ajuste a 31/12/2013		Activo		Pasi	Cuenta de Resultados	
Inmueble	Cuenta de Inmovilizado	Coste activo	Baja Inmov. Curso (241)	Acreedores Inmov. L/P (173) Acreedores Inmov. C/P (523)		Gastos indebidamente activados
CEIP Monzón		4.195	(4.366)	0	0	171
CEIP Miralbueno	230 Inversiones gestionadas para	2.182	(2.347)	0	0	166
CEIP Novallas	otros entes	1.359	(1.434)	0	0	75
Total cuenta 230		7.736	(8.147)	0	0	412
Centro de Salud de Fraga		5.290	(7.955)	0	0	283
IES Parque Goya II	221	7.997	(4.952)	0	3.599	553
IES Segundo de Chomón (Teruel)	Construcciones	8.520	(5.865)	1.597	1.597	540
Total cuenta 221		21.807	(18.772)	1.597	5.196	1.376
TOTAL		29.543	(26.919)	1.597	5.196	1.788

^(*) Nota: El ajuste descuadra por importe de 2.383 miles de euros (por el efecto de la incorrecta activación de parte del coste del centro de salud de Tarazona en el nº de activo del centro de salud de Fraga).

Se ha comprobado que los plazos pendientes de pago de los IES constan en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2013.

En el análisis de la <u>muestra de bajas</u> se ha puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

Se ha comprobado que las cuentas de beneficios y pérdidas por venta de inmovilizado están sobrevaloradas. La CA da de baja el inmovilizado por el valor neto contable con cargo a la cuenta 671 "Pérdidas procedentes del inmovilizado" y registra el precio venta con cargo a cuentas de tesorería y abono a la cuenta 771 "beneficios procedentes del inmovilizado". Debería contabilizarse el beneficio por la diferencia entre ambos valores y la pérdida en caso contrario.

Análisis del Inmovilizado en curso

El sistema contable SERPA permitía que los centros gestores dieran de alta inmovilizado en curso, sin que mediara comunicación a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, lo que provocó disfunciones y una excesiva activación y dispersión de dicho inmovilizado.

Para resolver estos problemas con fecha 26 noviembre de 2010 se dictaron instrucciones al respecto, de forma que a partir del ejercicio 2011 los centros gestores no tenían habilitación para dar de alta inmovilizado en curso, debiendo solicitarlo al Servicio de Patrimonio adjuntando la documentación correspondiente.

De acuerdo con las recomendaciones emitidas por esta Cámara en informes anteriores, en el ejercicio 2013 la CA ha comenzado a depurar los saldos de inmovilizado en curso y se ha traspasado un importe de 233 millones de euros a las correspondientes cuentas de Activos Fijos (de los 518 millones de euros que figuraban al cierre del ejercicio 2011). La reducción más significativa se produce en "Construcciones en curso". Se han comprobado las principales bajas del Inmovilizado en curso y el alta en su cuenta correspondiente de Activos Fijos:

Nº de Cuenta Denominación Elementos Importe traspasados 200 Terrenos y bienes naturales 1.422 1 201 Infraestructuras y bienes destinados al uso general 14 47.117 210 161.319 Construcciones 9 230 Inversiones Gestionadas para otros entes 7 23.551 TOTAL 31 233.409

Cuadro 94: Traspasos de inmovilizado en curso

A cierre del ejercicio 2013, aún quedan 704 elementos en las cuentas de inmovilizado en curso por importe de 304 millones de euros. Concretamente, en el Departamento de Educación se ha comprobado que existen 51 activos registrados contablemente en la cuenta de inmovilizado en curso con un valor de 78 millones de euros, que corresponden a obras de construcción de centros educativos de educación infantil, primaria, educación especial y centros rurales agrupados, cuyas obras de construcción ya fueron recibidas por el Gobierno de Aragón y que deben ser traspasadas a sus correspondientes cuentas de activos definitivos.

Análisis del cálculo de la dotación a la amortización y amortización acumulada

La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes del inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos. La dotación anual que se realiza expresa la parte que corresponde al ejercicio de la distribución del precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado.

El sistema informático calcula correctamente la dotación a la amortización de acuerdo con el coeficiente de amortización incorporado al sistema. Sin embargo, se ha comprobado que la CA utiliza siempre períodos máximos de amortización que no responden a una evaluación correcta de la vida útil estimada. Por esta razón, tanto la dotación a la amortización como la amortización acumulada podrían estar infravaloradas.

Se ha seleccionado una muestra de activos de la cuenta 221 "Construcciones" para comprobar el adecuado cálculo de la amortización acumulada y de la dotación del ejercicio. El método de amortización utilizado, según la información facilitada por el Servicio de Contabilidad, ha sido el método lineal considerando una vida útil de 100 años.

Del análisis de la muestra, se ha comprobado que cuando se registra en contabilidad un bien cuya entrada en funcionamiento ya se había producido con anterioridad, el periodo de amortización no se corrige en función de la vida útil que le resta a dicho activo. Este es el caso de los bienes mantenidos incorrectamente en cuentas de inmovilizado en curso (que no inician su amortización mientras se encuentran en curso, aunque se encuentren en funcionamiento) o de los bienes transferidos a la CA como consecuencia de la transferencia de competencias (por ejemplo, en materia de enseñanza no universitaria en virtud del Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma que fueron registrados contablemente el 1/1/1999).

Los resultados del análisis de la Cámara de Cuentas arrojan diferencias muy significativas, que requerirían un cálculo exhaustivo de cada uno de los elementos y de las reformas que se han podido producir desde su transferencia, que han podido alargar su vida útil.

En el cuadro siguiente se recogen los resultados obtenidos por la Cámara de Cuentas sobre una muestra de 10 elementos.

Activo Fijo		Valor Adquisición	Valor Neto Contable	Año inauguración	-	Cámara de entas
Nº Activo	Denominación				VNC	Diferencia
210000000111	Universidad Laboral (IES ITACA)	139.708	127.811	1967	110.945	16.866
210000000102	IES Goya	63.322	57.876	1959	48.547	9.329
210000000259	IES Pirámide CEI	33.036	30.302	1967	26.235	4.068
210000000107	IES Corona de Aragón	28.198	25.774	1962	21.932	3.842
210000000139	IES Santiago Hernández	25.479	23.295	1987	21.426	1.869
210000000142	IES Virgen del Pilar	23.763	21.720	1956	17.927	3.793
210000000022	Edificio Pignatelli	139.810	126.112	1987	102.062	24.051
210000000141	Escuela de Artes-Actur	27.706	27.394	2009	26.548	847
210000001056	Palacio de Congresos Expo-2008	89.353	88.339	2008	84.439	3.900
210000000446	Biblioteca Pública de Aragón	25.635	21.210	1990	19.611	3.599
TOTAL						72.164

Cuadro 95: Ajuste amortización del inmovilizado no financiero

A la vista de las incidencias detectadas en el área de inmovilizado no financiero, se recomienda una profunda revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Concretamente se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso, actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados tanto en bienes transferidos y bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir.

3.12.3. Inversiones financieras permanentes

Cuadro 96: Inversiones financieras permanentes

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/2012	CARGOS	ABONOS	SALDO 31/12/2013
250	Inversiones financieras permanentes en capital	421.877	24.211	(*) 10.398	435.690
252	Créditos a L/P	3.350	14.770	0	18.120
297	Provisión por deprec. de valores negociables L/P	(56.191)	0	53.041	(109.231)
TOTAL		369.036	38.981	63.439	344.579

^(*) Aportaciones para ampliaciones de capital pendientes de escritura (traspasadas a la cuenta transitoria 5559000 "Desembolsos pendientes sobre acciones" (ver cuadros 110 y 111).

El saldo de la cuenta 250 "Inversiones financieras permanentes en capital" está compuesto, principalmente, por las aportaciones de la Comunidad Autónoma a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA).

En esta cuenta sólo se registran las inversiones de la Comunidad Autónoma en títulos representativos del capital de sociedades escrituradas. Por ello, al cierre de cada ejercicio las aportaciones de capital que quedan pendientes de elevar a escritura pública se traspasan a la cuenta transitoria 55590001, Desembolsos pendientes sobre acciones, (divisionaria de la 555, Pagos pendientes de aplicación). Por otro lado, las aportaciones realizadas por la CA a las empresas en cuyo capital social participa para compensar pérdidas se contabilizan presupuestariamente y financieramente como transferencias de capital.

En los ejercicios fiscalizados se realizaron por la CA las siguientes aportaciones para ampliaciones de capital:

- En el ejercicio 2012 se aprobaron dos aportaciones de capital a CEPA por importes de 1,84 y 7,53 millones de euros. Esta segunda aportación se elevó a escritura pública en el ejercicio siguiente 2013.
- En el ejercicio 2013 se aprobaron dos aportaciones de capital a CEPA por importes de 4,40 y 1,88 millones de euros, que se escrituraron en el mismo ejercicio 2013. Además, se aprobaron tres aportaciones de capital que quedaron pendientes de escriturar por importe conjunto de 10,35 millones de euros (ver página 151 del apartado 3.12.5).
- En el ejercicio 2013 se aprobó también una ampliación de capital de 0,5 millones de euros a Feria de Calamocha, pendiente de escritura al cierre de 2013.

En los ejercicios 2012 y 2013 en el concepto 810, Compra de acciones y participaciones Sector Público, del presupuesto de gastos se reconocieron obligaciones por 9,37 y 16,68 millones de euros, respectivamente (ver epígrafe 3.7.8. Activos financieros). La diferencia con las variaciones que presenta la cuenta 250 anterior son precisamente los abonos contabilizados al cierre del ejercicio para traspasar las cantidades aportadas pendientes de escritura a la cuenta transitoria 55590001 antes citada:.

- En 2012 la aportación dineraria de 7,53 millones de euros se reconoció en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, si bien financieramente se trasladó a la cuenta 555900001, Desembolsos pendientes de escriturar, puesto que no se llegó a escriturar en el ejercicio. En 2013, una vez otorgada la escritura de ampliación se traspasa el saldo a la cuenta 250.
- En 2013 se traspasan a la cuenta 55590001, Desembolsos pendientes de escriturar, 10,39 millones de euros (10,34 millones de euros a CEPA y 0,5 millones de euros a Feria de Calamocha) por las aportaciones realizadas pendientes de escriturar.

El deterioro de las inversiones financieras permanentes en 2013 asciende a 109,23 millones de euros. Revisado el cálculo del deterioro por la Cámara de Cuentas se obtiene una diferencia de 90 miles de euros, que no se considera material.

La Comunidad Autónoma no ofrece información en la Memoria de las participaciones que posee en fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos ⁸¹

-

⁸¹ Alegación nº 39 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

La cuenta 252, Créditos a largo plazo, recoge los siguientes movimientos:

Detalle de los créditos a L/P	SALDO 31/12/2012	CARGOS	ABONOS	SALDO 31/12/2013
Explotación Forestal Valle de Hecho, S.L.	500	0	0	500
Convenio DGA-SODIAR	2.850	0	0	2.850
Adenda al Convenio DGA- SODIAR	0	1.360	0	1.360
Convenio DGA- Ibercaja para el Plan Impulso	0	1.905	0	1.905
Convenio DGA- Banco Santander para el				
Plan Impulso	0	11.505	0	11.505
TOTAL	3.350	14.770	0	18.120

Cuadro 97: Movimientos de los créditos I/p. Ejercicio 2013

Los saldos de SODIAR proceden del Convenio de colaboración suscrito en 2010 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de la estrategia estatal de innovación en la Comunidad Autónoma a través de la empresa pública SODIAR, y de su Adenda.

De acuerdo al citado Convenio, se dotaría con un presupuesto de 7 millones de euros (2,85 millones de euros en 2011 y 4,15 millones de euros en el ejercicio 2012), para el desarrollo del programa de actuaciones INNOVARAGON 2011-2012, mediante préstamos participativos o participación en el capital social de pymes. Sin embargo en 2012 no se realizó la aportación prevista y en 2013 a través de un adenda se han aportado 1,36 millones de euros que presupuestariamente figuran en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

Por otra parte y, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el informe del ejercicio 2010, se procedió a reconocer un deterioro de valor por el crédito que el Gobierno de Aragón mantiene con la Explotación Forestal Valle de Hecho, S.L., por lo que las cuentas anuales de la Comunidad Autónoma del ejercicio fiscalizado 2013 ya recogen una provisión por el importe de la inversión.

Los cargos del ejercicio 2013 derivan de los dos convenios suscritos en el ejercicio con el Banco de Santander e Ibercaja para canalizar hacia las pymes y autónomos la financiación obtenida del BEI por importe de 100 millones de euros. Estas dos entidades financieras aportan otros 100 millones de euros, por lo que a través de esta línea de financiación se inyectan a la economía aragonesa 200 millones de euros en unas condiciones financieras ventajosas para las pymes y autónomos, tal como establece la Ley 7/2013, de 12 de agosto. La operación de endeudamiento se analiza en el epígrafe 3.15 de este informe.

Los cargos de 2013 coinciden con las disposiciones realizadas en favor de estas entidades financieras, una vez presentada la justificación mensual de los préstamos concedidos por cada una al cierre del ejercicio (13,40 millones de euros). En 2014 al cierre del trabajo de campo se habían dispuesto fondos por 86,58 millones de euros.

De acuerdo con las cláusulas de los convenios firmados el 14 de noviembre de 2013 con las entidades financieras, el riesgo de impago de las operaciones de crédito a pymes y autónomos no se traslada a la Administración de la CA.

3.12.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Cuadro 98: Gastos a distribuir en varios ejercicios

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
271	Gastos diferidos valores negociables	2.567	22.056	24.603	22.036	858,43
272	Gastos diferidos otras deudas	0	0	0	0	0
TOTAL		2.567	22.056	24.603	22.036	858,43

Estos saldos se analizan en el epígrafe 3.15 sobre endeudamiento.

3.12.5. Deudores

Las cifras que se reflejan en los balances de situación al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 en el epígrafe de deudores son las siguientes:

Cuadro 99: Composición de los saldos de deudores. Ejercicios 2011-2013

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/2011	SALDO 31/12/201 2	SALDO 31/12/201 3	Variación 2013- 2011	% Variación 2013/2011
DEUDOR	ES PRESUPUESTARIOS	254.451	267.735	336.982	82.531	32,43
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente	254.451	267.735	336.982	82.531	32,43
DEUDORE	S NO PRESUPUESTARIOS	31.115	447.881	444.447	413.332	1.328,40
440	Deudores por IVA repercutido	5	5	5	0	0,00
442	Deudores por servicios de recaudación	7.155	5.308	7.962	807	11,28
443	Deudores C/P por aplazamiento y fraccionamiento	7.225	13.003	12.221	4.996	69,15
444	Deudores L/P por aplazamiento y fraccionamiento	15.408	16.276	8.261	(7.147)	(46,38)
449	Otros deudores no presupuestarios	1.322	413.289	415.998	414.676	31.367,32
ADMINIST	TRACIÓN PÚBLICA	5.630	3.949	17.599	11.969	212,59
470	Hacienda Pública deudor	172	172	172	0	0,00
471	Organismos SS deudor	5.458	3.777	17.427	11.969	219,29
472	HP IVA soportado	0	0	0	0	
OTROS DE	EUDORES	519	8.069	10.706	10.187	1.962,81
548	Imposiciones a C/P	0	0	0	0	
555	Pagos pendientes de aplicación	41	7.537	10.348	10.307	25.139,02
558	ACF pendientes de reposición	478	532	358	(120)	(25,10)
PROVISIO	NES	(29.203)	(38.101)	(56.863)	(27.660)	94,72
490	Provisión para insolvencias	(29.203)	(38.101)	(56.863)	(27.660)	94,72
TOTAL		262.512	689.534	752.871	490.359	186,79

A) Deudores presupuestarios

El detalle de los saldos pendientes de cobro presupuestarios, según la clasificación económica es la siguiente:

Deudores presupuestarios (Ejercicio 2012)	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total 2012 (*)
1- Impuestos directos	28.548	37.047	65.595
2- Impuestos indirectos	40.749	87.793	128.542
3- Tasas y otros ingresos	16.421	11.091	27.512
4- Transferencias corrientes	13.662	7.246	20.908
5- Ingresos patrimoniales	3.387	2.034	5.421
6- Enajenación de inversiones reales	-	320	320
7- Transferencias de capital	13.353	5.758	19.111
TOTAL	116.120	151.289	267.409

Cuadro 100: Clasificación económica de deudores presupuestarios. Ejercicio 2012

En 2012 el 48,07 % de los derechos pendientes de cobro corresponde a impuestos indirectos, principalmente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (un 78,24 % son liquidaciones contabilizadas en el subconcepto 200000, Sobre transmisiones patrimoniales onerosas, y un 20,88 % en el subconcepto 201000, Efectos timbrados y otros).

Deudores presupuestarios (Ejercicio 2013)	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	Total 2013 (*)
1- Impuestos directos	85.278	51.293	136.571
2- Impuestos indirectos	11.282	111.712	122.994
3- Tasas y otros ingresos	17.545	14.227	31.772
4- Transferencias corrientes	4.594	6.925	11.519
5- Ingresos patrimoniales	3.566	1.967	5.533
6- Enajenación de inversiones reales	-	307	307
7- Transferencias de capital	22.117	5.815	27.932
TOTAL	144.382	192.245	336.628

Cuadro 101: Clasificación económica de deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

En 2013 el 40,57 % de los derechos pendientes de cobro corresponde a impuestos directos, principalmente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (un 75,29 % son liquidaciones contabilizadas en el subconcepto 110000, Sobre adquisiciones por herencia o legado).

Los deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados ascendían a 151,29 y 192,24 millones de euros a final de 2012 y 2013, respectivamente. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no reclasifica en la cuenta 431, Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados, el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores cuyo cobro no se ha producido a 31 de diciembre del precedente. No obstante, extracontablemente se puede obtener esta clasificación y así consta en la Cuenta General (apartados 4.5.10 y 4.5.11 de la memoria), como se muestra en los cuadros nº 100 y 101 anteriores.

^(*) La diferencia con el saldo de deudores presupuestarios que figura en el balance de situación se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible (0,33 millones de euros)

^(*) La diferencias con el saldo de deudores presupuestarios que figura en balance de situación se debe al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible (0,35 millones de euros)

Los siguientes cuadros recogen el estado de situación y las variaciones de los deudores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de años anteriores.

Cuadro 102: Variaciones del saldo de deudores presupuestarios. Ejercicio 2012	Cuadro 102: Vario	aciones del saldo d	de deudores pr	resupuestarios. L	Eiercicio 2012
---	-------------------	---------------------	----------------	-------------------	----------------

Ejercicio	Pendiente de cobro a 31/12/2011	Derechos reconocidos (*)	Anulaciones Liquidaciones	Aplazamiento/ fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Insolvencias/ Prescripción y otras causas	Cobros	Pendiente de cobro a 31/12/2012	% Variación DPC 2012-2011
2008 y anteriores	31.487		5.051	281		1.152	1.249	23.754	(24,56)
2009	44.508		12.381	621		2.005	1.315	28.186	(36,67)
2010	45.706		3.411	23		2.969	2.740	36.563	(20,00)
2011	132.546		7.120	6.668		952	55.020	62.786	(52,63)
2012	0	6.449.704	16.870	9.020	1.131.806	88	5.175.800	116.120	
TOTAL	254.247	6.449.704	44.833	16.613	1.131.806	7.166	5.236.124	267.409	5,18

^(*) Los Derechos reconocidos del ejercicio incluyen el anticipo por importe de 92.785 miles de euros, concedido por el Estado para extender a 120 mensualidades la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Cuadro 103: Variaciones del saldo de deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

Ejercicio	Pendiente de cobro a 31/12/2012	Derechos reconocidos (*)	Anulaciones Liquidaciones	Aplazamiento/ Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Insolvencia/ Prescripción y otras causas	Cobros	Pendiente de cobro a 31/12/2013	% Variación DPC 2013-2012
2008 y anteriores	23.754		1.817	8		1.136	2.023	18.770	(20,98)
2009	28.186		2.920	0		613	646	24.007	(14,83)
2010	36.563		3.639	100		1.480	602	30.742	(15,92)
2011	62.786		3.811	40		1.875	3.353	53.707	(14,46)
2012	116.120		2.215	665		1.409	46.811	65.020	(44,01)
2013		5.280.583	4.393	8.548	328.407	383	4.794.469	144.382	
TOTAL	267.409	5.280.583	18.795	9.361	328.407	6.896	4.847.904	336.628	25,89

^(*) Los Derechos reconocidos del ejercicio incluyen el anticipo por importe de 92.785 miles de euros, concedido por el Estado para extender a 120 mensualidades la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Las principales anulaciones de liquidaciones del ejercicio corriente y ejercicios cerrados se han registrado en el concepto de ingreso 110, Sobre adquisiciones por herencia o legado, por importe de 21,89 millones de euros en 2012 y 8,20 millones de euros en 2013. En este mismo concepto de ingreso se han registrado aplazamientos y fraccionamientos por 10,88 millones de euros en 2012 y 7,92 millones de euros en 2013.

La CA no contabiliza los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada a la AEAT, aunque la Agencia informa mensualmente a la CA de la concesión de estos aplazamientos o fraccionamientos (1,90 millones de euros en 2012 y 3,83 millones de euros en 2013).

Las devoluciones de ingresos corresponden principalmente a los vencimientos de las de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los años 2008 y 2009 y también reflejan las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2010 y 2011 en aquellos epígrafes en los

que, como consecuencia de la liquidación practicada, procede la devolución de ingresos en concepto de anticipos a cuenta recibidos en dichos años. Esto ha sido analizado en el epígrafe 3.5 del informe.

Tal como se refleja en los cuadros 102 y 103, la CA ha cancelado deudas por insolvencia por importe de 6,92 millones de euros en 2012 y 5,71 millones de euros en 2013. Aproximadamente el 80% de las deudas canceladas en ambos ejercicios se concentran en los conceptos de ingresos 200, Sobre Transmisiones Patrimoniales, y 395, Multas y sanciones. Las cancelaciones por prescripción de deudas ascendieron a 0,24 millones de euros en 2012 y 0,93 millones de euros en 2013.

En virtud del Convenio suscrito el 15 de septiembre de 2006 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, la AEAT remite mensualmente informes periódicos de gestión que incluyen información relativa a las deudas en situación de insolvencia, prescritas, aplazadas o fraccionadas. Existen diferencias entre dicha información y los registros contables que no ha sido posible conciliar, que se resumen en el siguiente cuadro:

	-			-	
Ejercicio contable	Estado de la deuda	contab	aciones ilizadas · CA	Cancelaciones comunicadas por AEAT	Diferencias
	Insolvencia		6.917	9.472	-2.555
2012	Prescripción		242	371	-129
	Total	(*)	7.159	9.843	-2.684
	Insolvencia		5.712	8.318	-2.606
2013	Prescripción		927	374	553
	Total	(*)	6.639	8.692	-2.053

Cuadro 104: Diferencias de conciliación de deudas por insolvencia y prescripción

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de expedientes de deudas canceladas por insolvencia o prescripción, obteniéndose los siguientes resultados:

- En ninguno de los expedientes de la muestra relativos a insolvencias consta acuerdo o resolución declarando fallido al deudor conforme se exige en los artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Esta resolución de declaración de fallido la debe emitir la Comunidad Autónoma, incluso en el caso de las deudas gestionadas en vía ejecutiva a en virtud de encomienda por la AEAT, según se establece en el Convenio suscrito el 15 de septiembre de 2006.
- Las resoluciones de prescripción de las deudas de la muestra analizada engloban una pluralidad de liquidaciones de distintos deudores. No ha sido posible realizar un seguimiento individualizado de cada uno de los expedientes de las deudas canceladas por prescripción para poder verificar la gestión de cobro realizada previamente a la prescripción.

^(*) La diferencia entre los totales de este cuadro y los que constan en los cuadros 102 y 103 se debe a cancelaciones por otras causas (no significativas).

Análisis de la situación de la deuda de ejercicios cerrados de los capítulos 4, 6 y 7

Al cierre del ejercicio 2013, el importe pendiente de cobro procedente de ejercicios cerrados en los capítulos 4, 6 y 7 ascendía a 13,05 millones de euros (6,92 millones de euros en capítulo 4, 0,31 millones de euros en capítulo 6 y 5,81 millones de euros en capítulo 7).

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la situación de la deuda de ejercicios cerrados en estos capítulos, obteniéndose los siguientes resultados:

- De los 13,05 millones de euros analizados, la CA debería haber anulado las deudas de las Diputaciones Provinciales que ascienden a 6,26 millones de euros, que fueron condonadas en virtud de la Ley de Presupuestos 11/2010, de 29 de diciembre, de la CA de Aragón para el ejercicio 2011. El resto de derechos reconocidos en los capítulos 4 y 7, dada la antigüedad de la deuda, también deberían regularizarse. Todos estos saldos se analizan en la provisión de insolvencias.
- Respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro por venta de terrenos contabilizados en el capítulo 6, Enajenación de Inversiones Reales, a la fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe provisional no había sido remitida a la Cámara de Cuentas la siguiente documentación solicitada: acuerdos de enajenación adoptados por órgano competente, contratos o escrituras de compraventa, informes de valoración del bien entregado e identificación del valor neto contable. Por lo que no puede concluirse sobre la correcta contabilización de dichas ventas, la baja en el inventario de estos bienes, la adecuación del pago aplazado o el posible derecho de reversión de la Administración sobre los citados terrenos.

Los cuadros siguientes recogen la antigüedad de la deuda de los saldos deudores de ejercicios cerrados de los capítulos 4, 6 y 7 al cierre del ejercicio 2013.

Cuadro 105: Antigüedad de la deuda de	eiercicios cerrados ((capítulo 4). Eiercicio 2013

EJERCICIO	Art. 40 (Estado)	Art. 46 (Corp. Locales)	Art. 47 (empresas)	Art. 48 (familias e inst. sin ánimo de lucro)
2002	451			
2003	10			
2004	22			
2005	7			
2006			35	
2007		1.001		
2008		1.001		
2009		1.001		
2010	140	3.257		1
TOTAL	630	6.260 (1)	35	1

(1) Condonadas por la Ley de Presupuestos 11/2010, de 29 de diciembre, de la CA de Aragón para el ejercicio 2011

Cuadro 106: Antigüedad de la deuda de ejercicios cerrados (capítulo 6). Ejercicio 2013

ARTÍCULO 60 INVERSIONES REALES (Enajenación de terrenos)					
EJERCICIO DRN SITUACION ACTUAL					
2002	64	Siguen registrándose cobros			
2007	242				
TOTAL	306				

EJERCICIO	Art. 70 (Estado)	Art. 72 (Seguridad Social)	Art. 76 (Corp. Locales)	Art. 79 (Exterior)
1998	525			
1999	2.576	901		
2001	1.446			
2002				7
2003				159
2005	68			
2006	1			40
2010				1
2012			90	
TOTAL	4.616 (1)	901 (1)	90 (2)	207 (1)

Cuadro 107: Antigüedad de la deuda de ejercicios cerrados (capítulo7). Ejercicio 2013

Deudores presupuestarios de ejercicio corriente

El detalle de los saldos de deudores presupuestarios del ejercicio corriente por capítulos se presenta a continuación:

Cuadro 108: Clasificación económica de deudores presupuestarios ejercicio corriente. 2011-2013

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	SALDO	SALDO	SALDO	Variación	% Variación
0 1 1 1		31/12/2011				2013/2011
Capítulo 1	Impuestos directos	38.982	28.548	85.278	46.296	118,76
Concepto 110	Sucesiones y donaciones	24.508	23.559	74.525	50.017	204,08
Concepto 111	Impuesto sobre el patrimonio	22	935	122	100	454,55
Concepto 112	Grandes superficies	13.792	3.743	10.631	(3.161)	(22,92)
Concepto 114	Tendidos aéreos	659	311	0	(659)	(100,00)
Capítulo 2	Impuestos indirectos	40.159	40.749	11.282	(28.877)	(71,91)
Concepto 200	Transmisiones patrimoniales	32.689	32.971	8.024	(24.665)	(75,45)
Concepto 201	AJD. (efectos timbrados)	6.509	7.014	2.626	(3.883)	(59,66)
Concepto 220	Impuestos especiales	961	764	632	(329)	(34,24)
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	16.691	16.421	17.546	855	5,12
Concepto 370	Tasa fiscal sobre el juego	5.992	7.340	8.422	2.430	40,55
Concepto 395	Multas y sanciones	8.631	6.929	5.310	(3.321)	(38,48)
Otros		2.000	2 452	3.814	1.746	04.42
conceptos		2.068	2.152	3.814	1.746	84,43
Capítulo 4	Transferencias corrientes	14.154	13.662	4.594	(9.560)	(67,54)
Concepto 407	Subv. educación, cult.y dep.	10.858	3.780	1.298	(9.560)	(88,05)
Concepto 421	Plan acción a favor de pers. situación dependencia	2.843	5.266	2.681	(162)	(5,70)
Otros		452	4.616	C15	162	25.76
conceptos		453	4.616	615	162	35,76
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.001	3.387	3.566	(435)	(10,87)
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	
Capítulo 7	Transferencias de capital	18.469	13.353	22.117	3.648	19,75
Concepto 719	De otros OOAA	3.954	3.354	0	(3.954)	(100,00)
Concepto 797	FEADER	8.132	2.678	13.805	5.673	69,76
Otros		6 202	7 224	0.242	1 020	20.24
conceptos		6.382	7.321	8.312	1.930	30,24
Capítulo 8	Activos financieros	90	0	0	(90)	(100,00)
TOTAL	•	132.545	116.120	144.383	11.838	8,93

⁽¹⁾ En proceso de prescripción

⁽²⁾ En proceso de anulación del derecho

En los ejercicios 2012 y 2013, los saldos deudores procedentes de los tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma y de tasas y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3) representan el 73,82% y el 79,03%, respectivamente, del total pendiente de cobro del ejercicio corriente. Los principales saldos deudores se registran en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en 2012 (32,97 millones de euros) y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 2013 (74,52 millones de euros).

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado que analiza la ejecución del presupuesto de ingresos (epígrafe 3.6), al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio no contabilizadas en la Comunidad Autónoma por importe de 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros, lo que supone que en el estado de liquidación del presupuesto, los derechos reconocidos están infravalorados por ese importe. Esta incidencia debe corregirse en contabilidad mediante el siguiente ajuste: cargo en la cuenta 430, Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente, con abono a los ingresos por su naturaleza, por los importes indicados.

Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

En la siguiente tabla se muestra la variación de estos saldos por capítulos presupuestarios:

Cuadro 109: Clasificación económica de los deudores presupuestarios de ejercicios cerrados. 2011-2013

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/2011	SALDO 31/12/2012	SALDO 31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
Capítulo 1	Impuestos Directos	29.676	37.047	51.293	21.617	72,84
Concepto 110	Sucesiones y donaciones	29.602	22.541	32.685	3.083	10,41
Concepto 111	Impuesto sobre el patrimonio	60	43	94	34	55,63
Concepto 112	Grandes superficies	5	13.795	17.536	17.531	359.982,14
Concepto 114	Tendidos aéreos	8	668	978	970	11.683,13
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	67.868	87.793	111.712	43.844	64,60
Concepto 200	Transmisiones patrimoniales	49.981	67.972	90.099	40.118	80,27
Concepto 201	AJD (efectos timbrados)	17.888	19.821	21.613	3.725	20,82
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	9.196	11.090	14.227	5.031	54,71
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.288	7.246	6.925	(363)	(4,98)
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1.377	2.034	1.967	590	42,86
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	334	320	306	(28)	(8,25)
Capítulo 7	Transferencias de capital	5.963	5.759	5.815	(148)	(2,49)
TOTAL		121.702	151.289	192.245	70.543	57,96

Del análisis de la tabla anterior destacan las siguientes consideraciones:

 Del saldo de deudores de ejercicios cerrados, el 82,51 % en 2012 y el 84,79 % en 2013 derivan de los capítulos 1 y 2, principalmente los conceptos 110, Sobre Sucesiones y Donaciones, 200, Sobre Transmisiones Patrimoniales y 201, Sobre Actos Jurídicos Documentados.

- El saldo del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, supone aproximadamente un 7 % del total en 2012 y 2013 y se ha incrementado en el periodo 2011-2013 un 54,71 %. El principal aumento se registra en el concepto de ingreso 370, Máquinas recreativas, por importe de 3,34 millones de euros, que cuadruplican los saldos de 2011.
- El saldo del capítulo 4, Transferencias Corrientes, ha disminuido un 4,98 % (0,36 millones de euros). Al cierre del ejercicio 2013, prácticamente la totalidad del saldo pendiente de cobro corresponde al subconcepto 460003, Transferencias de la Diputación Provincial de Huesca Decreto 94/1991 (3,5 millones de euros) y al subconcepto 460001, Transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza (2,76 millones de euros), que fueron condonadas de acuerdo con la disposición adicional vigésimoctava de la Ley de Presupuestos 2011; por lo que dichos saldos deben ser dados de baja (ver análisis en el punto C de este epígrafe, provisión insolvencias).

Como se puso de manifiesto en el informe del ejercicio 2011, no se han establecido procedimientos en la gestión recaudatoria del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, para la comunicación de los importes no recaudados por los centros gestores a la Dirección General de Tributos. Esta deficiencia puede afectar a la correcta gestión recaudatoria de estas liquidaciones en vía ejecutiva, que corresponde a la citada Dirección General que tiene encomendada la recaudación a la AEAT.

B) <u>Deudores no presupuestarios, Administraciones Públicas y otros deudores</u>

Los siguientes cuadros recogen las variaciones de las cuentas de deudores no presupuestarios, Administraciones Públicas y otros deudores de la Administración de la Comunidad Autónoma, los cuales presentan en 2013 un saldo conjunto de 472,75 millones de euros, habiendo aumentado en el periodo fiscalizado en 435,48 millones de euros, principalmente por la deuda asumida a través de los mecanismos especiales de pago a proveedores de 2012 y 2013 y el aumento de los saldos deudores con la Seguridad Social (anticipos pagados superiores al gasto devengado).

Cuadro 110: Composición del saldo de deudores no presupuestarios. Ejercicio 2012

Nº CUENTA	DENOMINACION	SALDO 31/12/2011	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO 31/12/2012
440	Deudores por IVA repercutido	5	0	0	5
442	Deudores por servicios de recaudación	7.155	5.308	7.155	5.308
443	Deudores a c/p por aplazamientos y fraccionamientos	7.225	15.236	9.457	13.004
444	Deudores a I/p por aplazamientos y fraccionamientos	15.408	6.379	5.512	16.276
449	Otros deudores no presupuestarios	1.322	414.428	2.462	413.288
Total deu	dores no presupuestarios	31.115	441.351	24.586	447.881
470	Hacienda Pública, deudora por IVA	172	0	0	172
471	Organismos de Previsión Social, deudores	5.457	148.272	149.952	3.777
555	Pagos pendientes de aplicación	41	7.537	41	7.537
558	Anticipos de caja fija pendientes de aplicación	478	1.703	1.649	532
Total Administraciones Públicas y otros deudores		6.148	157.512	151.642	12.018
TOTAL		37.263	598.863	176.228	459.899

Cuadro 111: Composición del saldo de deudores no presupuestarios. Ejercicio 2013

Nº CUENTA	DENOMINACION	SALDO 31/12/2012	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO 31/12/2013
440	Deudores por IVA repercutido	5	0	0	5
442	Deudores por servicios de recaudación	5.308	8.024	5.370	7.962
443	Deudores a c/p por aplazamientos y fraccionamientos	13.004	13.666	14.449	12.221
444	Deudores a I/p por aplazamientos y fraccionamientos	16.276	1.623	9.639	8.261
449	Otros deudores no presupuestarios	413.288	16.429	13.719	415.998
Total deu	dores no presupuestarios	447.881	39.742	43.177	444.447
470	Hacienda Pública, deudora por IVA	172	0	0	172
471	Organismos de Previsión Social, deudores	3.777	153.972	140.322	17.427
555	Pagos pendientes de aplicación	7.537	10.348	7.537	10.348
558	Anticipos de caja fija pendientes de aplicación	532	1.866	2.039	359
Total Adr	ninistraciones Públicas y otros deudores	12.018	166.186	149.898	28.306
TOTAL		459.899	205.928	193.075	472.752

Del análisis de los cuadros anteriores se desprenden los siguientes resultados:

- El saldo de la cuenta 440, Deudores por IVA repercutido, no ha tenido movimientos en los dos ejercicios fiscalizados, por lo que debería depurarse.
- El saldo de la cuenta 442, Deudores por servicio de recaudación, representa en 2013 un 1,79% del total de deudores no presupuestarios y aumenta un 49,99 % con respecto al ejercicio 2012. Recoge los créditos a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma cuya gestión de cobro se realiza por entidades colaboradoras y por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario correspondientes a los tributos cedidos y los derechos

de cobro en vía ejecutiva gestionados por la AEAT. La contabilización de dichos derechos ha de ser anterior a la recepción material de los fondos. Se ha comprobado que el saldo de 2012 se ha aplicado íntegramente en 2013 y el saldo existente a 31 de diciembre de 2013 ha sido aplicado casi en su totalidad, a excepción de 0,50 millones de euros pendientes de compensar a noviembre de 2014.

- Las cuentas 443 y 444 recogen los deudores por aplazamientos y fraccionamientos a corto y largo plazo, respectivamente, y suponen en 2013 un 4,61% del saldo total de deudores no presupuestarios (6,54% en 2012).
- La cuenta 449, Otros deudores no presupuestarios, recoge en una de sus divisionarias (4490000013) las obligaciones asumidas por la CA por la cancelación de obligaciones de los organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma que se acogieron a los mecanismos especiales de pago a proveedores (412,59 millones de euros en 2012 y 415,38 millones de euros en 2013). Esta operación se analiza en epígrafe separado en este informe (epígrafe 3.16)

Además, la cuenta 449 recoge los anticipos de retribuciones de personal, que debieron ser objeto de imputación al capítulo 8 del presupuesto de gastos, Activos financieros, al desembolso del crédito y al capítulo 8 del presupuesto de ingresos, a la cancelación total o parcial del mismo. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario, apartado del informe al que nos remitimos para un análisis más concreto. La concesión del anticipo se debería reflejar en contabilidad patrimonial a través de un cargo en la cuenta 544, Créditos a corto plazo al personal, si el vencimiento es a corto plazo o 252, Créditos a largo plazo, si su vencimiento es a largo plazo.

Cuadro 112: Ajuste en la cuenta 544, Créditos a corto plazo. Ejercicios 2012 y 2013

Ejercicios	Saldo inicial	Pagos	Cobros	Saldo final
2012	606	1.388	1.396	598
2013	598	1.278	1.399	476

Se propone una reclasificación dentro de los epígrafes del activo circulante desde la cuenta 449, Otros deudores no presupuestarios, a la cuenta 544, Inversiones financieras temporales, por importes de 0,60 millones de en 2012 y 0,48 millones de euros en 2013.

Asimismo, afectaría al resultado presupuestario. En el ejercicio 2012 se incrementarían las ORN en 1,39 millones de euros y los DRN en 1,40 millones de euros. En el ejercicio 2013 se incrementarían las ORN en 1,28 millones de euros y los DRN en 1,40 millones de euros.

Siguiendo las indicaciones dadas por la Cámara de Cuentas y por el Tribunal de Cuentas, los saldos de las cuentas 4490100003, Anticipo de préstamos de empleo, 4490100004, Anticipo subvención firme Administración del Estado, y 4490100010, Peste Porcina Anticipo de Tesorería, han sido regularizados en el ejercicio 2012.

- La cuenta 470, Hacienda Pública deudor por diversos conceptos, no ha registrado movimientos en los dos ejercicios fiscalizados, por lo que se recomienda su depuración.

- El saldo de la cuenta 471, Organismos de previsión social, deudores, recoge el saldo derivado de la liquidación con la Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia del pago de anticipos a cuenta por cuantía superior a la que finalmente resultó de los documentos de cotización emitidos en el ejercicio. Esta cuenta se ha analizado conjuntamente con su homóloga acreedora (476, Organismos de Previsión Social, acreedores).

Con fecha 5 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la regulación de las relaciones contables para el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus Organismos Autónomos y del personal de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos que perciben sus retribuciones mediante nóminas de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de pago delegado.

El citado Convenio establece un procedimiento simplificado para la liquidación y pago de las cotizaciones, que consiste en el pago de un anticipo mensual por las cotizaciones y otros conceptos de recaudación conjunta y una liquidación anual por diferencias.

En cada uno de los ejercicios fiscalizados se ha realizado doce anticipos o pagos a cuenta en los ejercicios fiscalizados por los siguientes conceptos e importes:

Concepto pago a cuenta DGA	Importe/mes 2012	Importe/mes 2013
Nómina General	5.818	5.964
Nómina Educación	3.665	3.875
Centros Concertado Educación	2.720	2.832
Nómina Justicia	153	160
SUBTOTAL Mensual	12.356	12.831
TOTAL Anual	148.272	153.972

Cuadro 113: Pagos a cuenta de SS. Ejercicios 2012 y 2013

Según la liquidación practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón, el saldo a favor de la Administración CA ascendería a 2,94 millones de euros en 2012 y a 15,52 millones de euros en 2013.

A 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados la diferencia de los saldos registrados en las cuentas 476, Organismos de Previsión Social acreedores, 471, Organismos de Previsión Social deudores, deberían reflejar el importe de la liquidación realizada por la Tesorería General de la Seguridad Social. No se ha aportado explicación de las diferencias resultantes, que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicios a 31 de diciembre	Saldo deudor (471) a 31 de diciembre	Saldo acreedor (476) a 31 de diciembre	Saldo acreedor (400) a 31 de diciembre	Saldo neto a 31 de diciembre	Liquidación Tesorería Gral. de la SS	Diferencia no conciliada
2012	3.777	(10.936)	0	(7.159)	2.945	(10.104)
2013	17.427	(6.214)	(4.159)	7.054	15.526	(8.472)

Cuadro 114: Diferencias con la SS no conciliadas. Ejercicios 2012 y 2013 82

- La cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, está compuesta principalmente por los desembolsos pendientes de escriturar, cuyo importe asciende a 7,53 millones de euros en 2012 y a 10,35 millones de euros en 2013 (ver epígrafe 3.12.3. Inversiones financieras permanentes). Esta cuenta debería recoger los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen y aquellos que no pueden aplicarse definitivamente. Dado que el origen de estos pagos es conocido por la Administración, puesto que se trata de aportaciones a CEPA para que pueda acudir a las ampliaciones de capital de sus sociedades dependientes, se propone su reclasificación a la cuenta 540, Inversiones financieras temporales en capital, prevista en el PGCPCA para recoger transitoriamente de forma separada las aportaciones realizadas pendientes de escriturar. Se ha comprobado que CEPA ha acudido a las ampliaciones para las que se le aportaron los fondos.⁸³

Saldo al cierre del ejercicio 2012 de la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación

Por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 5 de junio de 2012 se decide ampliar el capital social de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA), en 7,53 millones de euros, cuya finalidad era que la Corporación dispusiera de fondos suficientes para la realización de una aportación patrimonial a la empresa participada Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A, cuya ampliación de capital social había sido autorizada por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.

Por Orden de 2 de julio de 2012 del Consejero de Hacienda y Administración Pública se autorizó el pago correspondiente a la ampliación de capital social por 7,53 millones. Con fecha 11 de julio de 2012 se transfirió a CEPA la cantidad de 6 millones de euros.

Esta operación supuso un reconocimiento de una obligación en el capítulo 8, Activos financieros, por 7,53 millones de euros y el pago de 6 millones, quedando pendiente de pago 1,53 millones de euros.

No obstante, la CEPA devolvió la cantidad de 6 millones de euros con fecha 20 de julio de 2012. La CA registró el ingreso como reintegro de ejercicio corriente en el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, del presupuesto de ingresos.

Tal como se explica en el apartado 3.12.3, la CA al cierre de cada ejercicio traspasa las aportaciones de capital pendientes de escriturar de la cuenta 250, Inversiones financieras permanentes de capital, a la cuenta 555900001, Desembolsos pendientes de escriturar, de

 $^{^{82}}$ Alegación nº 7 de la Intervención General. Cuadro modificado en virtud de alegación.

⁸³ Alegación nº 41 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

forma transitoria hasta la suscripción del capital en escritura pública, que en este caso se produjo en marzo de 2013.

La Cámara de Cuentas considera incorrecto el reflejo presupuestario y financiero de la operación, puesto que al cierre del ejercicio no se ha producido ningún desembolso y, por lo tanto, el balance no debería reflejar ni el activo financiero (desembolsos pendientes de escriturar) ni el pasivo por la deuda pendiente de pago. Presupuestariamente, los ingresos y gastos también están sobrevalorados al imputar al Capítulo 8, Activos financieros, el gasto por la aportación de capital que no llegó a producirse y al Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, los ingresos por el reintegro de los fondos. ⁸⁴

Saldo al cierre del ejercicio 2013 de la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación

Como se recoge en el apartado 3.12.3 el saldo en la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, corresponde a transferencias realizadas a la CEPA para ampliar el capital social de las empresas Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (4,60 millones de euros), Avalia (1,25 millones de euros) y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (4,5 millones de euros).

De la ampliación de la Sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A se destinaron 1,30 millones de euros a hacer frente a la condena por responsabilidad civil subsidiaria por impago a 24 proveedores del operador TBZ contratado por la sociedad para la explotación de la actividad comercial de la EXPO. El resto de la cuantía (3,30 millones de euros) se destinó al pago de la deuda correspondiente por la demanda interpuesta por la UTE Vialex Constructora Aragonesa y ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., por las cantidades adeudadas de la obras de ejecución de los proyectos de márgenes y riberas urbanas del río Ebro a su paso por Zaragoza (Ámbito U11, Balcón de San Lázaro).

La aportación a la CEPA con destino a ampliar el capital social de AVALIA se financió con créditos del Plan Impulso, incluidos dentro de la línea "Ayuda para la implantación de empresas".

La aportación a la CEPA con destino a ampliar el capital social de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. por 4,50 millones de euros, se destina a su vez a la ampliación de capital social de la sociedad PLHUS Plataforma Logística, S.L.

C) Provisión por insolvencias

La Comunidad Autónoma tiene constituida una provisión por depreciación de saldos pendientes de cobro de 38,10 millones de euros al cierre del ejercicio 2012 y de 56,86 millones de euros al cierre del ejercicio 2013, lo que supone un incremento del 49,24%.

El criterio que aplica la Intervención General consiste en dotar todos los saldos pendientes anteriores a los cuatro últimos ejercicios, independientemente del capítulo presupuestario de procedencia. La provisión incluye también las deudas suspendidas por procesos concursales que a 31 de diciembre de cada ejercicio ascendieron a 10,04 millones de euros en 2012 y 14,09 millones de euros en 2013. Adicionalmente, en 2012 se dotó una provisión por depreciación de los saldos condonados en la disposición adicional 28ª de la Ley 11/2010,

_

⁸⁴ Alegación nº 41 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, para cubrir el importe total de esta deuda condonada (4,26 millones de euros más), criterio que no siguió en el ejercicio 2013. La Cámara de Cuentas propone un ajuste para regularizar el importe total de los saldos condonados (generados en los ejercicios 2007 a 2010), dando de baja 6,26 millones de euros de deudores presupuestarios con contrapartida en pérdidas extraordinarias (cuenta 679, Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores).

La antigüedad de los deudores presupuestarios al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados es la siguiente:

	_		•	•	
Ejercicio	Antigüedad	Pendiente de cobro 1/1/2012	Anulaciones cerrados (1)	Cobros cerrados	Pendiente de cobro 31/12/2012
2008 y anteriores	4 a 5 años	31.487	6.484	1.249	23.754
2009	3 a 4 años	44.508	15.007	1.315	28.186
2010	2 a 3 años	45.706	6.403	2.740	36.563
2011	1 a 2 años	132.546	14.740	55.020	62.786
2012	0 a 1 año				116.120
TOTAL		254.247	42.634	60.324	267.409

Cuadro 115: Antigüedad deudores presupuestarios. Ejercicio 2012

⁽¹⁾ Se incluye el saldo de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y bajas por prescripción u otras.

Ejercicio	Antigüedad	Pendiente de cobro 1/1/2013	Anulaciones cerrados (1)	Cobros cerrados	Pendiente de cobro 31/12/2013
2008 y anteriores	5 a 6 años	23.754	2.961	2.023	18.770
2009	4 a 5 años	28.186	3.533	646	24.007
2010	3 a 4 años	36.563	5.219	602	30.742
2011	2 a 3 años	62.786	5.726	3.353	53.707
2012	1 a 2 años	116.120	4.289	46.811	65.020
2013	0 a 1 año				144.382
TOTAL		267.409	21.728	53.435	336.628

Cuadro 116: Antigüedad deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

A la vista del importe de las anulaciones registradas en 2013 correspondientes a ejercicios cerrados y de los cobros de dichos ejercicios, la Cámara de Cuentas considera, en aplicación del principio de prudencia previsto en el PGCPCA, que el importe provisionado es insuficiente. Por ello, se mantiene la recomendación de los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores de establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.

⁽¹⁾ Se incluye el saldo de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y bajas por prescripción u otras.

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la evolución de cobros y anulaciones de los derechos pendientes de cobro de los últimos ejercicios para valorar la corrección y suficiencia de la provisión dotada por la Administración de la Comunidad Autónoma:

Cuadro 117: Evolución de los saldos de deudores. Ejercicio 2009-2013

Ejercicios		2009		2010		2011		2012		2013			
Año	DRN	Cobros	DPC inicial	Anulaciones	Cobros	Anulaciones	Cobros	Anulaciones	Cobros	Anulaciones	Cobros	Anulaciones	Cobros
2008	5.218.992	97,73%	118.518	5,31%	80,99%	3,18%	1,40%	1,90%	0,84%	2,30%	0,26%	0,54%	0,58%
2009	5.452.236	96,99%	163.892			3,72%	61,89%	4,80%	2,36%	9,15%	0,79%	2,15%	0,39%
2010	5.579.022	97,48%	140.536					11,84%	55,45%	4,55%	1,95%	3,71%	0,43%
2011	4.804.197	97,24%	132.545							11,11%	41,51%	4,31%	2,53%
2012	5.292.009	97,80%	116.120									3,69%	40,31%
2013	4.939.234	97,07%	144.383										

De dicho análisis se obtienen las siguientes conclusiones:

- Los derechos pendientes de cobro de los últimos ejercicios analizados suponen aproximadamente un 2,6 % respecto a los derechos reconocidos netos.
- La media de cobro de dichos derechos en el ejercicio inmediato siguiente a su reconocimiento (n+1) representa un 56 %.
- La media de cobro en el ejercicio n+2 es de un 2 %.
- En ejercicios sucesivos la media de cobro se reduce a un 0,5 %.
- La media de las anulaciones en ejercicios cerrados representa un 5 %.

Del análisis anterior sobre la evolución de las deudas de ejercicios cerrados, se concluye que la dotación de provisión por dudoso cobro está infravalorada, por lo que se propone la siguiente escala para su aplicación a los derechos pendientes de cobro (corriente y cerrados) del ejercicio 2013:

Cuadro 118: Propuesta de provisión para insolvencias

DPC DEL EJERCICIO 2013:	44%
DPC DEL EJERCICIO 2012:	98%
DPC DE EJERCICIOS 2009 A 2011	99%
DPC ANTERIORES A 2009	100%

Derechos pendientes de		% Provisión	Importe	% Provisión	Importe	Diferencia
со	bro	DGA	provisión	CCA	provisión	Diferencia
2008 y anteriores	18.770	100	18.770	100	18.770	0
2009	24.007	100	24.007	99	23.767	240
2010	30.742	0	0	99	30.435	-30.435
2011	53.707	0	0	99	53.170	-53.170
2012	65.020	0	0	98	63.720	-63.720
2013	144.382	0	0	44	63.528	-63.528
	336.628		42.777		253.389	-210.612
	Deudas suspendidas en procesos concursales		14.086		(*)	
Ajustes	DPC Cap. 4 y 7 2013, se consi cobrable	-			-26.711	26.711
TOTAL			56.863		226.678	-169.815

Cuadro 119: Ajuste de provisión para insolvencias

De seguir este criterio, la provisión se considera infravalorada en 170 millones de euros. No obstante, esta cifra disminuiría en 6,26 millones de euros por la deuda condonada a las Diputaciones Provinciales de Zaragoza y Huesca, dado que la Administración debe registrar su anulación.

3.12.6. Inversiones financieras temporales

Nο **SALDO SALDO** DENOMINACIÓN **CARGOS ABONOS CUENTA** 31/12/2012 31/12/2013 2.247 0 540 IFT en capital 0 2.247 542 Créditos a C/P 2.232 0 0 2.232 Imposiciones a C/P 548 0 0 0 0 57 565 Fianzas constituidas C/P 10 140 91 Provisión depreciación IFT 597 (806)236 0 (570)Provisión para insolvencias de créditos 598 (2.232)0 0 (2.232)1.532 140 **TOTAL** 246 1.734

Cuadro 120: Inversiones financieras temporales

En la cuenta 540 están recogidos, como inversiones financieras temporales, los títulos procedentes de una herencia ab intestato que fueron contabilizados por la CA en 2011. La mayoría de ellos figuran por su valor a 31 de diciembre de 2010 aunque debieron haberse contabilizado por el valor en el momento de la aceptación de la herencia en el año 1999. Se ha comprobado la correcta contabilización de la provisión por depreciación de las Inversiones financieras temporales al cierre del ejercicio 2013, según la cotización oficial de los títulos esa fecha.

En los ejercicios 2012 y 2013 se ha incrementado el número de títulos procedentes de herencias que no se han contabilizado, aunque la cifra no es significativa.

^(*) Se desconoce por parte de la Cámara los ejercicios a los que corresponde la deuda suspendida en procesos concursales, no obstante se considera incluida en el importe provisionable.

La cuenta 542, Créditos a corto plazo, recoge el importe de los créditos concedidos a las Comarcas en virtud del Decreto 334/2011, que en el ejercicio 2012 se reclasificaron a corto plazo (en 2011 figuraban en la cuenta 252, Créditos a largo plazo).

En el informe de fiscalización del ejercicio 2011, la Cámara de Cuentas propuso un ajuste con aplicación a pérdidas del ejercicio, porque analizada la naturaleza económica de estas operaciones se consideró que se trataba de subvenciones de capital desde el momento de su concesión, independientemente de la participación financiera del Estado, ya que en los convenios firmados con las comarcas la Comunidad Autónoma asume la financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma en el caso de que no se obtenga la financiación del Ministerio.

La CA ha procedido en 2012 a su reclasificación a c/p y atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas ha dotado una provisión por la totalidad.

Por último, las fianzas constituidas son depósitos por tasaciones periciales contradictorias de la Administración CA.

3.12.7. Tesorería

El Estado de la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013 presentado en las Cuentas Generales es el siguiente:

CONCEPTO	EJERCIC	IO 2012
1 COBROS		8.866.284
Presupuesto corriente	6.307.606	
Presupuesto cerrado	60.323	
Operaciones no presupuestarias	2.498.354	
2 PAGOS		8.707.194
Presupuesto corriente	4.898.815	
Presupuesto cerrado	844.609	
Operaciones no presupuestarias	2.963.770	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		159.090
3 Saldo inicial de tesorería		62.171
II. Saldo final de tesorería (I+3)		221.261

Cuadro 121: Estado de tesorería. Ejercicio 2012

Cuadro 122: Estado de tesorería. Ejercicio 2013

CONCEPTO	EJERCIC	IO 2013
1 COBROS		6.293.011
Presupuesto corriente	5.122.876	
Presupuesto cerrado	53.435	
Operaciones no presupuestarias	1.116.700	
2 PAGOS		6.357.328
Presupuesto corriente	4.143.859	
Presupuesto cerrado	1.102.255	
Operaciones no presupuestarias	1.111.215	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(64.317)
3 Saldo inicial de tesorería		221.261
II. Saldo final de tesorería (I+3)		156.944

El saldo final de tesorería asciende a 156,94 millones de euros (221,26 millones de euros en 2012), lo que supone un decremento del 29% (incremento del 72% en 2012) con respecto al ejercicio anterior. El fuerte incremento de 2012 se debe a los mayores ingresos por endeudamiento concertado en el ejercicio, incluido el procedente del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance de la Comunidad Autónoma, son los presentados en el siguiente cuadro:

SALDO FINAL **SALDO FINAL № CUENTA** DENOMINACIÓN 2013 2012 570 Caja de efectivo 345 571 Bancos. Cuentas operativas 214.093 142.672 572 9.959 4.025 Cuentas restringidas de recaudación 573 Bancos. Cuentas restringidas de recaudación OOLL 2.960 2.263 575 Bancos. Cuentas restringidas de pagos 1.007 872 576 Mecanismo extraordinario de pago a proveedores Movimientos internos de tesorería 578 579 Formalización TOTAL 156.944 221.262

Cuadro 123: Saldo de tesorería. Ejercicios 2012 y 2013

Según la relación de cuentas certificada por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y las relaciones de cuentas de gestión de centros públicos docentes y de recaudación de precios públicos remitidas por los Directores de los Servicios Provinciales de Educación de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 existen las siguientes cuentas:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	№ CUENTAS 2013	№ CUENTAS 2012	№ CUENTAS 2011
571	Cuentas de arqueo	49	53	53
572	Cuentas restringidas de recaudación	24	24	0
573	Cuentas restringidas de recaudación Oficinas Liquidadoras	101	104	104
575	Cuentas restringidas de pagos	32	42	42
576	Cuentas Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	12	11	0
	Cuentas gestión centros públicos	508	511	521
	Cuentas recaudación precios públicos	74	27	17

Cuadro 124: № de cuentas bancarias. Ejercicios 2011-2013

Se ha verificado por la Cámara de Cuentas la totalidad de los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a todas las entidades financieras con cuentas abiertas a nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las siguientes incidencias:

800

772

748

TOTAL

- A partir del ejercicio 2012 en el Estado de la tesorería se han integrado por primera vez los saldos de las cuentas restringidas de recaudación al cierre del ejercicio, que ascienden a 4,42 y 9,96 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013. Se han conciliado con los saldos facilitados por las entidades financieras.
- En las respuestas de las entidades financieras se han detectado 30 cuentas por importe de 55 miles de euros en 2013 (966 miles de euros en 2012), cuya titularidad corresponde a personas declaradas incapacitadas, respecto de las que la Comunidad Autónoma ejerce la tutela. La Comunidad Autónoma debería aparecer autorizada como disponente, no como titular.
- Se han detectado 11 cuentas sin contabilizar por un importe de 494 miles de euros en 2013, cuyo origen se desconoce. Además, existen otras 45 cuentas abiertas con saldo cero.
- Existen 5 cuentas restringidas de recaudación con saldo cero que no figuran en contabilidad.
- Existen cuentas que tienen como firmas autorizadas y suplentes a personas que ya no trabajan en la entidad, bien porque están jubiladas o bien porque están destinadas en otras Administraciones Públicas.

3.12.8. Fondos Propios

Cuadro 125: Fondos propios. Ejercicio 2012

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/2011	CARGOS	ABONOS	SALDO 31/12/2012
100	Patrimonio	236.524	0	0	236.524
103	Patrimonio recibido en cesión	3.099	0	13.779	16.877
107	Patrimonio entregado en adscripción	(59.148)	6	295	(58.858)
108	Patrimonio entregado en cesión	(46.258)	9	0	(46.267)
120	Resultados positivos ejercicios anteriores	1.463.366	0	0	1.463.366
121	Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.240.468)	869.523	0	(2.109.991)
129	Resultados del ejercicio	(869.523)	1.422.048	869.523	(1.422.048)
	TOTAL	(512.408)	2.291.571	883.597	(1.920.397)

Cuadro 126: Fondos propios. Ejercicio 2013

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/2012	CARGOS	ABONOS	SALDO 31/12/2013
100	Patrimonio	236.524	0	0	236.524
103	Patrimonio recibido en cesión	16.877	0	518	17.396
107	Patrimonio entregado en adscripción	(58.858)	80	0	(58.938)
108	Patrimonio entregado en cesión	(46.267)	9.792	0	(56.060)
120	Resultados positivos ejercicios anteriores	1.463.366	0	0	1.463.366
121	Resultados negativos ejercicios anteriores	(2.109.991)	1.422.048	0	(3.532.039)
129	Resultados del ejercicio	(1.422.048)	444.448	1.422.048	(444.448)
	TOTAL	(1.920.397)	1.876.368	1.422.566	(2.374.199)

En la estructura financiera se acentúa la evolución negativa de los fondos propios de los últimos años, llegando a valores negativos por importes de -1.920,39 y -2.374 millones de euros en 2012 y 2013. La causa principal de esta disminución procede de las pérdidas registradas por importes de 1.422,04 y 444,44 millones de euros en 2012 y 2013. Las abultadas pérdidas de 2012 son consecuencia del ajuste contabilizado para registrar la deuda pendiente por las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Además, considerando los ajustes que se proponen en este informe por importe de 447,63 millones de euros, los fondos propios alcanzarían un valor negativo de 2.821,82 millones, que requerirá la adopción de medidas de saneamiento para el restablecimiento del equilibrio patrimonial.

En el ejercicio 2012 se han registrado bienes recibidos en adscripción (12,77 millones de euros) y en cesión (0,3 millones de euros) y en 2013 se han entregado bienes en cesión (9,79 millones de euros). La Memoria no ofrece información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su patrimonio. Esta información no es obligatoria de acuerdo con lo establecido en el PGCPCA aunque sería recomendable su incorporación para ofrecer una información más completa.

De los expedientes revisados por la Cámara de Cuentas de los movimientos habidos durante 2012 se desprenden las siguientes conclusiones:

- Todos los bienes tienen un informe de valoración de los técnicos del Servicio de patrimonio en el que se especifica el método seguido para su valoración en función de las características del bien.
- 2. Todos los bienes recibidos en cesión han sido aceptados mediante Decreto del Gobierno de Aragón y han sido afectados a un departamento que firma la correspondiente acta de aceptación.
- 3. Se ha comprobado la inadecuada clasificación de varios terrenos, que figuran en cuentas de construcciones:
 - Cesión gratuita de terrenos para la posterior construcción de un IES en Teruel (nº de activo 2010000001022).
 - Cesión del Ayuntamiento de Zaragoza de los terrenos en los que están ubicados el Pabellón de Aragón y el Palacio de Congresos. Los edificios se encontraban contabilizados en 2012 como construcciones en curso, aunque en 2013 el Servicio de Patrimonio comunicó al servicio de contabilidad la finalización de la construcción del Palacio de Congresos para su activación como construcción.
 - El nº de activo 337 se ha contabilizado por 213.253 euros por un error en la comunicación del Servicio de Patrimonio, ya que su valoración es de 215.253 euros.

3.12.9. Provisión para riesgos y gastos

Tal como señala el PGCPCA, las provisiones para riesgos y gastos tienen por objeto cubrir compromisos futuros que se determinan utilizando criterios que implican cierto grado de subjetividad tanto en su cuantificación como en el plazo de su vencimiento. El PGCPCA recoge dos tipos de provisiones:

- Provisión para responsabilidades (cuenta 142)
- Provisión para riesgos y gastos (cuenta 143)

La cuenta 142, Provisión para responsabilidades, recoge "el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad".

La Administración de la CA no tiene constituida ninguna provisión por responsabilidades, como procedería en virtud del principio de prudencia.

La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse esta provisión para cubrir las siguientes obligaciones ciertas o probables que han surgido en los trabajos de fiscalización realizados, que suponen un importe total de 42,37 millones de euros:

- De la revisión del estado de gastos plurianuales se desprenden obligaciones ciertas que deberían incluirse en el cálculo de la provisión por responsabilidades, como son las indemnizaciones del PLAN RED por importe de 14,81 millones de euros (excluidos los intereses que se devengarán en los ejercicios futuros). No se incluye la posible contingencia que podría derivarse de la extinción de la concesión de la autopista ARA-A1 como consecuencia del concurso de acreedores declarado el 4/11/2014 por carecer de datos sobre el coste no amortizado de la inversión.
- A partir de la solicitud de información sobre demandas, litigios y reclamaciones en curso en los ejercicios 2012 y 2013 de importe superior a 1 millón de euros, la Dirección General de Servicios Jurídicos elaboró un informe en el que detalla la situación de dichas actuaciones, que se resumen en los cuadros siguientes. La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse una provisión por responsabilidades para cubrir las obligaciones más probables (sombreadas en gris en el cuadro en el que la Administración de la CA es parte demandada), por importe de 27,56 millones de euros.

Cuadro 127: Resumen litigios en curso en los que la Administración de la CA es parte demandada

Objeto litigios	Número	Demandado	Cuantía
Responsabilidad civil derivada de daños y perjuicios y patrimonial por asistencia sanitaria	5	Gobierno de Aragón (2 directo, 2 responsabilidad subsidiaria y 1 solidaria)	Sin determinar
Convocatoria de Oficinas de farmacia de 2011, materia de contratos públicos, urbanismo	9	Gobierno de Aragón	Sin determinar
Materia de personal (44 días devengo paga extraordinaria 2012 suprimida)	1	Gobierno de Aragón	Sin determinar (estimación CCA 18.000 miles€)
Pago proveedores	4	SALUD	9.569 miles €
Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las Grandes Áreas de Venta	11	Gobierno de Aragón	23.114 miles € (+ 5.117 miles € de sanción)
Justiprecio de una Expropiación Forzosa	3	Gobierno de Aragón. Departamento de Agricultura, ganadería y Medio Ambiente	5.114 miles €
Concurso para la autorización de parques eólicos	30	Gobierno de Aragón. Departamento de Industria e Innovación	Sin determinar
TOTAL	63		

Complementando el cuadro anterior, en el siguiente se presenta de forma resumida la información remitida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos relativa a los litigios en los que la Administración es parte demandante, cuyas cuantías obviamente no deben ser consideradas en la provisión analizada en este epígrafe.

Cuadro 128: Resumen litigios en curso en los que la Administración de la CA es parte demandante

OBJETO	Número	Demandado	Cuantía
Concurso acreedores	5	Varios	16.498 miles €
Responsabilidad civil, delito contra el patrimonio histórico, medio ambiente.	3	(JESÚS MARÍA HERBOSO PAJARRÓN Y EMPRESA INQUINOSA), (FIMBAS, FERPI y Vitorino Alonso) y (ACCIONA ENERGIA SAU)	9.490 miles €
Actuación negligente	1	Ayuntamiento de Jaca	1.770 miles €
Mermas tributarias por reformas normativas que afectan a tributos cedidos (años fiscales 2007 – 2010)	4	Administración General del Estado y otros	387.072 miles €
TOTAL	13		414.831 miles €

3.12.10. Pasivo exigible a largo plazo

Cuadro 129: Pasivo exigible a l/p. Ejercicios 2011-2013

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	2011	2012	2013	Variación absoluta 2013-2011	% Variación 2013/2011
150	Obligaciones y Bonos	1.172.965	1.671.150	1.996.646	823.681	70,22
170	Deudas a Largo con Entidades de Crédito	1.910.383	1.962.501	1.493.912	(416.471)	(21,80)
171	Deudas a largo con el Sector Público	76.001	1.093.099	1.339.015	1.263.014	1661,83
173	Proveedores inmovilizado a largo	2	1	3	1	56,28
180	Fianzas y depósitos recibidos a largo	134.439	132.780	133.063	(1.376)	(1,02)
TOTAL		3.293.791	4.859.532	4.962.639	1.668.848	50,67

Este apartado del informe se analiza en el epígrafe 3.15 de endeudamiento. No obstante, es preciso destacar el fuerte incremento de las deudas a largo plazo con el sector público, por el reconocimiento en 2012 de la deuda derivada del mecanismo extraordinario de pago a proveedores por importe de 425 millones de euros (ver epígrafe 3.16) y de la deuda proveniente de la liquidación definitiva del sistema de financiación por 594 millones de euros (ver epígrafe 3.5). Por otra parte, en 2013 se procede a una reclasificación de los préstamos del BEI a la cuenta 171, Deudas a largo con el Sector Público, por importe de 350 millones de euros (hasta 2012 se clasificaban como deudas con entidades de crédito).

3.12.11. Pasivo exigible a corto plazo

Cuadro 130: Pasivo exigible a c/p. Ejercicios 2011-2013

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	Variación absoluta	Variación %
400	Acreed. Oblig Reconocidas. Ppto de Gasto Corriente	925.543	1.168.046	1.092.827	167.284	18
408	Acreedores por Devolución de Ingresos	3.248	45	80	(3.167)	(98)
409	Acreedores por operaciones ptes. Aplicar a presupuesto	18.275	29.894	41.236	22.961	126
40	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	947.066	1.197.986	1.134.143	187.077	20
410	Acreedores por IVA Soportado	0	0	0	0	0
419	Otros acreedores no presupuestarios	49.926	2.103	14.326	(35.599)	(71)
41	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	49.926	2.104	14.327	(35.599)	(71)
475	Hacienda Pública acreedora	17.625	9.681	17.688	63	0
476	Organismos SS acreedora	16.098	13.322	9.130	(6.968)	(43)
477	HP IVA repercutido	0	0	0	0	0
47	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	33.723	23.003	26.818	(6.905)	(20)
521	Deudas C/P sector Público	0	178.697	209.733	209.733	100
523	Proveedores inmovilizado C/P	1	1	3	2	144
527	Intereses a corto plazo deudas sector público	0	0	1.392	1.392	100
550	Cuentas corrientes no bancarias	4.935	4.939	5.149	214	4
554	Cobros pendientes de aplicación	4.848	8.496	14.499	9.651	199
558	Anticipos caja fija pendientes de reposición	478	532	358	(120)	(25)
559	Otras partidas pendientes de aplicación	3.029	3.511	1.960	(1.069)	(35)
	OTROS ACREEDORES	13.292	196.176	233.094	219.802	1.654
560	Fianzas recibidas a C/P	41	13	13	(28)	(68)
561	Depósitos recibidos a C/P	1.814	1.712	1.406	(408)	(23)
	FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	1.855	1.725	1.419	(436)	(24)
	TOTAL	1.045.861	1.420.994	1.409.800	363.939	35

Los saldos de acreedores a corto plazo relativos al endeudamiento financiero se analizan en el epígrafe 3.15 de este informe.

A) Acreedores presupuestarios

Cuadro 131: Saldo de acreedores presupuestarios

	Estado de liquida	C-1-1-				
Ejercicio	Obligaciones ptes. de pago ej. corriente			Saldo cuenta 400	Diferencia	
2011	866.854	58.683	925.537	925.543	6	
2012	1.087.119	80.922	1.168.041	1.168.046	5	
2013	1.027.037	65.786	1.092.823	1.092.827	3	

Nota: Las diferencias entre el saldo de la cuenta 400 y las obligaciones pendientes de pago que constan en el estado de liquidación del presupuesto de gastos se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible.

La Comunidad Autónoma de Aragón registra los saldos de acreedores presupuestarios, procedentes de ejercicios corriente y cerrados, en la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente, del PGCPCA. Los saldos de ejercicios cerrados deberían reclasificarse a la cuenta 401, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto cerrados. No obstante, del estado de liquidación del presupuesto de gastos de ejercicios corrientes y cerrados y de la memoria se puede obtener el detalle (apartado 4.4.11 y 4.4.12 de la Cuenta General). ⁸⁵

Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se han incrementado en 160,18 millones de euros (un 18,48 % de 2011 a 2013), debido fundamentalmente al aumento de los acreedores por transferencias corrientes que se han incrementado en 214,89 millones de euros (un 41,48 %), principalmente transferencias a organismos autónomos y otros organismos públicos dependientes.

Cuadro 132: Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente. Clasificación por capítulos de gasto. Ejercicios 2011-2013

Capítulo	2011	2012	2013	Variación	% Variación
1 Gastos de personal	5.862	2.940	4.698	(1.164)	(20)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	55.726	51.817	33.071	(22.656)	(41)
3 Gastos financieros	164	837	0	(164)	(100)
4 Transferencias corrientes	517.998	831.501	732.885	214.887	41
Operaciones corrientes	579.750	887.096	770.654	190.904	33
6 Inversiones reales	74.625	57.373	55.053	(19.572)	(26)
7 Transferencias de capital	207.433	137.665	185.532	(21.901)	(11)
Operaciones de capital	282.058	195.038	240.586	(41.472)	(15)
Operaciones no financieras	861.808	1.082.133	1.011.240	149.431	17
8 Activos financieros	5.045	1.532	14.397	9.352	185
9 Pasivos financieros	0	3.454	1.400	1.400	100
Operaciones financieras	5.045	4.986	15.797	10.752	213
TOTAL	866.854	1.087.119	1.027.037	160.184	18

 $^{^{85}}$ Alegación nº 3 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

Cuadro 133: Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados. Clasificación por capítulos de gasto. Ejercicios 2011-2013

Capítulo	2011	2012	2013	Variación	% Variación
1 Gastos de personal	2.876	806	404	(2.472)	(86)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.484	718	443	(2.041)	(82)
3 Gastos financieros	0	9	9	9	100
4 Transferencias corrientes	30.126	17.086	15.495	(14.631)	(49)
Operaciones corrientes	35.487	18.619	16.351	(19.136)	(54)
6 Inversiones reales	164	1.972	51	(113)	(69)
7 Transferencias de capital	23.033	58.639	49.384	26.352	114
Operaciones de capital	23.197	60.611	49.436	26.239	113
Operaciones no financieras	58.683	79.230	65.786	7.103	12
8 Activos financieros	0	1.692	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Operaciones financieras	0	1.692	0	0	0
TOTAL	58.683	80.922	65.786	7.103	12

Cuadro 134: Acreedores presupuestarios de ejercicio corriente. Clasificación por tipo de entidades. Ejercicios 2011-2013

Acreedores corriente (por tipo de entidad)	2011	2012	2013	Variación	%
					Variación
Organismos Autónomos	427.097	747.916	660.902	233.805	55
A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	152.419	104.944	153.958	1.539	1
A Corporaciones Locales	62.383	50.376	28.990	(33.393)	(53)
A Empresas Privadas	35.354	29.277	39.835	4.481	13
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	48.178	36.652	34.732	(13.446)	(28)
Otros acreedores	141.422	117.954	108.620	(32.802)	(23)
TOTAL	866.854	1.087.119	1.027.037	160.184	18

Cuadro 135: Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados. Clasificación por tipo de entidades. Ejercicios 2011-2013

Acreedores cerrados (por tipo de entidad)	2011	2012	2013	Variación	% Variación
Organismos Autónomos	22.746	4.361	6.029	(16.717)	(73)
A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	27.468	66.254	54.690	27.222	99
A Corporaciones Locales	0	3.266	3.805	3.805	100
A Empresas Privadas	0	0	0	0	0
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.945	1.843	355	(2.590)	(88)
Otros acreedores	5.524	5.197	907	(4.617)	(84)
TOTAL	58.683	80.922	65.786	7.103	12

En las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, destaca el fuerte incremento en el periodo 2011-2013 en los organismos autónomos por importe de 233,80 millones de euros (55 %). Los saldos de acreedores de ejercicios cerrados se reducen en general, salvo los relativos a empresas públicas y otros entes públicos, que pasan de 27,46 millones de euros en 2011 a 54,69 millones en 2013.

Se incluye en el Anexo I el detalle de los saldos pendientes de pago a acreedores del sector público autonómico superiores a 1 millón de euros en alguno de los ejercicios fiscalizados.

El Servicio Aragonés de Salud es el que presenta mayor saldo al cierre de los ejercicios fiscalizados (649 millones de euros en 2012 y 527 millones de euros en 2013).

El organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo ha experimentado un notable aumento de su saldo del ejercicio 2012 al 2013, pasando de tener un saldo al cierre del ejercicio 2012 de 16 millones de euros a 44 millones de euros al cierre del 2013, lo que ha supuesto un incremento del 169 %.

Dentro de las entidades de Derecho público, el Instituto Aragonés de Fomento tuvo un saldo al cierre del 2012 de 80 millones de euros y al cierre del ejercicio 2013 de 115 millones de euros, lo que representó un incremento del 44 % de un ejercicio a otro.

Conviene recordar que las obligaciones con entidades públicas no se consideran en el cálculo de los datos sobre morosidad.

La Cámara de Cuentas ha circularizado una muestra de 20 acreedores que no forman parte del sector público autonómico, cuyo saldo agregado asciende a 70 millones de euros en el ejercicio 2012 y a 32 millones de euros en el 2013 y que representan el 30 % en el 2012 y el 15 % en el 2013 de los acreedores ajenos al sector público autonómico.

El resultado de la circularización se recoge en el siguiente cuadro resumen:

Nº elementos Importe **Importe** % Conciliado Conciliado **Acreedores** de la muestra s/contabilidad s/acreedor s/total muestra 2012 2013 2012 2013 2012 2013 2012 2013 2012 2013 Contestado 62.624 31.457 72.739 49.574 43.465 26.072 69 15 15 83 5 No contestado 5 6.967 675 20 20 69.591 32.132 72.739 49.574 43.465 26.072 **TOTAL** 62 81

Cuadro 136: Muestra de circularización de acreedores

De las pruebas de circularización se han detectado las siguientes obligaciones pendientes que no constan registradas ni en la cuenta 400, ni en la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, ni en otras cuentas acreedoras:

 Importe de los compromisos derivados del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía Norte-Sur correspondientes al ejercicio 2013 (9,9 millones de euros). Esta anualidad no consta registrada ni presupuestariamente ni financieramente, ni consta que la CA haya dictado resolución expresa de reconocimiento de la obligación o denegando el pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2013 que ha sido justificada por el beneficiario (como se recoge en el apartado 3.10 de este informe relativo al impacto de los gastos plurianuales, en el que se analiza la situación del citado convenio). Por todo ello, la Cámara de Cuentas considera que la contabilidad financiera del ejercicio 2013 debería reflejar, al menos, la oportuna provisión por el importe de la anualidad no satisfecha, dado que no ha quedado acreditada la pérdida del derecho al cobro de la subvención tras la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario. ⁸⁶

Subvenciones de las primas de seguros agrarios que se pagan a través de Agroseguro. Según la confirmación obtenida del acreedor, al cierre del ejercicio 2013 existían certificaciones de primas de seguro del año 2012 pendientes de contabilizar tanto financieramente como presupuestariamente por importe de 3,9 millones de euros, que deberían provisionarse. El acreedor no ha emitido certificaciones relativas al año 2013.

Respecto de los acreedores que forman parte del sector público autonómico se han conciliado los saldos acreedores de la Administración CA con los saldos deudores que constan en las cuentas anuales de las entidades dependientes. Las diferencias más importantes se indican a continuación:

- El saldo al cierre del ejercicio 2013 de la entidad pública AST incluye derechos pendientes de cobro (notas de cargo) que no han sido contabilizados por la Administración de la CA por importe de 1,55 millones de euros. Se ha verificado que se trata de servicios prestados y reclamados por AST, por lo que deberían haberse registrado, como mínimo, en la cuenta 409, Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.
- El saldo pendiente de cobro por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. incluye las obras realizadas para la Administración CA y SALUD para las que se acordó un aplazamiento de pago. La parte pendiente de contabilizar por la Administración de la CA asciende a 21,16 millones en 2012 y 6,78 millones en 2013. La Cámara de Cuentas propone un ajuste en las cuentas de acreedores de inmovilizado a corto y largo plazo por dicho importe que figura en el apartado de inmovilizado material (ver epígrafe 3.12.2).
- Las diferencias con los saldos de CEPA se deben que la Administración de la CA ha registrado en contabilidad presupuestaria y patrimonial las obligaciones reconocidas para futuras ampliaciones de capital y otras aportaciones, mientras que CEPA los registra en el momento en que se desembolsan dichas aportaciones.

Cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones devengadas en cada ejercicio por importes de 29,89 millones de euros en 2012 y 41,23 millones de euros en 2013 que la Comunidad Autónoma imputará a presupuestos

⁸⁶ Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

 $^{^{87}}$ Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

futuros y que financieramente se han reflejado como gasto en la cuenta de resultados de cada ejercicio.-Se observa bastante retraso en la imputación presupuestaria de estos gastos, ya que a la conclusión del tercer trimestre de 2014 sólo se habían reconocido en el presupuesto de 2014 un importe total de 15,22 millones de euros. En las pruebas de fiscalización realizadas se ha detectado que el saldo al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3,47 millones de euros. ⁸⁸

Además del ajuste a la cuenta 409, la fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto la falta de registro de otros pasivos omitidos por importe conjunto de 21,77 millones de euros: ⁸⁹

- 9,9 millones de euros por la anualidad 2013 del Convenio de financiación de la línea de tranvía Norte-Sur y 3,9 millones de euros por las certificaciones emitidas de primas a seguros agrarios, que deberían haberse registrado en la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.
- 7,97 millones de euros que deberían haberse registrado en las cuentas de proveedores de inmovilizado a l/p y c/p por la adquisición de la colección de arte moderno y contemporáneo "CIRCA XX" (1,18 millones de euros) y los inmuebles adquiridos con pago aplazado a Suelo y Vivienda de Aragón (6,79 millones de euros).

Revisión de la morosidad:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece unos plazos máximos de pago a proveedores. Para las Administraciones Públicas sujetas a la LCSP se establecen unos plazos máximos de pago de 40 días en el ejercicio 2012 y 30 días en el ejercicio 2013.

La CA remite periódicamente la información sobre morosidad requerida por la Intervención General del Estado. A partir del segundo trimestre de 2013, el informe de morosidad cambia de estructura; por lo tanto, no puede ofrecerse la información de forma comparativa para los dos ejercicios fiscalizados. Se presenta a continuación unos cuadros sobre la evolución de los datos de morosidad de los ejercicios 2010-2012 y de forma separada el ejercicio 2013.

La CA no cumple con los plazos máximos previstos en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Periodo medio de pago Periodo medio de pago corrientes inversiones Administración CA 2010 2011 2012 2010 2011 2012 Todos los departamentos 84 88 132 67 75 135 PMP legal 55 50 40 55 50 40

Cuadro 137: Periodo medio de pago. Ejercicios 2010-2012

Nota: Datos de la Administración de la CA, sin considerar resto de organismos administrativos (SALUD, IASS, etc.)

⁸⁸ Alegación nº 43 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación

⁸⁹ Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

En el ejercicio 2012, el periodo medio de pago de la Administración de la CA se sitúa en 132 días de gasto corriente y en 135 días en inversiones (sobrepasa en 92 días y 95 días el plazo legal de pago de 40 días).

Cuadro 138: Periodo medio de pago. Ejercicio 2013

	Sector Público administrativo sectorizado como AA.PP. (*)		Sector Público no administrativo sectorizado como AA.PP. (**)		Total CA Aragón	
EJERCICIO 2013	Periodo medio de pago	Periodo medio del pendiente de pago	Periodo medio de pago	Periodo medio del pendiente de pago	Periodo medio de pago	Periodo medio del pendiente de pago
Cap. 2 y cap. 4 (conciertos y convenios con farmacias)	233	227	233	499	233	233
Capítulo 6	282	64	464	744	282	104
Total Sanidad	237	217	241	508	237	230
Cap. 2 y cap. 4 (conciertos)	82	56	166	57	124	57
Capítulo 6	102	48	85	52	93	50
Total Educación	90	52	134	56	112	54
Cap. 2 y cap. 4 (conciertos)	79	31	31	0	79	31
Capítulo 6	87	49	0	0	87	49
Total Servicios Sociales	79	31	31	0	79	31
Capítulo 2	109	65	223	529	154	379
Capítulo 6	123	87	78	154	120	91
Total resto sectores	115	78	213	512	143	279
Cap. 2 y cap. 4 (conciertos y convenios)	176	195	212	488	182	257
Capítulo 6	151	81	84	165	142	88
TOTAL CA de Aragón	171	176	192	468	174	233

^(*) Incluye a la Administración, los 5 organismos autónomos, y las 7 entidades de Derecho público que utilizan el sistema SERPA

En el ejercicio 2013 no pueden extraerse directamente los datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de forma separada. El periodo medio de pago del conjunto de las entidades de la CA de Aragón es de 182 días en gasto corriente (capítulos 2 y 4) y 142 días en inversiones (capítulo 6), frente a los 30 días previstos legalmente. No obstante, si se excluyen el ámbito sanitario y de los servicios sociales, el periodo medio de pago del sector administración pública mejora, aunque continúa muy alejado del plazo legal: en el ámbito de educación el PMP es de 82 días en gasto corriente y 102 días en gasto de inversión; en el resto de sectores el PMP es de 109 días en gasto corriente y 123 días en gasto de inversión

^(**) Incluyen al resto de entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios que integran el perímetro SEC.

B) Acreedores no presupuestarios

Cuadro 139: Acreedores no presupuestarios. Ejercicios 2011-2013

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	Variación absoluta	Variación relativa
410	Acreedores por IVA soportado	0	0	0	0	0
419	Otros acreedores no presupuestarios	49.926	2.103	14.326	(35.599)	(71)
475	Hacienda Pública acreedora	17.625	9.681	17.688	63	0
476	Organismos SS acreedora	16.098	13.322	9.130	(6.968)	(43)
521	Deudas C/P sector público	0	178.697	209.733	209.733	100
523	Proveedores inmovilizado C/P	1	1	3	2	144
527	Intereses a corto plazo deudas sector público	0	0	1.392	1.392	100
550	Cuentas corrientes no bancarias	4.935	4.939	5.149	214	4
554	Cobros pendientes de aplicación	4.848	8.496	14.499	9.651	199
558	Anticipos caja fija pendientes de reposición	478	532	358	(120)	(25)
559	Otras partidas pendientes de aplicación	3.029	3.511	1.960	(1.069)	(35)
560	Fianzas recibidas a C/P	41	13	13	(28)	(68)
561	Depósitos recibidos a C/P	1.814	1.712	1.406	(408)	(23)
	TOTAL	98.796	223.009	275.657	176.862	179

Se observa un fuerte incremento en el periodo 2011-2013 por importe de 176 millones de euros, debido fundamentalmente a la reclasificación a corto plazo de deudas con el sector público en 209 millones de euros (que se analiza en el epígrafe 3.15 de este informe). También es importante el aumento de 9 millones de euros de la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", debido a la incorporación a la tesorería de la Comunidad Autónoma de las cuentas restringidas de recaudación, cuyo saldo se ha visto incrementado en la misma cuantía.

Por último, figura en acreedores extrapresupuestarios una cuenta de crédito con saldo vivo al cierre del ejercicio 2012 por 37 miles de euros, ingreso que ha sido correctamente reconocido en el presupuesto de ingresos de 2012 de acuerdo con lo dispuesto en el art.108 TRLHCA. En 2013 existe un saldo vivo de 342 miles de euros reconocidos en el presupuesto de ingresos. Sin embargo, los DRN deberían haber sido por la diferencia entre el saldo inicial y el final, tal y como se establece en la normativa contable.

3.13. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial, presentada a efectos de su análisis en forma de lista, es la siguiente:

Cuadro 140: Resultado económico-patrimonial. Ejercicios 2011-2013

CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO- PATRIMONIAL	2011	2012	2013	Variación absoluta	% Variación relativa
Ingresos por prestación de servicios	2.989.432	3.275.336	2.940.383	(49.049)	(1,64)
Transferencias y subvenciones	1.151.712	(58.462)	1.209.091	57.379	4,98
Otros ingresos de gestión ordinaria	26.120	33.245	27.123	1.003	3,84
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	4.167.264	3.250.119	4.176.597	9.333	0,22
Aprovisionamientos	43.344	33.293	34.186	(9.158)	(21,13)
Gastos de personal	895.454	818.556	823.886	(71.568)	(7,99)
Dotación amortizaciones	46.223	42.973	44.323	(1.900)	(4,11)
Provisiones	33.769	15.822	27.150	(6.619)	(19,60)
Servicios exteriores	216.672	175.698	187.144	(29.528)	(13,63)
Transferencias y subvenciones concedidas	3.660.298	3.344.883	3.200.393	(459.905)	(12,56)
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	4.895.760	4.431.225	4.317.082	(578.678)	(11,82)
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	(728.496)	(1.181.106)	(140.485)	588.011	(80,72)
Ingresos financieros	0	0	0	0	
Gastos financieros y variación prov. Inv. Financieras	125.881	219.626	285.866	159.985	127,09
RESULTADO FINANCIERO	(125.881)	(219.626)	(285.866)	(159.985)	127,09
Ingresos extraordinarios	3.718	9.533	15.726	12.008	322,97
Gastos extraordinarios	18.864	30.848	33.823	14.959	79,30
RESULTADO EXTRAORDINARIO	(15.146)	(21.315)	(18.097)	(2.951)	19,48
RESULTADO DEL EJERCICIO	(869.523)	(1.422.047)	(444.448)	425.075	(48,89)

Las pérdidas de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 ascendieron a -1.422,04 y -444,44 millones de euros, respectivamente. No obstante, el conjunto de ajustes propuestos en los distintos apartados del informe supondría una disminución del resultado del ejercicio 2013 de 447,63 millones de euros.

No se incluyen en el importe anterior el efecto que se derivaría de las incidencias descritas en el epígrafe 3.12.2 de inmovilizado no financiero sobre el cálculo de las amortizaciones por la dificultad de cuantificación para la Cámara de Cuentas (el ajuste que se derivaría sobre una muestra reducida de inmuebles alcanza aproximadamente 72,16 millones de euros).

La ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos ha sido conciliada de forma satisfactoria con los datos de la contabilidad financiera.

La principal diferencia entre los ingresos registrados presupuestaria y financieramente procede del ajuste de las liquidaciones del sistema de financiación contabilizada en 2012 (-773,20 millones de euros menos en la cuenta de resultados), que presupuestariamente se irán contabilizando como anulación de ingresos en el periodo del aplazamiento, generando una diferencia positiva en contabilidad patrimonial a partir de entonces.

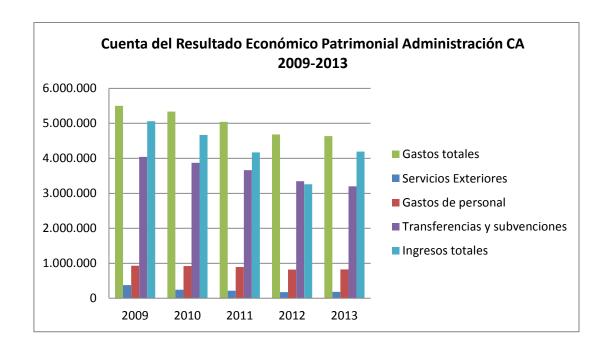
3.13.1. Evolución de los resultados

Del análisis de la evolución de los resultados, destaca el fuerte incremento del resultado financiero negativo, que en 2013 alcanza -285,86 millones de euros, lo que supone un empeoramiento del 127% respecto de 2011, debido al aumento paulatino del endeudamiento en los últimos ejercicios y a la depreciación constante de las inversiones financieras permanentes de las empresas públicas.

La evolución de los gastos de gestión ordinaria más representativos de la Administración de la Comunidad Autónoma en el periodo 2009-2013 se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 141: Evolución de los resultados. Ejercicios 2009-2013

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial							
	2009 2010 2011 201		2012	2013			
Gastos totales	5.499.614	5.333.069	5.040.505	4.681.699	4.636.771		
% Variación anual		(3)	(5)	(7)	(1)		
Servicios Exteriores	378.368	245.095	215.366	174.357	185.290		
% import. relativa s/total gastos	7	5	4	4	4		
% Variación anual		(35)	(12)	(19)	6		
Gastos de personal	931.320	918.795	895.454	818.556	823.887		
% import. relativa s/total gastos	17	17	18	17	18		
% Variación anual		(1)	(3)	(9)	1		
Transferencias y subvenciones	4.039.636	3.872.798	3.660.298	3.344.883	3.200.393		
% import. relativa s/total gastos	73	73	73	71	69		
% Variación anual		(4)	(5)	(9)	(4)		



Otra de las diferencias entre la contabilidad patrimonial y la presupuestaria reside en el registro de las inversiones en inmovilizado. La Administración de la Comunidad Autónoma registra financieramente como gasto corriente parte del gasto imputado presupuestariamente en el Capítulo 6, Inversiones reales, y por tanto no activado en las cuentas correspondientes de inmovilizado no financiero. Dicho importe representa un 33 % en el ejercicio 2012 y un 32 % en el ejercicio 2013.

El detalle del importe de gasto no activado se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 142: Gasto corriente contabilizado en el capítulo 6, Inversiones reales

Cuenta	Denominación	2012	2013
6211	Alquiler construcciones	98	153
6217	Alquiler elementos de transporte	6.487	6.153
6221	Reparación construcciones	326	549
6223	Maquinaria	190	127
6224	Utillaje	4	0
6225	Reparación inversiones uso general	2.032	6.380
6228	Reparación elementos de transporte	236	642
6231	Valoraciones y peritajes	31	23
6232	Estudios y trabajos técnicos	23.303	16.386
6239	Otros servicios	118	58
6283	Combustibles	2.024	3.422
6289	Otros suministros	32	42
6299	Otros servicios	3.595	9.723
	TOTAL	38.475	43.658

Se ha seleccionado una muestra de expedientes de gasto corriente para su revisión, en concreto 55 expedientes correspondientes al ejercicio 2012 y 50 del ejercicio 2013. Además, en la muestra de la fiscalización de contratos públicos se ha analizado un coste total de 5,87 millones de euros en 2012 y 4,05 millones de euros en 2013, mediante la revisión de las facturas correspondientes a los expedientes de la muestra de contratos analizados y cuyas conclusiones se exponen en el apartado 3.19.4.2 del informe .

Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes:

- Inadecuado registro de dos fianzas en capítulo 6 (cuenta 6232 "Estudios y trabajos técnicos") y financieramente como gasto corriente.
- Para la aprobación y consiguiente imputación al presupuesto de gastos de tres expedientes del ejercicio 2012 (por importe de 466 miles de euros) y dos expedientes de 2013 (por importe de 502 miles de euros) fue necesario que el Gobierno de Aragón adoptara acuerdos de resolución de discrepancias frente a reparos de la Intervención General o de convalidación por omisión de la fiscalización previa. Los motivos de los reparos fueron variados: falta de cobertura del contrato, posible fraccionamiento del contrato, devengo del gasto en ejercicios anteriores y omisión del trámite de fiscalización previa.

Las pruebas de fiscalización de una muestra de ingresos arrojan las siguientes incidencias:

- Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuya cifra asciende a 7,80 millones de euros en 2012 y 8,3 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.
- Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, que ascienden a 1,80 millones de euros en 2012 y 1,9 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

3.14. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería constituye un indicador de liquidez que muestra, a fecha cierre del ejercicio, el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

COMPONENTES		11	20	12	20	013
1 (+) Fondos líquidos		62.171		222.702		158.620
2 (+) Derechos pendientes de cobro		229.804		228.668		278.249
(+) del Presupuesto corriente	132.545		116.120		144.383	
(+) del Presupuesto cerrado	121.702		151.289		192.245	
(+) de Operaciones no presupuestarias	8.982		6.606		9.172	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(4.222)		(7.245)		(10.688)	
(-) dudoso cobro	(29.203)		(38.101)		(56.863)	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		1.013.774		1.190.318		1.123.192
(+) del Presupuesto corriente	870.101		1.087.164		1.027.117	
(+) del Presupuesto cerrado	58.683		80.922		65.786	
(+) de Operaciones no presupuestarias	84.989		22.232		30.289	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			0		0	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		119.291		118.345		72.342
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (III-I)		(841.089)		(857.293)		(757.665)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		(721.798)		(738.948)		(686.323)

Cuadro 143: Remanente de tesorería. Ejercicios 2011-2013

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2013 muestra un saldo negativo de -686,32 millones de euros (-738,95 millones de euros en 2012), presentando una mejora con respecto a 2012 y 2011.

De acuerdo con el PGCPCA, el remanente de tesorería total se desglosa en:

- remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada
- remanente de tesorería para gastos generales (no afectado)

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada incluye la parte del remanente originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos. Aunque uno de los principios presupuestarios básicos de la hacienda autonómica es el de no afectación de ingresos a gastos, existen supuestos de gastos con financiación afectada, como es el caso de subvenciones finalistas destinadas a la cofinanciación de inversiones o servicios públicos, y por imperativo legal, las operaciones de endeudamiento. En relación con estas últimas, la Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta las posibles desviaciones generadas por las operaciones de crédito concertadas.

El remanente de tesorería no afectado o para gastos generales es una magnitud que tiene incidencia en la gestión económico-financiera de la CA. El resultado positivo representa el excedente económico que permitirá la financiación de modificaciones en el próximo ejercicio. Un resultado negativo pone de relieve la existencia de un déficit real de tesorería y la imposibilidad de financiar gastos en ejercicios futuros y exigirá que la CA adopte medidas de saneamiento del déficit.

En el ejercicio 2013 esta magnitud refleja un saldo negativo de -757,66 millones de euros (-857,29 millones de euros en 2012), que representa una mejora con respecto a ejercicios anteriores. El saldo negativo de esta magnitud es indicativo de que en esos ejercicios los recursos de tesorería han sido insuficientes para financiar los gastos correspondientes, que habrán sido cubiertos con recursos de presupuestos futuros.

Aunque el importe del remanente negativo alcanza una cuantía muy significativa que hace prever tensiones financieras a corto plazo, en la legislación presupuestaria aragonesa no existe una regulación de las medidas correctoras que debería adoptar la CA para corregir este desequilibrio y recuperar esos saldos negativos. En el caso de las administraciones locales, el art.193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que las entidades locales que liquiden el presupuesto con remanente de tesorería negativo deberán proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, acudir a la concertación de una operación de crédito por su importe, si la reducción de gastos no resultase posible, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

La Cámara de Cuentas recomienda la aplicación de alguna de estas medidas correctoras para sanear el remanente negativo y que se incorpore a la legislación presupuestaria propia la regulación de las medidas correctoras a adoptar por la CA cuando incurra en este desequilibrio.

La Cámara de Cuentas ha revisado el Estado de remanente de tesorería de los ejercicios 2012 y 2013 incluido en la Cuenta General, que está afectado por las siguientes deficiencias observadas, que reducirían el remanente de tesorería en 171,84 millones de euros:

- El saldo de fondos líquidos está infravalorado en el ejercicio 2012 en 337 miles de euros y en 2013 en 494 miles de euros, por los saldos de las cuentas restringidas de recaudación no incluidas en Balance.
- Los saldos de ingresos pendientes de aplicación están infravalorados. Del total del saldo

acreedor de las cuentas 554 y 559, cuyo importe total asciende en 2012 a 12 millones de euros y en 2013 a 26,61 millones de euros, sólo se han tenido en cuenta 7,24 millones de euros y 10,69 millones de euros respectivamente, que corresponden con aquellos importes que tienen registrado un derecho reconocido. Sin embargo, el PCPCAA señala que deberán minorarse también las cantidades cobradas pendientes de aplicar en los que no pueda identificarse el derecho reconocido pendiente de cobro.

- Las desviaciones de financiación no recogen la totalidad de gastos que están financiados con financiación afectada; en particular, los derivados de operaciones de endeudamiento.
- Existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de contabilizar por la CA por importe de 6,12 millones de euros en 2012 y 7,07 millones de euros en 2013, lo que supone un defecto de derechos reconocidos por ese importe.
- Existen derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrados aplazados o fraccionados en vía ejecutiva no contabilizados en cuentas no presupuestarias por importe de 3,8 millones de euros.
- Debe registrarse una anulación de derechos por importe de 6,26 millones de euros Por los saldos condonados de los derechos pendientes de cobro de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza.
- Resultan unas diferencias de 10,10 millones de euros en 2012 y 8,47 millones de euros en 2013 entre el saldo registrado deudor/acreedor de Organismos de previsión social y la liquidación oficial comunicada por la Tesorería General de la SS.⁹⁰
- La provisión por insolvencias se encuentra infravalorada en 163,55 millones de euros.

Conviene señalar que la CA no ha considerado para el cálculo del Remanente de Tesorería las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. El saldo de esta cuenta (29,89 y 41,23 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013), modificaría la magnitud del Remanente de Tesorería, ya que estos gastos deberían haberse registrado presupuestariamente, puesto que se trata de gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio, que la Administración no ha podido reconocer con cargo al presupuesto corriente. Además, la Cámara de Cuentas ha estimado que esta cuenta 409 está infravalorada en 3,47 millones de euros en 2013.

_

⁹⁰ Alegación nº 7 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación

3.15. Endeudamiento

3.15.1. Evolución del endeudamiento

Desde el año 2009 el endeudamiento de la Administración de la CA de Aragón casi se ha triplicado. Al cierre del ejercicio 2009 el endeudamiento ascendía a 1.912 millones de euros y en el ejercicio 2013 alcanza 5.679 millones de euros.

El incremento anual es desigual. En los ejercicios 2009, 2011 y 2013 el incremento neto se situó en torno a los 450 millones, mientras que los incrementos netos de 2010 y 2012 superaron los 1.000 millones de euros (además, en 2012 se contabiliza el ajuste del aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación que supone el registro de una deuda con el sector público de 773,20 millones de euros).

El cuadro siguiente recoge la evolución del endeudamiento en el periodo 2009-2013, distinguiendo entre las dos grandes fuentes financieras: las derivadas de la emisión de deuda pública y las procedentes de préstamos concertados con entidades financieras (incluido el BEI). Se presenta de forma separada el endeudamiento con el sector público y el endeudamiento por créditos con entidades de crédito y BEI y emisiones.

ENDEUDAMIENTO	2009	2010	2011	2012	2013
Deuda pública	820.965	907.965	1.172.965	1.788.650	2.483.068
Préstamos Entidades Crédito	1.036.720	1.751.289	1.807.559	1.800.698	1.647.140
Banco Europeo de Inversiones (1)	6.511	200.000	350.000	350.000	450.000
Total deuda financiera	1.864.196	2.859.254	3.330.524	3.939.348	4.580.208
Préstamos Ministerios	48.468	59.071	76.001	73.161	68.979
Aplazamiento Sistema de Financiación	0	0	0	773.205	(2) 594.508
Mecanismo extraordinario pago proveedores	0	0	0	425.430	435.372
Total deuda con el sector público	48.468	59.071	76.001	1.271.796	1.098.859
TOTAL ENDEUDAMIENTO	1.912.665	2.918.325	3.406.526	5.211.145	5.679.067
Incremento neto anual	423.647	1.005.660	488.201	1.804.619	467.922

Cuadro 144: Evolución del endeudamiento. Ejercicios 2009-2013

En los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 el endeudamiento financiero neto se ha incrementado en 608,82 y 640,86 millones de euros, respectivamente (18% y 16% respecto del ejercicio anterior), fundamentalmente deuda pública, que se incrementa en 615,68 y 694,41 millones de euros en los respectivos ejercicios. El tipo de interés medio de la deuda se situó en torno al 5,09% en 2012 y 5,58% en 2013. Los vencimientos de las nuevas emisiones se acortan (en general han pasado de 15 años a 1 y 2 años, salvo una operación de 401 millones de euros con vencimiento en 2027).

⁽¹⁾ En la Cuenta General de 2013 el endeudamiento con BEI figura clasificado en préstamos del Sector Público.

⁽²⁾ El saldo vivo real es de 687.293 miles de euros (tras el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas por importe de 92.785 miles de euros en el cuadro 18 del apartado 3.5).

La deuda con entidades de crédito, por el contrario, disminuye en 6,86 millones de euros en 2012 y 53,55 millones de euros en 2013.

Además, como se ha comentado al inicio de este epígrafe, la CA registró en 2012 el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas por la deuda derivada del aplazamiento de pago de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2012 y 2013, que al cierre del ejercicio 2012 ascendía a 773,20 millones de euros.

Finalmente, conviene destacar que la CA se ha acogido en los ejercicios fiscalizados a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores, lo que ha determinado un endeudamiento adicional de 425,43 millones de euros en 2012 y de 9,94 millones de euros en 2012 (a través del ICO).

El detalle al cierre del ejercicio 2013 de cada una de las operaciones de deuda pública y endeudamiento con entidades de crédito y con sector público se recoge en los anexos II, III y IV de este informe.

91

3.15.2. Vencimiento de las operaciones de endeudamiento financiero

Las operaciones de endeudamiento vivas a 31 de diciembre de 2013 figuran en la siguiente tabla, así como los vencimientos en los próximos ejercicios, de las que las de mayor cuantía son las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito y las emisiones de deuda pública.

Cuadro 148: Vencimientos del endeudamiento 2013 (en miles de euros)

ENDEUDAMIENTO	Saldo vivo	Vencimientos					
2013	31/12/2013	2014	2015	2016	2017	2018	Ej. Posteriores
Entidades Financieras	1.647.140	153.229	169.795	171.462	167.362	232.882	752.410
Deuda pública	2.483.068	486.422	414.114	255.500	119.744	327.288	880.000
Ministerios	68.979	4.447	4.450	4.768	5.946	7.049	42.319
BEI	450.000	0	4.000	13.333	23.333	35.833	373.500
MEPP	435.372	26.591	53.182	54.421	54.421	54.421	192.339
Aplazamiento sistema de financiación	(*) 594.508	85.912	85.912	85.912	85.912	85.912	164.948
TOTAL	5.679.067	756.601	731.453	585.396	456.718	743.385	2.405.516

(*) El saldo vivo real es de 687.293 miles de euros (tras el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas por importe de 92.785 miles de euros en el cuadro 18 del apartado 3.5).

El detalle de cada una de las operaciones de deuda pública, endeudamiento con entidades de crédito y con sector público se recoge en los anexos II, III y IV de este informe.

⁹¹ Suprimidos cuadros nº 145 a 147 del Anteproyecto de informe de fiscalización (trasladados al Informe de Fiscalización de las Cuentas Generales de la CA de Aragón. Ejercicios 2012-2013)

Como se observa en el cuadro anterior, los compromisos anuales por amortización de endeudamiento crecen significativamente en los años 2014, 2015 y 2018 debido a la amortización de deuda pública. En el ejercicio 2014, la CA ha comenzado a refinanciar algunas de sus deudas (ver refinanciación del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores en el epígrafe 3.16 de este informe).

3.15.3. Cumplimiento de los límites legales del endeudamiento de la LOFCA

El artículo 14.2.b) de la LOFCA exige que la carga financiera del endeudamiento (suma de los gastos financieros del capítulo 3 y de los gastos por amortización de capital de las operaciones de endeudamiento a largo plazo vigentes del capítulo 9) sea inferior al 25 % de los ingresos corrientes en el año.

De acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, la carga financiera alcanzó en el año un importe de 400,63 millones de euros (250,02 millones de euros por amortizaciones y 150,61 millones de euros por intereses), que no superan el 25 % de los ingresos corrientes, por lo que la CA cumple con este límite impuesto por la LOFCA.

En 2013, la carga financiera alcanzó en el año un importe de 483,85 millones de euros (292,85 millones de euros por amortizaciones y 191 millones euros por intereses), que no superan el 25 % de los ingresos corrientes, por lo que la CA cumple con este límite impuesto por la LOFCA (no se han tenido en cuenta los 153 millones de euros procedentes de refinanciación y que no figuran en ORN ni en DRN). También se cumple con este límite en el ejercicio 2012.

Por su parte, el artículo 14.2.a) de la LOFCA establece que todas las operaciones de endeudamiento suscrito en el ejercicio deben destinarse a la realización de gastos de inversión. Así se recoge también en el documento número 8 "Gastos con financiación afectada" de los Principios Contables Públicos, aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

En los cuadros 149 y 150 se recoge la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas sobre el cumplimiento de esta condición legal. La comprobación realizada es muy sencilla, admite como financiables con endeudamiento la totalidad de las obligaciones reconocidas contabilizadas en los capítulos 6, 7, 8 y 9, criterio que sin duda excede del concepto legal de gasto de inversión, y dentro de ellas no excluye los gastos de los capítulos 6 y 7 que ya cuentan con otras fuentes de financiación afectada (los cuales deberían deducirse). Tampoco se han eliminado las obligaciones reconocidas en capítulo 6 pagadas a través de los MEPP (34,76 millones de euros en 2012), ni los gastos de capítulo 6 no activados por tener naturaleza de gasto corriente (38,47 millones en 2012 y 43,65 millones en 2013), ni las subvenciones corrientes incorrectamente clasificadas en capítulo 7 (86,41 millones en 2012 y 91,64 millones en 2013).

_

⁹² Alegación nº 57 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Como se desprende de los cuadros siguientes, la CA no cumple con el límite del artículo 14.2.a) de la LOFCA en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 149: Revisión del cumplimiento del art. 14.2 a) LOFCA. Ejercicio 2012

Diferencia de ingresos por endeudamiento sobre gastos de capital y financieros			
Total gastos por operaciones de capital y financieras			
Obligaciones reconocidas netas Cap. 9, Pasivos financieros	250.016		
Obligaciones reconocidas netas Cap. 8, Activos financieros	9.376		
Obligaciones reconocidas netas Cap. 7, Transferencias de capital	314.216		
Obligaciones reconocidas netas Cap. 6, Inversiones reales	116.667		
Total ingresos por operaciones de endeudamiento en 2012 (*)	835.445		
Ingresos por préstamos concertados (DRN art. 92)	179.552		
Ingresos por emisión de empréstitos (DRN art. 90)	655.893		

^(*) No incluye el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (425,42 millones de euros) ni los préstamos a c/p para la financiación de circulante.

Cuadro 150: Revisión del cumplimiento del art. 14.2 a) LOFCA. Ejercicio 2013

Diferencia de ingresos financieros sobre gastos de capital y financieros		
Total gastos por operaciones de capital y financieras		
Obligaciones reconocidas netas Cap. 9 "Pasivos financieros"	292.850	
Obligaciones reconocidas netas Cap. 8 "Activos financieros"	31.450	
Obligaciones reconocidas netas Cap. 7 "Transferencias de capital"	434.965	
Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 "Inversiones reales"	134.932	
Total ingresos por operaciones de endeudamiento en 2013 (*)	924.691	
Ingresos por préstamos concertados (art. 92 y préstamo BEI)	118.773	
Ingresos por emisión de empréstitos (art. 90)	805.918	

^(*) No incluye el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (9,94 millones de euros) ni los préstamos a c/p para la financiación de circulante.

3.15.4. Suscripciones y amortizaciones. Aspectos contables

Las leyes de presupuestos de la CA para los ejercicios 2012 y 2013, en su art. 34.1 autorizan a emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 856 y 859,40 millones de euros, respectivamente. En el ejercicio 2013 se aprueban con posterioridad dos leyes que aumentan el límite del endeudamiento hasta 1.149,40 millones de euros:

- Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190 millones de euros (principalmente para la financiación del Plan Impulso). Esta operación se analiza en el apartado 3.17 del informe.
- Ley 7/2013, de 12 de agosto, por la que se concede un crédito extraordinario y se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100 millones de euros (operación por la que se obtiene financiación del BEI para Pymes y autónomos). Esta operación se analiza en el epígrafe 3.12.3 del informe.

La información relativa a las operaciones de endeudamiento figura en el apartado 4.10 de la memoria de la Cuenta General, donde se distingue entre los pasivos financieros a largo plazo y a corto, así como un apartado para avales.

En el siguiente cuadro se muestran los datos relativos al endeudamiento que constan en el balance de situación de los ejercicios fiscalizados:

Cuadro 151: Gastos a distribuir en varios ejercicios

ACTIVO	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
Gastos a distribuir en varios ejercicios (*)	2.567	22.055	24.603	22.036	858,43

(*)Recoge la prima de emisión negativa (emisiones bajo par por importe de 20.592 miles de euros en 2012 y 6.000 miles de euros en 2013) que se irá imputando a gasto financiero en función del principio de devengo (1.103 miles de euros en 2012 y 3.452 en 2013).

Cuadro 152: Acreedores por endeudamiento. Ejercicios 2011-2013

PASIVO	31/12/2011	31/12/2012	31/12/2013	Variación 2013-2011	% Variación 2013/2011
Ingresos a distribuir en varios ejercicios (*)	0	1.419	1.035	1.035	
Acreedores a largo plazo (A)	3.159.351	4.726.750	4.829.573	1.670.222	52,86
Obligaciones y bonos	1.172.965	1.671.150	1.996.646	823.681	70,22
Deudas con entidades de crédito	1.910.383	1.962.501	1.493.912	(416.471)	(21,8)
Otras deudas (Préstamos SP)	76.003	498.591	923.204	847.201	111,47
Otras deudas (aplazamiento sistema financiación)		594.508	415.811	415.811	
Acreedores a corto plazo (B)	295.419	542.278	950.994	655.575	221.91
Emisiones de obligaciones y bonos	24.657	152.548	565.836	541.179	219,48
Obligaciones y bonos a corto plazo	0	117.500	486.422	486.422	
Deuda por intereses de obligaciones y otros valores	24.657	35.048	79.414	54.757	222
Deudas con entidades de crédito	270.762	211.033	206.461	(64.301)	(23,75)
Préstamos y otras deudas	247.197	188.197	184.606	(62.591)	(25,32)
Deudas por intereses	23.565	22.836	21.855	(1.710)	(7,25)
Otras deudas (aplazamiento sistema financiación)		178.697	178.697	178.697	
Total deuda financiera (A+B)	3.454.770	5.269.028	5.780.567	2.325,797	67,32

^(*) Recoge la prima de emisión positiva (emisiones sobre par) cobrada en 2012 (2.393 miles de euros), de la que se ha detraído la imputación a resultados de cada ejercicio (973 miles de euros en 2012 y 847 miles de euros en 2013).

En los anexos II, III y IV de este informe consta el detalle de las emisiones de deuda pública, préstamos con entidades financieras y préstamos con sector público al cierre del ejercicio 2013.

Las principales novedades contables que se han producido en los ejercicios fiscalizados han sido las siguientes:

- En el ejercicio 2012 se ha contabilizado el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de 2011 para registrar la deuda pendiente de pago al Estado por las liquidaciones definitivas del sistema de financiación, por importe de 773,20

millones de euros (594,50 millones de euros a l/p y 178,69 millones de euros a c/p), que coincide con la deuda pendiente al cierre de 2012 tras las amortizaciones practicadas en 2011 y 2012.

- En el ejercicio 2012 se ha comenzado a clasificar correctamente la deuda pública que vence a corto plazo (en el ejercicio 2011 figuraba conjuntamente con la deuda a corto plazo de entidades financieras).
- En el ejercicio 2013 se ha producido una modificación del tratamiento de los préstamos con el BEI que se presentan como deudas con el Sector Público (otras deudas), en lugar de deudas con entidades de crédito (como se hacía en ejercicios anteriores).

<u>Suscripciones y amortizaciones del ejercicio 2012. Conciliación entre contabilidad patrimonial y presupuestaria.</u>

Nο **SALDO TRASPASOS** SALDO DENOMINACIÓN SUSCRIPCIONES AMORTIZ. **CUENTA** INICIAL **FINAL** c/p 150 Obligaciones y bonos 1.172.965 676.485 (117.500)(60.800)1.671.150 1.910.383 170 Deudas a largo con entidades de crédito 179.515 (127.397)1.962.501 171 Deudas a largo plazo con el SP 76.001 (1) 1.019.938 (2.840)1.093.099 TOTAL L/P 3.159.349 1.875.938 (244.897)(63.640)4.726.750 117.500 117.500 500 Obligaciones y bonos a corto plazo 127.397 520 Deudas a corto con entidades de crédito 247.197 37 (186.376)188.234 521 Deudas a corto con el SP (2) 178.697 178.697 **TOTAL C/P** 247.197 178.734 244.897 (186.376)484.431 3.406.546 **TOTAL ENDEUDAMIENTO 2012** 2.054.672 (250.016)5.211.181 Datos según presupuesto 2012 1.260.875 (250.016)(cap. 9 Ingresos/Gastos)

Cuadro 153: Movimientos del endeudamiento. Ejercicio 2012

El importe total de endeudamiento suscrito en el ejercicio 2012 ascendió a 2.054,67 millones de euros según la contabilidad patrimonial, mientras que los derechos reconocidos netos en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos ascendieron a 1.260,87 millones de euros. La diferencia ha quedado correctamente explicada:

- El ajuste de la deuda del sistema de financiación (773,20 millones de euros) que presupuestariamente se van imputando como devoluciones de ingresos en los capítulos 1 a 4 en los que se registra el menor ingreso según su naturaleza (IRPF, IVA, y Transferencias del Estado).

⁽¹⁾ Incluye la deuda del Mecanismo extraordinario de pago a proveedores (425,42 millones de euros) y la parte a largo plazo del aplazamiento de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (594,50 millones de euros).

⁽²⁾ Parte que vence a corto plazo del aplazamiento de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009.

- El importe de los gastos a distribuir en varios ejercicios por las emisiones de deuda pública bajo par del ejercicio 2012 (20,59 millones de euros), que financieramente se registra en el activo (Gastos a distribuir en varios ejercicios), que se irá trasladando a gasto financiero en virtud del principio de devengo. Presupuestariamente se refleja de acuerdo con la corriente monetaria sin atender al principio de devengo, por ello en 2012 se imputa a capítulo 9 el importe realmente cobrado (20,59 millones menos) y al vencimiento (en ejercicios futuros) se llevará como gasto financiero el importe total de la prima de emisión negativa.

La Cámara de Cuentas ha analizado todas las operaciones de suscripción de endeudamiento (25 operaciones de emisión de deuda por un importe nominal de 676,48 millones de euros y 5 nuevas operaciones de crédito por un importe total de 179,52 millones de euros). Se han conciliado satisfactoriamente todos los datos de endeudamiento con las respuestas obtenidas de la circularización al Banco de España y a las entidades financieras. Se han analizado también las operaciones de amortización, sin que se hayan detectado incidencias.

<u>Suscripciones y amortizaciones del ejercicio 2013. Conciliación entre contabilidad patrimonial y presupuestaria.</u>

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SUSCRIP.	TRASPASOS c/p	RECLASIFIC.	AMORTIZ.	SALDO FINAL
150	Obligaciones y bonos	1.671.150	811.918	(486.422)			1.996.646
170	Deudas a largo con entidades de crédito	1.962.501	(1) 171.485	(153.228)	(333.846)	(1) (153.000)	1.493.912
171	Deudas a largo con el Sector Público	1.093.099	(2) 109.942	(209.733)	(3) 350.000	(4.294)	1.339.014
TOTAL L/	P	4.726.750	1.093.345	(849.383)	16.154	(157.294)	4.829.572
500	Obligaciones y bonos a corto plazo	117.500		486.422		(117.500)	486.422
520	Deudas a corto con entidades de crédito	188.234	342	153.228	(16.154)	(172.042)	153.608
521	Deudas a corto con el Sector Público	178.697		209.733		(178.697)	209.733
TOTAL C/	P	484.431	342	849.383	(16.154)	(468.239)	849.763
TOTAL ENDEUDAMIENTO 2013		5.211.181	1.093.687	0	0	(625.533)	5.679.335
	egún presupuesto 2013 gresos/Gastos)	_	934.634			(292.849)	_

Cuadro 154: Movimientos del endeudamiento. Ejercicio 2013

El importe total de endeudamiento suscrito en el ejercicio 2013 ascendió a 1.093,68 millones de euros según la contabilidad patrimonial, mientras que los derechos reconocidos netos en

⁽¹⁾ Incluye la refinanciación de 8 préstamos por importe conjunto de 153.000 miles de euros, que se han amortizado de forma anticipada.

⁽²⁾ Incluye la deuda con ICO del Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2013 (9.942 miles de euros) y el préstamo con el BEI para facilitar financiación a las PYMES (100.000 miles de euros).

⁽³⁾ Reclasificación de préstamos BEI como deudas a largo plazo con SP (en lugar de deudas con EEFF).

el capítulo 9 del presupuesto de ingresos ascendieron a 934,63 millones de euros. Por lo tanto, se cumple con el límite legal de 1.149,40 millones de euros señalado anteriormente. La diferencia se justifica de la siguiente forma:

- Tanto en suscripciones como en amortizaciones, registrado no se ha presupuestariamente la refinanciación de 8 préstamos por importe de 153 millones de euros, que se cancelaron de forma anticipada para aprovechar las mejores condiciones de la refinanciación. Esta operación estaba prevista en la Ley de Presupuestos por un importe máximo de 200 millones de euros. Aunque la operación de refinanciación no suponga aumento del endeudamiento neto (puesto que los ingresos obtenidos se destinan exactamente por el mismo importe a la cancelación anticipada de los préstamos), la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria (ver epígrafe 3.6.9 y 3.7.9 de este informe). Además, la contabilización extrapresupuestaria de la refinanciación citada (u operación de sustitución de deuda como se denomina en el TRLHCA) no se ajusta al criterio legal del artículo 108 del TRLHCA. 93
- En cuanto a las suscripciones, otra diferencia reside en el importe de los gastos a distribuir en varios ejercicios por las emisiones de deuda pública bajo par del ejercicio 2013 (6 millones de euros), que financieramente se registra en el activo (Gastos a distribuir en varios ejercicios), que se irá trasladando a gasto financiero en virtud del principio de devengo. Presupuestariamente se refleja de acuerdo con la corriente monetaria sin atender al principio de devengo; por ello, en 2013 se imputa al capítulo 9 el importe realmente cobrado (-6 millones) y al vencimiento (en ejercicios futuros) se llevará como gasto financiero el importe total de la prima de emisión negativa.
- En cuanto a las amortizaciones, las diferencias se deben a la amortización anual de la deuda del sistema de financiación (-178,69 millones de euros), que presupuestariamente no se registra en capítulo 9, sino que se van imputando como devoluciones de ingresos en los capítulos 1 a 4 en los que se registra el menor ingreso según su naturaleza (IRPF, IVA y Transferencias del Estado). Otra de las diferencias procede del importe pagado en el ejercicio por las primas de emisión negativa con vencimiento en el ejercicio (0,93 millones de euros), que se ha registrado en el concepto 301, Gastos de emisión y modificación de deuda pública.

La Cámara de Cuentas ha analizado todas las operaciones de suscripción de endeudamiento (10 operaciones de emisión de deuda por un importe nominal de 811,91 millones de euros, dos nuevas operaciones de crédito por un importe total de 171,48 millones de euros, entre las que se encuentra la refinanciación comentada de 153 millones de euros, y el préstamo del BEI por importe de 100 millones de euros). Se han conciliado satisfactoriamente todos los datos de endeudamiento con las respuestas obtenidas de la circularización al Banco de España y a entidades financieras. Se han analizado también las operaciones de amortización, sin que se hayan detectado incidencias.

_

⁹³ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

3.15.5. Gastos e ingresos financieros. Aspectos contables

El tipo de interés de las emisiones de deuda de los ejercicios 2012 y 2013 se ha situado entre el 3,75 % y el 8,25 % (dependiendo de los plazos de vencimiento). El coste del endeudamiento suscrito en 2012 con entidades de crédito se situó en torno a euribor + 5 %, aunque en el ejercicio 2013 se consiguen refinanciar 153 millones de euros, cuyo coste se reduce a euribor + 2,7 %. El endeudamiento con el Sector Público tiene unos tipos de interés muy ventajosos (entre el 0 % y el 3,34 %), salvo el derivado del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores (5,93 % en 2012 y 5,53 % en 2013).

Conciliación entre datos de contabilidad patrimonial y presupuestaria (ejercicio 2012)

Nο Intereses Periodificación Periodificación Cuenta DENOMINACIÓN 2012 Resultados **CUENTA** 2011 pagados Intereses de deuda 35.048 71.595 661 61.204 (24.657)Intereses de préstamos del interior y del exterior 84.048 662-663 84.778 (23.565)22.835 Otros gastos (formalización, periodificación 5.737 669 4.634 1.103 primas emisiones bajo par, etc.) **TOTAL GASTO FINANCIERO** 150.616 161.380 (48.222)58.986 76920000 Prima de emisión positiva 974 974 774 Beneficios por operaciones de endeudamiento 10.398 (2.393)8.005 TOTAL INGRESO FINANCIERO (derivado del endeudamiento) 10.398 0 (1.419)8.979

Cuadro 155: Gastos e ingresos financieros. Ejercicio 2012

En el ejercicio 2012, el gasto financiero registrado en el capítulo 3 del presupuesto de gastos ascendió a 150,61 millones de euros y el gasto imputado a la cuenta de resultados ascendió a 161,38 millones de euros, lo que supone un tipo de interés medio del 3,64%, aunque este tipo medio está distorsionado por algunas de las incidencias comentadas a continuación. La diferencia de conciliación reside en la periodificación de los gastos devengados en cada ejercicio, dado que la cuenta de resultado económico patrimonial recoge los gastos financieros en función de la corriente financiera y no según la corriente monetaria.

La Cámara de Cuentas ha revisado los cálculos de los intereses y de las cuentas de periodificación de activo y pasivo, sin que se hayan obtenido diferencias significativas, salvo por las que se indican a continuación.

Conciliación entre datos de contabilidad patrimonial y presupuestaria (ejercicio 2013)

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	Intereses pagados	Periodificación 2012	Periodificación 2013	Cuenta Resultados
661	Intereses de deuda	93.768	(35.048)	75.563	134.283
662-663	Intereses de préstamos del interior y del exterior	93.374	(22.835)	21.855	92.394
669	Otros gastos (formalización, periodificación primas emisiones bajo par, etc)	3.865	(934)	3.452	6.383
TOTAL		191.007	(58.817)	100.870	233.060

Cuadro 156: Gastos financieros. Ejercicio 2013

En el ejercicio 2013, el gasto financiero registrado en el capítulo 3 del presupuesto de gastos ascendió a 191,01 millones de euros y el gasto imputado a la cuenta de resultados ascendió a 233,06 millones de euros, lo que supone un tipo de interés medio del 4,80%. La diferencia de conciliación reside en la periodificación de los gastos devengados en cada ejercicio, dado que la cuenta del resultado económico patrimonial recoge los gastos financieros en función de la corriente financiera y no según la corriente monetaria.

La Cámara de Cuentas ha revisado los cálculos de los intereses y de las cuentas de periodificación de activo y pasivo, sin que se hayan obtenido diferencias significativas, salvo por las que se indican a continuación.

3.15.6. Incidencias detectadas en materia de endeudamiento

Incidencias en el ejercicio 2012

- La CA ha superado el límite del endeudamiento autorizado para el ejercicio por las Cortes de Aragón, establecido en el art. 34.1 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en un máximo de 856 millones de euros. El endeudamiento suscrito ha sido de 1.260 millones de euros, lo que supone un exceso de 404 millones de euros sobre el autorizado. Se debe a las operaciones concertadas con el FFPP para cancelar las obligaciones acogidas al mecanismo extraordinario de pago a proveedores (425 millones de euros), que se suscribieron sin autorización legal de las Cortes de Aragón, incumpliendo el art. 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- En general, la clasificación a corto y largo plazo del endeudamiento es correcta, salvo las deudas con el Sector Público, de las que deberían reclasificarse 4,24 millones a corto plazo. La deuda a corto plazo por las liquidaciones aplazadas del sistema de financiación (178,69 millones de euros) no coincide con la anualidad prevista en el calendario de pagos (85,92 millones de euros) porque está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad (tal como se explica en el epígrafe 3.5 de este informe).
- Aunque, la periodificación de intereses está adecuadamente contabilizada en las cuentas previstas en el PGCPCA, el Balance de Situación no presenta de forma separada los intereses devengados pendientes de pago de deudas con entidades de crédito del vencimiento a corto de los mismos, en el epígrafe E) II.1. Por ello, la Cámara de Cuentas propone la siguiente reclasificación: recoger de forma separada en el epígrafe del Balance de situación E) II. Deudas con Entidades de crédito, los apartados 1. Préstamos y otras deudas, por importe de 188,23 millones de euros, y apartado 2. Deudas por intereses, por importe de 22,83 millones de euros.
- En el ejercicio 2012 se han realizado emisiones de deuda con cupón corrido. El importe de estos cupones ha ascendido a 8,00 millones de euros y se ha contabilizado como beneficio de endeudamiento (mayores ingresos en la cuenta de resultados). Presupuestariamente, esta entrada de tesorería consta registrada en el concepto 521, Intereses de emisión de deuda por importe de 10,39 millones de euros (se incluye también la prima de emisión positiva de 2,39 millones de euros). El importe de estos

cupones no supone un ingreso financiero, sino una mera entrada monetaria que se tendrá que reintegrar al vencimiento. Por lo tanto, debería haberse contabilizado en la cuenta 506, Intereses devengados y no vencidos, ya que en el momento del vencimiento se originará una obligación de pago de intereses que incluirá estos cupones. Como algunos de estos cupones han vencido en el ejercicio 2012, se ha reconocido un mayor gasto financiero por importe de 3,52 millones de euros. Por lo tanto, al cierre del ejercicio 2012 debería registrarse un ajuste por la diferencia:

Cuadro 157: Ajuste endeudamiento. Ejercicio 2012

Cuenta de Mayor	Denominación	Cargo	Abono
774	Beneficios por endeudamiento	4.482	
506	Intereses devengados no vencidos		4.482

En el ejercicio 2013 se corrige este ajuste, al llevar mayor gasto financiero por el importe restante en el momento del vencimiento de los cupones (4,48 millones de euros).

 Tal como se indicaba en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, la Comunidad Autónoma comenzó a contabilizar correctamente las emisiones bajo par en el ejercicio 2011. Hasta entonces las primas de emisión negativas se llevaron a gasto de forma anticipada. El ajuste al cierre del ejercicio 2012 para registrar correctamente la diferencia entre el precio de emisión y el nominal ascendería a 20,24 millones de euros (cargo en Gastos a distribuir en varios ejercicios con abono a ingresos y beneficios de ejercicios anteriores)

<u>Incidencias en el ejercicio 2013</u>

Como se explica en el epígrafe 3.5, la deuda a corto plazo por las liquidaciones aplazadas del sistema de financiación (178,69 millones de euros) no coincide con la anualidad prevista en el calendario de pagos (85,92 millones de euros) porque está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad. La Cámara de Cuentas ha comprobado que se ha registrado incorrectamente en contabilidad patrimonial la devolución de la anualidad del ejercicio 2013, lo que determina que la deuda derivada de las liquidaciones negativas de sistema de financiación estén infravaloradas en 92,78 millones de euros, con el consiguiente efecto en pérdidas del ejercicio. La Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste:

Cuadro 158: Ajuste endeudamiento. Ejercicio 2013

Cuenta de Mayor	Denominación	Cargo	Abono
720-750	Menores ingresos sistema financiación	92.785	
171	Deudas a largo plazo con Sector Público		92.785

- La CA no ha obtenido autorización del Consejo de Ministros para la operación de refinanciación a largo plazo de 153 millones de euros de endeudamiento con vencimiento a corto. Como se ha indicado en el apartado 3.15.4 anterior, la contabilización

extrapresupuestaria de la refinanciación efectuada (u operación de sustitución de deuda como se denomina en el TRLHCA) no se ajusta al criterio legal del artículo 108 del TRLHCA. Además, la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria (ver epígrafe 3.6.9 y 3.7.9 de este informe). 94

- Aunque, la periodificación de intereses está adecuadamente contabilizada en las cuentas previstas en el PGCPCA, el Balance de Situación no presenta de forma separada los intereses devengados pendientes de pago de deudas con entidades de crédito del vencimiento a corto de los mismos, en el epígrafe E) II.1. Por ello, la Cámara de Cuentas propone la siguiente reclasificación: recoger de forma separada en el epígrafe del Balance de situación E) II. Deudas con Entidades de crédito, los apartados 1. Préstamos y otras deudas, por importe de 153,57 millones de euros, y apartado 2. Deudas por intereses, por importe de 20,46 millones de euros.
- En el ejercicio 2013 se ha corregido la contabilización de las emisiones de deuda con cupón corrido. El importe del cupón corrido en 2013 ha ascendido a 3,85 millones de euros que se han registrado correctamente en la cuenta 506, Intereses devengados y no vencidos. A pesar de que supone una entrada de tesorería, se ha tratado de forma extrapresupuestaria, puesto que no supone un ingreso financiero ni se tratará como gasto financiero en el momento del vencimiento del cupón. El impacto de la inadecuada contabilización del cupón corrido del ejercicio 2012, ha supuesto un mayor gasto financiero de 4,48 millones de euros, tanto en presupuesto (concepto 300) como en contabilidad patrimonial.
- Tal como se indicaba en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, la Comunidad Autónoma comenzó a contabilizar correctamente las emisiones bajo par en el ejercicio 2011. Hasta entonces las primas de emisión negativas se llevaron a gasto de forma anticipada. El ajuste al cierre del ejercicio 2013 para registrar correctamente la diferencia entre el precio de emisión y el nominal ascendería a 16,39 millones de euros (cargo en Gastos a distribuir en varios ejercicios con abono a ingresos y beneficios de ejercicios anteriores).

3.15.7. Avales y otras garantías

El importe de los avales concedidos vivos al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 asciende a 212,10 y 210,73 millones de euros, respectivamente. ⁹⁵ El detalle de los avales se recoge en el cuadro siguiente (datos obtenidos de la nota 4.10.3 de la memoria de la Cuenta General).

⁹⁴ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

 $^{^{95}}$ Alegación nº 48 del Gobierno de Aragón. Importe modificado en virtud de alegación.

Los límites para la concesión de avales señalados por las Leyes de presupuestos de la CA (art. 36.3) fueron los siguientes:

- riesgo vivo acumulado de 200 millones de euros para el ejercicio 2012
- riesgo concedido en el ejercicio de 150 millones de euros para el ejercicio 2013

Por lo tanto, en el ejercicio 2012 se superó el límite marcado por la Ley de presupuestos, pero no así en el ejercicio 2013 (no se concedió ningún aval nuevo en dicho ejercicio). ⁹⁶

Cuadro 159: Avales. Ejercicios 2011-2013 (según Cuenta General) 97

Entidad Avalada	Fecha aval	Importe aval	Vencimiento	Finalidad	Importe vivo 31/12/2011	Importe vivo 31/12/2012	Importe vivo 31/12/2013
Iberconst, SAL/ Zaragozano	15/09/1987	12	15/09/1991	Préstamo para inversión	4	4	4
Torrelabad, S.A. (en la actualidad Frigraus ind. Cárnicas 2002)	17/04/2002	210	01/04/2007	Préstamo para inversión	68	68	68
Conservas Carnicas Valle la Fueva, S.L.	21/07/2004	511	01/07/2009	Préstamo para inversión	204	204	204
Real Zaragona SAD	29/03/2004	8.000	29/03/2016	Préstamo saneamiento financiero	5.111	5.111	3.748
Frigraus Industria Cárnica 2002, S.A.	29/07/2004	150	30/09/2009	Préstamo para inversión	100	100	100
Esteban Biocombustibles Pirineo, S.A.	27/07/2005	1.700	30/12/2009	Préstamo para inversión	1.163	1.163	1.163
Expozaragoza Empresarial, S.A.	09/05/2011	68.000	31/03/2022	Préstamo para inversión	68.000	68.000	68.000
Expozaragoza Empresarial, S.A.	11/09/2012	37.800	31/03/2022	Préstamo para inversión		37.800	37.800
Plaza S.A.	17/07/2012	69.810	18/07/2021	Préstamo para inversión		69.810	69.810
Zaragoza Alta Velocidad	02/07/2012	20.000	31/12/2012	Garantía aportaciones		20.000	20.000
Aramon montañas de Aragón	27/01/2012	6.000	05/02/2015	Garantía cta. Cto.		6.000	6.000
Platea Gestión, S.A.	19/12/2012	3.840	31/12/2021	Préstamo para inversión		3.840	3.840
TOTAL		216.034			74.650	212.100	210.737

En el ejercicio 2012 se concedieron nuevos avales por valor de 137,45 millones de euros. En el ejercicio 2013 se produce una disminución en 1,36 millones de euros en el importe vivo del aval prestado al Real Zaragoza S.A.D., como consecuencia del pago efectuado por la Administración CA por la ejecución de la garantía al no haber atendido la sociedad cuotas del préstamo avalado al vencimiento. Para ello, la CA amplió el crédito del concepto 770109, Cancelación de préstamos por insolvencias, que no es el adecuado para este tipo de gastos (ver epígrafe 3.3.e). Presupuestariamente, los pagos derivados de la ejecución de un aval se deben registrar en el capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos, aunque en contabilidad nacional este gasto se considera de carácter no financiero y aumenta el déficit de la Comunidad Autónoma.

 $^{^{96}}$ Alegaciones nº 49 y 58 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

 $^{^{97}}$ Alegación nº 48 del Gobierno de Aragón. Cuadro modificado en virtud de alegación

En los cuadros siguientes se presenta un resumen de las cartas de compromiso emitidas por la CA tanto por el Gobierno de Aragón como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón:

Cuadro 160: Cartas de compromiso del Gobierno de Aragón. Ejercicios 2012 y 2013

Entidad avalada	Fecha formalización	Situación a 31/12/2012	Situación a 31/12/2013	Fecha de vencimiento
Zaragoza Alta Velocidad	17/11/2008	485.000	360.000	31/12/2012
Feria de Zaragoza	21/06/2010	20.000	20.000	24/06/2028
PLHUS	01/07/2010	9.000	9.000	30/06/2017
PLHUS	27/07/2010	10.500	10.500	03/08/2017
Fomento y Desarrollo Valle de Benasque	15/07/2008	12.000	12.000	
Aramon montañas de Aragón	30/12/2011	65.300	59.837	05/05/2015
Expozaragoza Empresarial	09/05/2011	132.250	132.250	
Formigal, S.A.	12/01/2005	30.000	30.000	12/01/2015
Plataforma Logística de Zaragoza, S.A.	17/07/2012	113.000	113.000	
TOTAL		877.050	746.587	

El importe total del riesgo asumido por el Gobierno de Aragón por este concepto asciende a 877,05 y 746,58 millones en los ejercicios 2012 y 2013. La disminución que se produce en el ejercicio 2013 se debe a la novación de dos préstamos de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. y Aramón Montañas de Aragón, S. A. por menores importes, lo que supone la reducción de los compromisos.

Cuadro 161: Cartas de compromiso de la CEPA

Entidad Avalada	Fecha formalización	Importe préstamo para el que se solicita el compromiso	Fecha de vencimiento
Nieve de Teruel	05/06/2009	5.000	05/06/2016
PLHUS	18/06/2010	8.000	18/06/2017
PLHUS	29/07/2010	9.000	31/07/2017
PLHUS	29/07/2010	4.500	18/06/2017
TOTAL		26.500	

La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la CA, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica. La Comunidad Autónoma ha regulado en el art. 36 de la Ley de Presupuestos para 2012 y 2013 dedicado a los avales y garantías financieras, los límites sobre las garantías no típicas que otorgue la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. Sería recomendable que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos

para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

3.16. Mecanismo de pago a proveedores (ejercicio 2012-2013)

En los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013, la CA se ha acogido a dos de las fases de los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores (MEPP) aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para que las CCAA pudieran hacer frente a las obligaciones contraídas con acreedores en ejercicios anteriores pendientes de pago.

- En la 1º fase del mecanismo extraordinario (ejercicio 2012) se cancelaron mediante el pago a sus acreedores obligaciones pendientes por importe de 425,43 millones de euros, de las que el 85% correspondían al SALUD.
- En la 3ª fase del mecanismo se cancelaron obligaciones pendientes de pago por importe de 9,94 millones de euros, de las que el 64% correspondían al SALUD.

La Cámara de Cuentas programó la fiscalización de ambos mecanismos de forma conjunta, pero sólo se han podido desarrollar trabajos de fiscalización relativos al de 2012. La documentación relativa al mecanismo de 2013 fue aportada por la CA en papel en 13 cajas sin índice de su contenido. No ha sido posible obtener información ordenada y conciliada con los datos que constan en la Cuenta General a partir de dicha documentación, lo que constituye una limitación al alcance del trabajo de fiscalización. ⁹⁸

3.16.1. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2012.

Ante las dificultades de crédito y liquidez que presentaban las Comunidades Autónomas al cierre del ejercicio 2011, el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 6 de marzo de 2012 (Acuerdo 6/2012) aprobó un mecanismo extraordinario de pago a proveedores, facilitando financiación a través de un préstamo del ICO para que las Comunidades Autónomas pudieran hacer frente a las obligaciones contraídas con acreedores en ejercicios anteriores.

Mediante el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Estado creó el Fondo como una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, habilitada para la concertación de toda clase de operaciones de endeudamiento. Se prevé que el Fondo satisfaga directamente las obligaciones pendientes de pago de las Comunidades Autónomas, subrogándose en el derecho de crédito frente a la Administración territorial deudora.

El Gobierno de Aragón manifestó su adhesión al mecanismo mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2012 (BOA nº 75, de 19 de abril). La Intervención General de la Administración

 $^{^{98}}$ Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

de la CA dictó instrucciones a los centros gestores y entidades de la CA sobre el procedimiento, los plazos y requisitos de las obligaciones que podían ser atendidas con el mecanismo, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley y según lo acordado en el CPFF ⁹⁹. Los requisitos principales que debían cumplir las obligaciones son los siguientes:

- Ser obligaciones pendientes de pago, vencidas, líquidas y exigibles a 31/12/2011.
- Las facturas deben constar en el Registro de la CA antes de 1 de enero del 2012.
- Que se trate de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o que deriven de conciertos suscritos por la CA en materia sanitaria educativa y de servicios sociales y por los que a instancia de la CA, una persona física o jurídica preste o anticipe servicios o bienes a terceros.

Se excluyen del mecanismo las obligaciones contraídas por la CA con otras Administraciones Públicas.

Como consecuencia de la adhesión al mecanismo, que está sujeto a condicionalidad fiscal, la CA tuvo que aprobar un plan de ajuste, de acuerdo con lo previsto en el punto 8 del Acuerdo 6/2012 del CPFF, que fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Concluido el procedimiento de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las relaciones certificadas de obligaciones pendientes de pago, así como los plazos de publicidad y revisión por parte de los acreedores de dichas relaciones, se fijó un montante final de obligaciones de las entidades de la CA susceptibles de acogerse al mecanismo de 428,95 millones de euros.

El Consejo de Ministros autorizó a la CA de Aragón para tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 428,95 millones en el que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores en 2012.

Finalmente, con fecha 22 de junio de 2012, se suscribieron los contratos de préstamo entre la Administración CA (como única prestataria) y 11 entidades financieras, que actuaban en representación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, conforme al poder conferido a su favor por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actúa como agente de pagos, administración y gestión de las operaciones concertadas por el FFPP.

Las principales cláusulas de los préstamos suscritos son las siguientes:

- Creación de una cuenta indisponible por el importe principal con destino exclusivo de los pagos a las cuentas corrientes de los proveedores que figuran en la documentación acreditada de las obligaciones pendientes de pago de la CA.
- Plazo de amortización de 10 años con 2 de carencia (primera amortización trimestral prevista en septiembre de 2014 y vencimiento final en junio de 2022).

⁹⁹ Alegación nº 50 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

- Tipo de interés variable (Eb 3m + diferencial en función del coste de financiación del Tesoro). El tipo fijado para el primer trimestre es del 5,912 %.
- Posibilidad de amortización anticipada voluntaria sin penalización.
- Garantía de la devolución de los préstamos mediante deducción o retención de recursos del sistema de financiación de las CCAA.
- Prohibición de cesión del contrato de préstamo por el prestatario, aunque sí por el prestamista.

Cuadro 162: Préstamos del MEPP concertados con entidades financieras. Ejercicio 2012

ENTIDAD FINANCIERA	Importe inicial del préstamo	Pagos no concluidos (*)	Pagos finales a los acreedores
BBVA	58.213		58.213
POPULAR	44.409		44.409
BANESTO	24.673		24.673
SABADELL	20.877		20.877
BANTIERRA	18.981		18.981
CAIXA	58.213		58.213
CAM (SABADELL)	18.981	413	18.567
BANKINTER	18.981	3.084	15.897
SANTANDER	58.213		58.213
IBERCAJA	49.196		49.196
BANKIA	58.213	24	58.189
TOTAL	428.950	3.521	425.429

^(*) Algunas entidades financieras no pudieron abonar determinadas cantidades por lo que se considera una amortización anticipada del préstamo.

El importe total de la deuda del MEPP se ha refinanciado en 2014 por la CA mediante la emisión de deuda pública, autorizada por el Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. La refinanciación se realizó en dos lotes; el primero se adjudicó al 1,19 % y un plazo de 3 años (300 millones de euros) y el segundo al 2,10 % y un plazo de 7 años (125 millones). Esta operación supone un ahorro muy importante en intereses respecto de los tipos de interés de los préstamos del MEPP anteriormente citados que han estado en torno al 5 % en los ejercicios 2012 y 2013. Por otra parte, con estas emisiones se logra un alivio en los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros al cancelar los vencimientos previstos a partir del ejercicio 2014 y trasladarlos a los ejercicios 2017 (300 millones de euros) y 2021 (125 millones de euros).

En el cuadro siguiente se recoge de forma resumida la gestión de estas operaciones en los 14 entes y organismos de la CA que han participado en el MEPP 2012, que finalmente permitió cancelar obligaciones pendientes de pago a 1.164 proveedores (165.667 facturas) por un importe total de 425,43 millones de euros (390,66 millones de capítulo 2 y 34,76 millones de capítulo 6). El 85 % de las obligaciones pagadas correspondían al SALUD (361,82 millones de euros), seguido de Ciudad del Motor, S.A. (18,18 millones de euros, que representan el 4 %), Administración de la CA (12,85 millones de euros, que representan el 3,02 %) y Televisión Autonómica de Aragón, S.A. (10,67 millones de euros, que representan el 2,51 %).

Cuadro 163: Importes y entes organismos públicos incluidos en el MEPP. Ejercicio 2012

ENTES QUE PARTICIPAN EN EL MEPP 2012		IMI	PORTE PAG	ADO (miles	; €)	Nº	Nº	
		Cap. 2	Cap. 6	TOTAL	%	PROVEED.	FACTURAS	
	Administración de la CA	4.774	8.082	12.857	3,02	149	398	
	IASS	1.872	5	1.877	0,44	32	221	
OOAA	SALUD	356.935	4.894	361.828	85,05	694	160.636	
	IAM	52		52	0,01	4	10	
	AST	1.779	1.186	2.965	0,70	19	113	
EDP	IAF	207	1.500	1.707	0,40	32	41	
	BST	5.924		5.924	1,39	33	640	
	Escuela Superior de Hostelería	37		37	0,01	10	12	
Grupo CEPA	Ciudad del Motor	139	18.046	18.186	4,27	11	23	
	Aragón Telecom	3.709		3.709	0,87	15	79	
Grupo	Televisión Autonómica de Aragón	10.673		10.673	2,51	3	65	
CARTV	Radio Autonómica de Aragón	250		250	0,06	1	17	
Consorcios	CASAR	4.316	1.034	5.349	1,26	160	3.411	
Fundaciones	Fund. Desarr. Campo de Daroca		16	16	0,00	1	1	
TOTAL		390.666	34.763	425.430	100,00	1.164	165.667	

Los pagos del MEPP se realizaron directamente a los acreedores por las entidades financieras que actuaban en representación del ICO. La Administración de la CA asume íntegramente el endeudamiento financiero contraído, tanto por los pagos atendidos por el mecanismo para la cancelación de obligaciones de sus propios acreedores, como por los pagos a los acreedores de sus organismos, empresas y demás entes dependientes.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de los pagos realizados a través del MEPP, distinguiendo los pagos relativos a obligaciones presupuestarias pendientes de ejercicios cerrados, de aquellos pagos de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409 del ejercicio 2011). Así, de los 425,42 millones de euros pagados con el MEPP 2012, 288,53 millones de euros se aplicaron a cancelar obligaciones presupuestarias de ejercicios cerrados y 136,89 millones de euros a obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, previa su regularización con imputación al presupuesto del ejercicio 2012.

ENTES OUE DARTICIDAN EN EL MEDD	Acreedo	ores a 31/1	2/2011	Pagos MEPP 2012			%	%
ENTES QUE PARTICIPAN EN EL MEPP 2012	400	409	Total	Pptos. Cerrados	409	Total	sobre 400	sobre 409
Administración CA	925.537	18.275	943.812	9.543	3.313	12.856	1,03	18,12
SALUD	278.742	167.193	445.935	238.004	(*) 123.825	361.829	85,38	74,06
IASS	26.121	5.430	31.551	13	1.864	1.877		34,32
IAM	1.375		1.375	52		52	3,78	
BSTA	1.557	4.751	6.308	1.509	(*) 4.415	5.924	96,91	92,92
AST	6.316		6.316	2.965		2.965	46,94	
IAF	49.103		49.103	1.707		1.707	3,47	
Escuela Superior de Hostelería, S.A.U.	241		241	37		37	15,35	
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	24.468		24.468	18.185		18.185	74,32	
ARAGON TELECOM	12.354		12.354	3.709		3.709	30,02	
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.	30.166		30.166	10.673		10.673	35,38	
Radio Autonómica de Aragón, S.A.	892		892	249		249	27,91	
CASAR	2.791	7.390	10.181	1.873	(*) 3.477	5.350	67,10	47,05
Fund. Desarr. Comarca Campo Daroca	30		30	16		16	53,33	
TOTAL	1.359.693	203.039	1.562.732	288.535	136.894	425.429	21,22	67,42

Cuadro 164: Comparativa entre saldo de acreedores y pagos del MEPP. Ejercicio 2012

En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, se observa cómo el mecanismo extraordinario de pagos no sirvió para cancelar un volumen importante de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma y de las entidades dependientes (solo el 21,22 %) y sí resultó un instrumento eficaz para disminuir sensiblemente el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre de 2011 (que se paga en un 67,42 %). Este bajo porcentaje de pagos de obligaciones presupuestarias de ejercicios cerrados atendido con el mecanismo (21 %) se debe a que la mayor parte de las obligaciones de la Administración CA quedaban excluidas del MEPP al tratarse de acreedores "sector público" (753,72 millones de euros al cierre del ejercicio 2011). En IASS e IAF la mayor parte de las obligaciones correspondía a subvenciones y transferencias (capítulos 4 y 7), también excluidas.

3.16.2. Aspectos contables de la operación. Ejercicio 2012

Contabilización de la operación en la contabilidad patrimonial:

Al ser la Administración CA la única prestataria, esta operación ha supuesto la asunción de deudas de las entidades dependientes por el importe de las obligaciones atendidas a través del mecanismo extraordinario, asunción que se ha contabilizado exclusivamente de forma extrapresupuestaria de la siguiente forma:

 Para la Administración de la CA, se produce un aumento del pasivo por el endeudamiento suscrito por importe de 425,42 millones (que además, como más tarde se verá, tiene reflejo presupuestario en el ejercicio 2012 como derechos reconocidos netos en el

^(*) Datos estimados por la Cámara de Cuentas mediante cruces informáticos de los ficheros de pagos del MEPP 2012 y los ficheros de la cuenta 409.

capítulo 9 Pasivos financieros) y un aumento del activo por la asunción de la deuda de las entidades dependientes que han participado en el mecanismo (que se registra en una cuenta de deudores no presupuestarios por importe de 412,57 millones de euros).

Para las entidades dependientes, este sistema de pago no supone un aumento del pasivo, ya que se cancelan saldos de acreedores presupuestarios y al mismo tiempo surge un endeudamiento no presupuestario con la Administración de la CA por ese mismo importe (al ser la Administración de la CA la única prestataria frente a los bancos que han aportado la financiación necesaria, como se ha dicho).

La clasificación del endeudamiento contratado por la CA como deudas a largo plazo con el Sector Público es correcta, puesto que el agente financiador es el fondo con personalidad jurídica estatal denominado "Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores" (las entidades financieras prestamistas actúan en su representación).

Por el contrario, la contabilización de la asunción de la deuda de las entidades dependientes es incorrecta, pues se trata de un préstamo concedido por la Comunidad Autónoma a estas entidades dependientes a largo plazo que debió haberse reflejado en el Capítulo 8 del presupuesto de gastos de la administración concedente y simultáneamente en el Capítulo 9 del presupuesto de ingresos de las entidades dependientes sujetas al PGCPCA, contabilización que habría simplificado toda la operación pues hubiera permitido a estas entidades generar créditos en su presupuesto con los ingresos recibidos.

Contabilización de la operación en la contabilidad presupuestaria:

El reflejo presupuestario de esta operación en la contabilidad de la Administración de la CA es parcial y da lugar a un resultado presupuestario que arroja un elevado superávit de financiación del resultado presupuestario que no se corresponde con la realidad los hechos económicos que se produjeron en relación con los ingresos y gastos del MEPP (ver explicación en epígrafe 3.11 de este informe). Esto se produce porque la totalidad de los ingresos procedentes del endeudamiento financiero del FFPP se contabilizan en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración de la CA (425,42 millones de euros). Sin embargo, en el presupuesto de gastos, la Administración de la CA sólo contabiliza la cancelación de las obligaciones de "sus propios acreedores" (3,31 millones de euros de regularización de cuenta 409 imputadas al presupuesto de 2012) y los gastos por transferencias al SALUD por importe de 250 millones de euros para que el organismo pueda atender pagos a proveedores (ver análisis de la modificación presupuestaria en el apartado 3.16.3), pero no los del resto de entes públicos que se acogieron al MEPP. 100

En la contabilidad presupuestaria de las entidades dependientes que se acogieron al MEPP se producen las mismas distorsiones (aunque de sentido contrario) en la liquidación de los presupuestos y en su resultado presupuestario, como consecuencia de la falta de reflejo presupuestario de la financiación obtenida. Los ingresos por la financiación prestada por la Administración se han contabilizado en cuentas no presupuestarias de tesorería (acreedoras) por el mismo importe de los pagos en formalización registrados en la

 $^{^{100}}$ Alegación nº 47 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

contabilidad presupuestaria de las entidades, lo que determina que su resultado presupuestario esté infravalorado.

3.16.3. Incidencias del MEPP ejercicio 2012

Las principales incidencias detectadas en la gestión del MEPP son las siguientes:

- Incumplimiento del art. 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, al haberse formalizado las operaciones de endeudamiento del mecanismo extraordinario de pago a proveedores sin contar la Administración con la preceptiva autorización mediante Ley de las Cortes de Aragón. Esta incidencia se trata en el epígrafe 3.15 de este informe relativo al endeudamiento.
- Se ha constatado en la fiscalización que las relaciones financieras contabilizadas entre la CA y sus entidades dependientes no están soportadas y documentadas en ningún acto, acuerdo o disposición de los órganos competentes de las entidades intervinientes en el que se contengan las condiciones de las operaciones y las obligaciones de las partes. En concreto, en el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, no existe acuerdo expreso autorizando la asunción de la deuda de las entidades y la concesión de los préstamos y las condiciones de devolución y remuneración y, en el caso de las entidades, tampoco existe acuerdo autorizando el endeudamiento adquirido que figura contabilizado extrapresupuestariamente y sus correspondientes gastos financieros.
- En la contabilidad patrimonial, en el pasivo luce el endeudamiento a largo plazo suscrito íntegramente por la Administración de la CA por importe de 425,42 millones de euros y en el activo se refleja el saldo deudor (incorrectamente clasificado a corto plazo) por la financiación trasladada (crédito concedido) a las entidades dependientes que se acogieron al MEPP (412,58 millones de euros), siendo la diferencia el importe de los saldos cancelados de acreedores propios de la Administración CA (12,85 millones de euros). Para corregir la incorrecta contabilización de la asunción de deuda por su carácter a largo plazo, la Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste de reclasificación:

Cuadro 165: Ajuste del MEPP. Ejercicio 2012

Cuenta de	nta de Denominación		cio 2012
Mayor	Denominación	Cargo	Abono
252000000xx	Créditos a largo plazo CPFF	412.590	
44900000099	Deudores extrapresupuestarios CPFF		412.590

En cada ejercicio correspondería realizar la reclasificación a corto plazo de la parte que vence en el plazo de un año.

Por su parte, en la contabilidad patrimonial de las entidades dependientes, la operación ha supuesto un cambio de acreedor: desaparecen los saldos de acreedores cancelados a través del MEPP y nace un saldo acreedor con la Administración de la CA por el mismo importe.

Respecto de estos préstamos, a la vista de los abultados saldos pendientes de pago por parte de la Administración de la CA a sus entidades dependientes (938,05 y 884,17 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, según se refleja en el Anexo I de este informe), la CA debería valorar la compensación de los saldos deudores que han nacido con el MEPP con dichos saldos acreedores. De esta forma se conseguiría simplificar y ordenar la confusión de derechos y obligaciones pendientes entre la Administración y sus entidades vinculadas.

- La Cámara de Cuentas ha detectado varias irregularidades en la modificación presupuestaria aprobada por Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por la que se concede un suplemento de crédito al SALUD por importe de 250,01 millones de euros para atender obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, financiado con los mayores ingresos del endeudamiento suscrito a través del MEPP (expediente nº 3120000057 de 31/12/2012):
 - Este Decreto-ley se publica y entra en vigor una vez cerrado el presupuesto de 2012 cuyos créditos suplementa (BOA nº 5, de 8 de enero de 2013).
 - Por la fecha de aprobación, publicación y contabilización, esta operación de suplemento de crédito no puede tener relación con la cancelación de los acreedores mediante el MEPP, que se había producido en el primer semestre del año 2012.
 - Los mayores ingresos que financian el suplemento proceden del endeudamiento suscrito con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. La posibilidad de ampliar la capacidad de gasto mediante modificaciones presupuestarias financiadas con estos mayores ingresos tiene límites, puesto que esta financiación extraordinaria (425,43 millones de euros) estaba afectada al pago de las obligaciones de gasto concretas acogidas al mecanismo de pago a proveedores, de las cuales la mayoría se habían imputado a presupuestos de ejercicios anteriores (288,54 millones de euros) y el resto se habían reconocido en la cuenta 409 por estar pendientes de aplicar a presupuesto (136,89 millones de euros). Por lo tanto, aunque los mayores ingresos por el endeudamiento fueron 425,43 millones de euros, el suplemento de crédito debería haberse acomodado a los verdaderos recursos disponibles para dicho ejercicio, que permitieron imputar 136,89 millones de euros al presupuesto de 2012 (de los que solo 123,82 millones corresponden al SALUD, y no 250 millones como se aprobó en el suplemento). 101
- Ampliación de crédito por importe de 6,46 millones de euros

Con fecha 9/11/2012 se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 3120000044 por importe de 6,46 millones de euros para ampliar el crédito necesario para el abono de los intereses derivados del mecanismo de pago a proveedores, cuyos créditos iniciales eran insuficientes.

¹⁰¹ Alegación nº 33 del Gobierno de Aragón y alegación nº 49 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

Esta modificación presupuestaria se financia con baja en conceptos del capítulo 4 en los créditos para transferencias corrientes a las entidades que han satisfecho facturas con el MEPP.

En el expediente consta un informe que contiene el reparto de la carga de intereses para el ejercicio 2012 entre las entidades dependientes en función de su participación en el importe total del endeudamiento suscrito (425,45 millones de euros), el plazo de amortización (10 años con dos de carencia) y un tipo de interés variable (fijado en 5,912 % para el 3º trimestre y 5,475 % para el 4º trimestre 2012). El traslado de la carga financiera se aplica según criterios de proporcionalidad a todos los entes partícipes en el MEPP, excepto al SALUD (que participa en una proporción menor).

La Cámara de Cuentas considera que la financiación de esta modificación debería haber sido mediante mayores ingresos por los intereses asumidos por las entidades dependientes (capítulo 5), para reflejar la transacción de acuerdo con su verdadera naturaleza y para cumplir con el principio de no compensación de ingresos y gastos. Del mismo modo, las entidades dependientes deberían haber registrado el gasto financiero como tal, tanto financiera como presupuestariamente, en lugar de presentarlo como un menor ingreso por transferencias.

La Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste, que no tiene incidencia en el resultado final:

- Ajuste en la Administración de la CA

Cuadro 166: Ajuste en la Administración de la CA por el MEPP

Cuenta de	Denominación	Ejercici	io 2012	Ejercio	cio 2013
Mayor	Denomination	Cargo	Abono	Cargo	Abono
762	Ingresos de créditos a largo plazo		12.265		22.847
650	Transferencias corrientes	12.265		22.847	

<u>Nota 2012:</u> Total intereses MEPP 2012 = intereses pagados (12.316 miles €) + intereses devengados (321 miles €)

<u>Nota 2013</u>: Total intereses MEPP 2013 = intereses pagados (23.231 miles €) + intereses devengados (327 miles €)

- Ajuste en las entidades a las que se realizan transferencias nominativas (cada uno por su parte correspondiente)

Cuadro 167: Ajuste en las entidades públicas por el MEPP

Cuenta de Denominación		Ejercici	o 2012	Ejercicio 2013	
Mayor	Denomination	Cargo	Abono	Cargo	Abono
669	Otros gastos financieros	10.822		20.159	
750	Ingresos por transferencias corrientes		10.822		20.159

- Ajuste en las entidades a las que no se realizan transferencias nominativas

Cuadro 168: Ajuste en las entidades públicas por el MEPP

Cuenta de	Denominación	Ejercici	o 2012	Ejercicio 2013	
Mayor	Denomination	Cargo	Abono	Cargo	Abono
669	Otros gastos financieros	1.443		2.688	
750	Ingresos por transferencias corrientes		1.443		2.688

3.16.4. Fiscalización específica en varias entidades acogidas al MEPP 2012

La Cámara de Cuentas ha realizado trabajos de fiscalización específica sobre la gestión del mecanismo extraordinario de pago a proveedores del ejercicio 2012 en las siguientes entidades, cuyos resultados se recogen en los epígrafes correspondientes de los informes individuales de los organismos autónomos y resto de entidades dependientes de la CA.

Cuadro 169: Entidades analizadas sobre el MEPP. Ejercicio 2012

	Pagos MEPP 2012			
Entidad	Cerrados	Cuenta 409	Total	
Administración CA	9.543	3.313	12.856	
SALUD	238.004	123.825	361.829	
BSTA	1.509	4.415	5.924	
AST	2.965		2.965	
IAF	1.707		1.707	
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	18.185		18.185	
ARAGON TELECOM	3.709		3.709	
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.	10.673		10.673	
CASAR	1.873	3.477	5.350	
TOTAL	288.168	135.030	423.198	

De las pruebas en detalle realizadas se obtienen las siguientes evidencias, que permiten concluir sobre el correcto funcionamiento del mecanismo extraordinario del ejercicio 2012 en los siguientes puntos:

- Las facturas revisadas cumplían con el requisito de tratarse de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31/12/2011 y constaban registradas en el Registro de la CA antes de dicha fecha.
- Las facturas contabilizadas en la cuenta 409 a 31/12/2011 se han aplicado al presupuesto de 2012.
- La cancelación de las deudas se ha contabilizado correctamente sin que se hayan detectado duplicidades en los pagos.
- Los conceptos de las facturas se corresponden con el tipo de contratos regulados en el título preliminar, capítulo II, sección I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público o con los conciertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.

- No se incluyen obligaciones contraídas con otras administraciones públicas, sus organismos o entes dependientes.

3.16.5. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2013

Durante el ejercicio 2013 la CA de Aragón se acogió a la tercera y última fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores. De acuerdo con la información que consta en la Cuenta General, el Consejo de Ministros autorizó un máximo de 11,42 millones de euros de endeudamiento a largo plazo.

Definitivamente el importe pagado a través de la 3º fase del mecanismo ascendió a 9,94 millones de euros según el siguiente detalle:

Cuadro 170: Importes y entes públicos incluidos en el MEPP. Ejercicio 2013

Entidad	Total
Administración CA	3.447
SALUD	6.359
CASAR	136
TOTAL	9.942

La Cámara de Cuentas solicitó con fecha 28 de abril de 2014 una relación de documentación para la fiscalización conjunta de los mecanismos financieros de los ejercicios 2012 y 2013, de la que se sólo se ha recibido documentación ordenada en formato electrónico del mecanismo del ejercicio 2012. La documentación del mecanismo 2013 fue aportada en papel en 13 cajas sin índice de su contenido. No ha sido posible obtener información ordenada y conciliada con los datos que constan en la Cuenta General a partir de dicha documentación, lo que constituye una limitación al alcance para la realización de los trabajos de fiscalización previstos para dicho ejercicio. ¹⁰²

3.17. Análisis de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, y del Plan Impulso 103

3.17.1. Antecedentes y normativa reguladora

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 fueron elaborados bajo la previsión de un objetivo de déficit del 0,7 % de su Producto Interior Bruto (PIB regional) y un límite de endeudamiento del 12,9 %, que habían sido fijados para la CA de Aragón por el Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (CPFF), para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en dicho ejercicio.

En consecuencia, el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto autonómico para el ejercicio 2013 se fijó en 4.587,22 millones de euros y el límite de endeudamiento

 $^{^{102}}$ Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

 $^{^{103}}$ Alegación nº 60 del Gobierno de Aragón. Título del epígrafe modificado en virtud de alegación

autorizado en 859,40 millones de euros, conforme se establece en el art. 34.1 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Posteriormente, el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2013 revisó los objetivos de déficit y deuda para las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta el nuevo cuadro macroeconómico elaborado para el periodo 2013-2016 y la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, fijándose por el Consejo de Ministros el día 30 de agosto de 2013 unos nuevos objetivos actualizados para la Comunidad Autónoma de Aragón del 1,3 % para el déficit y del 15,3 % para la deuda, lo que conllevó un alza en los límites máximos referidos en el párrafo anterior.

Con este nuevo escenario, el Gobierno presentó ante las Cortes de Aragón un proyecto de ley de autorización de endeudamiento adicional por importe de 190 millones de euros para financiar nuevos gastos no financieros extraordinarios, que aumentaban la necesidad de financiación, de conformidad con la reserva de ley establecida por los artículos 135 de la Constitución y 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón para suscribir nuevo endeudamiento y por el artículo 43 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de créditos para acometer gastos extraordinarios e inaplazables no previstos en el presupuesto y de imposible cobertura a través de las modificaciones presupuestaria ordinarias. Con fecha 14 de agosto de 2013 se publicó la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190 millones de euros, en cuyo preámbulo se señala que los recursos obtenidos a través del endeudamiento se utilizarán para financiar un suplemento de crédito por importe de 32 millones de euros (cuyo destino queda expresamente detallado en el propio preámbulo y en el anexo II de la Ley) y "un crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros en la sección 30. Diversos departamentos, con objeto de su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito". La Ley 6/2013 no llega a definir el destino concreto de este crédito extraordinario (pues no identifica ni los órganos responsables de su ejecución, ni los programas afectados por el mismo, ni su naturaleza económica) sino que simplemente enumera una serie de medidas genéricas en su preámbulo y en los artículos 5 a 7 en las que se materializará el Plan Impulso.

Así, el artículo 5 establece la cuantía prevista para el Plan Impulso 2013 por importe de 150 millones de euros (incluido el suplemento de crédito de 32 millones de euros). Estos créditos presupuestarios asignados al Plan se destinarán a financiar "las líneas de actuación previstas que contribuyan al crecimiento económico y la protección social, elaborado por el Gobierno de Aragón", aunque la Ley no las concreta.

Por su parte, los artículos 6 y 7 señalan que los fondos del suplemento de crédito y del crédito extraordinario "pasarán a reforzar el Fondo para el Fomento de Empleo y la Competitividad y el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente".

A continuación se muestra gráficamente el destino o aplicación del endeudamiento autorizado por la Ley 6/2013 a los distintos objetivos que se han descrito en los párrafos anteriores:

ORIGEN DE LOS FONDOS APLICACIONES DE LOS FONDOS Refuerzo del Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad y del Fondo para la Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente (40 millones €) Millones€ Destino fondos 30050/6127/226009/91002 no definido Operación de Resto: otras endeudamiento actuaciones del plan Ley 6/2013, de 12 de agosto en la ley 6/2013 (190 millones €) (118 millones €) Suplemento de crédito Millones € Destino fondos 0.75 DG Calid, vat. us 16060/3133/480122/91002 **PLAN IMPULSO** 16050/4132/480054/91002 DG Familia (150 millones €) 16020/4131/410007/91002 18,80 SALUD 16020/4131/440057/91002 32.00 Total

Origen y aplicación de los créditos previstos en La ley 6/2013, de 12 de agosto

Fuente: ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros

Para ordenar la gestión de los créditos autorizados por la Ley 6/2013, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social, en el que se establecieron las normas de aplicación para todas aquellas actuaciones del Plan. Las razones de extraordinaria y urgente necesidad invocadas, habilitantes para la utilización de la potestad legislativa excepcional del Gobierno vía Decreto-ley, fueron atender con carácter inmediato las necesidades sociales provocadas por la situación económica existente en esas fechas y la obligación de acometer las actuaciones del Plan a lo largo del año 2013.

Las principales medidas administrativas que incorpora el Decreto-ley 2/2013 son las siguientes:

- Declaración de interés público y autonómico de todas las actuaciones del Plan Impulso (art. 2 y 6).
- Reducción de los plazos ordinarios de tramitación de los procedimientos administrativos a la mitad, salvos los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (art. 3).
- Posibilidad de aprobación conjunta de las bases reguladoras y de las convocatorias de subvenciones (art. 4.1).
- Posibilidad de conceder anticipos del 100 % en el caso de las subvenciones, con plazo máximo de justificación de subvenciones hasta el 1 de marzo de 2014 (art. 4.2 y 4.3).
- Tramitación urgente de los procedimientos de contratación administrativa, siendo los motivos del propio Decreto-ley razón suficiente del interés público para la tramitación urgente (art. 5)
- Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero posterior en lo relativo al control de los expedientes presupuestarios y de tramitación de gasto, con carácter excepcional y limitado a las actuaciones concretas del Plan Impulso 2013, sin que pueda extenderse a ninguna otra actividad de los departamentos u organismos autónomos (art.7).

3.17.2. Efectos de la Ley 6/2013 en el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda 104

Las operaciones autorizadas por la Ley 6/2013 suponen un aumento de los gastos no financieros del ejercicio, con impacto directo en la necesidad de financiación o déficit de la CA en el ejercicio y unos ingresos adicionales por endeudamiento que computan en el objetivo de deuda del ejercicio 2013, ambos factores por importe de 190 millones de euros, prácticamente coincidentes con el resultado del aplicar el nuevo diferencial del 0,6% (1,3% - 0,7%) sobre las previsiones del PIB regional efectuadas por el Boletín Regional de Coyuntura en esas fechas (32.315 millones de euros).

A la fecha de la concesión del crédito extraordinario y del suplemento de crédito existían dificultades objetivas para el cumplimiento de los límites establecidos en los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2013. Según los datos sobre ejecución presupuestaria de la CA publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el déficit presupuestario no financiero de la CA acumulado en el mes de julio de 2013 ascendía a -438 millones de euros, lo que indica que el nuevo margen autorizado no permitía incurrir en nuevos gastos. En esas circunstancias, el nuevo margen de déficit y deuda autorizado debería haberse utilizado para absorber las desviaciones de la necesidad de financiación que se habían producido hasta esa fecha y las que se podrían producir hasta el cierre del ejercicio y no para aprobar modificaciones presupuestarias que aumentaban la capacidad de gasto de la CA, de acuerdo con lo que establece el art. 16 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, que literalmente dispone que "aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley", garantía que no se respetó en este caso. 105

Como consecuencia de lo anterior, a 31 de diciembre de 2013 la CA incumplió los objetivos revisados de déficit y deuda, aunque, como se explica más adelante, al no concertar la totalidad del nuevo endeudamiento autorizado en la Ley 6/2013, finalmente la desviación del límite de deuda fue mínima (0,1%). Sin embargo, el objetivo de déficit se superó ampliamente (2,18 % según el último informe del MINHAP, frente al objetivo revisado del 1,3%).

En relación con el incumplimiento del objetivo de déficit, es un hecho objetivo que la ejecución de la Ley 6/2013 contribuye directamente a dicho resultado negativo, tal como se configuró desde el punto de vista financiero, aportando, al menos, un déficit adicional del 0,51 %. La ejecución de los nuevos créditos para gastos autorizados (todos de carácter no financiero) alcanzó la cifra de 169,6 millones de euros y aumentó directamente la necesidad de financiación de la CA en ese importe sobre las previsiones del presupuesto inicial (que tampoco se cumplieron).

En cuanto al cumplimiento del objetivo de deuda, en el mes de julio de 2013 las autorizaciones otorgadas a la CA por el Consejo de Ministros para emitir Deuda Pública o contratar préstamos superaban ya el objetivo de deuda inicial (12,9% del PIB regional),

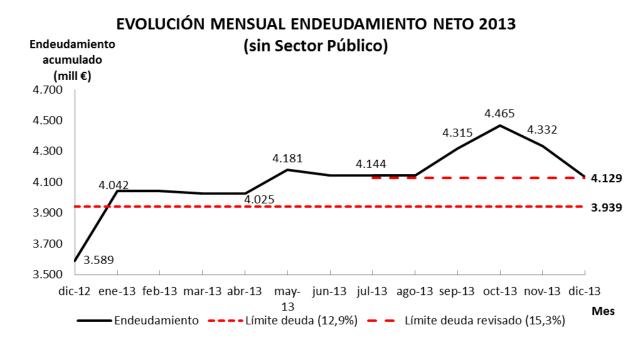
_

 $^{^{104}}$ Alegaciones nº 8, 60, 61 y 71 del Gobierno de Aragón. Epígrafe incorporado en virtud de alegación

 $^{^{105}}$ Alegación nº 8 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

debido a que las amortizaciones previstas se concentraban al final del ejercicio 2013 y, sin embargo, los recursos financieros se habían obtenido en los primeros meses del año, incluidos los recursos previstos en la LP para refinanciar a largo plazo un importe máximo de 200 millones de deuda con vencimiento en 15 meses (ver gráfico a continuación). La ampliación del objetivo de deuda del 12,9% al 15,3 % del PIB permitió que el Consejo de Ministros autorizara el 26 de julio de 2013 una nueva emisión de deuda por importe de 171 millones de euros, con la que quedó prácticamente agotado el endeudamiento aprobado en la Ley de Presupuestos de 2013 (859 millones de euros), alcanzándose un endeudamiento acumulado de 4.315 millones de euros, lo que superaba de nuevo el objetivo de deuda revisado por el Consejo de Ministros (15,3 %). Finalmente, en el último trimestre de 2013 se producen las amortizaciones previstas y se lleva a cabo una operación de refinanciación a largo plazo de 153 millones de euros (prevista en el presupuesto por un importe máximo de 200 millones), con lo que el endeudamiento acumulado retorna al objetivo de deuda del 15,3% (con una desviación no significativa del 0,1%).

En el gráfico siguiente se muestra la evolución mensual del endeudamiento neto acumulado (excluido el endeudamiento con el Sector Público, BEI y MEPP, que no computan en el límite de deuda), de forma comparada con los objetivos de deuda vigentes en 2013. ¹⁰⁶



Notas al cuadro: Autorizaciones del Consejo de Ministros (CM) para concertar endeudamiento a largo plazo:

- (1) CM (28/12/2012): 159,6 millones de euros (de los que 112 millones se conciertan en 2013).
- (2) CM (18/1/2013): 391,61 millones de euros para cubrir amortizaciones 2013 (sin incremento de endeudamiento
- (3) CM (12/4/2013): 171,79 millones de euros para financiar el 50% del déficit autorizado en 2013.
- (4) CM (26/7/2013): 171,79 millones de euros para financiar el 50% del déficit autorizado en 2013.
- (5) CM (15/11/2013): 11,4 millones de euros (MEPP)
- (6) CM (29/11/2013): 100 millones de euros (operación BEI)

¹⁰⁶ Alegaciones nº 61, 71 y 75 del Gobierno de Aragón. Párrafo y gráfico incorporados en virtud de alegación.

Como consecuencia de todo lo anterior, la CA no tuvo margen financiero para disponer de la totalidad del endeudamiento autorizado por la Ley 6/2013 por importe de 190 millones de euros (la emisión de deuda del mes de septiembre solo ascendió a 171 millones de euros) porque ello hubiera supuesto una desviación muy significativa sobre el nuevo objetivo de endeudamiento establecido en el 15,3 % del PIB regional de Aragón. Las operaciones de endeudamiento formalizadas con posterioridad (9,94 millones de euros del MEPP y 100 millones del BEI) no computaron en el cálculo del límite de deuda del ejercicio y la refinanciación en el mes de octubre de 153 millones de préstamos vivos a largo plazo (que no cuenta con autorización del Consejo de Ministros) no suponía aumento del endeudamiento neto. De esta forma, considerando conjuntamente todos los factores anteriores, la CA cerró el ejercicio 2013 con una mínima desviación del 0,1% sobre el objetivo de deuda revisado (desviación de 24 millones de euros en valor absoluto), que pudo deberse a la dificultad de estimación del PIB regional, que en ningún caso se hubiera conseguido si se hubieran ejecutado todos los ingresos previstos en la Ley 6/2013 para financiar el crédito extraordinario y los suplementos. 107

3.17.3. Fiscalización de las modificaciones presupuestarias aprobadas para la distribución y ejecución de los créditos del Plan Impulso

Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de las modificaciones presupuestarias son las siguientes:

1) Financiación inadecuada del crédito extraordinario y de los suplementos de crédito.

El artículo 43 del TRLHCA dispone que cuando se deba efectuar algún gasto con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en este capítulo, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, según que no existiese crédito o éste fuere insuficiente, en el que se especificará la financiación adecuada.

En este caso, en el artículo 3 de la Ley 6/2013, bajo el título "Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito", se establece que todos los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden por esta Ley se financiarán con endeudamiento.

Teniendo en cuenta que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos se conceden para atender gastos de naturaleza corriente, tal y como se identifican en los Anexos 1 y 2 de la Ley, la financiación con endeudamiento prevista en la Ley 6/2013 no puede considerase adecuada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, 14 de la LOFCA y 97 a) del TRLHCA, que limitan el

¹⁰⁷ Alegaciones nº 8, 61, 71 y 75 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

recurso al endeudamiento exclusivamente para financiar gastos de inversión, independientemente de que el control sobre la aplicación del endeudamiento a créditos para inversiones se realice por la CA por unidad de gasto, como procedería al tratarse de gastos con financiación afectada, o globalmente. ¹⁰⁸

2) Financiación de gasto corriente con endeudamiento:

Finalmente, en la ejecución presupuestaria de la Ley 6/2013 la Comunidad Autónoma destinó un total de 137,18 millones de los créditos previstos en para atender gastos de naturaleza corriente, lo que ha provocado un incumplimiento del art. 14.2 a) LOFCA. Tal como se recoge en el apartado 3.15.3 de este informe (cuadro nº 150), al cierre del ejercicio 2013 al menos 30 millones de euros de gastos corrientes se financiaron con ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento financiero. 109

3) Incumplimiento del principio de especialidad presupuestaria

El importe total del crédito extraordinario (158 millones de euros) se dota por la Ley 6/2013 en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, de la Sección 30, Diversos Departamentos, en la partida presupuestaria 30 030 G/6127/226009/91002, denominada "Otros gastos diversos". Así, en el momento de constitución de esta dotación no se establece el destino específico de los créditos extraordinarios aprobados, como sería preceptivo en virtud del principio de especialidad presupuestaria (arts. 35 y 39 TRLHCA), sino que se prevé "su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito" mediante modificaciones presupuestarias de rango administrativo para cuya aprobación la propia Ley confiere la más amplia habilitación al Consejero de Hacienda y Administración Pública en la Disposición adicional única, titulada "Autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública."

Podría considerarse en este caso que, al tener que aprobarse por Ley formal la concesión del crédito extraordinario, las Cortes podrían exceptuar la aplicación de las normas generales y ordinarias sobre especialidad de los créditos presupuestarios previstas en el TRLHCA solo para esta operación, que así se regiría por sus normas específicas previstas en una ley posterior del mismo rango que la de Hacienda que quedaría singularmente modificada. Esta posibilidad ha sido expresamente rechazada por el Consejo de Estado, entre otros en su Dictamen 2369/2004 precisamente sobre un Proyecto de Real Decreto-Ley de concesión de créditos extraordinarios, en el que se exceptuaba para ese concreto supuesto la aplicación de determinadas reglas generales contempladas en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Al respecto, el alto cuerpo consultivo recomienda evitar esta técnica legislativa con base en los siguientes argumentos: "En atención al importante papel que desempeñan ambas leyes en la formulación de la política presupuestaria para la consecución de los objetivos impuestos por la Comunidad Europea, y en aplicación del aforismo patere legem quam ipse fecisti, el Consejo de Estado estima que no es

 $^{^{108}}$ Alegaciones nº 75 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

¹⁰⁹ Alegaciones nº 75 y 76 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

apropiado introducir excepciones singulares a las leyes generales por la vía del Real Decreto-ley. Plantea muchas dudas, en definitiva, la oportunidad de medidas como las propuestas, que derogan el régimen general presupuestario en aspectos esenciales del mismo, máxime cuando esa derogación singular se efectúa con el instrumento siempre delicado del Real Decreto-ley. Nada impediría la tramitación de un proyecto de ley de reforma de la Ley General Presupuestaria en el que se previese de forma expresa el supuesto de financiación de los créditos con cargo a Deuda Pública, como propuso este Consejo en su dictamen sobre el anteproyecto de la que luego sería Ley 47/2003, General Presupuestaria (dictamen 2.096/2003, de 10 de julio). Esa eventual modificación legal - y no la introducción de derogaciones singulares para casos concretos mediante Real Decreto-ley- sería la vía adecuada para permitir, si así se considera oportuno, la financiación de créditos extraordinarios con Deuda Pública."

4) La forma en la que se tramitaron las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Ley 6/2013 <u>no permite verificar "ex ante" el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para autorizar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 43 TRLHCA).</u>

Al no fijarse en el Proyecto de Ley ni en la documentación complementaria que lo acompaña con el nivel que requiere la normativa presupuestaria los gastos que van a ser atendidos mediante el crédito extraordinario y el suplemento de crédito (cuya concreción se difiere a un momento posterior y en sede administrativa) no es posible determinar si en el momento de su concesión existía o no crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2013, si se trataba de gastos urgentes e inaplazables sin posibilidad de demora al ejercicio siguiente y si resultaba posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con la autorización conferida por la Disposición adicional única de la Ley 6/2013, el Consejero de Hacienda aprobó 18 modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos en las que, con posterioridad a la aprobación de la Ley, concreta el destino específico de estos créditos (desde el punto de vista orgánico, funcional y económico) y los distribuye entre los distintos centros gestores del presupuesto para atender necesidades concretas y específicas.

En el siguiente cuadro (nº 171) se resumen las 18 modificaciones presupuestarias aprobadas a las que se hace referencia en los párrafos anteriores para la distribución y ejecución de los créditos aprobados por la Ley 6/2013 (tanto de los 150 millones de euros destinados al Plan Impulso como del resto de fondos).

Las modificaciones se presentan distribuidas en filas por medidas del Plan Impulso, identificando los créditos asignados a cada una de ellas (filas sombreadas en verde y violeta). En la parte baja de la tabla se recogen las modificaciones presupuestarias que se aprueban en diciembre de 2013 para dar cobertura a otras necesidades distintas de las previstas en la Ley 6/2013 (filas sombreadas en naranja). Por su parte, en las columnas del cuadro se identifican las 18 modificaciones presupuestarias agrupadas por orden cronológico:

- La primera columna recoge las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consejero de Hacienda con fecha 10 de septiembre de 2013 para registrar contablemente en sus correspondientes partidas los créditos extraordinarios y suplementos concedidos por la Ley 6/2013. El expediente nº 31200000049 por importe de 32 millones de euros se refiere a los suplementos de crédito y el expediente nº 31200000050 por importe de 158 millones de euros al crédito extraordinario que se contabiliza íntegramente en la partida 30030 G/ 6127/226009/91002.
- La segunda columna (expediente nº 3120000052 de fecha 11 de septiembre de 2013) refleja la primera distribución de los créditos para dotar presupuestariamente en las distintos departamentos y programas las medidas contempladas por el Plan Impulso en las aplicaciones presupuestarias adecuadas a las naturaleza de los gastos por importe conjunto de 107 millones de euros (de los 118 millones de euros previstos, excluido el suplemento de 32 millones ya registrado).
- La tercera columna incluye los expedientes de modificación presupuestaria registrados entre septiembre y noviembre de 2013 (nº 3120000054 a 3120000078). Estas modificaciones recogen una segunda distribución del crédito extraordinario a las medidas del Plan Impulso y a nuevas actuaciones ajenas a dicho Plan y tampoco previstas inicialmente (6,6 millones de euros en seguros agrarios y 1,47 millones de euros a actuaciones del Instituto Aragonés del Agua en zonas rurales). También se reflejan en esta columna las modificaciones presupuestarias aprobadas para transferir créditos inicialmente asignados a medidas del Plan Impulso que no llegaron a ejecutarse a otras aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a actuaciones no contempladas en la Ley 6/2013 ni en el Plan Impulso por importe conjunto de 10,21 millones de euros (5,27 millones de euros en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y 3,13 millones de euros en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).
- La cuarta columna recoge el expediente de modificación nº 312000082 de 13 de diciembre de 2013 que amplía los créditos de la partida presupuestaria en la que se consignan las transferencias corrientes al SALUD (16 G/4131/410007/91002) financiándose dicha ampliación con baja de los créditos remanentes de la partida 30030 G/6127/2260009/91002 por importe de 29,93 millones de euros.
- La última columna recoge los expedientes de modificación aprobados con fecha 16 de diciembre de 2013 (nº 312000083 y 312000084), que se autorizan para ampliar créditos en el Departamento de Educación para dar cobertura a parte de la nómina de diciembre del personal docente, tanto de la enseñanza pública como concertada, por importe de 42,47 millones de euros. Esta ampliación se financia con bajas de los créditos no ejecutados asignados a medidas del Plan Impulso (-32,75 millones de euros), de otras actuaciones distintas del Plan Impulso (-4,19 millones de euros) y de remanentes de crédito de la partida 30 030 G/6127/2260009/91002, (5,52 millones de euros).

Cuadro 171: Modificaciones presupuestarias aprobadas para la ejecución de los créditos concedidos por la ley 6/2013, de 12 de agosto (Plan Impulso y otras actuaciones)

Medidas Plan impulso/ Otras actuaciones	presupuestarias	odificaciones pres	Mc			
Medica Plan Impulso Otras actuaciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			10/09/2013		
Aign. Anceso Aign. Anceso Aign. Anceso Aign. Anceso Aign. Anceso Aign. Anceso Aign. Anceso Aign. A	78 82 83-84	54-78				
13 Programa de grantia juveni ida accon exterior 190 (110)	npulso excedente no créditos no	Plan Impuls	distribución	_	ivieuluas Piari Impuiso/ Otras actuaciones	
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCA Y JUSTICIA 159 (110)		+			12 Programa de garantía juvenil de acción exterior	
3. Impulso del sector furbition 3.300						
5. Show room" empresarial Angain / 6. Program and existmulo a la internacionalización 1,800 6. Transdand et un uneo flondo para puese (inversión) 4,000 DEPARTAMENTO DE ECONOMÁ Y EMPLEO 8,900 1. Unea extraordinaria de ayudas en edificios de propiedad herizontal. 3,500 2. Rehabilitación de edificios históricos 3,000 2. Rehabilitación de edificios históricos 1,000 2. Mididas de apopa al Fran de Vivienda Social 2,700 2. Mididas de apopa al Fran de Vivienda Social 2,700 2. Mididas de apopa al Fran de Vivienda Social 2,700 7. Tomento de la exportación agroalimentaria 3,000 2. Linea de festión forestal 1,500 2. Ayuda spar la implicatución de empresas 1,500 2. Ayuda spar la implicatución de empresas 1,250 2. Ayuda spar la implicatución de empresas (AF) 4,000 3. Presentando a la internacionalización 1,500	(1.000)					
S. Creacid of eu nuevo fondo para pymes (internation) 8.900	(11000)				·	
1.	(2.447)		4.000			
24. Rehabilitación de edificios históricos 300	(3.447)		8.900		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO	
25. Aceleration de las inventiones previstas en el Plan General de Carreteras 2013-2024 11.500 7.500			3.500		1. Línea extraordinaria de ayudas en edificios de propiedad horizontal.	
St. Medidas de a poyo al Plan de Vivenda Social 2,700		300			24. Rehabilitación de edificios históricos	
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÓBLICAS, URBANISMO, VIVENDA Y TRANSPORTES 1.700	(9.780)	7.500	11.500		26. Aceleración de las inversiones previstas en el Plan General de Carreteras 2013-2024	
7.5 Pomento de la exportación agroal limentaria 3.000 (2.250)	(2.240)		2.700			
10. Approy a nuevos emprendedrores en la agroindustria / 11. Apoyo a empresas agroalim. 20.000 (250)						
21. Lines de gestóm forestal 3.000 (3.000 (1.500						
1.500						
Seguros Agrarios (Nueva linea) 6.600 (1,800)				_	•	
DEPARTAMENTO DE AGRICUTURA, CANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 27.500 6.600 (8.800)			1.500			
2 Ayudas para la implantación de empresas 1250			27 500			
A. Plan Integral de renovación de instalaciones energéticas. 2.500 1.155 (1.155)	` '	6.600			·	
SPORGMAN 1.500 1	(1 155)	1 155				
9. Linea de appyo de financiación de empresas (IAF) 12. Programa contrato-innovación-tecnología / 19. Plan de contratación doctores 2. Proyecto Banda Ancha 2020 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN 15.000 1.155 1.5000 1.155 1.5000 1.155 1.5000 1.155 2. Proyecto Banda Ancha 2020 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN 2. Infraestructuras educativas 3.750 2. Infraestructuras educativas 3. Refuero medidas educativas 4.0000 6.7 (65) 3. Refuero medidas educativas 4.0000 6.7 (65) 3. Refuero medidas educativas 4.0000 6.7 (65) 3. Refuero medidas educativas 4.0000 6.7 (65) 3. Refuero medidas educativas 4.0000 6.7 (65) 3. Refuero medidas educativas 4.0000 6.7 (65) 3. Refuero medidas educativas 4.0000 1.1500 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 1.9800 2.29 (150) 2. Ayudas para la implantación de empresas 5. 1.250 5. ECCIÓN 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 5. 1.250 5. ECCIÓN 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS 5. 1.250 5. EL Justicia de limitación sobre de la ligida de la medicación de empresas 5. 1.250 5. EL Justicia de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 5. Substituta de la memperabilidad juvenil 6. 1.473 6. Littadade de la memperabilidad juvenil 6. 1.473 6. Littadade de la memperabilidad juvenil 6. 1.473 6. Littadade de la memperabilidad juvenil 7. Substituta de la memperabilidad juvenil 7. Substituta de la memperabilidad juvenil 7. Substituta de la memperabilidad juvenil 7. Substituta de la	, ,	1.155			·	
12. Programa contrato-innovación-tecnología / 19. Plan de contratación doctores 3.750	(225)				•	
2.000						
DEPARTAMENTO DE MOUSTRIAE I NNOVACIÓN 1.5.00 1.155 1.155	(2.000)				• .	
2.5. Infraestructuras educativas 15.000 67 (65) 25. Infraestructuras educativas 15.000 67 (65) 26. 2		1 155			,	
25. Infraestructuras educativas 33. Refuerzo medidas educativas 4.000 62 (85) 33. Refuerzo medidas educativas 4.000 62 (85) 65) 24. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 25. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 26. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 27. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 28. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 28. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 28. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 29. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 29. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 29. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 29. Ayudas para la implantación de empresas 1.250 20. INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO 1.050 20. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 20. Ayudas a la empleabilidad juvenil 20. Ayudas a la empleabilidad juvenil 20. Ayudas para la implantación de la Ayudas para la Ayudas						
33. Refuerzo medidas educativas 4.000 62 (85)	1 1					
2. Ayudas para la implantación de empresas SECCIÓN 30 DIVERNOS DEPARTAMENTOS 1.250 Varias líneas (1,15, 15, 16, 17, 03, 13, 23) INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO 18. Líneas de ayuda a la empleabilidad juvenil 300 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD ACTUACIONES ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 300 ACTUACIONES ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 300 ACTUACIONES ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 300 ACTUACIONES DEL AGUA 1.473 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 30. ACTUACIONES DEL AGUA 1.473 1. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 30. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 31. Entidades de inclusión social 1.500 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 33. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 18.800 ESERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 38. 800 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 10.500 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 32.000 Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos sil		62	4.000		33. Refuerzo medidas educativas	
SECCIÓN 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS Varias líneas (14, 15, 16, 17, 20, 31, 32) InSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO 18. Líneas de ayuda a la empleabilidad juvenil 300 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 300 Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea) INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 301 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 302 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 303 INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD 304 IL 473 IL JUBIOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 315, Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 31 . Entidades de inclusión social DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2,700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 18.800 SERVICIO ARAGONÉS DE SAUD 18.800 27. Ial / 28. Piazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 LISTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 LISTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 DEPARTAMENTO DE CECNOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones DEPARTAMENTO DE SECNOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE PRETID. Funcionarios docentes Universidad - financiación por objetivos Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Glubs Deportivos 1331 DEPARTAMENTO DE ECOLOGIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931	(150) (8.879)	229	19.800		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	
Varias líneas (14, 15, 16, 17, 20, 31, 32) 16,500 INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO			1.250		2. Ayudas para la implantación de empresas	
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO 18. Lineas de ayuda a la empleabilidad juvenil 18. Lineas de ayuda a la empleabilidad juvenil 18. Lineas de ayuda a la empleabilidad juvenil 18. Lineas de ayuda a la empleabilidad juvenil 200 Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea) 18. TINTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA 18. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 107.100 17.257 (10.215) 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 12.00 34. Entidades de inclusión social 15.500 16. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 18. 800 5ERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 18. 800 5ERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 18. 800 5ERVICIO SOCIALES 10. 500			1.250		SECCIÓN 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS	
18. Lineas de ayuda a la empleabilidad juvenil INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva linea) INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA 1.473 INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA 1.5UBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 34. Entidades de inclusión social 1.500 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 34. Entidades de inclusión social 1.500 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 18.800 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 10.500 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones 200 Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931			16.500		Varias líneas (14, 15, 16, 17, 20, 31, 32)	
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea) IL473 I.SUBTOTAL PARA IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) IDFARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. IL500 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. IL800 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios Sanitarios públicos. IL800 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios Sanitarios públicos. IL800 27. IAI / 28. Piazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 32.000 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones 200 Material de transporte 3.524 Inmovilizado Immaterial 300 Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) 540 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GONADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 5.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos 3.000 LINGUISTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 7.29, 931			16.500		INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	
Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea) INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA 1.473 1.5 USBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 107.100 117.257 1.001 13. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 1.200 1.500 1.						
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA 1. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 31. Entidades de los servicios sanitarios públicos. 32. Entidades de inclusión social 33. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 34. Entidades de inclusión social 1.500 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 18.800 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 18.800 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 10.500 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvicolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvicolas) 1. 300 Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Expressidad - financiación por objetivos 1. 3. 3. 000 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 5. 277 Retrib. funcionarios docentes Universidad - financiación por objetivos 1. 3. 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 7. 3. 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 7. 3. 131 5. 29. 933 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29. 933			300			
1. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 31. Entidades de inclusión social DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 18.800 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 18.800 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvicolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Retrib. funcionarios docentes Universidad - financiación por objetivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Tanssferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 1.200 1.						
35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 34. Entidades de inclusión social DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 18.800 27. IAI / 28. Piazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Eutro Sociales Cuotas sociales Cuotas sociales Cuotas concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD						
34 . Entidades de inclusión social DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 2.700 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. 18.800 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA V EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE EAGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Cuotas sociales Cuotas sociales Cuotas concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931	(10.215) (32.752)	17.257	107.100	1 200	·	
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 18.800 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Jinnovilizado Inmaterial Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD					·	
35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 10.500 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931						
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia 10.500 INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD					,	
27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Financiado una general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD						
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) BEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 10.500 32.000 200 32.000 33.000 52.000				-		
2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) Quotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD						
Cuotas sociales Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte 713 Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) 1.524 Inmovilizado Inmaterial 2.00 Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) 2.540 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 5.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos 2.00 Enseñanza concertada 2.00 Convenios Clubs Deportivos 3.000 Enseñanza concertada 5.21 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD						
Apoyo a Empresas Aragonesas DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	(92)					
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	(2.750)					
Edificios y otras construcciones Material de transporte Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Brograma para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931	(2.842)					
Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) Inmovilizado Inmaterial 300 Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) 540 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 8.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Inseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD		200				
Inmovilizado Inmaterial 300 Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) 540 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE 5.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos 3.000 Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD		713			Material de transporte	
Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.277 Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 540 540 540 540 540 540 540 54	(1.365)	3.524			Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas)	
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931		300			Inmovilizado Inmaterial	
Retrib. funcionarios docentes Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos 3.000 Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931		540				
Cuotas sociales Universidad - financiación por objetivos 3.000 Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5.277			·	
Universidad - financiación por objetivos Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 3.000 131 29.931	32.421					
Enseñanza concertada Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931	1.436	2.25				
Convenios Clubs Deportivos 131 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE 3.131 Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931		3.000				
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Transferencia al SALUD SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931	8.621	40:				
Transferencia al SALUD 29.931 SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931					·	
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD 29.931		3.131		-		
25.30 PTOTAL OTTAL		8 408				
MOVIMIENTOS PARTIDA 226009 (secc 30) 158.000 (107.100) (22.710) 7.260 (29.931)			(107 100)	158 000		
TOTAL FONDOS LEY 6/2013 190.000 0 2.955 (2.955) 0	. , , , , ,					

110

3.17.4 Ejecución del Plan Impulso

Previa solicitud de la Cámara de Cuentas, el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón proporcionó en el mes de octubre de 2014 al equipo de fiscalización un exhaustivo informe sobre la ejecución de las 35 medidas contempladas en el Plan Impulso con abundante información sobre el gasto ejecutado con cargo al plan por cada Departamento. ¹¹¹

Dicho informe se acompañaba de la siguiente documentación relativa a la preparación, elaboración y aprobación de la Ley 6/2013:

- Boletín trimestral de coyuntura del primer trimestre de 2013 y boletines mensuales del BBVA, La Caixa y Banco de España.
- Documentos que conforman el expediente administrativo de elaboración de la citada Ley.
- Documento completo del Plan Impulso (en formato papel, CD-Rom y formato Power point de presentación a las Cortes de Aragón el 28 de mayo de 2013)
- Instrucción 2/2013 de la Intervención General sobre el régimen especial de control a aplicar en los expediente presupuestarios y de tramitación de gastos de las actuaciones del Plan Impulso, que desarrolla el Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- Informes individuales de ejecución de los 7 departamentos implicados en la ejecución del Plan.

_

 $^{^{110}}$ Alegación nº 46 y 81 del Gobierno de Aragón. Párrafos suprimidos en virtud de alegación

¹¹¹¹ Alegación nº 78 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Cuadro 172: Medidas y ejes del Plan Impulso. Dotación inicial e importes de ejecución, según Informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública

EJE BÁSICO		MEDIDA	IMPORTE PRESENTACIÓN PLAN	DEPARTAMENTO COMPETENTE	DOTACIÓN INICIAL	IMPORTE EJECUTADO	% Ejecución
		Línea extraordinaria de ayudas en edificios de propiedad horizontal.	3.500	OO.PP., Urbanismo, Vivienda y Transportes	3.500	3.375	96,43
		2. Ayudas para la implantación de empresas	2.500	Industria e Innovación	1.250	379	30,32
	A) DEMANDA INTERNA	2. Ayuuas para ta mipiamacion de empresas	2.500	Economía y Empleo	1.250	1.250	100,00
	11.900 €	3. Impulso del sector turístico	3.100	Economía y Empleo	3.100	2.100	67,74
IMPULSO		4. Plan integral de renovación de instalaciones energéticas.	2.500	Industria e Innovación	2.500	2.500	100,00
EMPRESARIAL		5. "Show room" empresarial Aragón	300	Economía y Empleo	300	0	0,00
25.900€	В)	6.Programa de estímulo a la internacionalización	3.000	Industria e Innovación	1.500	557	37,13
	INTERNACIONALIZACIÓN 6.000 €			Economía y Empleo	1.500	750	50,00
	6.000 €	7. Fomento de la exportación agroalimentaria	3.000	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	750	250	33,33
	C) FINANCIACIÓN	8. Creación de un nuevo fondo para pymes (inversión)	4.000	Economía y Empleo	4.000	1.553	38,83
	8.000 €	9. Línea de apoyo de financiación de empresas.	4.000	Industria e Innovación	4.000	3.520	88,00
		10. Apoyo a nuevos emprendedores en la agroindustria	2.000	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	2.000	7.778	39,38
		11. Apoyo a empresas agroalimentarias en funcionamiento	18.000	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	17.750	7.770	33,30
		12. Programa contrato-innovación-tecnología	2.600	Industria e Innovación	2.600	797	30,65
	A) INCENTIVOS A LA	13. Programa de garantía juvenil de acción exterior	150	Presidencia y Justicia / Educación, Cultura y Deporte	150	20	13,33
	CONTRATACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO	14. Línea de incentivos directos a la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años	5.000	Economía y Empleo	5.000	5.000	100,00
	36.200	15. Línea de incentivos directos a la contratación de desempleados de larga duración mayores de 45 años	5.000	Economía y Empleo	5.000	5.000	100,00
		16. Plan de orientación laboral	1.000	Economía y Empleo	1.000	1.000	100,00
		17. Refuerzo de las convocatorias para emprendedores y autónomos	1.000	Economía y Empleo	1.000	967	96,70
IMPULSO AL		18. Líneas de ayuda a la empleabilidad juvenil	300	Sanidad, Bienestar Social y Familia	300	300	100,00
EMPLEO		19. Plan de contratación de Doctores aragoneses en empresas		Industria e Innovación	1.150	797	69,30
83.700		20. Escuelas Taller y Talleres de Empleo	2.800	Economía y Empleo	2.800	2.409	86,04
	B) PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES 7.300 €	21. Línea de gestión forestal	3.000	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	3.000	1.489	49,63
		22. Incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos	1.500	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	0	0	0,00
		Seguros Agrarios (Nueva línea)		Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	3.000	3.000	100,00
		Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea)		Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	1.000	1.000	100,00
		23. Proyecto Banda Ancha 2020	5.000	Industria e Innovación	2.000	0	0,00
				Educación, Cultura y	900	544	60,44
		24. Rehabilitación de edificios históricos	1.200	Deporte OO.PP., Urbanismo,	200		
	C) INFRAESTRUCTURAS			Vivienda y Transportes	300	0	0,00
	40.200	25. Infraestructuras educativas	15.000	Educación, Cultura y Deporte	15.000	5.808	38,72
		26. Aceleración de las inversiones previstas en el Plan General de	19.000	OO.PP., Urbanismo,	19.000	9.039	47,57
		Carreteras 2013-2024 27. Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)	4.000	Vivienda y Transportes Sanidad, Bienestar Social	4.000	1.494	
		28. Plazas residenciales concertadas para discapacitados	2.500	y Familia Sanidad, Bienestar Social y Familia	2.500	138	
IMPULSO SOCIAL 40.400 €		29. Prestaciones vinculadas al servicio de atención a la dependencia	4.000	Sanidad, Bienestar Social y Familia	4.000	3.985	99,63
		30. Medidas de apoyo al Plan de Vivienda Social	2.700	OO.PP., Urbanismo, Vivienda y Transportes	2.700	0	0,00
		31.Planes de Inserción laboral	1.000	Economía y Empleo	1.000	1.000	100,00
		32. Plan de Inserción Laboral para trabajadores discapacitados	700	Economía y Empleo	700	597	85,29
		33. Refuerzo medidas educativas	4.000	Educación, Cultura y Deporte	4.000	3.447	86,18
		34 . Entidades de inclusión social	1.500	Sanidad, Bienestar Social y Familia	1.500	1.469	97,93
		35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos.	20.000	Sanidad, Bienestar Social y Familia	20.000	18.441	92,21
		TOTAL PLAN IMPULSO	150.000		147.000	91.753	62,42

Nota: Las medidas sombreadas en gris corresponden al suplemento de crédito (32 millones de euros)

De la fiscalización realizada sobre la ejecución del Plan Impulso se desprenden las siguientes incidencias:

1) Falta de aprobación del Plan Impulso 2013.

No consta el acuerdo de aprobación del Plan Impulso 2013 ni el órgano que lo adoptó. En el escrito de remisión de la documentación requerida por la Cámara de Cuentas suscrito por el Consejero de Hacienda se reconoce que "el Plan no fue aprobado por el Gobierno de Aragón por tratarse de un documento estratégico que perseguía, fundamentalmente, el crecimiento económico y la protección social, a través de la implantación de medidas coyunturales, que a corto plazo, aceleraran el impacto positivo de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, contemplada en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2013 y 2014" 112

2) Ejecución del Plan Impulso.

Según consta en el informe elaborado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y se ha verificado por la Cámara de Cuentas, la ejecución presupuestaria del Plan ascendió a 91,75 millones de euros, lo que representa solo un 62,42 % del importe dotado (147 millones de euros). 113

3) Cambio de destino de los créditos concedidos para atender gastos ordinarios.

El Plan Impulso contenía 35 medidas que sumaban un importe conjunto de 150 millones de euros. Mediante las modificaciones presupuestarias analizadas en el epígrafe 3.17.3 anterior se asignaron realmente al Plan 147 millones de euros, quedando unos créditos disponibles sin asignar de 43 de los 190 millones de euros concedidos por la Ley 6/2013, que no se destinaron a aumentar los Fondos para el Fomento de Empleo y la Competitividad y de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente como preveía la propia Ley. Además, algunas de las medidas del Plan Impulso que fueron dotadas no alcanzaron la ejecución inicialmente prevista, generándose una nueva bolsa de remanentes de crédito (Ver cuadro 171).

En el último trimestre del ejercicio la CA aprobó varias modificaciones presupuestarias por las que aumentaron por importe de 79,45 millones de euros distintas partidas previstas en el presupuesto del ejercicio 2013 para cobertura de gastos ordinarios, insuficientemente dotadas, que se ejecutaron prácticamente en su totalidad, según el detalle que se presenta en el siguiente cuadro:

 $^{^{112}}$ Alegación nº 78 del Gobierno de Aragón. Párrafos incorporados en virtud de alegación.

¹¹³ Alegación nº 6 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

Cuadro 173: Ampliaciones y transferencias presupuestarias finaciados con bajas y transferencias de créditos concedidos por la Ley 6/2013

Partida presupuestaria	Descripción partida presupuestaria	Partida presupuestaria
G/7122/602000	Edificios y otras construcciones (Palacio Pujadas Calatayud)	200
G/5331/604000	Material de transporte (Serv. aereo extinción incendios)	713
Varias	Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas)	2.159
G/5331/609000	Inmovilizado Inmaterial (Ordenación de montes)	300
G/5331/740043	Programa para la prevención y extinción de incendios (Tranf.SARGA)	540
14	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	3.912
G/4228/440025	Universidad - Financiación por objetivos (incentivo calidad PDI)	3.000
Varias	Nóminas diciembre docentes funcionarios	32.421
Varias	Cuotas sociales docentes funcionarios	1.436
Varias	Nóminas diciembre enseñanza concertada	8.621
G/4571/480346	Convenios Clubs Deportivos	131
18	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	45.609
G/4131/4100007	Transferencia SALUD para operaciones corrientes	29.931
16	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	29.931
Total otras actuac	iones	79.452

Aunque estos gastos no guardaban ninguna relación con los objetivos señalados en la Ley 6/2013, la CA financió estos aumentos del presupuesto de gastos principalmente con bajas y transferencias de créditos concedidos por dicha Ley, de la siguiente forma:

- bajas por anulación de créditos dotados con la Ley 6/2013, por importe de 69,57 millones de euros (remanentes de la partida presupuestaria G/6127/226009/91002 por importe de 35,45 millones de euros y bajas en varias partidas que recogen créditos ampliados para medidas del Plan Impulso por importe de 34,12 millones de euros)
- transferencias de crédito dotados con la Ley 6/2013, por importe de 7,04 millones de euros
- bajas en otros créditos dotados del Departamento de Economía y Empleo, por importe de 2,84 millones de euros

Es decir, con la aprobación de estas modificaciones se cambió el destino de 76,61 millones de euros de los créditos autorizados por la Ley 6/2013, que representaban el 40,32% del total, que no fueron a atender compromisos de gastos extraordinarios, urgentes e inaplazables, sino obligaciones por gastos ordinarios.

4) Ausencia de un análisis final de resultados y cumplimiento de objetivos

El informe de ejecución elaborado por el Gobierno de Aragón en octubre de 2014 a solicitud de la Cámara de Cuentas, aunque contiene abundante información sobre la ejecución de las 35 medidas contempladas en el Plan Impulso, no incluye un análisis

final de resultados que evalúe si éstas cumplieron los objetivos previstos, en su caso, y por qué determinadas medidas contempladas en el Plan Impulso finalmente no se ejecutaron y algunas de ellas se sustituyeron por otras que no se habían previsto inicialmente ("Plan del agua" y "Primas a seguros agrarios", que se incorporaron con posterioridad). 114

5) <u>Dificultad de seguimiento de la ejecución del presupuesto y de las transferencias a entes</u> dependientes.

El estado de liquidación del presupuesto no permite el correcto seguimiento de la ejecución de la totalidad de los créditos del Plan Impulso, pues no en todos los casos se han identificado con el código específico definido por la Administración para los créditos presupuestarios afectados al plan (91.101 "recursos propios cofinanciadores del plan impulso" y 91.102 "recursos propios del plan impulso"). Esta incidencia afecta a 2,64 millones de euros del suplemento de crédito que se contabilizan incorrectamente con un código presupuestario de recursos propios (91002).

También dificulta el seguimiento el hecho de que la ejecución de algunas medidas del Plan Impulso se encomendaran a ocho entes dependientes, cuyas cuentas no se consolidan con las de la Administración de la Comunidad Autónoma, ya que sólo se ha podido comprobar que estos entes han recibido esa financiación (el Gobierno de Aragón considera ejecutada la medida con la mera realización de la transferencia), pero no cuál ha sido la aplicación final de los fondos y cuándo se ha producido la aplicación. De la revisión de los informes de ejecución elaborados por los departamentos se comprueba que los informes sobre la aplicación de los recursos del Plan Impulso obtenidos por las entidades dependientes no están cuantificados en todos los casos ni se ofrece información sobre los plazos de ejecución. Por ello, la Cámara de Cuentas ha revisado las memorias de las cuentas anuales de dichas entidades para verificar si contenían información sobre su ejecución, que no es obligatoria según las normas contables, y analizarla, en su caso, con los resultados que se recogen en el cuadro siguiente. 115

 $^{^{114}}$ Alegación nº 78 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

¹¹⁵ Alegaciones nº 83 y 90 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

						EJECUCIÓN PLA	N IMPULSO
				EJECUCIÓN PLAN IMPULSO		SEGÚN MEMORIA DE LA	
				SEGÚN INFOF	RME DE LOS	CUENTAS ANU	ALES DE LOS
				DEPARTAMEN	•	ENTES VINC	
				septiembre	de 2014)	(datos a 31	/12/13)
		FINANC.	IMPORTE		,		
		APROBADA PLAN	TRANSF. EJECUT.	-	sobre plazo	¿cuantificación	sobre plazo
ENTES	FINALIDAD SEGÚN PLAN IMPULSO	IMPULSO	(ORN)	gasto ejecutado?	ejecución	gasto ejecutado?	ejecución
IAF	Línea apoyo financ. empresas	4.000	3.520	No	No	No	No
Sdad. P. y G. Turismo Arag.	Impulso sector turístico	1.800	1.800	No	No	No	No
AREX	Estímulo a la internacionaliz.	1.800	750	No	No	9	Sí
SODIAR	Nuevo fondo para PYMEs	1.553	1.553	1.476	No	0	No
Corp. Emp. Pública Aragón	Ayudas implantación empresas	1.250	1.250	1.250	No	No	No
SARGA	Fomento exportación agroalim.	750	250	250	No	No	No
Nieve de Aragón	Impulso sector turístico	300	300	No	No	95	Sí
CASAR	Refuerzo de los serv. sanitarios	1.200	1.170	No	No	No	No
TOTAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	12.653	10.593	2.976		104	

Cuadro 174: Transferencias del Plan Impulso a entes dependientes 116

En total, se preveían transferencias a estos entes vinculados para actuaciones del Plan Impulso por un importe total de 12,65 millones de euros, de los que finalmente se transfirieron 10,59 millones. Sobre estas transferencias y su destino final deben realizarse las siguientes observaciones:

- No se han acreditado las razones que justifican las menores transferencias recibidas frente a las previsiones iniciales (en especial, las destinadas a Aragón Exterior, S.A. y a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.A.)
- Sólo cuatro de estos entes confirman la recepción de los fondos en notas diferenciadas de la Memoria de sus cuentas anuales, y apenas se informa del destino final de los mismos, constatándose, cuando existe información, que la ejecución en el ejercicio 2013 ha sido nula o muy baja: la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón no ejecutó los 1.553 miles de euros recibidos, Aragón Exterior S.A. sólo 9 de los 750 miles de euros recibidos, Nieve de Aragón S.A. 95 de los 300 miles de euros recibido y la Sociedad para la Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A. no informa del destino de dichos fondos. 118
- Tres de estas entidades indican, además, que el crédito sobrante financiará gastos del ejercicio 2014, lo que entra en contradicción con la extraordinaria y urgente necesidad que se predica de las medidas del Plan Impulso, ya que estas actuaciones debían haberse acometido antes de la finalización del ejercicio 2013.
- Los 1,17 millones de euros transferidos al Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución no figuran debidamente reflejados en la memoria de las cuentas anuales de este organismo, correspondientes al ejercicio 2013 (estado de modificaciones de crédito), desconociéndose qué gastos financiaron en concreto.

-

^{*} Nota: la diferente fecha de elaboración de los informes de los departamentos y de las memorias de las cuentas anuales da lugar a que la información financiera contenida pueda ser diferente, según la fuente analizada

 $^{^{116}}$ Alegaciones nº 83 a 89 del Gobierno de Aragón. Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

 $^{^{117}}$ Alegación nº 85 y 88 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

¹¹⁸ Alegación nº 89 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

6) <u>Asignación de créditos del Plan Impulso a partidas de gasto cuyos créditos iniciales eran</u> suficientes para financiar las obligaciones de gasto finalmente reconocidas.

Un total de 10 partidas presupuestarias a las que se asignan créditos del Plan Impulso contaban con una dotación presupuestaria inicial en la Ley de presupuestos (136,67 millones) que resultaba suficiente para atender las obligaciones que finalmente se reconocieron (110,08 millones). Pese a ello, se habilitaron 7,95 millones de créditos adicionales del Plan Impulso para ampliar estas partidas de gasto.

Cuadro 175: Actuaciones financiadas total o parcialmente por el Plan Impulso cuyos créditos iniciales resultaban suficientes para financiar las obligaciones reconocidas.

		SUBCONCEPTO				FINANC.
			1	CRÉD.		PLAN
PROGR.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE GESTOR / DG	INICIALES	ORN	IMPULSO
4.121	221.012	Material de laboratorio	SALUD	24.389	23.122	2.394
4.121	227.000	Limpieza y aseo	SALUD	36.705	24.996	645
7.231	227.006	Estudios y trabajos técnicos	DG Indust. y PYME	17	14	20
3.132	263.000	Acción concertada en Servicios Sociales	IASS	63.991	54.643	2.500
6.231	470.048	Subvenciones internac. empresas	DG Comercio y Artes.	1.500	1.462	900
1.311	470.071	Proy internac. act. formativas y laboral	DG PCiud. Acc.Ext. C	155	20	40
4.311	602.000	Edificios y otras construcciones	DG Vivienda y Rehab.	374	173	460
4.323	602.000	Edificios y otras construcciones	DG Vivienda y Rehab.	1.200	891	300
4.211	609.000	Inmovilizado Inmaterial	SGT Ed.UnivCult.Dep.	55	54	80
7.231	770.045	Subv. inv. product. y mejora compet.	DG Indust. y PYME	8.291	4.703	615
TOTAL				136.677	110.078	7.954

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Cuenta General 2013

7) <u>Comparación de los gastos ejecutados en el ejercicio 2013 (con Plan Impulso) y los de idéntica naturaleza de ejercicios anteriores (sin Plan Impulso).</u>

En 14 aplicaciones presupuestarias cuyos créditos fueron ampliados con dotaciones del Plan Impulso, las obligaciones totales reconocidas en el ejercicio 2013 (491,06 millones de euros, importe que incluyen 27,01 millones procedentes del Plan Impulso) resultaron ser inferiores a las de los dos ejercicios inmediatamente anteriores (663,93 millones en 2012 y 687,99 millones en 2011), en las que no existía esa financiación extraordinaria. ¹¹⁹

-

 $^{^{119}}$ Alegaciones nº 7 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

Cuadro 176: Aplicaciones presupuestarias aumentadas con créditos del Plan Impulso cuyas ORN totales son inferiores a las de los ejercicios 2011 y 2012.

		SUBCONCEPTO			ORN	
PROGR.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE GESTOR / DG	2.011	2.012	2.013
4.121	182.000	Personal estatutario temporal. Grupo A	SALUD	16.408	26.517	12.238
4.121	221.012	Material de laboratorio	SALUD	46.104	49.764	23.122
4.121	221.019	Otro material sanitario	SALUD	70.399	81.628	35.564
4.121	227.000	Limpieza y aseo	SALUD	33.998	41.323	24.996
4.131	440.057	Trasnf. CASAR	DG Planif. y Asegur.	19.929	19.342	18.446
4.121	480.153	Farmacia- Recetas médicas	SALUD	365.889	326.387	299.460
3.132	480.271	Prestaciones Económicas de la Dependencia	IASS	98.141	87.835	64.839
4.311	602.000	Edificios y otras construcciones	DG Vivienda y Rehab.	359	287	173
4.581	602.000	Edificios y otras construcciones	DG Patrimon.Cultural	4.452	2.680	1.738
4.211	606.000	Equipos para procesos de información	SGT Ed.UnivCult.Dep.	843	2.421	376
5.331	609.000	Inmovilizado Inmaterial	DG Gest. Forestal	906	1.225	774
7.161	740.049	A SARGA. Ord. y Sanidad Animal y Controles	DG Alim.Fto. Agroal.	3.200	1.750	1.635
5.311	770.039	Primas Seguros Agrarios	DG Desarrollo Rural	18.367	15.547	9.583
7.231	770.045	Subv. inv. product. y mejora competitividad	DG Indust. y PYME	9.000	7.223	4.703
TOTAL				687.995	663.929	497.647

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Cuenta General 2013

3.18. Transferencias corrientes y de capital 120

Los créditos para transferencias y subvenciones se consignan en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos en función de si los fondos se destinan a la financiación de gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4, Transferencias corrientes) o si el destino es la financiación de inversiones (Capítulo 7, Transferencias de capital).

Las transferencias son aportaciones dinerarias sin contraprestación. Cuando se realizan entre diferentes Administraciones públicas, así como entre la Administración y sus entes dependientes para financiar globalmente su actividad en el ámbito propio de sus competencias están excluidas del ámbito de la LGS en virtud de lo establecido en su artículo 2.2.

Las subvenciones, de acuerdo con la definición del art. 2 LGS, son disposiciones dinerarias realizadas por sujetos públicos (art. 3 LGS) a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos: ausencia de contraprestación directa, vinculación al cumplimiento de una determinada actividad o proyecto y que dicha actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Finalmente, el concepto de ayuda pública, es un concepto más amplio que incluiría a las dos categorías anteriores, así como las bonificaciones fiscales, bonificaciones en tipos de interés de préstamos, avales y garantías en condiciones favorables, cesión de inmuebles en condiciones favorables, etc. ¹²¹

_

¹²⁰ Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Títulos de los epígrafes modificados en virtud de alegación.

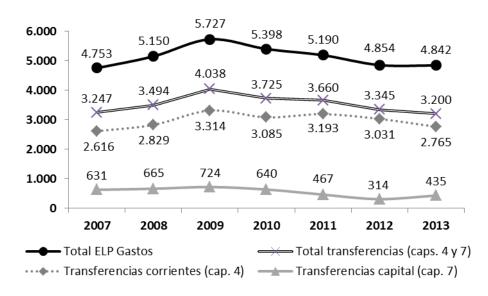
¹²¹ Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Párrafos incorporados en virtud de alegación

3.18.1. Análisis general de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración CA

Las ORN por transferencias (capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos) han venido representando en los últimos ejercicios entre un 66,1 % y un 70,5 % del total del presupuesto de gastos de la Administración de la CA. En el ejercicio 2012 ascendieron a 3.345 millones de euros, lo que implica una reducción del 8,6 % frente al gasto registrado en el ejercicio anterior, manteniendo en 2013 una tendencia similar (3.200 millones de euros, es decir, una reducción del 4,3 %). Visto en retrospectiva, la evolución del gasto total por transferencias presenta un perfil evolutivo similar al experimentado por el total de gastos consignados en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Las transferencias de naturaleza corriente constituyen el núcleo principal de este agregado (entre el 81 % y el 91 %), situándose en los 3.031 y 2.765 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Las de capital son menos representativas, ascendiendo a 314 y 435 millones de euros en esos mismos ejercicios.

Ejecución de las transferencias corrientes (capítulo 4), transferencias de capital (capítulo 7) y del total de presupuesto de gastos de la Administración de la CA (capítulos 1 a 9). Periodo 2007-13 (ORN, en millones de euros)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de las Cuentas Generales 2007-13

Con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la CA se gestiona un conjunto heterogéneo de transferencias y subvenciones de carácter corriente y de capital. La Cámara de Cuentas las ha separado en dos grupos con el objeto de concretar la población muestral de la que se obtendrá la muestra de transferencias y subvenciones a analizar: 122

<u>Transferencias a entes de la CA (cuadro 177)</u>: destinadas a cubrir los gastos corrientes y de capital de los entes de la CA (organismos autónomos, entidades de Derecho público,

_

¹²² Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Párrafos incorporados en virtud de alegación.

sociedades mercantiles autonómicas, fundaciones y consorcios). Se incluyen en este grupo, además, las transferencias a la Universidad de Zaragoza en su condición de ente público que presta los servicios públicos de la educación superior y la investigación de titularidad de la CA.

En conjunto, ascienden a un total de 2.430,6 y 2.216,9 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, representando el 72,7 % y 69,3 % del total acumulado de los capítulos 4 y 7, respectivamente. La mayor parte de ellas tienen carácter nominativo, destacando en particular las recibidas por organismos autónomos (2.136,7 millones en 2012 y 1.870,8 millones en 2013) y, dentro de éstas, las atribuidas al Servicio Aragonés de Salud (1.833,4 millones en 2012 y 1.520,6 millones en 2013).

Las transferencias realizadas a entes de la CA no son objeto de análisis en el presente informe, ya que la Cámara de Cuentas ha realizado trabajos de fiscalización específicos sobre estos entes, cuyas conclusiones se presentan en informes separados.

Cuadro 177: Transferencias a entes de la CA (cap. 4 y 7). Ejercicios 2012-13 (ORN, en miles de euros)

CONCEPTO	2.012	%	2.013	%
Transferencias a organismos autónomos	2.136.738	63,9	1.870.753	58,5
Transferencias a entidades de Derecho público	83.907	2,5	108.112	3,4
Transferencias a sociedades mercantiles	31.304	0,9	59.227	1,9
Transferencias a fundaciones	2.008	0,1	1.745	0,1
Transferencias a consorcios	21.528	0,6	20.635	0,6
Transferencias a la Universidad de Zaragoza	155.137	4,6	156.507	4,9
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS A ENTES DE LA CA (CAPS. 4 Y 7)	2.430.622	72,7	2.216.979	69,3
TOTAL TRANSFERENCIAS ADMÓN CA (CAPS. 4 Y 7)	3.344.858	100,0	3.200.067	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas General 2012-13

Resto de transferencias y subvenciones (cuadro 178): en los ejercicios 2012 y 2013 se reconocieron obligaciones de gasto por importes respectivos de 914,2 y 983,1 millones de euros, representando el 27,3% y 30,7% del total acumulado de los capítulos 4 y 7, respectivamente. En este grupo se incluye un conjunto heterogéneo de transferencias propiamente dichas, subvenciones y otras ayudas:

- Transferencias de funcionamiento a otros entes públicos: por ejemplo, las transferencias incondicionadas a comarcas y ayuntamientos.
- Transferencias a entes privados en régimen de concierto para la prestación de la enseñanza obligatoria en todos sus niveles.
- Subvenciones propiamente dichas: todas aquellas que se tramitan con cargo a los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás disposiciones que la desarrollan.
- Otras subvenciones, ayudas y transferencias: becas, premios, concursos, acuerdos transaccionales, gastos por ejecución de avales, etc.

El cuadro siguiente detalla las transferencias corrientes superiores a 2 millones de euros y las transferencias de capital superiores a 5 millones de euros en alguno de los dos ejercicios analizados (2012-13), que servirán de base para la selección de la muestra (epígrafe 3.18.2).

Cuadro 178: Resto de transferencias y subvenciones de la Administración de la CA (capítulos 4 y 7). Ejercicios 2012 y 2013

				-
RESTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	2.012	%	2.013	%
Política Agraria Comunitaria	459.652	13,7	437.318	13,7
Educación Infantil y Primaria:Enseñanza Concertada	68.092	2,0	69.671	2,2
Educación Secundaria: Enseñanza Concertada	64.351	1,9	66.620	2,1
Fondo Cooperación Municipal	10.492	0,3	10.492	0,3
Manten. y funcion. inversiones supramunicipales (comarcas)	931	0,0	9.634	0,3
Fondo de Gastos de Personal (comarcas)	5.259	0,2	5.663	0,2
Educación Especial: Enseñanza Concertada	5.006	0,1	5.016	0,2
Becas Comedor	-	0,0	4.534	0,1
Subvenciones a Colegios Profesionales	3.955	0,1	4.300	0,1
Fomento a la Investigación	5.712	0,2	4.120	0,1
Convenios Educación Infantil con Corp.Locales	7.246	0,2	3.434	0,1
Concesión autopista Villafranca-El Burgo de Ebro	2.554	0,1	2.443	0,1
Subvenciones internacionalización ac. empresas	298	0,0	2.246	0,1
Resto líneas: 167 subconceptos (2012) y 152 subconceptos (2013)	45.165	1,4	48.453	1,5
Total resto de transf. y subvenciones corrientes Admón CA (cap. 4)	678.713	20,3	673.944	21,1
			•	
RESTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPITAL	2.012	%	2.013	%
Traspaso de Funciones y Servicios (comarcas)	38.948	1,2	49.757	1,6
Fondo de Inversiones en Teruel	29.300	0,9	89.152	2,8
Plan Compet. Sector AgroalimApoyo Ind. Agroalim.	3.009	0,1	22.483	0,7
Medidas Agroambientales	7.897	0,2	13.945	0,4
Modernización de Explotaciones	11.475	0,3	12.509	0,4
Plan Vivienda 09-12. RENOVE	3.688	0,1	11.567	0,4
LEADER 2007-2013 prog. 5311	11.408	0,3	11.400	0,4
Incorporación de Jóvenes Agricultores	5.173	0,2	10.028	0,3
Modernización de Regadíos	3.348	0,1	10.021	0,3
Primas Seguros Agrarios	15.547	0,5	9.583	0,3
Indemnización Compensatoria Básica	6.476	0,2	6.402	0,2
Subv.Inversiones Product. y Mejora Competitividad	7.223	0,2	4.703	0,1
Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	7.331	0,2	3.704	0,1
Financiación de inversiones supramunicipales (comarcas)	11.809	0,4	505	0,0
Financiación línea tranvía Norte-Sur de Zaragoza	9.900	0,3	-	0,0
Resto líneas: 109 subconceptos (2012) y 91 subconceptos (2013)	62.991	1,9	53.384	1,7
Total resto de transf. y subvenciones capital Admón CA (cap. 7)	235.523	7,0	309.144	9,7
Total resto de transferencias y subvenciones Admón CA (caps. 4 y 7)	914.236	27,3	983.088	30,7
rotal resto de transferencias y subvenciones Admon CA (Caps. 4 y 7)	914.230	21,5	303.088	30,/

Fuente: elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas General 2012-13

Total transferencias Admón CA (caps. 4 y 7)

Como se desprende del cuadro anterior, más del 90% de las transferencias y subvenciones de naturaleza corriente se concentran en trece líneas. Destacan, por importe de obligaciones de gasto reconocidas, las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (459,6 y 437,3 millones) y las transferencias a centros concertados para la prestación de enseñanza obligatoria en educación infantil, primaria y secundaria (132,4 y 136,3 millones, conjuntamente).

3.344.858

100,0 3.200.067

En cuanto al resto de transferencias y subvenciones de capital, las quince líneas de mayor importe representan el 73,3 % y el 82,7 %, destacando las transferencias a comarcas (50,7 y 50,2 millones, conjuntamente), el Fondo de Inversiones de Teruel (29,3 y 89,1 millones) y

distintas subvenciones del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente (64,3 y 96,4 millones, conjuntamente).

3.18.2. Determinación de la muestra de transferencias y subvenciones

Partiendo de los datos del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la CA correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, la selección de la muestra de líneas concretas de transferencias y subvenciones para su fiscalización se efectúa atendiendo a diversos criterios, como el importe de las obligaciones reconocidas, el grado de ejecución presupuestaria o la existencia de financiación procedente del Plan Impulso, en su caso.

No ha sido seleccionada ninguna de las líneas ya fiscalizadas en informes anteriormente emitidos por la Cámara de Cuentas (a excepción de las transferencias a centros concertados de educación infantil y primaria que vuelven a ser objeto de auditoría, dadas las limitaciones que afectaron al control de estas ayudas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2011, ni las transferencias a entes de la CA, cuya actividad se analiza en otros informes específicos (véase punto anterior).

Las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (459,65 y 437,32 millones de euros, respectivamente) tampoco son objeto de fiscalización directa por la Cámara de Cuentas en este informe. Dada su especial transcendencia, se incorporan en el apartado 3.18.4.5. las principales conclusiones de los informes sobre la certificación de la Cuenta del Organismo Pagador del FEAGA-FEADER correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, emitidos por la Intervención General de la CA, que permite formarse una opinión global sobre el conjunto de estas ayudas.

Cuadro 179: Muestra seleccionada por la Cámara de Cuentas. Ejercicios 2012 y 2013

			RDOS.
DENOMINACIÓN	ORN 2012	ORN 2013	FISCALIZ.
Educación infantil y primaria concertada *	69.092	70.650	3.18.4.1
Primas seguros agrarios	15.547	9.583	3.18.4.2
Fomento uso eficiente energia y energías renovables	3.356		3.18.4.3
Pagos a empresas concesionarias de autopistas	5.632	5.414	3.18.4.4
TOTAL MUESTRA	93.627	85.647	
TOTAL RESTO DE TRANSF. Y SUBVS. ADMÓN CA (CAPS. 4 Y 7) **	452.832	543.283	
COBERTURA %	20,7	15,8	

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las Cuentas Generales 2012 y 2013

123

En conjunto, se han seleccionado para su revisión 4 líneas de transferencias y subvenciones, distribuidas en 10 aplicaciones presupuestarias, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 93,62 millones en el ejercicio 2012 (cobertura del 20,7 %) y a 85,65 millones en 2013 (cobertura del 15,8 %). Las pruebas de fiscalización se han realizado desde una perspectiva

 $^{^{*}}$ incluye el gasto consignado en los subconceptos presupuestarios #480082 (educación infantil y primaria:

antigüedad profesorado concertado) y # 480085 (educación infantil y primaria: enseñanza concertada)

^{**} excluidas las ayudas de política agraria comunitaria

¹²³ Cuadro nº 180 suprimido.

general, descendiendo al detalle de justificación sobre expedientes o acciones concretas en determinadas líneas cuando se ha considerado conveniente.

En el apartado 3.18.3 se recogen las incidencias de carácter general observadas en la muestra analizada, y en el apartado 3.18.4 las específicas de las líneas revisadas en la muestra.

3.18.3. Incidencias de carácter general obtenidas en los trabajos de fiscalización

Incidencias comunes de transferencias y subvenciones

1. La información sobre transferencias y subvenciones gestionadas en los ejercicios 2012 y 2013 que se recoge en las memorias de las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Autónoma (nota 4.6) no se ajusta plenamente a lo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (no incluye normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.). También es incompleta la información que proporciona la nota 5.3 de las memorias sobre lo exigido en el PGCPCA sobre transferencias y subvenciones recibidas.

Además, en la Cuenta General existen diferencias de presentación de la información si se comparan los datos del estado de liquidación del presupuesto y el anexo 4.4.6 de la Memoria. En concreto, en algunas líneas de subvenciones se detalla a nivel de beneficiario y en otras se ofrece información agregada.

- 2. Los siguientes gastos de naturaleza corriente se imputaron incorrectamente dentro del capítulo 7, Transferencias de capital en los ejercicios 2012 y 2013:
 - Los encargos de ejecución efectuados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil autonómica SARGA para el desarrollo del Programa de Extinción de Incendios (5,30 y 4,30 millones de euros), que constituyen transferencias de carácter corriente (capítulo 4).
 - Las transferencias para financiar las funciones y servicios que prestan las comarcas (38,95 y 49,76 millones de euros) y los destinados a su puesta en marcha y funcionamiento (234 y 207 miles de euros), que son transferencias de carácter corriente (capítulo 4).
 - Los gastos imputados de una variada gama de subvenciones tramitadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma que tienen por objeto, entre otros, el fomento de determinados cultivos vegetales (ayuda permanente a frutos de cáscara, medidas agroambientales, etc.), la cría de especies concretas de animales (fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas), la explotación agrícola y ganadera en zonas remotas y/o desfavorecidas (indemnización compensatoria básica), la contratación de asistencias técnicas para la realización de estudios de mercado o de planes anuales de producción (ayudas al fomento de comercialización de productos agrarios y alimentarios), ayudas de carácter financiero (primas a seguros agrarios y desarrollo de los contratos agrarios) e incentivos a la jubilación anticipada (cese anticipado). Estas ayudas, cuyo importe global ascendería a 41,54 y 35,40 millones de euros, respectivamente, deberían considerarse subvenciones de naturaleza corriente.

¹²⁴ Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Importes modificados en virtud de alegación.

- Las ayudas a inquilinos que tienen por objeto el fomento de la vivienda en alquiler, gestionadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (389 y 1.972 miles de euros), que son transferencias de carácter corriente (capítulo 4).

125

La suma total de estas obligaciones incorrectamente contabilizadas como transferencias de capital asciende a 86,41 y 91,64 millones, representando un 27,5 % y un 21,1 % del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 7 del estado de liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. 126

Cuadro 181: Transferencias y subvenciones corrientes imputadas erróneamente en el capítulo 7 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos (Transferencias de Capital). Ejercicios 2012 y 2013 127

	SUBCONCEPTO	EJER	CICIO
Código	Denominación	2.012	2.013
740043	A SARGA para prog. extinción incendios	5.301	4.308
Subtotal	actuaciones extinción incendios	5.301	4.308
760047	Traspaso de Funciones y Servicios	38.948	49.757
760076	Puesta marcha y Func. organ. y activ. de comarcas	234	207
Subtotal	transferencias a comarcas	39.182	49.964
770005	Ayuda permanente Frutos Secos	3.322	882
770006	Medidas Agroambientales	7.897	13.945
770010	Programa Apícola	425	389
770014	Fomento Comercialización Productos Agr. y Aliment.	672	347
770015	Desarrollo de los Contratos Agrarios	669	357
770017	Apoyo Programa Agrupaciones de Defensa Sanitaria	1.722	950
770018	Apoyo A.T.R.I.A.S Lucha Integrada	234	230
770020	Ayudas a la Ganadería	292	52
770026	Programa de Calidad de la Carne	58	5
770029	Apoyo a la Red Experimental Agraria	232	111
770032	Cese Anticipado	1.212	1.188
770035	Indemnización Compensatoria Básica	6.476	6.402
770039	Primas Seguros Agrarios	15.547	9.583
770100	Subvenciones intereses explotaciones ganaderas	1.151	512
770101	Fomento Producción de Razas Autóctonas	1.630	444
Subtotal	subvenciones del Departamento de Agric.	41.539	35.397
780121	Plan vivienda 2009-2012. Ayudas a los inquilinos	389	1.972
Subtotal	ayudas a inquilinos	389	1.972
TOTAL CO	DNCEPTOS CLASIFICADOS ERRÓNEAMENTE EN CAP. 7	86.411	91.641
TOTAL CA	APÍTULO 7 ADMÓN. CA ARAGÓN (TRANSF. DE CAPITAL)	314.216	434.965
%		27,5	21,1

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las Cuentas Generales 2012 y 2013

 $^{^{125}}$ Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Párrafo suprimido en virtud de alegación.

 $^{^{126}}$ Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Importes modificados en virtud de alegación.

¹²⁷ Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Actuaciones prevención y extinción incendios, importes modificados en virtud de alegación.

También se imputan erróneamente al capítulo 4 (transferencias corrientes) los pagos en concepto de peaje en sombra derivados del contrato de concesión de obra pública de la autopista ARA-A1 (Villafranca-El Burgo de Ebro), que ascendieron a 2.554 y 2.443 miles de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, y que deberían haberse reflejado como gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2; véase incidencias sobre líneas específicas de la muestra, más adelante).

Incidencias sobre subvenciones gestionadas al amparo de la LGS

- 3. Algunos departamentos de la Comunidad Autónoma no han cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las concesiones realizadas en el ejercicio, exigencia que se recoge en los arts. 20 de la Ley General de Subvenciones y 36 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - Además, la información recogida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre ayudas gestionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma no incluye comunicaciones relativas a procedimientos de reintegro iniciados y su estado de recaudación, ni los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones, en su caso (art. 37 RLGS).
- 4. La información que publica la CA sobre las subvenciones y ayudas concedidas no se ajusta plenamente a lo establecido en el segundo punto las disposiciones adicionales sexta y quinta de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que disponen que "trimestralmente, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y empresas publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» las subvenciones y ayudas que concedan con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación en lo que proceda de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, si existe financiación europea y, en el caso de subvenciones plurianuales, el total y su distribución por anualidades. En las relacionadas con la creación de empleo, se indicará, además, el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleos netos comprometidos como condición de la subvención o ayuda". En concreto, se observan las siguientes incidencias:
 - <u>Publicaciones anuales, no trimestrales</u>: algunos departamentos (Agricultura y Alimentación y Medio Ambiente u Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, etc.) publican datos con carácter anual, lo que no permite acceder a esa información hasta el primer o segundo semestre del ejercicio siguiente, con la consiguiente pérdida en términos de oportunidad.
 - <u>Publicaciones trimestrales</u>, pero fuera del plazo establecido: varios órganos gestores que efectúan publicaciones periódicas sobre subvenciones concedidas no lo hacen dentro del mes siguiente al trimestre natural en que fueron concedidas (art. 30 RLGS), como por ejemplo en las tramitadas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el cuarto trimestre de 2012 y en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013.

- Falta de homogeneidad en cuanto a los sujetos que publican la información y en cuanto a la naturaleza de las subvenciones y ayudas publicadas: en determinados casos, la publicidad se realiza a título individual por cada Dirección General, en otros se ofrece información conjunta de todas las concedidas en un mismo departamento y en otros se realiza sólo por programas presupuestarios de gasto.
- Falta de homogeneidad en cuanto a contenido (ausencia de un formato estandarizado): con frecuencia, no se informa de la existencia de cofinanciación comunitaria, o de la distribución del gasto por ejercicios, tratándose de subvenciones plurianuales. Tampoco se informa de la finalidad (o existe tan sólo una identificación genérica), ni del programa y/o el crédito presupuestario contra las que se aplican. Asimismo, no se ofrecen totales y subtotales separados por líneas, especialmente en aquellos departamentos que publican una única relación anual, lo que limita extraordinariamente la utilidad de la información.
- 5. La información disponible en la base de datos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas (CSA, en adelante) sobre concesiones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma no está conciliada con la que se desprende de los registros contables (gastos comprometidos), al gestionarse a través de una aplicación externa al sistema de información contable SERPA, obteniéndose unas desviaciones muy significativas, que ascienden al 20,5 % en 2012 y al 47,9 % en 2013, según se muestra en el cuadro siguiente. A modo de ejemplo, no consta información en la base de datos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas sobre concesiones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (29,3 y 89,15 millones en 2012 y 2013) ni sobre diversas ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, como el programa LEADER 2007-13 (11,41 y 11,40 millones en 2012 y 2013) o las ayudas a la modernización de explotaciones (8,25 y 12,51 millones en 2012 y 2013)

Además, la base de datos CSA no identifica la modalidad de concesión de subvenciones y ayudas para un volumen importante de operaciones (66,8 millones en 2012 y 20,20 millones en 2013, según consta en el cuadro siguiente).

Cuadro 182: Subvenciones y ayudas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por tipo de concesión y principales beneficiarios (capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos). Ejercicios 2012 y 2013

2.012								2.013		
	Tipo de concesión					Tipo	Tipo de concesión			
Beneficiario	Convoc.	Directa	n.d.	Total	%	Convoc.	Directa	n.d.	Total	%
Universidad de Zaragoza	3.745	15.804	14.532	34.081	15,7	2.783	15.540	619	18.942	10,6
Ayuntamiento de Zaragoza	349	1.111	10.000	11.460	5,3	484	1.324	10.000	11.808	6,6
Agroseguro	15.547	-	-	15.547	7,2	9.583	-	-	9.583	5,3
Diputación Provincial de Huesca	6	1.375	3.000	4.381	2,0	-	2.479	2.000	4.479	2,5
Consejo de Colegio de Abogados de Aragón	-	3.732	-	3.732	1,7	-	3.732	-	3.732	2,1
Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.	-	10	1.519	1.529	0,7	-	1.557	1.735	3.293	1,8
Syral Iberia, S.A.U.	-	-	-	-	-	3.071	-	-	3.071	1,7
Junta Comp. Sector 89/3 PGOUZ (Arcosur)	-	-	2.222	2.222	1,0	-	-	2.222	2.222	1,2
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.	-	652	565	1.217	0,6	-	1.600	565	2.165	1,2
Comunidad de Regantes Adamil	-	-	-	-	-	1.700	-	-	1.700	0,9
Diputación Provincial de Teruel	2	1.481	-	1.483	0,7	100	1.324	-	1.424	0,8
Comunidad de Regantes Sardera-Litera	-	-	-	-	-	1.375	-	-	1.375	0,8
Diputación Provincial de Zaragoza	-	1.516	-	1.516	0,7	150	1.169	21	1.340	0,7
Mancomunidad Central de Zaragoza	-	-	-	-	-	22	1.281	-	1.302	0,7
Comunidad de Regantes de Callén	-	-	-	-	-	1.250	-	-	1.250	0,7
Comunidad de Regantes Las Almacidas	-	-	-	-	-	-	1.250	-	1.250	0,7
Federación Alcer Aragón	-	-	-	-	-	-	1.125	-	1.125	0,6
Comunidad de Regantes de Sodeto	1.040	-	-	1.040	0,5	1.040	-	-	1.040	0,6
Manc. Turolense Elevación Aguas del Ebro	-	-	3.496	3.496	1,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Calanda	5	81	3.105	3.191	1,5	-	-	-	-	-
Junta Comp. Sector 88/1 PGOUZ (P. Venecia)	-	-	2.524	2.524	1,2	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Calatayud	36	307	1.702	2.046	0,9	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina	21	143	1.868	2.032	0,9	-	-	-	-	-
Federación Alcer Aragón	-	1.500	375	1.875	0,9	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Monzón	48	291	1.528	1.867	0,9	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Aliaga	12	15	1.500	1.527	0,7	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Sabiñánigo	162	292	907	1.360	0,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Binéfar	14	181	1.150	1.345	0,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Barbastro	35	222	1.061	1.318	0,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Alagón	2	131	1.125	1.258	0,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Segura de los Baños	-	6	1.219	1.225	0,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Huesca	175	1.001	19	1.195	0,6	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Utebo	51	288	825	1.163	0,5	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Martín del Río	-	11	1.142	1.152	0,5	-	-	-	-	-
Ayuntamiento de Escucha	-	17	1.066	1.083	0,5	-	-	-	-	-
Sociedad Deportiva Huesca	-	940	105	1.045	0,5	-	-	-	-	-
Benefic. > 1 millón € (nota 3)	21.250	31.105	56.554	108.909	50,2	21.558	32.381	17.162	71.101	39,7
Benefic. 100 miles € < X < 1 millón € (nota 4)	14.535	32.734	8.711	55.980	25,8	32.179	22.678	2.706	57.563	32,1
Benefic. < 100 miles € (nota 5)	30.877	19.549	1.540	51.966	24,0	35.902	14.299	333	50.534	28,2
Total beneficiarios (datos CSA)	66.662	83.388	66.805	216.855	100,0	89.639	69.358	20.201	179.198	100,0
%	30,7%	38,5%	30,8%			50,0%	38,7%	11,3%		•

Total datos CSA (concesiones con cargo a los ejercicios 2012-13)	216.855	179.198
Total datos ELP gastos consolidado (gastos comprometidos)	275.626	344.093
Diferencia	58.771	164.895
Diferencia (%)	21,3	47,9

Nota 1: n.d. = no disponible. ELP = Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Nota 2: para confeccionar el cuadro se ha partido de los datos CSA de los ejercicios 2012 y 2013, descontando las siguientes partidas:

Nota 3: el número de beneficiarios que recibieron ayudas de más de 1 millón de euros fueron 29 (en 2012) y 18 (en 2013)

Nota 4: el número de beneficiarios que recibieron ayudas entre 100 miles de euros y 1 milón fueron 229 (en 2012) y 202 (en 2013)

Nota 5: el número de beneficiarios que recibieron ayudas inferiores a 100 miles de euros fueron 18.111 (en 2012) y 16.888 (en 2013)

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la CSA y de las Cuentas Generales 2012 y 2013

^{*} transferencias a entes vinculados a la CA (consolidados y no consolidados) y transferencias incondicionadas a otros entes públicos (Comarcas de Aragón y Universidad de Zaragoza)

^{*} otras partidas consignadas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos que no reúnen la condición de subvenciones (pagos a concesionarias de autopistas, pagos por indemnizaciones judiciales, avales, becas, premios y concursos)

^{*} ayudas de la política agraria comunitaria y gastos derivados de la prestación de enseñanza obligatoria concertada

Con las importantes limitaciones señaladas en el párrafo anterior por la falta de conciliación de datos, del importe total de ayudas concedidas en 2012 y 2013, un 38,5 % y un 38,7 %, respectivamente, se tramitaron mediante concesión directa. No obstante, para un volumen importante de subvenciones del ejercicio 2012 (30,8 % del total) no se identifica si el procedimiento aplicado fue el de concurrencia competitiva o el de concesión directa (porcentaje que se reduce al 11,3 % en 2013).

En los ejercicios 2012 y 2013 el 50,2 % y el 39,7 % del total de ayudas se distribuyeron entre 29 y 18 beneficiarios, respectivamente (entre los que cabe destacar a la Universidad de Zaragoza como beneficiaria de distintos programas y ayudas, al Ayuntamiento de Zaragoza por la subvención concedida para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur, y a la entidad Agroseguro como entidad colaboradora en las subvenciones sobre primas de seguros contratadas por agricultores aragoneses). En esos mismos ejercicios el 25,8 % y el 32,1 % de las ayudas se distribuyeron entre 229 y 202 beneficiarios (ayudas entre 100 miles de euros y 1 millón de euros). El 24 % y el 28,2 % se distribuyeron entre 18.111 y 16.888 beneficiarios (ayudas inferiores a 100 miles de euros).

- 6. En los ejercicios 2012 y 2013 se tramitaron y concedieron ayudas por importes totales de 3,62 y 2,13 millones de euros aplicando (al menos, parcialmente) las disposiciones del Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica. Esta norma, anterior a la promulgación de la LGS que permitía la concesión directa de subvenciones y ayudas, había sido derogada por el Decreto 340/2011, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón, por lo que dicha remisión en los ejercicios 2012 y 2013 debe considerarse contraria a derecho.
- 7. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no dispone de un plan estratégico de subvenciones. En los restantes departamentos que gestionan subvenciones y ayudas sí se han aprobado los Planes estratégicos, pero no cumplen su función como instrumento de planificación y gestión por las siguientes razones:
 - No especifican un plan de acción para cada línea de subvención (art. 12.1.b.5 RLGS).
 - No fijan objetivos concretos a alcanzar ni indicadores de seguimiento para cada línea de subvención (art. 12.1.c RLGS).
 - Los resultados obtenidos no han sido sometidos a control y evaluación, ni se ha justificado la reiteración en la concesión de subvenciones idénticas en ejercicios sucesivos (arts. 14 y 15 RLGS y medidas 97, 98 y 102 del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón), por lo que no han sido tenidos en cuenta de cara a la programación presupuestaria de ejercicios futuros.
 - Se constata la concesión de subvenciones idénticas en ejercicios sucesivos lo que puede ser indicativo de falta de una adecuada planificación.
 - Las bases reguladoras y las órdenes de convocatoria del Departamento de Política Territorial e Interior no contienen ninguna referencia al plan estratégico de subvenciones aprobado, lo cual sería recomendable para una adecuada motivación de las mismas. 129

 $^{^{128}}$ Alegación nº 96 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

 $^{^{129}}$ Alegación nº 96 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

- 8. En la gestión de varias líneas de subvenciones revisadas no se ha dado cumplimiento a las siguientes medidas recogidas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón:
 - Medida 104 (acceso de los órganos gestores a la Base de Datos Nacional de Subvenciones): los órganos gestores del INAEM no disponen del acceso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para poder controlar la posible recepción de otras ayudas por parte del beneficiario. Tampoco tienen acceso a la información de la base de datos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, que posibilitaría (aunque fuera parcialmente) la realización de tales comprobaciones.
 - Medida 96 (concesión de anticipos de las subvenciones con carácter excepcional y con el límite del 25 % del importe concedido): esta medida pierde gran parte de su virtualidad como consecuencia de la promulgación de otras normas con rango de Ley aprobadas con posterioridad que no la tienen en cuenta, como por ejemplo:
 - los arts. 32.2 de las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, que recogen la posibilidad de anticipar hasta el 75 % de las subvenciones concedidas con cargo al Fondo Local de Aragón
 - la disposición adicional décima de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que contempla la posibilidad de librar anticipos de hasta el 75 % e incluso del 100 % en subvenciones de los programas de Sanidad y de Promoción y Protección Social, siempre que los beneficiarios sean familias o entidades sin ánimo de lucro
 - el art. 40 de la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2013 contempla la posibilidad de anticipar hasta el 75 % de las subvenciones y ayudas con cargo al Fondo para el fomento del empleo y de la competitividad
 - cualquiera de las actuaciones financiadas con cargo al Plan Impulso en el ejercicio 2013, en las que se recoge la posibilidad de anticipar el 100 %, sin distinguir entre beneficiarios (art. 4.2 del Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre).
- 9. Otras incidencias detectadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma: a modo de resumen, en los anexos V y VI de este informe se recogen las principales incidencias identificadas en los informes anuales de control sobre operaciones certificadas al Fondo Social Europeo y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, emitidos por la Intervención General de la CA de Aragón en los ejercicios 2012 y 2013.

Por su parte, en el apartado 3.18.4.5 del presente informe se recogen las principales conclusiones del informe sobre la certificación de la Cuenta del Organismo Pagador del FEAGA-FEADER correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, emitido por la Intervención General de la CA, que permite emitir una opinión sobre la gestión del conjunto de ayudas de la Política Agraria Comunitaria (459,65 y 437,32 millones, respectivamente).

3.18.4. Fiscalización de la muestra seleccionada de las líneas de transferencias de la muestra seleccionada

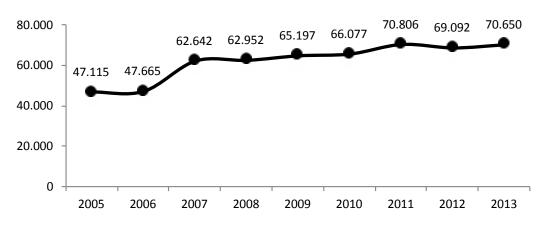
3.18.4.1. Conciertos con centros privados para la prestación de educación infantil y primaria obligatoria ¹³⁰

<u>Introducción</u>

El Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad financia el gasto educativo de los centros privados concertados mediante transferencias corrientes a los Centros que imputa al Capítulo 4 para la impartición de las enseñanzas de régimen general de segundo ciclo de educación infantil (3-6 años, de carácter voluntario) y de educación primaria (6-12 años, de carácter obligatorio) con cargo a los créditos presupuestados dentro del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de gastos para esta finalidad.

El acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, en virtud del principio de libertad de elección, se efectúa previa convocatoria anual del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la que se tienen en cuenta las necesidades de escolarización y las disponibilidades presupuestarias, debiendo cumplir los centros todos los requisitos establecidos por la normativa (en particular, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre). ¹³¹

Conciertos para la impartición de 2º ciclo de educación infantil y primaria (datos en miles de euros). Periodo 2005-13



Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas Generales 2005-13 Nota: suma de las ORN de los subconceptos presupuestarios 480082 y 480085

Los importes destinados a conciertos educativos para ambos niveles de enseñanza han venido aumentando desde el curso 2006/07, que fue el primero en el que se generalizó la gratuidad del segundo ciclo de enseñanza infantil. Así, las ORN pasan de valores situados en torno a los 47 millones de euros en 2005 y 2006, a 62,6 millones en 2007 aumentando progresivamente hasta alcanzar un valor máximo en el ejercicio 2011 (70,8 millones de

¹³⁰ Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Título del epígrafe modificado en virtud de alegación.

¹³¹ Alegación nº 119 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

euros), que se redujo de forma leve en 2012 (69,09 millones) para aumentar nuevamente en 2013 (70,65 millones).

Cuadro 183: Educación infantil y primaria. Variación del gasto total (programa presupuestario 4221) y de la parte que corresponde a enseñanza concertada (periodo 2005 a 2013)

	ORN								
CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Educ. Infantil y Primaria concertada	47.115	47.665	62.642	62.952	65.197	66.077	70.806	69.092	70.650
Educ. Infantil y Primaria concertada (var. anual)		550	14.977	310	2.245	880	4.729	(1.714)	1.558
Programa 4221 Educ. Infantil y Primaria	243.811	263.642	289.094	313.622	335.413	331.932	325.858	300.513	294.833
Programa 4221 Educ. Infantil y Primaria (var. anual)		19.831	25.452	24.528	21.791	(3.481)	(6.074)	(25.345)	(5.680)
Importancia relativa enseñanza concertada s/ programa 4221	19,3%	18,1%	21,7%	20,1%	19,4%	19,9%	21,7%	23,0%	24,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas Generales 2005-13

Nota: el gasto de la educación infantil y primaria concertada se obtiene como suma de las ORN de los subconceptos presupuestarios 480082 y 480085

El gasto total registrado en el programa 4221 "Enseñanza Infantil y Primaria", que incluye tanto las obligaciones presupuestarias generadas por el funcionamiento de la enseñanza pública como las contabilizadas por transferencias a los centros concertados, desciende de forma continua a lo largo del periodo 2010-13, especialmente en el ejercicio 2012 (25,34 millones de euros menos). Los datos de la liquidación presupuestaria ponen de manifiesto que el peso de la enseñanza concertada dentro del programa 4221 se sitúa en torno al 20%, aumentando en los últimos años, pasando de representar un promedio de gasto del 21,7 % en 2011 a un 24% en 2013. 132

Partiendo de la estadística de enseñanza no universitaria publicada por el Instituto Aragonés de Estadística relativa al periodo comprendido entre los cursos escolares 2005/06 y 2013/14, el cuadro siguiente recoge información sobre el número de centros, unidades y alumnos matriculados en ambos regímenes de enseñanza, con datos ajustados al año natural y distinguiendo entre educación pública y privada (concertada y no concertada).

 $^{^{132}}$ Alegación nº 4 y 118 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Cuadro 184: Datos estadísticos de centros, unidades y alumnos matriculados en 2º ciclo de educación infantil y en enseñanza primaria (pública, privada concertada y no concertada).

Periodo 2006 a 2013

	EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)											
Nº DE CENTROS					Nº DE UNIDADES				Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS			
		CENTRO	OS PRIV.			CENTROS PRIV.				CENTRO	OS PRIV.	
			No			No					No	
Ej.	Públ.	Concert.	concert.	TOTAL	Públ.	Concert.	concert.	TOTAL	Públ.	Concert.	concert.	TOTAL
2006	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
2007	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
2008	288	66	33	387	1.104	324	73	1.501	24.218	9.841	1.689	35.748
2009	292	79	18	389	1.273	436	71	1.780	25.276	10.068	1.526	36.870
2010	294	78	15	387	1.296	440	67	1.803	25.888	10.120	1.401	37.409
2011	295	77	15	387	1.322	443	65	1.830	26.601	10.243	1.317	38.161
2012	296	77	13	386	1.337	446	61	1.844	27.232	10.352	1.309	38.893
2013	296	78	13	387	1.346	445	60	1.851	27.008	10.286	1.368	38.662

	EDUCACIÓN PRIMARIA													
	Nº DE CENTROS					Nº DE UNIDADES				Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS				
		CENTRO	OS PRIV.			CENTROS PRIV.		CENTROS PRIV.				CENTRO	S PRIV.	
			No			No					No			
Ej.	Públ.	Concert.	concert.	TOTAL	Públ.	Concert.	concert.	TOTAL	Públ.	Concert.	concert.	TOTAL		
2006	282	66	26	374	1.765	611	148	2.524	42.910	21.059	1.896	65.865		
2007	287	63	28	378	1.794	596	159	2.549	44.725	21.169	1.978	67.872		
2008	289	71	20	380	2.340	721	159	3.220	46.639	21.388	2.037	70.064		
2009	291	81	10	382	2.703	896	94	3.693	47.972	21.389	2.101	71.462		
2010	292	81	10	383	2.836	894	96	3.826	48.996	21.227	2.177	72.400		
2011	293	80	10	383	2.958	896	100	3.954	50.183	21.215	2.275	73.673		
2012	293	80	10	383	2.788	900	102	3.790	50.967	21.102	2.486	74.555		
2013	292	78	11	381	2.878	937	111	3.926	51.428	20.869	2.808	75.105		

Fuente: elaboración propia a partir de la enstadística de enseñanza no universitaria del Instituto Aragonés de Estadística Nota 1: la mayor parte de los centros que imparten educación infantil son coincidentes con los que ofertan educación primaria Nota 2: a fecha de realización de este cuadro, los datos correspondientes al curso escolar 2013/14 son provisionales (y, por tanto, también los ajustados al ejercicio 2013)

Nota 3: no se dispone de información de 2º ciclo de educación infantil con anterioridad al curso 2007/08

Nota 4: el ajuste de los datos al año natural (n) se ha obtenido como suma de las 2/3 partes de los valores de referencia del curso (n-1/n) y de 1/3 parte de los valores del curso (n/n+1)

Nota 5: los datos facilitados por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad difieren ligeramente en el número de unidades respecto a la estadística de enseñanza no universitaria

El número de centros concertados apenas ha variado desde el ejercicio 2009 (en torno a 80), siendo por lo general coincidentes los centros que ofertan ambos niveles de enseñanza. También se observa cierta estabilidad en cuanto al número de unidades concertadas y de alumnos matriculados, tanto en educación infantil de segundo ciclo (en promedio, 442 unidades y 10.214 alumnos) como en educación primaria (en promedio, 905 unidades y 21.160 alumnos) si bien en esta última el aumento observado en el número de unidades en el ejercicio 2013 (37 unidades más) no se corresponde, en principio, con la caída del alumnado (233 alumnos menos).

Desde el ejercicio 2009 la enseñanza concertada registra valores estables y similares en el ratio número de alumnos/unidad, tanto para enseñanza de segundo ciclo de educación

infantil (23,1 alumnos) como para educación primaria (23,4 alumnos), valores que son superiores a los promedios obtenidos por la enseñanza pública (20,1 y 17,6 alumnos, respectivamente). Se deja constancia de que la oferta educativa de los centros concertados se concentra únicamente en 18 municipios de más de 5.000 habitantes (a excepción de Pina de Ebro), mientras que las necesidades de escolarización de los alumnos domiciliados en alguno de los 724 municipios restantes (más dispersos en el territorio y con menor población, y por tanto con mayor coste y menor atractivo para la enseñanza concertada) sólo puede garantizarse a través de la red de centros públicos.

Dado que los ejercicios 2012 y 2013 abarcan parte de tres cursos escolares (2011/12, 2012/13 y 2013/14) y que el número de unidades puede variar por diversas circunstancias (ampliación solicitada por el centro, cierre de unidades por baja demanda, etc.), a partir de los datos publicados por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad, se obtiene como valor ajustado para el ejercicio 2012 un total de 1.362,67 unidades concertadas con 80 centros privados (de las que 447,67 corresponden a educación infantil y 915 a primaria). En el ejercicio 2013 se concertaron 1.372,33 unidades (452,33 de educación infantil y 920 de primaria) con el mismo número de centros. El 81,2 % de las unidades se concentran en la provincia de Zaragoza, el 14,1 % en la provincia de Huesca y el 4,7 % restante en la provincia de Teruel.

Cuadro 185: Distribución de centros y de número de unidades por provincias

			UNIDADES								
	Nº	2º CICLO		PRIMARIA		TOTAL					
PROVINCIA	CENTROS	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013				
Huesca	12	60,00	60,00	129,00	129,00	129,00	129,00				
Teruel	6	24,00	24,00	42,67	44,33	42,67	44,33				
Zaragoza	62	363,67	368,33	743,33	746,67	743,33	746,67				
TOTAL	80	447,67	452,33	915,00	920,00	915,00	920,00				

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad sobre acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos

Financiación del gasto educativo de los centros privados concertados. Infantil y Primaria

La financiación por la CA del gasto de estas unidades concertadas de infantil y primaria se realiza aplicando los módulos establecidos en las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme al siguiente detalle:

- Los módulos aprobados en el Anexo IV de las leyes de presupuestos generales del Estado (LPGE) para los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido por el art. 117 LOE y por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Existen 3 módulos, que se multiplican por el número de unidades concertadas con el centro para determinar las cuantías individuales a pagar:

- Módulo 1: "Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales".
- Módulo 2: "Gastos variables", que cubren el complemento de antigüedad del personal docente y su repercusión en la cuota de Seguridad Social, el pago de las sustituciones del profesorado, el complemento de dirección y el pago de las obligaciones derivadas del crédito horario sindical establecido en el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores.
- Módulo 3: "Otros gastos", que comprenden los de personal de administración y servicios, los ordinarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones y los de reposición de inversiones reales.
- Las mejoras sobre los módulos anteriores que, voluntariamente, decida aprobar la CA en sus leyes anuales de presupuestos atendiendo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas. En concreto, la disposición adicional vigésimoquinta de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2012 preveía mantener el mismo valor del módulo de "Otros Gastos" consignado en los ejercicios 2010 y 2011 (5.956,13 €/unidad), mientras que la disposición adicional vigésimosexta de la ley 9/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2013 no disponía nada al respecto, resultando aplicable el importe de la LPGE de ese año (5.856,66 €).
- Los acuerdos sobre otras retribuciones adoptados en la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada. Constituye parte esencial de estos acuerdos el denominado "complemento autonómico", que se paga a los docentes a fin de equiparar gradualmente sus remuneraciones a las del profesorado público de las respectivas etapas, de conformidad con lo establecido en el art. 117.4 LOE y en los Convenios colectivos de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos números V (art. 67) y VI (art. 68). El valor de este complemento fue objeto de minoración en el ejercicio 2010, tras la aprobación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, situándolo en 244,16 € mensuales, valor que se mantuvo inalterado hasta el 30 de agosto de 2012 en que se redujo nuevamente hasta 175 € mensuales como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en los términos previstos en la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria. A partir del 1 de septiembre de 2013 se recupera de nuevo el importe de 244,16 € mensuales.

El total de obligaciones reconocidas en ambos ejercicios ascendió a 69,09 y 70,65 millones de euros y se distribuye entre los siguientes conceptos:

Cuadro 186: Detalle de los conceptos de gasto reconocidos en Educación concertada infantil y primaria

	20:	12	20:	13
CONCEPTO	IMPORTE	(%)	IMPORTE	(%)
Salarios del personal docente	47.606	68,9%	47.891	67,8%
Monto equivalente colegio Don Bosco	343	0,5%	296	0,4%
Sustituciones y otros	414	0,6%	384	0,5%
Seguros sociales	12.067	17,5%	13.580	19,2%
Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)	398	0,6%	436	0,6%
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL	60.828	88,0%	62.587	88,6%
Gastos de funcionamiento	8.114	11,7%	8.040	11,4%
Otros	150	0,2%	23	0,0%
TOTAL	69.092	100,0%	70.650	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas Generales 2012 y 2013

La parte principal de las obligaciones reconocidas como gasto de los ejercicios 2012 y 2013 (60,83 y 62,59 millones de euros) se destina a atender todos los costes del personal docente y las sustituciones necesarias (con los límites establecidos en base al ratio profesor/unidad, debidamente autorizados). Las obligaciones reconocidas para cubrir la parte de los gastos de funcionamiento de los centros ascendieron a 8,11 y 8,04 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Aunque los docentes de los centros educativos concertados no constituyen personal al servicio de la CA, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte gestiona sus nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social mediante el sistema de pagos delegados (módulos 1 y 2). Las cuantías del módulo 3 (gastos de administración y funcionamiento del centro) se pagan por mensualidades directamente a los centros, que se encargan de su gestión y justificación.

Resultados de las pruebas de fiscalización:

Las pruebas de fiscalización han tenido un alcance general y se han realizado sobre el gasto subvencionado a centros concertados para ambos niveles de enseñanza, que financia las nóminas del personal docente y de servicios auxiliares, así como parte de los gastos de funcionamiento de los centros. Estas pruebas se han complementado con otras de carácter específico sobre una muestra de diez centros concertados. Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

1. El art. 117.1 de la LOE establece que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados, para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto, debe establecerse anualmente en los presupuestos de las administraciones correspondientes. El art. 117.2 indica, además, que el valor de estos módulos no podrá ser inferior al fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Por otra parte, el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (vigente desde el 30 de diciembre de 2013) ha modificado la redacción dada al art. 117.6 LOE, señalando que "la Administración no

podrá asumir alteraciones en los gastos de personal y costes laborales del profesorado, derivadas de convenios colectivos que superen el porcentaje de incremento global de las cantidades correspondientes a salarios a que hace referencia el apartado 3 de este artículo (módulos económicos)".

Se ha comprobado que las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 sólo recogen, a lo sumo, referencias al módulo 3 y a la actualización del complemento autonómico, omitiendo la parte principal del concierto relativo al gasto de personal docente (módulos 1 y 2, que representan el 84,2 % del total recogido en el anexo IV de las LPGE).

En su lugar, la CA aplica las tablas salariales del V y VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

- 2. No se tiene constancia de que ninguna norma jurídica recoja los valores de la ratio profesor/unidad aplicable a los niveles de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria en los ejercicios 2012 y 2013. La única referencia al respecto es un acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada de 22 de junio de 2006 (publicado en el BOA de 17 de julio de 2006 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008) que fijaba esa ratio en 1,21 profesores/unidad, y determinadas disposiciones adicionales de los convenios colectivos aplicables en las que se indica que "las Administraciones educativas mantendrán la ratio profesor/unidad que venían abonando mediante la nómina de pago delegado a la fecha del comienzo de vigencia del mismo y el incremento de la misma que se pueda producir por la LPGE, por la normativa equivalente de las Comunidades Autónomas y/o por los acuerdos específicos adoptados". Este acuerdo se ha prorrogado tácitamente sin concertación
- 3. Partiendo de datos de nómina de pago delegado, la Cámara de Cuentas ha comparado el total de horas y de haberes satisfechos a los docentes por cada centro con los valores teóricos de la ratio teórica aplicable (30 horas semanales/unidad, 1,21 profesores por unidad), constatándose los siguientes resultados:
 - Las unidades concertadas de educación infantil oscilan entre 20,8 y 37,1 horas semanales en el ejercicio 2012 y entre 13,2 y 36,2 horas en el ejercicio 2013, dependiendo del centro considerado. En ambos ejercicios los promedios obtenidos para la totalidad de unidades y centros (29,2 y 29,8 horas) se aproximan al valor teórico (30 horas), al igual que sucede en ejercicios anteriores.
 - Las unidades concertadas de educación primaria oscilan entre 32,2 y 59,2 horas semanales en el ejercicio 2012 y entre 32,5 y 57,9 horas en el ejercicio 2013, dependiendo del centro considerado. En consecuencia, tanto los valores individuales obtenidos en ambos ejercicios por cada centro como los promedios globales (38,3 y 38,7 horas) exceden al valor teórico (30 horas), al igual que sucede en ejercicios anteriores.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte justificó estas diferencias, principalmente, en base a los siguientes puntos:

- <u>Sustituciones</u>: a diferencia de otro tipo de sustituciones, las interinidades que se originan como consecuencia de bajas por maternidad y paternidad, al igual que las

que, en su caso, correspondan por sustitución de liberados sindicales, se incluyen en la nómina de pago delegado, lo que implica un mayor número de horas retribuidas en determinados meses.

- <u>Dotaciones horarias extraordinarias</u>: que se aprueban para algunos centros, permitiendo compensar la reducción de jornada del personal que se haya acogido a la jubilación parcial voluntaria.
- Dotaciones de mantenimiento: en aquellos centros en los que se hayan perdido unidades por modificación de los conciertos educativos pueden mantenerse las dotaciones de personal por varios motivos: bien porque se prevea que en el curso siguiente se recuperarán esas unidades (en cuyo caso se mantiene al trabajador en lugar de despedirlo e indemnizarlo), bien porque se aprueben acuerdos de recolocación en la mesa sectorial de la enseñanza concertada, dando la posibilidad al trabajador de seguir prestando sus servicios en programas educativos de otros centros, o bien porque el traslado de centro implique un cambio sustancial de las condiciones de trabajo (cambio de localidad).
- Unidades de apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas específicas: que se aprueban a determinados centros de referencia (integración de alumnos pertenecientes a minorías étnicas, aula de español para inmigrantes, etc.)

Para los diez centros incluidos en la muestra se ha comprobado que las diferencias se sustentan en las causas señaladas en los puntos anteriores, y también por un ajuste más preciso de las horas incluidas en nómina, una vez analizada la situación individual de cada trabajador.

No obstante, se constata que no existe un procedimiento público y tasado para la solicitud y tramitación de estas dotaciones horarias, ni tampoco los criterios de asignación aplicados para su mantenimiento, supresión o modificación, en su caso. Aunque el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte indicó que estas dotaciones se someten al control de la inspección educativa, los informes facilitados se limitan a señalar que estos programas y dotaciones se prestaron, efectivamente, en dichos centros.

- 4. En lo concerniente a altas, bajas u otras modificaciones que afecten al personal, el sistema de intercambio de información entre los centros concertados y las unidades que gestionan los pagos delegados no está informatizado, lo que ralentiza la gestión y el control, y dificulta la realización de análisis globales. Lo mismo sucede con algunos de los documentos de organización de los centros (DOC), que se cumplimentan manualmente.
- 5. Se desconocen las razones por las que se presupuestan en una aplicación presupuestaria separada del resto de gastos de educación infantil y primaria los créditos del subconcepto 480082 "Antigüedad del Profesorado Concertado", cuyas obligaciones reconocidas ascendieron a 1 millón y a 979 miles de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. La Cámara de Cuentas de Aragón ha comprobado que, en realidad, estos créditos no se destinan a gastos por complemento por antigüedad, sino que con ellos se afrontan gastos de personal similares a los recogidos en el subconcepto presupuestario al que se imputan la mayor parte de los gastos (480085), principalmente seguros sociales a cargo del empleador.

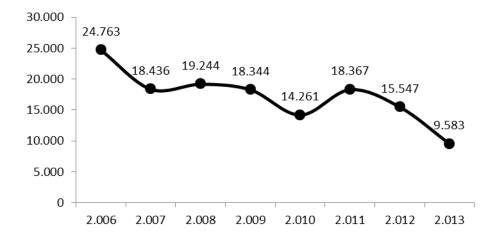
3.18.4.2. Subvenciones a la contratación de los seguros agrarios (primas a seguros agrarios)

El sistema de seguros agrarios combinados (SAC) tiene como finalidad garantizar la renta de los titulares de las producciones asegurables mediante la protección de sus explotaciones ante los posibles riesgos climatológicos o de otra índole que la propia normativa contempla. En su configuración el sistema SAC presenta una naturaleza mixta:

- Por un lado participa el sector público con funciones de dirección y control, además de la aportación de fondos en forma de subvenciones que abaratan el coste de las primas de seguro. En concreto, ejercen estas funciones el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mientras que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) actúa como reasegurador del sistema de los SAC.
- Por otro lado participa el sector privado a través de las compañías aseguradoras y, más concretamente, a través de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO).

Desde 1997, la Comunidad Autónoma de Aragón viene concediendo subvenciones complementarias a las de ENESA, cuya gestión y cobro se realiza por AGROSEGURO de forma análoga a la de las subvenciones del Estado. Estas ayudas se regulan principalmente a través de un convenio de colaboración suscrito entre la DGA y Agroseguro, de fecha 27 de enero 1997 (actualizado en abril de 2013), así como a través de las órdenes anuales del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación que fijan, entre otros extremos, los porcentajes máximos de subvención a aplicar para cada línea de seguro. Su tramitación corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Primas a seguros agrarios. Periodo 2006-13 (ORN; datos en miles de euros)



En los ejercicios 2012 y 2013 se reconocieron obligaciones derivadas de la financiación pública de primas de seguros agrarios con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma por importes respectivos de 15,5 y 9,6 millones de euros, habiéndose centrado las pruebas de control, exclusivamente, sobre el procedimiento de gestión y de revisión aplicado por la Dirección General de Desarrollo Rural. Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- 1. Las subvenciones a las primas de seguros agrarios se imputan al capítulo 7 del presupuesto de gastos, Transferencias de Capital. Atendiendo a su naturaleza corriente, deberían registrarse dentro del capítulo 4, Transferencias Corrientes.
- 2. En los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron modificaciones presupuestarias por importes significativos, que aumentaron los créditos definitivos en 3,5 y 4,8 millones de euros, respectivamente.

Cuadro 187: Subvenciones a las primas de seguros agrarios. Ejecución presupuestaria comparada.

Periodo 2008-2013

	CRÉD.		CRÉD.		
EJ.	INICIALES	MODIFIC.	DEFINIT.	ORN	% EJEC
2.008	17.000	2.518	19.518	19.244	98,6
2.009	15.000	3.403	18.403	18.344	99,7
2.010	15.000	925	15.925	14.261	89,6
2.011	15.000	0	15.000	18.367	122,4
2.012	11.700	3.497	15.197	15.547	102,3
2.013	7.463	4.800	12.263	9.583	78,1

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Generales de la CA 2008-13

Esta práctica, que también se observa con cierta recurrencia en ejercicios anteriores, pone de manifiesto una insuficiencia crónica en la presupuestación inicial de estas ayudas. En este sentido, destaca en particular la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 por las siguientes razones:

- Se presupuestaron inicialmente 7,4 millones de euros, una cantidad inferior en un 36% a la cuantía del año anterior e inferior a la mitad de lo presupuestado en cualquiera de los ejercicios del periodo 2008-11.
- Se aprobaron 4,8 millones de euros de modificaciones presupuestarias que aumentaron las dotaciones iniciales (el mayor importe de los 6 ejercicios considerados), de los que 3 millones correspondían a fondos del Plan Impulso.
- Se reconocieron obligaciones por un importe de 9,6 millones de euros, lo que representa un porcentaje de ejecución reducido (78,1%) si se compara con cualquiera de los ejercicios anteriores (en los que se alcanzaban valores incluso superiores al 100% en algunos ejercicios).
- 3. En el ejercicio 2012 se pagaron a Agroseguro 182 miles de euros en concepto de intereses de demora por certificaciones pendientes de pago. Por otra parte, a 31 de diciembre del ejercicio 2013 existían certificaciones de Agroseguro correspondientes al plan anual 2012 y pendientes de imputar a presupuesto por un importe total de 3.894 miles de euros. Estos compromisos tampoco tuvieron reflejo en contabilidad financiera (véase ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas en la página 166 del informe). 133

-

 $^{^{133}}$ Alegación nº 128 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

4. Las subvenciones de las primas de seguros agrarios se financiaron parcialmente con fondos del Plan Impulso (3 millones de euros)en el ejercicio 2013 aunque no consta que estas actuaciones se contemplaran dentro de las medidas, ejes y objetivos de ninguno de los documentos de planificación de este plan extraordinario (en particular, en el documento del Plan Impulso publicado en la web de las Cortes de Aragón), ni tampoco que esta financiación se haya destinado a atender un gasto urgente e inaplazable. Una conclusión similar se obtiene para los 1,8 millones de euros habilitados adicionalmente en esta línea de ayudas, que no forman parte del Plan Impulso, aunque se han financiado con créditos de la ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190 millones de euros.

134

- 5. Las subvenciones a primas de seguros agrarios carecen de bases reguladoras específicas. El Departamento aplica para la gestión de estas ayudas las normas de carácter general que se recogen en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de Agricultura y Alimentación.
- 6. El reconocimiento contable de los gastos imputados en el ejercicio 2012 no se efectúa en los términos recogidos en el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y Agroseguro (cláusula cuarta); esto es, no se practican liquidaciones provisionales a cuenta (60% del promedio concedido en las últimas tres campañas) y posteriormente liquidaciones definitivas (40% restante), una vez validadas, sino que directamente se imputan las liquidaciones presentadas por AGROSEGURO dentro de los límites presupuestarios establecidos, compensándose los posibles descuentos, si procede, en certificaciones futuras. La actualización del convenio efectuada el 1 de abril de 2013 (con efectos desde 1 de enero de 2013) sí clarifica este régimen de pagos.
- 7. El punto 2 de la disposición adicional segunda de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 exonera a los beneficiarios del deber de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como que no tienen deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha exoneración es contraria a la normativa básica en materia de subvenciones que debe respetar la Comunidad Autónoma, que exige el cumplimiento de ese requisito como condición indispensable para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e LGS), cuya acreditación puede simplificarse, pero no omitirse, sustituyendo la certificación por una declaración responsable en determinados supuestos tasados (art. 24 RLGS). Esta simplificación es la que se aplica en la parte de las primas a seguros agrarios cubierta por el Estado, de conformidad con el art. 2.3.a de la Orden EHA/699/2009, de 12 de marzo, por la que se establecen las subvenciones en las que la presentación de declaración responsable

¹³⁴ Alegación nº 51 de la Intervención General. Párrafos eliminados en virtud de alegación.

sustituirá a la presentación de certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 135

- 8. La Dirección General de Desarrollo Rural no documenta suficientemente las comprobaciones generales y/o específicas (expedientes seleccionados por muestreo) que efectúa, tales como verificar la razonabilidad de los datos declarados por AGROSEGURO, comprobar que los beneficiarios efectúan actividades contempladas dentro de la PAC o cotejar que a ningún beneficiario se le aplican porcentajes de subvencionabilidad por encima del máximo permitido
- 9. Teniendo en cuenta que tanto la Entidad Estatal de Seguros Agrarios como la Dirección General de Desarrollo Rural desempeñan un rol similar en la tramitación de estas ayudas (cada una en ejercicio de sus respectivas competencias) como es sufragar una parte de las mismas pólizas de seguros agrarios de los beneficiarios, deberían establecerse los mecanismos de colaboración necesarios que permitiesen el intercambio de información entre ambas, especialmente en lo referente a los controles efectuados sobre las certificaciones remitidas por AGROSEGURO, y también en cuanto a la acreditación de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (como se ha señalado en el punto 7º).

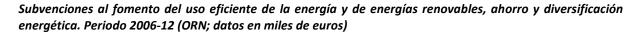
3.18.4.3. Fomento del uso eficiente de la energía y de energías renovables

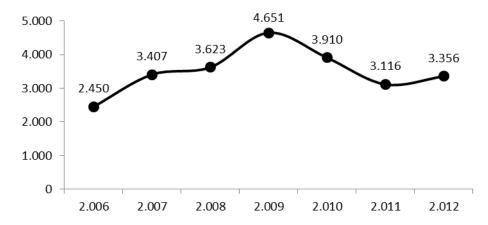
El Plan de Acción específico para el periodo 2008-2012 para el desarrollo de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 20 de julio de 2007, establece una serie de acciones, concentradas en determinados sectores con un mayor potencial, para la implantación de medidas de ahorro energético y fomento de la utilización de energías renovables. Dicho plan se incardina, a su vez, en el Plan de Energías Renovables para España 2005-2010.

Para su aplicación en el ámbito específico de la Comunidad Autónoma de Aragón (que ya disponía de un plan propio, el Plan Energético de Aragón 2005-2012), con fechas 13 de junio de 2008 y 1 de septiembre de 2011 se suscribieron sendos convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en los que se contemplaba, entre otras medidas, la promoción de determinadas actuaciones mediante el otorgamiento de ayudas económicas a las inversiones con esta finalidad. Dichas subvenciones se gestionaron en el ejercicio 2012 por parte de la Dirección General de Energía y Minas, contando con un presupuesto de 8,84 millones de euros que, en su mayor parte, se financió con aportaciones procedentes del Estado (7,17 millones, el 81,1 % del total) siendo complementadas con recursos propios del Gobierno de Aragón (1,67 millones 19,9 %) mediante una convocatoria paralela tramitada al amparo del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas. Las obligaciones de gasto finalmente reconocidas en ambas líneas ascendieron a 3,36 millones de euros.

-

 $^{^{135}}$ Alegación nº 132 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.





Las pruebas de control realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón se han centrado, exclusivamente, en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2012, habiéndose seleccionado varios expedientes para la realización de pruebas de cumplimiento. Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- 1) La convocatoria para el ejercicio 2011 de las subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables se publicó en el BOA de fecha 16 de diciembre de 2011. Las resoluciones de concesión de estas ayudas y los pagos se tramitaron en el ejercicio 2012. Sin embargo, en ningún punto de la orden de convocatoria se hace referencia a la naturaleza anticipada de ésta, ni se señala el ejercicio presupuestario al que corresponden los créditos disponibles, ni se precisa que la concesión de las ayudas queda condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio 2012, como procedería de acuerdo con el art. 56 RLGS. 136
- 2) El grado de ejecución de estas subvenciones se situó en un 37,9 %, valor significativamente reducido. Las razones esgrimidas por los servicios de Planificación y de Gestión Energética para justificarlo pueden resumirse en los siguientes puntos:
 - Al proceder la mayor parte de los fondos de aportaciones del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón tiene escaso o nulo margen de maniobra a la hora de canalizar los fondos desde medidas y submedidas sin apenas ejecución (como por ejemplo, rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes) hacia otras inversiones de ahorro y diversificación energética cuya ejecución se acomodaría mejor al presupuesto y a los plazos de que disponen los beneficiarios.
 - Los plazos tan ajustados de la convocatoria (publicada el 16 de diciembre de 2011, con un mes para presentar solicitudes, 6 meses para resolver y con la necesidad de justificar y pagar las inversiones antes del 1 de julio de 2012), motivados por el calendario que marcan los convenios con el IDAE implican, de facto, la imposibilidad de acometer determinadas actuaciones subvencionables que requerirían plazos más

_

 $^{^{136}}$ Alegación nº 104 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

- amplios (por ejemplo, sustitución de calderas, compresores, quemadores, o motores eléctricos, por otros equipos de alto rendimiento en edificios con comunidades de propietarios).
- No son subvencionables las inversiones ejecutadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria.
- En determinadas inversiones el escaso importe de las ayudas, unido a los inconvenientes anteriores, culminan en renuncia por parte de los beneficiarios o en falta de justificación, que genera la pérdida del derecho al cobro de la subvención, lo que impide liberar estos fondos a tiempo y canalizarlos hacia otros potenciales beneficiarios.
- 3) Dado que las ayudas por realización de inversiones que promuevan el uso eficiente de la energía y la utilización de energías renovables presentan naturaleza de subvenciones de capital, los órganos gestores no realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 o 5 años), tal y como establece el art. 31.4 LGS.
- 4) En los expedientes de la muestra que se seleccionaron para su revisión cabe destacar las siguientes incidencias específicas:
 - en el expediente "3.2.437 sistema de regulación y control de instalaciones térmicas de gimnasio-spa de Robres" se subvencionó al beneficiario por la instalación de un sistema de telegestión y monitorización de los consumos térmicos en dicho inmueble. La memoria presentada por el beneficiario implica ciertas contradicciones, ya que por un lado se indica que el proyecto se ejecutó entre enero y junio de 2012, mientras que por otro se señala que la adjudicación al contratista encargado de la instalación se efectuó el 15 de junio de 2012 (por lo que difícilmente podría haberse ejecutado, facturado y pagado antes del 1 de julio, fecha límite). El certificado de la empresa contratista tampoco aclara el periodo concreto en el que se efectuaron los trabajos de instalación.
 - en el expediente "7.1.215 Biomasa 2" se subvencionó al beneficiario por la instalación de una caldera en un bien inmueble. La información que consta en la cuenta justificativa no permite acreditar que esta operación se haya ejecutado dentro del plazo señalado en la convocatoria (aceptación de la subvención, facturas y documentos de pago presentados por el beneficiario fuera de plazo, etc.).

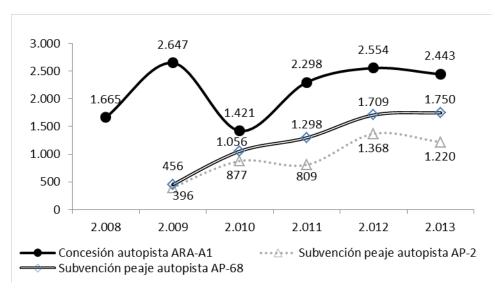
3.18.4.4. Subvenciones a empresas concesionarias de autopistas

Con el objetivo de mejorar el tráfico rodado de vehículos, reducir la siniestralidad en carreteras convencionales y promover una mayor seguridad vial, la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes gestiona las siguientes líneas de actuación con distintas empresas concesionarias de autopistas:

Subvención al coste del trayecto de vuelta en aquellos recorridos realizados por vehículos ligeros que tengan origen y destino en los enlaces de la autopista AP-2 comprendidos entre las estaciones de peaje de Alfajarín y Fraga, y en los enlaces de la autopista AP-68 comprendidos entre las estaciones de peaje de Gallur y Zaragoza, siempre que el retorno se produzca en las 24 horas siguientes al tránsito de origen y que se utilice como medio

- de pago el telepeaje (VIA-T). Las subvenciones pagadas por el Gobierno de Aragón a la concesionaria de la autopista AP-2 (Autopistas Concesionaria Española, S.A.) ascendieron en los ejercicios 2012 y 2013 a 1.368 y 1.220 miles de euros, respectivamente, y las pagadas a la concesionaria de la autopista AP-68 (Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española S.A.) a un total de 1.709 y 1.750 miles de euros.
- Pagos contractuales (peaje en sombra) a la sociedad adjudicataria del contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción, explotación, mantenimiento y conservación de la autopista Villafranca-El Burgo de Ebro (ARA-A1), que enlaza las carreteras N-232 y N-II y mejora la interconexión de las carreteras autonómicas con la red estatal. En los ejercicios 2012 y 2013 los pagos realizados ascendieron a 2.420 y 2.317 miles de euros, respectivamente. Con cargo a la partida presupuestaria a la que se imputan los pagos por el peaje en la sombra de la autopista ARA-A1, también se contabilizan las compensaciones a la sociedad concesionaria de la autopista AP-2 (Autopistas Concesionaria Española, S.A.) por la libre utilización del tramo de peaje entre Alfajarín y Pina de Ebro al que puede accederse desde la autopista ARA-A1, cuyos importes en los ejercicios 2012 y 2013 ascendieron, respectivamente, a 134 y 126 miles de euros.

Transferencias y subvenciones a empresas concesionarias de autopistas. Ejercicios 2008-13 (ORN; datos en miles de euros)



Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

1. Los pagos del contrato de concesión de obra pública de la autopista Villafranca-El Burgo de Ebro (ARA-A1) se imputan erróneamente a una partida presupuestaria del capítulo 4 Transferencias Corrientes (470050). Por su naturaleza de obra pública promovida por el propio Gobierno de Aragón, el correcto reflejo contable de dichos compromisos exigiría su reconocimiento como gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2).

- 2. La adjudicación de subvenciones a empresas concesionarias de autopistas (AP-2 y AP-68) no se sustenta en un plan estratégico que determine su idoneidad, tal y como establecen el art. 8.1 LGS y la medida 90 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, ya que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no lo ha aprobado. 137
- 3. Las adendas del ejercicio 2012 a los acuerdos de 30 de diciembre de 2008 adoptados entre el Gobierno de Aragón y las sociedades concesionarias de las autopistas AP-2 y AP-68 no comenzaron a tramitarse hasta el mes de abril de 2012, fuera de los plazos establecidos en la cláusula cuarta de los acuerdos (como mínimo un mes antes de la finalización del ejercicio 2011). Pese a ello, las empresas concesionarias siguieron aplicando las bonificaciones establecidas, lo que supondría la prórroga tácita de los acuerdos y la ausencia de fiscalización previa de estos gastos, incluyéndose también dentro del coste estimado de las adendas 2012 una parte destinada a atender compromisos pendientes del ejercicio 2011 por importes de 368 miles de euros (AP-2) y 383 miles de euros (AP-68). En consecuencia, la Intervención General advirtió de la omisión de la fiscalización previa de estas adendas, que fueron autorizadas por el Gobierno de Aragón mediante acuerdos de Consejo de Gobierno de 5 de junio y de 29 de agosto de 2012 en los que también fue convalidada la omisión de la fiscalización previa de los gastos devengados del primer semestre de 2012. 138
- 4. El bajo grado de utilización de la autopista ARA-A1 desde prácticamente su puesta en funcionamiento en el mes de julio de 2008 (menos de la mitad de la circulación estimada en el estudio informativo de tráfico, que para los últimos 6 años preveía entre 6.000 y 8.000 vehículos diarios, con tendencia creciente), originado, entre otras circunstancias, por la crisis económica y su repercusión sobre el sector del transporte, ha determinado que la explotación de la infraestructura resulte inviable económicamente, ya que los ingresos obtenidos del peaje en sombra ni siquiera permiten cubrir el coste de amortización de la deuda contraída para su construcción.

A esta circunstancia se añade que en el contrato de concesión no se garantizaba un nivel mínimo de ingresos al concesionario por la explotación de la autopista (punto 4.5.2) y que tampoco han podido invocarse causas de fuerza mayor (art. 144 TRLCAP) o actuaciones de la Administración que determinasen, de forma directa, la ruptura sustancial de la economía de la concesión, lo que hubiera podido justificar el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato (cláusula 4.7 de los pliegos).

Con fecha 4/11/2014 se ha declarado el concurso de acreedores de la sociedad concesionaria, por lo que existe el riesgo de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tenga que asumir el coste no amortizado de la inversión.

Además, dado que en el primer ejercicio (2008) no se podía disponer de datos reales de uso de la infraestructura, la liquidación de cierre se efectuó en base a previsiones que finalmente resultaron ser muy superiores al grado de utilización real, pagándose un exceso de

 $^{^{137}}$ Alegación nº 137 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹³⁸ Alegación nº 19 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

liquidación anual de 1.617 miles de euros, que se ha venido compensando extrapresupuestariamente en las ulteriores liquidaciones. Sobre este punto persiste la duda de si la posible resolución judicial que resuelva la situación concursal, en su caso, reconozca o no la cuantía pendiente de compensación como un saldo a favor de la Administración.

3.18.4.5. Subvenciones de la Política Agraria Comunitaria. Conclusiones sobre el control financiero al organismo pagador del FEAGA/FEADER, ejercicios 2012 y 2013

El control financiero sobre la certificación de la cuenta del Organismo Pagador del FEAGA/FEADER en Aragón se efectúa anualmente por parte de la Intervención General de la CA, y tiene por objeto comprobar que las cuentas anuales de este organismo, transmitidas a la Comisión, están exentas de errores significativos. Para ello, de conformidad con los arts. 5 a 8 y el anexo I del Reglamento (CE) 885/2006 se realiza:

- Un examen mediante muestreo de los documentos acreditativos de la información de las cuentas anuales.
- Un examen de los procedimientos aplicados.
- Pruebas específicas sobre una muestra de las transacciones efectuadas.

Los datos de obligaciones reconocidas en los estados de liquidación del presupuesto de gastos (subconceptos 470007, por importes de 459,65 y 437,32 millones en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente) no coinciden, exactamente, con los que se expresan en los informes de control de la Intervención General, dado que en el de la Cámara de Cuentas se recoge la información de ejecución presupuestaria (coincidente con el año natural) y en los de la Intervención General la correspondiente a los ejercicios FEAGA/FEADER 2012 (que comprende desde el 16 de octubre de 2011 hasta el 15 de octubre de 2012) y FEAGA/FEADER 2013 (que comprende desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 15 de octubre de 2013).

La opinión, referida a los ejercicios FEAGA/FEADER 2012 y 2013 concluye que, en todos los aspectos significativos, las cuentas revisadas son veraces, íntegras y exactas en lo que respecta al gasto total neto imputado al FEAGA y el FEADER, así como que los procedimientos de control interno del Organismo Pagador han funcionado satisfactoriamente.

3.19. Contratación pública

3.19.1. Consideraciones generales

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ejercicios 2012 y 2013, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

 Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en los años 2012 y 2013, de conformidad con el artículo 29 del TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, desarrollados por la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, y por la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativas al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector Público de Aragón.

- Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por los Departamentos, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3.19.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

- Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.
- Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con las citadas obligaciones formales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013, ha detectado los siguientes incumplimientos:

- 1. La relación certificada anual de todos los contratos formalizados por los Departamentos contiene, entre otros, los siguientes errores:
 - De los 1.545 contratos comunicados, en 418 contratos el importe que figura en el campo "importe valor estimado" es inferior al importe detallado en los campos "importe de licitación" e "importe de adjudicación" o no aparece importe alguno, lo que representa un 27 % del total.
 - Se incluyen contratos duplicados.
 - Se incluyen contratos con fecha de formalización posterior al ejercicio correspondiente.
 - Se incluyen adjudicatarios con mismo N.I.F. y distinto nombre.
 - La relación certificada anual no contiene todas las encomiendas de gestión formalizadas en el ejercicio 2013 por los Departamentos de Presidencia y Justicia,

 $^{^{139}}$ Alegación nº 142 del Gobierno de Aragón. Párrafo suprimido en virtud de alegación.

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sanidad, Bienestar Social y Familia, Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Industria e Innovación, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte y Política Territorial e Interior. 140

2. En cuanto a la obligación de remisión de una copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte no ha remitido copia certificada del documento de formalización (acompañada de un extracto del expediente del que se derive) de los siguientes cuatro contratos: 141

Cuadro 189

Ejercicio	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación	Fecha de formalización	
2012	Limpieza BCA de Aragón y otros centros 2012/2013	Servicios	Derivado de acuerdo	186	01-jul-12	
	Vigilancia Pablo Serrano	Servicios	marco	214	03-dic-12	
2013	Seguridad 2014 IAACC Pablo Serrano	Servicios	Derivado de acuerdo marco	214	16-dic-13	
2013	Servicio de limpieza 2014 IES Itaca de Zaragoza	Servicios	Derivado de acuerdo marco	221	27-dic-13	

3.19.3. Análisis general de los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad Autónoma

De acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma celebró en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 1.545 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 295.378 miles de euros. El detalle del número de contratos celebrados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 193

Administración de la Comunidad Autónoma	Nº de contratos	%	Importe adjudicación s/IVA	%
2012	800	51,78%	163.449	55,34%
2013	745	48,22%	131.929	44,66%
Total	1.545	100%	295.378	100%

El detalle, por Departamentos, del número e importe de los contratos en cada ejercicio es el siguiente:

¹⁴¹ Alegaciones nº 10, nº 11 y nº 147 del Gobierno de Aragón. Párrafo y cuadro modificados en virtud de alegaciones.

 $^{^{140}}$ Alegación nº 146 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Cuadro 194

Ejercicio	Departamentos	Nº de contratos	%	Importe adjudicación s/IVA	%
	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	278	17,99%	60.031	20,32%
	Consejo Económico y Social	2	0,13%	113	0,04%
	Economía y Empleo	11	0,71%	603	0,20%
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	240	15,53%	15.120	5,12%
	Hacienda y Administración Pública	53	3,43%	7.472	2,53%
2012	Industria e Innovación	11	0,71%	2.265	0,77%
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	96	6,21%	25.571	8,66%
	Política Territorial e Interior	15	0,97%	6.760	2,29%
	Presidencia del Gobierno de Aragón	1	0,06%	51	0,02%
	Presidencia y Justicia	50	3,24%	5.172	1,75%
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	43	2,78%	40.291	13,64%
	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	135	8,74%	32.925	11,15%
	Economía y Empleo	13	0,84%	607	0,21%
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	241	15,60%	17.938	6,07%
	Hacienda y Administración Pública	81	5,24%	16.729	5,66%
2013	Industria e Innovación	15	0,97%	554	0,19%
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	119	7,70%	38.733	13,11%
	Política Territorial e Interior	18	1,17%	2.342	0,79%
	Presidencia y Justicia	77	4,98%	13.349	4,52%
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	46	2,98%	8.753	2,96%
	Total	1.545	100%	295.379	100%

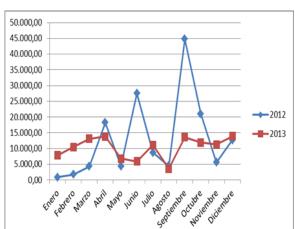
Los Departamentos que han celebrado mayor número de contratos son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (240 contratos en el ejercicio 2012 y 241 contratos en el ejercicio 2013, esto es, un total de 481 contratos, por importe total de 33.058 miles de euros), Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (278 contratos en el ejercicio 2012 y 135 contratos en el ejercicio 2013, esto es, un total de 413 contratos, por importe total de 92.956 miles de euros) y el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (96 contratos en el ejercicio 2012 y 119 contratos en el ejercicio 2013, esto es, un total de 215 contratos, por importe total de 64.304 miles de euros).

Los Departamentos que han celebrado menor número de contratos son Presidencia del Gobierno (un contrato en el ejercicio 2012 por importe total de 51 miles de euros), el Consejo Económico y Social (dos contratos en el ejercicio 2012 por importe total de 113 miles de euros) y Economía y Empleo (11 contratos en el ejercicio 2012 y 13 contratos en el ejercicio 2013, por importe total de 1.210 miles de euros).

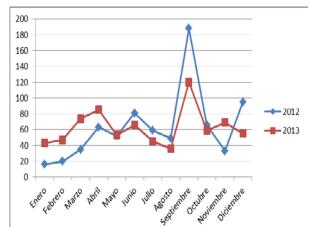
La formalización de los contratos se ha realizado a lo largo de los ejercicios 2012 y 2013, tal y como se representa en los gráficos siguientes.

Secuencia temporal de la contratación





Por número de contratos



En los dos ejercicios, los Departamentos celebraron el mayor número de contratos en septiembre (188 contratos por un importe de 44.822 miles de euros en 2012 y 120 contratos por un importe de 13.603 miles de euros en 2013).

Los Departamentos han celebrado 991 contratos de servicios, 300 contratos de suministros, 200 contratos de obras, 23 contratos privados y 18 contratos de gestión de servicios públicos.

A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por tipo de contrato.

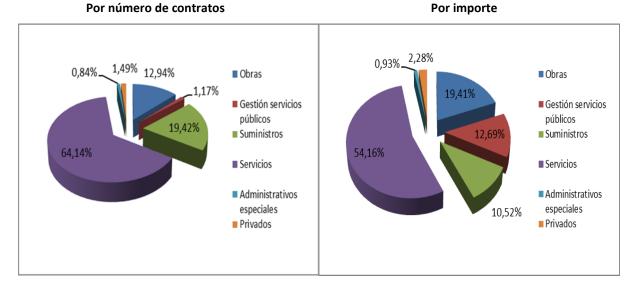
Cuadro 195

	nistración de la nidad Autónoma	Obras	Gestión servicios públicos	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Privados	Total
	Nº contratos	100	2	110	571	11	6	800
2012	%	12,50%	0,25%	13,75%	71,38%	1,38%	0,75%	100%
2012	Importe	16.728	34.752	14.449	94.897	2.316	307	163.449
	%	10,23%	21,26%	8,84%	58,06%	1,42%	0,19%	100%
	Nº contratos	100	16	190	420	2	17	745
2013	%	13,42%	2,15%	25,50%	56,38%	0,27%	2,28%	100%
2013	Importe	40.607	2.743	16.633	65.078	426	6.442	131.929
	%	30,78%	2,08%	12,61%	49,33%	0,32%	4,88%	100%
	Nº contratos	200	18	300	991	13	23	1.545
Total	%	12,94%	1,17%	19,42%	64,14%	0,84%	1,49%	100%
Iotai	Importe	57.335	37.495	31.082	159.975	2.742	6.749	295.378
	%	19,41%	12,69%	10,52%	54,16%	0,93%	2,28%	100%

El 64,14 % de los contratos celebrados por los Departamentos (991 contratos que suponen el 54,16 % del importe total) son contratos de servicios, el 19,42 % de los contratos (300 contratos que suponen el 10,52 % del importe total) son contratos de suministros y el 12,94 % de los contratos (200 contratos que suponen el 19,41 % del importe total) son contratos de obras.

Los siguientes gráficos muestran la importancia relativa de cada tipo de contrato celebrado por los Departamentos.

Distribución según el tipo de contrato



El detalle, por Departamento, de los contratos clasificados por tipo de contrato se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 196

Ejercicio	Departamentos		Obras	Gestión servicios públicos	Suministros	Servicios	Administrativos especiales	Privados	Total
	Agricultura, Ganadería y Medio	№ contratos %	39 14,03%	0,00%	11 3,96%	228 82,01%	0 0,00%	0 0,00%	278 100%
	Ambiente	Importe	3.564	0	654	55.814	0	0	60.032
		% Nº contratos	5,94%	0,00%	1,09%	92,97%	0,00%	0,00%	100%
	Consejo Económico y Social	%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100%
	consejo Economico y Social	Importe %	0 0,00%	0 0,00%	0 0,00%	113 100,00%	0 0,00%	0 0,00%	113 100%
		№ Contratos	1	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100%
	Economía y Empleo	%	9,09%	0,00%	18,18%	72,73%	0,00%	0,00%	100%
		Importe %	147 24,38%	0,00%	280 46,43%	176 29,19%	0 0,00%	0,00%	603 100%
	Educación, Universidad, Cultura y	Nº contratos	9	0	33	194	4	0	240
	Deporte	% Importe	3,75% 2.589	0,00%	13,75% 2.982	80,83% 9.362	1,67% 187	0,00% 0	100% 15.120
		%	17,12%	0,00%	19,72%	61,92%	1,24%	0,00%	100%
		№ contratos %	0,00%	0,00%	1,89%	52 98,11%	0 0,00%	0,00%	53 100%
	Hacienda y Administración Pública	Importe	0	0	37	7.436	0	0	7.473
		% № contratos	0,00%	0,00%	0,50%	99,50%	0,00% 7	0,00%	100% 11
2012	Industria e Innovación	%	0,00%	0,00%	18,18%	9,09%	63,64%	9,09%	100%
		Importe %	0,00%	0 0,00%	13 0,57%	94 4,15%	2.129 94,04%	28 1,24%	2.264 100%
		Nº contratos	51	0	15	30	0	0	96
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	% Importe	53,13% 10.428	0,00%	15,63% 2.627	31,25% 12.517	0,00%	0,00%	100% 25.572
		%	40,78%	0,00%	10,27%	48,95%	0,00%	0,00%	100%
		№ contratos %	0 0,00%	0 0,00%	4 26,67%	73,33%	0 0,00%	0,00%	15 100%
	Política Territorial e Interior	Importe	0,00%	0,00%	125	6.635	0,00%	0,00%	6.760
		% Nº contratos	0,00%	0,00%	1,85%	98,15%	0,00%	0,00%	100%
	Presidencia del Gobierno de Aragón	%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	100%
	Presidencia dei Gobierno de Aragon	Importe %	0 0000	0	0 0000	51	0	0 0000	51
		% № contratos	0,00%	0,00%	0,00% 17	100,00%	0,00%	0,00%	100% 50
	Presidencia y Justicia	%	0,00%	0,00%	34,00%		0,00%	10,00%	100%
		Importe %	0,00%	0,00%	2.824 54,60%	2.070 40,02%	0 0,00%	278 5,38%	5.172 100%
		Nº contratos	0	2	25	16	0	0	43
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	% Importe	0,00% 0	4,65% 34.752	58,14% 4.909	37,21% 630	0,00%	0,00%	100% 40.291
		%	0,00%	86,25%	12,18%	1,56%	0,00%	0,00%	100%
	Agricultura, Ganadería y Medio	№ contratos %	18 13,33%	0 0,00%	20 14,81%	95 70,37%	0,74%	0,74%	135 100%
	Ambiente	Importe	12.955	0	1.412	18.023	363	172	32.925
		% № contratos	39,35% 0	0,00%	4,29%	54,74% 10	1,10%	0,52%	100%
	Economía y Empleo	%	0,00%	0,00%	15,38%	76,92%	0,00%	7,69%	100%
	, ,	Importe %	0,00%	0 0,00%	41 6,75%	379 62,44%	0 0,00%	187 30,81%	607 100%
		Nº contratos	18	0	60	162	0	1	241
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	% Importe	7,47% 8.628	0,00%	24,90% 1.673	67,22% 7.597	0,00%	0,41%	100%
		%	48,10%	0,00%	9,33%	42,35%	0,00%	0,22%	100%
		№ contratos %	1 1,23%	0 0,00%	24 29,63%	52 64,20%	0 0,00%	4 94%	81 100%
	Hacienda y Administración Pública	Importe	5	0	3.413	10.097	0	3.213	16.728
		% № contratos	0,03%	0,00%	20,40%	60,36%	0,00%	19,21%	100%
2013	Industria e Innovación	%	0,00%	0,00%	26,67%	60,00%	6,67%	6,67%	100%
2013	inidastria e ininovacion	Importe %	0 0,00%	0 0,00%	134 24,23%	328 59,31%	63 11,39%	28	553 100%
		Nº contratos	59	1	20	38	0	1	119
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	% Importe	49,58% 18.550	0,84%	16,81% 2.710	31,93% 16.275	0,00%	0,84%	100%
	Transportes	%	47,89%	10 0,03%	7,00%	42,02%	0,00%	3,07%	100%
		Nº contratos %	0 0,00%	0,00%	3 16,67%	15	0	0	18
	Política Territorial e Interior	Importe	0,00%	0,00%	10,67%	83,33% 2.222	0,00% 0	0,00%	2.342
		% Nº contratos	0,00%	0,00%	5,12%	94,88%	0,00%	0,00%	4 81 4,94% 100% 3,213 16.728 19,21% 100% 1 1 15 6,67% 100% 28 553 5,06% 100% 1 1 119 0,84% 100% 1,189 38.734 3,07% 100% 0 18 0,00% 100% 0 2,342 0,00% 100% 8 77
	Drosidoneio y lustis!-	№ contratos %	5,19%	0,00%	34 44,16%	31 40,26%	0,00%	10,39%	100%
	Presidencia y Justicia	Importe	470	0	4.388	6.878	0	1.613	13.349
		% № contratos	3,52% 0	0,00%	32,87% 23	51,52% 8	0,00%	12,08% 0	100% 46
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	%	0,00%	32,61%	50,00%	17,39%	0,00%	0,00%	100%
		Importe %	0,00%	2.734 31,24%	2.741 31,31%	3.278 37,45%	0 0,00%	0,00%	8.753 100%
		Nº contratos	200	18	300	991	13	23	1.545
	Total	% Importe	12,94% 57.336	1,17% 37.496	19,42% 31.083		0,84% 2.742	1,49% 6.748	100% 295.380
		%	19,41%	12,69%	10,52%		0,93%	2,28%	100%

De su análisis, se extrae lo siguiente:

- El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el que ha celebrado el mayor número de contratos de obras (110 contratos de un total de 200 contratos de obras).
- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia es el que ha celebrado el mayor número de contratos de gestión de servicios públicos (15 contratos de un total de 18 contratos de gestión de servicios públicos).
- Los Departamentos de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente son los que han celebrado mayor número de contratos de servicios (356 contratos y 323 contratos respectivamente, de un total de 991 contratos de servicios).
- Los Departamentos de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (93 contratos),
 Presidencia y Justicia (51 contratos) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (48 contratos)
 son los que han celebrado mayor número de contratos de suministros.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por procedimiento de adjudicación.

Dep	artamentos	Abierto	Restringido	Negociado	Derivado de acuerdo marco	Sistema dinámico de adquisición	Contratación centralizada	Adjudicación directa	Encomienda de gestión	Otros	Total
	Nº contratos	225	0	183	102	1	0	41	236	12	800
2012	%	28,13%	0	0	12,75%	0,13%	0,00%	5,13%	29,50%	1,50%	100,00%
2012	Importe	99.263	0	14.447	8.042	17	0	4.793	35.980	907	163.449
	%	60,73%	0	0	4,92%	0,01%	0,00%	2,93%	22,01%	0,56%	100,00%
	Nº contratos	215	6	161	220	0	0	49	84	10	745
2013	%	28,86%	0	0	29,53%	0,00%	0,00%	6,58%	11,28%	1,34%	100,00%
2013	Importe	75.655	252	12.977	16.974	0	0	3.628	21.347	1.096	131.929
	%	57,35%	0	0	12,87%	0,00%	0,00%	2,75%	16,18%	0,83%	100,00%
	Nº contratos	440	6	344	322	1	0	90	320	22	1.545
T-4-1	%	28,48%	0,39%	22,27%	20,84%	0,06%	0,00%	5,83%	20,71%	1,42%	100%
Total	Importe	174.918	252	27.424	25.016	17	0	8.421	57.327	2.003	295.378
	%	59,22%	0,09%	9,28%	8,47%	0,01%	0,00%	2,85%	19,41%	0,68%	100%

Cuadro 197

En "otros", figuran contratos así clasificados en la relación de contratos remitida a la Cámara de Cuentas. Según información obtenida de los Departamentos, 20 son encomiendas de gestión del Departamento de Agricultura y un contrato corresponde al Departamento de Presidencia (contrato de climatización de los inmuebles arrendados en la Expo que trae causa del contrato de arrendamiento de 28 de septiembre de 2010 entre Expo Zaragoza Empresarial S.A. y la Administración de la Comunidad Autónoma, donde figura la obligación del arrendatario de suscribir el contrato de climatización de los inmuebles, durante la vigencia del contrato o su prórroga, con Districlima Zaragoza S.C., concesionaria de la Red de DHC (Red urbana de frio y calor).

El 28,48 % de los contratos (440 contratos que suponen el 59,22 % del importe total) se han adjudicado por procedimiento abierto, el 22,27 % (344 contratos que suponen el 9,28 % del importe total) por procedimiento negociado, el 20,84 % (322 contratos que suponen el 8,47 % del importe total) a través de procedimientos basados en acuerdos marco y el 5,83 % (90 contratos que suponen el 2,85 % del importe) por adjudicación directa.

Además, los Departamentos han encargado a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio 320 encomiendas de gestión por importe total de 57.327 miles de euros (20,71 % del número de contratos y 19,41 % del importe total de los contratos). El detalle por Departamentos se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro 198

Ejercicio	Departamentos		Abierto	Restringido	Negociado	Derivado de acuerdo marco	Sistema dinámico de adquisición	Adjudicación directa	Encomienda de gestión	Otros	Total
	Agricultura,	Nº contratos	24	0	50	5	0	4	184	11	278
2012	Ganadería y	%	8,63% 24.766	0,00%	17,99% 2.164	1,80% 170	0,00%	1,44% 349	66,19% 31.864	3,96% 717	100% 60.030
	Medio Ambiente	Importe %	41,26%	0,00%	3,60%	0,28%	0,00%	0,58%	53,08%	1,19%	100%
	Consejo	Nº contratos	0	0	2	0	0.00%	0	0	0	2
2012	Económico y	% Importe	0,00%	0,00%	100,00% 113	0,00%	0,00%	0,00% 0	0,00%	0,00% 0	100% 113
	Social	%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100%
	Economía y	Nº contratos %	2 18,18%	0,00%	1 9,09%	2 18,18%	0 0,00%	0,00%	6 54,55%	0,00%	11 100%
2012	Empleo	Importe	280	0	147	89	0	О	87	О	603
		% Nº contratos	46,43% 119	0,00%	24,38% 64	14,76% 51	0,00%	0,00%	14,43%	0,00%	100% 240
2012	Educación, Universidad,	%	49,58%	0,00%	26,67%	21,25%	0,00%	1,67%	0,83%	0,00%	100%
2012	Cultura y Deporte	Importe %	7.780 51,46%	0 0,00%	2.775 18,35%	4.240 28.04%	0,00%	137 0,91%	188 1,24%	0.00%	15.120 100%
	Hacienda y	№ contratos	15	0,00%	18,33%	18	0,00%	0,91%	1,24%	0	53
2012	Administración	%	28,30%	0,00%	9,43%	33,96%	0,00%	0,00%	28,30%		100%
	Pública	Importe %	2.889 38,66%	0,00%	1.724 23,07%	1.787 23,92%	0,00%	0,00%	1.072 14,35%	0 0,00%	7.472 100%
	to decaded a	Nº contratos	1	0	1	2	0	0	7	0	11
2012	Industria e Innovación	% Importe	9,09% 28	0,00% 0	9,09% 94	18,18% 13	0,00%	0,00% 0	63,64% 2.129	0,00% 0	100% 2.264
		%	1,24%	0,00%	4,15%	0,57%	0,00%	0,00%	94,04%		100%
	Obras Públicas, Urbanismo,	Nº contratos %	22 22,92%	0 0,00%	35 36,46%	2,08%	1 1,04%	31 32,29%	4 4,17%	1 1,04%	96 100%
2012	Vivienda y	Importe	15.689	О	5.286	76	17	4.219	94	190	25.571
	Transportes	% № contratos	61,35% 7	0,00%	20,67%	0,30%	0,07%	16,50%	0,37%	0,74%	100% 15
2012	Política Territorial e	%	46,67%	0,00%	26,67%	13,33%	0,00%	6,67%	6,67%	0,00%	100%
	Interior	Importe %	6.255 92,53%	0,00%	347 5,13%	30 0,44%	0 0,00%	30 0,44%	98 1,45%	0,00%	6.760 100%
	Presidencia del	Nº contratos	0	0	1	0	0	0	0	0	1
2012	Gobierno de	% Importe	0,00%	0,00%	100,00% 51	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100% 51
	Aragón	%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100%
	Presidencia y	Nº contratos %	16,00%	0 0,00%	13 26,00%	13 26,00%	0 0,00%	2,00%	15 30,00%	0 0,00%	50 100%
2012	Justicia	Importe	1.914	0	1.318	1.438	0,00%	58	445	0,0070	5.173
		% № contratos	37,00% 27	0,00%	25,48% 7	27,80% 7	0,00%	1,12%	8,60%	0,00%	100% 43
2012	Sanidad, Bienestar Social y	%	62,79%	0,00%	16,28%	16,28%	0,00%	0,00%	4,65%	0,00%	100%
2012	Familia	Importe %	39.662 98,44%	0 0,00%	428 1,06%	198 0,49%	0 0,00%	0 0,00%	4 0,01%	0 0,00%	40.292 100%
	Agricultura,	Nº contratos	34	0,00%	33	18	0,00%	0,00%	43	7	135
2013	Ganadería y	% Importe	25,19% 11.620	0,00%	24,44% 1.411	13,33% 485	0,00%	0,00%	31,85% 18.694	5,19% 715	100% 32.925
	Medio Ambiente	%	35,29%	0,00%	4,29%	1,47%	0,00%	0,00%	56,78%	2,17%	100%
	Economía y	Nº contratos %	0 0,00%	0 0,00%	5 38,46%	4 30,77%	0 0,00%	0 0,00%	4 30,77%	0 0,00%	13 100%
2013	Empleo	/% Importe	0,00%	0,00%	38,46% 479	30,77%	0,00%	0,00%	43	0,00%	607
		% Nº contratos	0,00% 72	0,00%	78,91% 48	14,00% 86	0,00%	0,00%	7,08%	0,00%	100% 241
2042	Educación,	%	29,88%	0,00%	19,92%	35,68%	0,00%	12,86%	0,83%	0,83%	100%
2013	Universidad, Cultura y Deporte	Importe	11.783	0	1.989	3.295	0	841	15	14	17.937
	Marchard and a co	% Nº contratos	65,69% 22	0,00%	11,09% 5	18,37% 45	0,00%	4,69% 0	0,08% 9	0,08%	100% 81
2013	Hacienda y Administración	%	27,16%	0,00%	6,17%	55,56%	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%	100%
	Pública	Importe %	11.932 71,33%	0,00%	663 3,96%	3.112 18,60%	0,00%	0 0,00%	1.021 6,10%	0 0,00%	16.728 100%
	to do a total	Nº contratos	1	0	5	5	0	0	4	0	15
2013	Industria e Innovación	% Importe	6,67% 28	0,00%	33,33% 273	33,33% 98	0,00%	0,00%	26,67% 154	0,00%	100% 553
		%	5,06%	0,00%	49,37%	17,72%	0,00%	0,00%	27,85%		100%
	Obras Públicas, Urbanismo,	№ contratos %	45 37,82%	5,04%	27 22,69%	19 15,97%	0 0,00%	17 14,29%	5 4,20%	0,00%	119 100%
2013	Vivienda y	Importe	31.845	252	3.452	277	0	2.765	143	. 0	38.734
	Transportes	% Nº contratos	82,21%	0,65%	8,91% 2	0,72%	0,00%	7,14%	0,37%	0,00%	100% 18
2013	Política Territorial e	%	44,44%	0,00%	11,11%	38,89%	0,00%	5,56%	0,00%	0,00%	100%
	Interior	Importe %	759 32,42%	0 0,00%	66 2,82%	1.494 63,82%	0 0,00%	22 0,94%	0,00%	0 0,00%	2.341 100%
		Nº contratos	12	0	21	26	0	0,34,0	17	1	77
2013	Presidencia y Justicia	% Importe	15,58% 1.857	0,00% 0	27,27% 2.937	33,77% 6.911	0,00%	0,00% 0	22,08% 1.276	1,30% 367	100% 13.348
		%	13,91%	0,00%	2.937	51,78%	0,00%	0,00%	9,56%		100%
	Sanidad,	№ contratos %	21 45,65%	0 0,00%	15 32,61%	10 21,74%	0 0,00%	0 0,00%	0 0,00%	0 0,00%	46 100%
2013	Bienestar Social y Familia	% Importe	5.831	0,00%	1.706	1.216	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8.753
	i allilla	%	66,62%	0,00%	19,49%	13,89%	0,00%	0,00%	0,00%		100%
	Total	Nº contratos %	440 28,48%	6 0,39%	344 22,27%	322 20,84%	0,06%	90 5,83%	320 20,71%	22 1,42%	1.545 100%
	Total	Importe	174.918	252	27.423	25.014	17	8.421	57.327	2.003	
		%	59,22%	0,09%	9,28%	8,47%	0,01%	2,85%	19,41%	0,68%	100%

De su análisis se extrae lo siguiente:

- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia es el único que ha tramitado más del 50 % de los contratos por procedimiento abierto (53,93 %).
- Los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdo marco son Hacienda y Administración Pública (74,63 %), Sanidad, Bienestar Social y Familia (73,03 %), Política Territorial e Interior (72,73 %) y Educación, Universidad, Cultura y Deporte (68,19 %).
- Todos los Departamentos (a excepción del Departamento de Hacienda y Administración Pública que ha tramitado por procedimiento negociado el 7,46 % de los contratos) han adjudicado entre el 20 y el 29 % de los contratos por procedimiento negociado.
- El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha adjudicado el 22,33 % de los contratos (48 contratos) de forma directa por tramitación de emergencia y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes ha adjudicado el 7,28 % de los contratos (35 contratos) de forma directa.
- Las 320 encomiendas de gestión a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio por importe de 57.327 miles de euros han sido encargadas, principalmente, por los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (227 encomiendas que suponen el 54,96 % de sus contratos por importe total de 50.558 miles de euros), Presidencia y Justicia (32 encomiendas), Hacienda y Administración Pública (24 encomiendas), Industria e Innovación (11 encomiendas) y Economía y Empleo (cuatro encomiendas).

Los encomendatarios han sido, principalmente, Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (204 encomiendas por importe de 47.279 miles de euros), la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (94 encomiendas por importe de 4.316 miles de euros) y Empresa de Transformación Agraria S.A. (11 encomiendas por importe de 3.039 miles de euros). Se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 199

	Encomendantes	Encomendatario		
		Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	10
		Telemáticos	Importe	136
		Empresa Transformación Agraria, S.A.	Nº de encomiendas	8
			Importe	362
	Agricultura, Ganadería y Medio	Sociedad Aragonesa de Gestión	№ de encomiendas	163
	Ambiente	Agroambiental, S.L.U.	Importe	31.212
		Sociedad Desarrollo Medioambiental	Nº de encomiendas	2
		Aragón, S.A.U.	Importe	73
		Sociedad de Infraestructuras Rurales	Nº de encomiendas	1
		Aragonesa, S.A.	Importe	81
	Face paragraph of the paragraph of	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	6
	Economía y Empleo	Telemáticos	Importe	87
	Educación, Universidad,	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	2
	Cultura y Deporte	Telemáticos	Importe	188
	Hacienda y Administración	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	15
2012	Pública	Telemáticos	Importe	1.072
2012		Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	4
		Telemáticos	Importe	162
		Infraestructuras y Servicios de	Nº de encomiendas	2
	Industria e Innovación	Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U.	Importe	1.941
		Sociedad Aragonesa de Gestión	Nº de encomiendas	1
		Agroambiental, S.L.U.	Importe	27
	Obras Públicas, Urbanismo,	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	4
	Vivienda y Transportes	Telemáticos	Importe	94
	·	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	1
	Política Territorial e Interior	Telemáticos	Importe	98
		Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	14
		Telemáticos	Importe	440
	Presidencia y Justicia	Telematicus	Nº de encomiendas	1
		Expo Zaragoza Empresarial S.A.	Importe	4
	Sanidad, Bienestar Social y	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	2
	Familia	Telemáticos	Importe	4
	Tallilla			2
		Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	Nº de encomiendas	
		Telematicos	Importe	30
		Centro Investigación y Tecnología	Nº de encomiendas	1
	Agricultura, Ganadería y Medio		Importe	50
	Ambiente	Empresa Transformación Agraria, S.A.	Nº de encomiendas	3
		2p. 234as.c	Importe	2.677
		Sociedad Aragonesa de Gestión	Nº de encomiendas	37
		Agroambiental, S.L.U.	Importe	15.937
	Economía y Empleo	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	4
	Leonomia y Empleo	Telemáticos	Importe	43
	Educación, Universidad,	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	2
	Cultura y Deporte	Telemáticos	Importe	15
2013	Hacienda y Administración	Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	9
	Pública	Telemáticos	Importe	1.021
	Fublica			
		Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Nº de encomiendas	4
	Industria e Innovación	Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	Nº de encomiendas Importe	4 154
		_		
		Telemáticos	Importe	154
	Industria e Innovación	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Importe Nº de encomiendas	154
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo,	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	Importe Nº de encomiendas Importe	154 3 48
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo,	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas	154 3 48 2
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo,	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas	154 3 48 2 95
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe	154 3 48 2 95 12 724
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo,	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. Entidad Pública Aragonesa de Servicios	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas	154 3 48 2 95 12 724
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Expo Zaragoza Empresarial S.A.	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe	154 3 48 2 95 12 724 4
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Expo Zaragoza Empresarial S.A. Sociedad Aragonesa de Gestión	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas	154 3 48 2 95 12 724 4 470
	Industria e Innovación Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Telemáticos Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos Expo Zaragoza Empresarial S.A.	Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe Nº de encomiendas Importe	154 3 48 2 95

Los Departamentos han celebrado 15 acuerdos marco en los ejercicios 2012 y 2013.
 El detalle de los acuerdos marco tramitados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013 es el siguiente.

Cuadro 200

		Acuerdos Marco			
Ejercicio	Departamentos	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	Suministro de títulos académicos	Suministros	Abierto	138
2012	Hacienda y Administración Pública	Consumibles almacenamiento informática	Suministros	Abierto	37
	Presidencia y Justicia	Suministro de impresos de caracter general	Suministros	Abierto	118
	Presidencia y Justicia	Suministro artículos higiénicos de papel	Suministros	Abierto	207
	Presidencia y Justicia	Suministro papel fotocopiadora	Suministros	Abierto	879
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	Sublote 2.3 Huesca Congelados	Suministros	Abierto	5
	Hacienda y Administración Pública	Suministro de impresos de carácter general	Suministros	Abierto	48
	Hacienda y Administración Pública	Suministro de prensa diaria y publicaciones periodicas	Suministros	Abierto	56
	Hacienda y Administración Pública	Apoyo técnico audiovisual actos institucionales Gobierno de Aragón	Servicios	Abierto	102
	Hacienda y Administración Pública	Material de oficina, archivo y carpeteria	Suministros	Abierto	393
2013	Hacienda y Administración Pública	Cartuchos de tóner para impresoras y fax (cinco meses)	Suministros	Negociado	425
	Hacienda y Administración Pública	Suministro papel fotocopiadora e impresora	Suministros	Abierto	577
	Hacienda y Administración Pública	Cartuchos de tóner para impresoras y fax	Suministros	Abierto	719
	Hacienda y Administración Pública	Servicios postales y telegraficos (contratación centralizada) 2013	Servicios	Abierto	3.044
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Redaccion y elaboracion de delimitaciones de suelo urbano	Servicios	Abierto	10
	· ·	Total general			6.758

De conformidad con el artículo 138.2 TRLCSP la adjudicación se debe realizar, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De dicho precepto se infiere el carácter extraordinario del procedimiento negociado para la adjudicación de los contratos. Sin embargo, el 22,27 % de los contratos celebrados por los Departamentos se han tramitado por procedimiento negociado.

La aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, comporta una merma de los principios de publicidad y concurrencia, y, de acuerdo con el análisis realizado en el presente informe, menor economía en el gasto público.

La Cámara de Cuentas ha analizado el principio de economía en los 741 contratos de obras, servicios y de suministros incluidos en el universo tramitados por procedimiento abierto y negociado y ha calculado el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos abiertos y el

porcentaje de baja ofertado en los procedimientos negociados, obteniendo los siguientes resultados por tipo de contrato y Departamento:

Cuadro 201

Domonton out of	Ob	ras	Serv	vicios	Sumi	nistros	Total
Departamentos	Abierto	Negociado	Abierto	Negociado	Abierto	Negociado	general
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	34,21%	-	2,48%	1,22%	0,88%	1,29%	13,19%
Consejo Económico y Social	-	-	-	2,59%	-	-	2,59%
Economía y Empleo	-	0,00%	-	2,01%	25,33%	-	12,32%
Educación, Universidad, Cultura y Deporte	15,79%	13,81%	10,53%	5,70%	15,63%	14,67%	12,73%
Hacienda y Administración Pública	-	-	22,43%	0,59%	20,42%	8,70%	19,35%
Industria e Innovación	-	-	-	14,94%	-	0,00%	12,41%
Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	30,85%	13,95%	24,44%	13,80%	9,30%	2,01%	24,17%
Política Territorial e Interior	-	-	3,97%	11,68%	-	0,00%	4,33%
Presidencia del Gobierno de Aragón	-	-	-	0,00%	-	-	0,00%
Presidencia y Justicia	-	-	16,23%	1,61%	19,45%	28,52%	18,46%
Sanidad, Bienestar Social y Familia	-	-	6,31%	4,50%	11,10%	2,66%	8,03%
Total general	28,49%	13,67%	14,55%	4,19%	13,94%	10,12%	17,39%
Nº de contratos	62	40	270	222	80	67	741

En los contratos de obras, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 28,49 % y en los procedimientos negociados, el 13,67 %; En los contratos de servicios, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 14,55 % y en los procedimientos negociados, el 4,19 % y en los contratos de suministros, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 13,94 % y en los negociados, el 10,12 %.

El ahorro obtenido (en miles de euros) con las bajas ofertadas se muestra en el siguiente cuadro con el detalle por tipo de contrato y procedimiento.

Cuadro 202

Demontorrentes	Ob	oras	Serv	vicios	Sumir	nistros	Total
Departamentos	Abierto	Negociado	Abierto	Negociado	Abierto	Negociado	general
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	5.345	-	657	31	1	14	6.048
Consejo Económico y Social	-	-	-	3	-	-	3
Economía y Empleo	-	0	-	6	95	-	101
Educación, Universidad, Cultura y Deporte	1.803	220	1.009	170	221	92	3.515
Hacienda y Administración Pública	-	-	2.817	11	479	50	3.357
Industria e Innovación	-	-	-	52	-	0	52
Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	7.262	896	8.887	97	387	29	17.558
Política Territorial e Interior	-	-	290	46	-	0	336
Presidencia del Gobierno de Aragón	-	-	-	0	-	-	0
Presidencia y Justicia	-	-	312	17	522	551	1.402
Sanidad, Bienestar Social y Familia	-	-	206	9	618	53	886
Total general	14.410	1.116	14.178	442	2.323	789	33.258
Nº de contratos	62	40	270	222	80	67	741

El ahorro total obtenido con los porcentajes de baja ofertados ha ascendido en los ejercicios 2012 y 2013 a 33.258 miles de euros, de los cuales 30.911 miles de euros han sido en procedimientos abiertos (principalmente tramitados por los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).

Los Departamentos han tramitado 60 contratos por emergencia (3,88 % del total contratos) y 171 contratos por urgencia (11,07 % del total contratos). Se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 203

1	lministración de la Comunidad Autónoma	№ contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Nº contratos emergencia	% Emergencia	Importe contratos adjudicados	Importe urgencia	% Urgencia	Importe emergencia	% Emergencia
	2012	800	101	12,63%	40	5,00%	163.450	28.801	17,62%	5.900	3,61%
	2013	745	70	9,40%	20	2,68%	131.929	7.514	5,70%	3.222	2,44%
	Total	1.545	171	11,07%	60	3,88%	295.379	36.315	12,29%	9.122	3,09%

De los 60 contratos tramitados por emergencia, 51 son contratos de obras y ocho son contratos de servicios. De los 171 contratos tramitados por urgencia, 142 son contratos de servicios y 13 de obras. Se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 204

	istración de la dad Autónoma	Forma de tramitación (Nº contratos)						
Ejercicio	Tipo de contrato	Ordinaria	Simplificada	Urgente	De emergencia	Total		
	Obras	63	0	5	32	100		
	Gestión							
	servicios	2	0	0	0	2		
	públicos							
2012	Suministros	106	0	4	0	110		
	Servicios	474	2	87	8	571		
	Administrativ	7	0	4	0	11		
	os especiales	,	O	_	J	11		
	Pri va dos	5	0	1	0	6		
	Obras	66	7	8	19	100		
	Gestión							
	servicios	16	0	0	0	16		
	públicos							
2013	Suministros	176	7	6	1	190		
	Servicios	359	6	55	0	420		
	Administrativ	3	•					
	os especiales	2	0	0	0	2		
	Privados	16	0	1	0	17		
	Total	1.292	22	171	60	1.545		

El detalle, por Departamento, de los contratos tramitados por emergencia y por urgencia se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 205

Ejercicio	Departamentos	Nº contratos adjudicados	Nº contratos urgencia	% Urgencia	Nº contratos emergencia	% Emergencia
	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	278	16	5,76%	7	2,52%
	Consejo Económico y Social	2	0	0,00%	0	0,00%
	Economía y Empleo	11	1	9,09%	0	0,00%
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	240	78	32,50%	1	0,42%
	Hacienda y Administración Pública	53	1	1,89%	0	0,00%
2012	Industria e Innovación	11	0	0,00%	0	0,00%
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	96	1	1,04%	31	32,29%
	Política Territorial e Interior	15	2	13,33%	1	6,67%
	Presidencia del Gobierno de Aragón	1	0	0,00%	0	0,00%
	Presidencia y Justicia	50	2	4,00%	0	0,00%
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	43	0	0,00%	0	0,00%
	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	135	11	8,15%	1	0,74%
	Economía y Empleo	13	3	23,08%	0	0,00%
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	241	47	19,50%	2	0,83%
2013	Hacienda y Administración Pública	81	2	2,47%	0	0,00%
2013	Industria e Innovación	15	3	20,00%	0	0,00%
	Obras Públicas, Urbanismo,	119	4	3,36%	17	14,29%
	Vivienda y Transportes		7	,		·
	Política Territorial e Interior	18	0	0,00%	0	,
	Presidencia y Justicia	77	0	0,00%	0	0,00%
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	46	0	0,00%	0	0,00%
	Total	1.545	171	11,07%	60	3,88%

Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por emergencia son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (48 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (ocho contratos). En el epígrafe 3.19.4.2.2 se analizan cuatro contratos tramitados por emergencia incluidos en la muestra.

Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por urgencia son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (125 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (27 contratos).

3.19.4. Análisis de expedientes concretos de contratación

3.19.4.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la contratación efectuada por la Administración de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2012 y 2013 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados a la misma en la relación anual de contratos, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando criterios cuantitativos y cualitativos, para poder incluir en la muestra todas las modalidades contractuales.

El detalle de la muestra se contiene en el siguiente cuadro:

Cuadro 206¹⁴²

Nº de		T	T		e. d. d.	I	
nº ae orden	Ejercicio	Departamentos	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Fecha de formalización	Procedimiento	Importe adjudicación
1	2012	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. Lote 1 helicópteros tipo A		15/06/2012	Abierto	11.145
2	2012	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Prestación de Servicios Aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. Lote 2 helicópteros tipo B	Servicios	15/06/2012	Abierto	7.525
3	2012	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Transferencia de crédito a la Sociedad de Desarrollo Agroambiental para la prevención de incendios forestales	Servicios	03/04/2012	Encomienda de gestión	6.800
4	2012	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Tranferencia de crédito a la Sociedad de Desarrollo Agroambiental de Aragón, para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales	Servicios	04/04/2012	Encomienda de gestión	5.301
5	2012	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Prestación de Servicios Aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. Lote 3 helicópteros tipo C	Servicios	15/06/2012	Abierto	2.505
6	2012	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	Adquición de 2.665 equipos miniportátiles para Centros Educativos Públicos	Suministros	16/07/2012	Derivado de acuerdo marco	915
7	2012	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	Obras de recalce y consolidación de cimentación de la zona sur del Seminario de San Carlos Borromeo, Zaragoza	Obras	06/11/2012	Abierto	620
8	2012	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de carreteras. Sector 2 de Zaragoza	Servicios	17/10/2012	Abierto	1.561
9	2012	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Directa)	Servicios	22/03/2012	Abierto	902
10	2012	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Obra emergencia nº 47. Reparación pavimento carretera A-131	Obras	18/12/2012	Adjudicación directa	255
11	2012	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Obra emergencia nº 24. Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes, en carretera A-138, punto kilométrico 70 al 90	Obras	18/12/2012	Adjudicación directa	250
12	2012	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	Obra emergencia nº 33. Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes, en carretera A-1230	Obras	04/02/2013	Adjudicación directa	225
13	2012	Política Territorial e Interior	Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante Helicóptero	Servicios	23/01/2013	Abierto	4.598
14	2012	Política Territorial e Interior	Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante Helicóptero Instalaciones de seguridad de la Ciudad de la Justicia	Servicios	08/02/2012	Abierto	1.150
15	2012	Presidencia y Justicia	ubicada en edificios Actur y Ebro I del recinto Expo Zaragoza empresarial	Suministros	04/10/2012	Negociado	826
16	2012	Sanidad, Bienestar Social y Familia	Hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes en la Comunidad Autónoma de Aragón	Gestión Servicios públicos	07/09/2012	Abierto	34.229
17	2013	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Transferencia a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental para la prevención de incendios forestales, para el año 2013	Servicios	30/04/2013	Encomienda de gestión	5.512
18	2013	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Transferencia a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales, para el año 2013		30/07/2013	Encomienda de gestión	4.308
19	2013	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Obras del Proyecto de la red de caminos de la concentración parcelaria de la Almolda (Zaragoza) Obras del Proyecto de caminos y accesos a fincas de	Obras	20/12/2013		3.462
20	2013	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	reemplazo de la concetración parcelaria de Ballobar (Huesca)	Obras	11/03/2013	Encomienda de gestión	2.429
21	2013	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Obras de emergencia inundaciones en el Pirineo del 17 al 20 junio 2013 Patrocinio Publicitario del XII Congreso Internacional de	Obras	30/07/2013	Encomienda de gestión	215
22	2013	Economía y Empleo	Prevención de Riesgos Laborales	Privados	21/11/2013	Negociado	187
23	2013	Economía y Empleo Educación,	Difusión publicitaria en la estación de Atocha, Madrid, durante el mes de noviembre	Servicios	13/11/2013	Negociado	143
24	2013	Universidad, Cultura y Deporte	Construcción colegio educación infantil de 9 unidades con comedor en el Bº de Valdespartera II de Zaragoza	Obras	03/02/2013	Abierto	2.178
25	2013	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	Construcción de un Centro de Educación Primaria de 18 unidades en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Valdespartera II de Zaragoza, Fase I: "Ejecución de 9 unidades de Educación Primaria y gimnasio"	Obras	26/12/2013	Abierto	2.031

Alegación nº 30 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 38. Procedimiento de adjudicación modificado en virtud de alegación. Esta modificación afecta a los datos relativos a los procedimientos utilizados contenidos en los epígrafes 3.19.3 y 3.19.4 del informe.

Nº de				Tipo de	Fecha de		Importe
orden	Ejercicio	Departamentos	Descripción del contrato	contrato	formalización	Procedimiento	adjudicación
26	2013	Educación, Universidad, Cultura y	Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca cursos 2013/2014 y 2014/2015.	Servicios	10/09/2013	Abierto	497
		Deporte	Ruta numero 13				
		Educación,	Adquisición de 175 ordenadores de sobremesa para los			Derivado de	
27	2013	Universidad, Cultura y	centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma	Suministros	05/11/2013	acuerdo marco	137
		Deporte	de Aragón			deder de marce	
20	2042	Educación,	Preparación del terreno para la construcción de 18		0.4/07/0040		
28	2013	Universidad, Cultura y	unidades de Primaria y gimnasio en el CEIP	Obras	04/07/2013	Abierto	89
		Deporte Educación,	Valdespartera II Zaragoza				
29	2013	Universidad, Cultura y	Suministro e instalación de estanterías para la nave 33	Suministros	24/06/2013	Negociado	42
23	2013	Deporte	en el polígono PLAZA	Samminstros	24,00,2013	Negociado	72
		Educación,	Diseasing the contraction of the decomposition of the contraction of t				
30	2013	Universidad, Cultura y	Direccion obra construccion 9 unidades primaria Centro de Educación Infantil y Primaria de Valdespartera 2	Servicios	27/12/2013	Negociado	38
		Deporte	de Educación infantir y Primaria de Vardespartera 2				
		Educación,	Direccion de la ejecución de la obra de construcción 9				
31	2013	Universidad, Cultura y	unidades de Primaria CEIP de Valdespartera II Zaragoza	Servicios	27/12/2013	Negociado	35
		Deporte	, ,				
32	2013	Hacienda y	Mantenimiento y migración del Sistema de Gestión de	Servicios	15/02/2013	Abjecte	1.719
32	2013	Administración Pública	Recursos Humanos en la Plataforma MYSAP	Servicios	13/02/2013	Abreito	1.719
33	2013	Hacienda y	Servicio de Cafetería - Restaurante en el edificio	Servicios	07/11/2013	Abierto	889
		Administración Pública	Pignatein				
			Suministro de cartuchos de tóner, de tinta, de cintas de				
		Hacienda y	nylon y de cintas de transferencia térmica para				
34	2013	Administración Pública	impresoras y faxes laser de inyección, matriciales y	Suministros	03/05/2013	Negociado	425
			térmicas con destino a los departamentos y Organismo Públicos de la Diputación General de Aragón				
		Obras Públicas.	,				
35	2013	Urbanismo, Vivienda y	Servicios de conservación en la Red Autonómica	Servicios	18/02/2014	Abierto	3.207
		Transportes	Aragonesa (RAA) de carreteras. Sector 2 de Zaragoza		, , ,		
36	2013	Presidencia y Justicia	Servicio de vigilancia y seguridad en las sedes judiciales	Servicios	19/04/2013	Derivado de	1.299
36	2013	Presidencia y Justicia	de la Comunidad Autónoma de Aragón	Servicios	19/04/2013	acuerdo marco	1.299
37	2013	Sanidad, Bienestar	Servicios para la gestión, desarrollo y mantenimiento del	Servicios	02/03/2013	Ahierto	2.571
,	2015	Social y Familia	servicio Salud informa	00.0.00	02,03,2013	1.5.0.00	2.571
	2042	Sanidad, Bienestar	Suministro de vacunas de calendario y otras vacunas	C	20/06/2012	Derivado de	
38	2013	Social y Familia	destinadas al Programa de vacunaciones para el año 2013	Suministros	28/06/2013	acuerdo marco	686
				Gestión			
39	2013	Sanidad, Bienestar	Gestión del servicio de los Puntos de Encuentro Familiar	Servicios	01/03/2013	Abierto	294
"		Social y Familia	de la Comunidad Autónoma de Aragón	públicos			
		Total		••	•	•	111.200

La muestra de contratos seleccionada representa el 2,52 % del número de contratos celebrados y el 37,65 % del importe total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 207

Administración de la		Nº contrat	os	Importe adjudicado			
Comunidad Autónoma	Universo	Muestra	% Muestra s/ universo	Universo	Muestra	% Muestra s/universo	
2012	800	16	2,00%	163.449	78.806	48,21%	
2013	745	23	3,09%	131.929	32.392	24,55%	
Total	1.545	39	2,52%	295.378	111.198	37,65%	

La muestra de contratos contiene contratos celebrados por todos los Departamentos a excepción del Departamento de Industria e Innovación.

Cuadro 208

		ı	Nº de cont	ratos	Importe adjudicado			
Ejercicio	Departamentos	Universo	Muestra	% Muestras/ universo	Universo	Muestra	% Muestra s/universo	
	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	278	5	1,80%	60.031	33.276	55,43%	
	Consejo Económico y Social	2	0	0,00%	113	0	0,00%	
	Economía y Empleo	11	0	0,00%	603	0	0,00%	
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	240	2	0,83%	15.120	1.535	10,15%	
	Hacienda y Administración Pública	53	0	0,00%	7.472	0	0,00%	
2012	Industria e Innovación	11	0	0,00%	2.265	0	0,00%	
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	96	5	5,21%	25.571	3.192	12,48%	
	Política Territorial e Interior	15	2	13,33%	6.760	5.748	85,03%	
	Presidencia del Gobierno de Aragón	1	0	0,00%	51	0	0,00%	
	Presidencia y Justicia	50	1	2,00%	5.172	826	15,97%	
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	43	1	2,33%	40.291	34.229	84,95%	
	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	135	5	3,70%	32.925	15.926	48,37%	
	Economía y Empleo	13	2	15,38%	607	330	54,37%	
	Educación, Universidad, Cultura y Deporte	241	8	3,32%	17.938	5.047	28,14%	
	Hacienda y Administración Pública	81	3	3,70%	16.729	3.034	18,14%	
2013	Industria e Innovación	15	0	0,00%	554	0	0,00%	
	Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	119	1	0,84%	38.733	3.207	8,28%	
	Política Territorial e Interior	18	0	0,00%	2.342	0	0,00%	
	Presidencia y Justicia	77	1	1,30%	13.349	1.299	9,73%	
	Sanidad, Bienestar Social y Familia	46	3	6,52%	8.753	3.550	40,56%	
	Total	1.545	39	2,52%	295.379	111.199	37,65%	

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato.

Cuadro 209

Admi	inistración de	Tipo de contrato						
	Comunidad autónoma	Obras	Gestión servicios públicos	Suministros	Servicios	Privados	Total	
	Nº contratos	4	1	2	9	0	16	
2012	%	25,00%	6,25%	12,50%	56,25%	0,00%	100%	
2012	Importe	1.350	34.229	1.741	41.486	О	78.806	
	%	1,71%	43,43%	2,21%	52,64%	0,00%	100%	
	Nº contratos	6	1	4	11	1	23	
2013	%	26,09%	4,35%	17,39%	47,83%	4,35%	100%	
2013	Importe	10.404	294	1.289	20.219	187	32.393	
	%	32,12%	0,91%	3,98%	62,42%	0,58%	100%	
	Nº contratos	10	2	6	20	1	39	
Total	%	25,64%	5,13%	15,38%	51,28%	2,56%	100%	
liotai	Importe	11.754	34.523	3.030	61.705	187	111.199	
	%	10,57%	31,05%	2,72%	55,49%	0,17%	100%	

La muestra contiene 20 contratos de servicios, diez contratos de obras, seis contratos de suministros, dos contratos de gestión de servicios públicos y un contrato privado.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación.

Administración de la Comunidad Autónoma			Procedimiento de adjudicación							
		Abierto	Negociado	Derivado de acuerdo marco	Adjudicación directa	Encomienda de gestión	Total			
	Nº contratos	9	1	1	3	2	16			
2012	%	56,25%	6,25%	6,25%	18,75%	12,50%	100%			
2012	Importe	64.234	826	915	730	12.101	78.806			
	%	81,51%	1,05%	1,16%	0,93%	15,36%	100%			
	Nº contratos	10	6	3	0	4	23			
2042	%	43,48%	26,09%	13,04%	0,00%	17,39%	100%			
2013	Importe	16.938	870	2.121	0	12.464	32.393			
	%	52,29%	2,69%	6,55%	0,00%	38,48%	100%			
	Nº contratos	19	7	4	3	6	39			
Tabal	%	48,72%	17,95%	10,26%	7,69%	15,38%	100%			
Total	Importe	81.172	1.696	3.036	730	24.565	111.199			
	%	73,00%	1,53%	2,73%	0,66%	22,09%	100%			

Cuadro 210

La muestra contiene 19 contratos tramitados por procedimiento abierto, siete contratos tramitados por procedimiento negociado, seis encomiendas de gestión (cuatro tramitadas como transferencia de créditos y una adjudicada por emergencia), cuatro contratos derivados de acuerdo marco y tres adjudicaciones directas por emergencia.

3.19.4.2. Revisión de los contratos

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El resultado de la fiscalización se presenta en el siguiente orden:

- Análisis de las encomiendas de gestión encargadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA)/Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) tramitadas como transferencias de créditos en los ejercicios 2012 y 2013.
- Análisis de los contratos tramitados por el procedimiento excepcional de emergencia.
- Análisis del resto de contratos administrativos.

El resultado de la fiscalización de la encomienda de gestión "Ejecución de caminos y accesos a fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Ballobar (Huesca)" se incluirá en un informe específico a realizar por la Cámara de Cuentas de Aragón sobre encomiendas de gestión formalizadas por los Departamentos y los Organismos autónomos en el ejercicio 2013.

3.19.4.2.1. Encomiendas de gestión tramitadas como transferencias de financiación

En el ejercicio 2012, mediante Orden de 26 de marzo de 2012, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente autoriza una transferencia de 5.301 miles de euros a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA) para la prestación del

servicio de extinción de incendios forestales. Posteriormente, mediante Orden de 3 de abril de 2012, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autoriza una nueva transferencia de 6.800 miles de euros a la misma sociedad (SODEMASA) para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales.

Previamente, con fecha 21 de marzo de 2012, el Gobierno de Aragón aprueba la posibilidad de activar anticipadamente el operador contra incendios forestales de 2012 si las condiciones de riesgo así lo aconsejan a partir del 1 de abril y hasta el inicio de la fase III de máxima activación de medios, con un gasto máximo de 2.800 miles de euros. Con fecha 29 de marzo de 2012, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acuerda dicha activación anticipada del operativo en respuesta a las condiciones de extrema gravedad y elevado riesgo. Esto es, en total, un gasto de 14.901 miles de euros para prevención y extinción de incendios en el ejercicio 2012.

En el ejercicio 2013, mediante Orden de 30 de abril de 2013, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autoriza una transferencia de 5.512 miles de euros a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales. Con fecha 11 de julio de 2013, autoriza una nueva transferencia para la prestación de servicios adicionales de prevención de incendios forestales por importe de 497 miles de euros. Posteriormente, mediante Orden de 30 de julio de 2013, autoriza una transferencia de 4.308 miles de euros a la misma sociedad (SARGA) para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales. Además, el Instituto Aragonés de Fomento encarga a SARGA en el ejercicio 2013 la ejecución de trabajos selvícolas de prevención de incendios forestales en diferentes montes de la provincia de Teruel por importe de 1.500 miles de euros. Esto es, un total de 11.817 euros para prevención y extinción de incendios en el ejercicio 2013.

Las incidencias más significativas detectadas en la fiscalización son las siguientes:

- El objeto de las órdenes fiscalizadas es el encargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente/Instituto Aragonés de Fomento a SODEMASA (en el ejercicio 2012)/SARGA (en el ejercicio 2013) de la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales. Ambos estriban en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, esto es, ambos son el objeto propio de un contrato administrativo de servicios (artículo 10 TRLCSP). Por lo tanto, de conformidad con los artículos 4 y 24 TRLCSP ambos servicios deberían haber sido, en su caso, objeto de una encomienda de gestión de la Administración a SODEMASA/SARGA de contenido materialmente contractual. Sin embargo, han sido tramitadas indebidamente como transferencias de crédito, siendo que las transferencias son fondos o bienes concedidos por la entidad para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario.
- No obstante haberse tramitado el gasto como transferencias de crédito, en el texto de las órdenes se utiliza continuamente el término "encargo" y se detallan de forma concreta las prestaciones que debe realizar SODEMASA/SARGA. Además, posteriormente, SODEMASA/SARGA repercute a la Administración el 5,5 % del Presupuesto de Ejecución Material en concepto de Gastos Generales y Corporativos de acuerdo con lo previsto en (disposición adicional 13ª TRLAA relativa a los encargos de

- ejecución a empresas públicas). Sin embargo, el citado porcentaje se puede repercutir en los encargos de ejecución pero no en las transferencias de crédito.
- Considerando que se trata de una encomienda de gestión, no consta la elaboración de una memoria justificativa de la necesidad del encargo, en la que conste un razonamiento motivado sobre las causas que llevan a la Administración encomendante a realizar un encargo concreto al encomendatario, detallando las razones por las cuales no puede llevar a cabo por sí misma dichas actividades y especificando el motivo que ha llevado a considerar la encomienda de gestión como el medio jurídico más adecuado, en lugar de acudir al sector privado mediante un contrato o mediante la incorporación de recursos humanos complementarios.
- En el ejercicio 2013 el Instituto Aragonés de Fomento encomienda a Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) el encargo de ejecución "Ejecución de trabajos selvícolas de prevención de incendios forestales en diferentes montes de la provincia de Teruel" por importe de 1.500 miles de euros. Sin embargo, no se justifica que el ente encomendante sea el Instituto Aragonés de Fomento, en lugar del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dado que es el Servicio de Gestión Forestal (perteneciente al citado Departamento) el que gestiona y controla la encomienda y considerando además, que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por Orden de 30 de abril de 2013, autoriza una transferencia de crédito a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales (esto es, el mismo objeto) por importe de 5.512 miles de euros para el año 2013. Las cuadrillas, montes y tajos sobre los que se organiza el trabajo son los mismos.
- Consta falta de planificación en los encargos de los servicios en los ejercicios 2012 y 2013 ya que por Órdenes posteriores se amplían los trabajos previstos inicialmente.
- El gasto se ha imputado indebidamente al capítulo 7, Transferencias de capital, ya que el citado capítulo no resulta adecuado a la naturaleza económica del gasto.
- No se ha aprobado el gasto, incumpliendo el artículo 51 TRLHCA.
- No consta en el expediente certificado de existencia de crédito ni retención de crédito en la contabilidad. Al respecto, con fecha 20 de noviembre de 2012, la Interventora General, con ocasión de la tramitación de un expediente de convalidación del gasto de 800 miles de euros correspondiente a la activación anticipada del operativo de prevención de extinción de incendios (autorizado respectivamente por acuerdo del Gobierno de Aragón de 21 de marzo y por Orden del Consejero de Agricultura de 29 de marzo de 2012) advierte que de haberse sometido el acuerdo a fiscalización previa, el informe fiscal hubiera sido desfavorable porque no existía crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente al encargo de 29 de marzo de 2012. De conformidad con el artículo 39 TRLHCA, son nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que adquieran compromisos de gastos sin crédito adecuado y suficiente. Respecto al ejercicio 2013, se han autorizado transferencias a SARGA por importe total de 11.817 miles de euros y sin embargo el gasto real ha ascendido a 13.900 miles de euros, sin que conste su aprobación.
- Como se ha calificado de transferencia, no ha sido objeto de fiscalización previa (artículo 18 Decreto 23/2003, de 28 de enero, que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón). Sin embargo, el hecho de que el Departamento de

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente haya calificado el expediente como transferencia de créditos, no transforma el negocio jurídico subyacente (encomienda de gestión de carácter contractual o encargo de ejecución) en una transferencia de créditos. Por lo tanto, el expediente debería haber sido fiscalizado por la Intervención. La fiscalización previa es un trámite esencial que afecta a la validez jurídica de los actos.

- Las Órdenes son de fechas 26 de marzo y 3 de abril de 2012/30 de abril y 30 de julio de 2013. Sin embargo, se certifican trabajos realizados desde el 1 de enero de 2012/1 de enero de 2013.
- No se justifica el gasto con periodicidad mensual, incumpliendo el apartado cuarto de las Órdenes.

3.19.4.2.2. Contratos tramitados por emergencia

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado tres actuaciones tramitadas por emergencia por Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de fecha 29 de octubre de 2012, como consecuencia de las inundaciones ocurridas en la provincia de Huesca del 19 al 21 de octubre de 2012 y una actuación encomendada por Orden del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2013 a SARGA como consecuencia de fuertes precipitaciones acaecidas en los Pirineos (Huesca) los días 17 y 18 de junio de 2013. Son las siguientes:

- Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes en la carretera A-138, P.K 70 al 90" por un importe máximo de 250 miles de euros (ejercicio 2012).
- Reconstrucción de pavimento con mezcla bituminosa caliente (incluido fresados, riegos y transporte) en la carretera A-131 por importe de 255 miles de euros (ejercicio 2012).
- Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes en la carretera A-1230. P.K.
 4+100 al 7+000 por importe de 225 miles de euros (ejercicio 2012).
- Realización de trabajos de achique de agua y lodo, apertura de accesos a calles, urbanizaciones y zonas aisladas, suministro de agua potable a varias localidades de la zona y refuerzo del estribo del puente de acceso por importe de 215 miles de euros (ejercicio 2013).

De conformidad con el artículo 113 TRLCSP, la Administración puede tramitar de emergencia los contratos cuando tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Al respecto se formulan las siguientes incidencias:

No se justifica en el expediente que concurra alguno de los casos taxativos previstos en el artículo 113 TRLCSP para la utilización de la tramitación de emergencia, es decir, un acontecimiento catastrófico, una situación que suponga grave peligro o una necesidad que afecte a la Defensa Nacional. En el informe que motiva que el Gobierno de Aragón autorice al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la contratación por el trámite de emergencia de las obras necesarias para el acondicionamiento de diversas carreteras en las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel previstas en un anexo (60 obras por importe total de 4.478 miles de euros) solo consta la

siguiente justificación: "Dadas las fuertes precipitaciones acontecidas este fin de semana (del 19 al 21 de Octubre de 2012) en la provincia de Huesca, se han producido desperfectos en los firmes y áreas de influencia de un elevado número de Carreteras de la RAA (Red Autonómica de Carreteras de Aragón)". Las tres Órdenes del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se ordena la ejecución de las tres obras del 2012 son idénticas, incluso en la justificación para la realización de la obra concreta. En concreto: "El estado de la carretera exige la realización con carácter inmediato de las actuaciones necesarias para la reconstrucción de pavimento con mezcla bituminosa caliente como medida imprescindible para garantizar el restablecimiento del tráfico en condiciones de seguridad... Dada la situación, debe acudirse al procedimiento de emergencia en la contratación y así actuar de manera inmediata con objeto de remediar el grave peligro que representa el estado de dichas carreteras para la seguridad vial en la vista de las nuevas circunstancias que concurren". Sin embargo, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1987 "el examen de los supuestos de hecho determinantes de la aplicación de este régimen excepcional ha de ser hecho con un criterio de rigor por el riesgo que implica de no preservar adecuadamente el principio básico que anima toda la contratación administrativa de garantizar la igualdad de oportunidades de los administrados asegurando de paso, con ello la moralidad administrativa".

- No se justifica en el expediente que no sea posible remediar los daños utilizando la tramitación urgente o el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia para la contratación.
- No se justifica en el expediente que la actuación se haya limitado a lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia. Al respecto, la Sentencia citada del Tribunal Supremo apunta "No basta la existencia de un acontecimiento de excepcional naturaleza del que dimane la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino que lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en los posible las consecuencias del suceso en cuestión".
- El gasto de la actuación ordenada y ejecutada en el ejercicio 2013, se imputa al capítulo 6 Inversiones Reales. Sin embargo, la mayor parte del gasto corresponde a suministro de agua potable.
- La obra realizada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de características similares a las autorizadas a Obras Públicas, fue fiscalizada con reparos por la Intervención, habiendo sido resuelta la discrepancia entre el centro gestor y el órgano fiscalizador por acuerdo del Gobierno de Aragón en contra del criterio de la Intervención.

3.19.4.2.3. Fiscalización del resto de contratos administrativos

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas, en los 30 contratos restantes incluidos en la muestra, se presentan a continuación agrupadas de forma sistemática, para su más fácil seguimiento, en los siguientes apartados:

¹⁴³ Alegación nº 165 del Gobierno de Aragón. Párrafos suprimidos en virtud de alegación.

- Preparación del contrato y expediente de contratación
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos
- Formalización del contrato
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Con carácter previo, la Cámara de Cuentas quiere realizar una mención especial al contrato "Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Directa)" ya que incidencias acaecidas en su ejecución pueden suponer un quebranto para la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El contrato citado fue adjudicado el 24 de febrero de 2012 a la empresa Hermanos Alonso Garrán, S.L. con un plazo de ejecución de cuatro años (más dos años de prórroga).

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, el contratista debía, entre otras obligaciones, realizar a su cargo mensualmente la emisión mecanizada de los recibos físicos y otros documentos cobratorios, poner al cobro los recibos emitidos e ingresar antes del día 5 de cada mes la recaudación en la cuenta restringida abierta en el establecimiento bancario que a tal fin designara la Administración.

Los obligados al pago de los recibos ingresaban el importe de los recibos en tres cuentas a nombre de la empresa adjudicataria.

El contratista, en septiembre de 2012, comienza a incumplir el contrato y deja de ingresar las remesas correspondientes al periodo septiembre de 2012 a enero de 2013 que ascienden a un importe de 1.035 miles de euros. El contratista solicita el concurso voluntario de acreedores y la Administración con fecha 13 de marzo de 2013 denuncia a la empresa ante la Fiscalía por presunto delito de apropiación indebida y resuelve el contrato con fecha 15 de julio de 2013. Además, la Administración requiere al contratista 107 miles de euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados y 29 miles de euros por intereses de demora (todo ello pendiente de cobro). Mediante auto de 5 de septiembre de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid declara a la contratista en concurso voluntario ordinario. En relación con la denuncia, de conformidad con lo manifestado en la alegación, con fecha 29 de diciembre de 2014 ha recaído Auto de sobreseimiento provisional, con el conforme del Ministerio Fiscal de fecha 5 de enero de 2015. En el momento de presentación de las alegaciones estaba pendiente de contestar por parte de la Administración el citado Auto de sobreseimiento.

Al respecto se formulan las siguientes incidencias de especial gravedad:

- El rendimiento del patrimonio de la Comunidad Autónoma forma parte de la Hacienda de la Comunidad Autónoma (artículo 19 TRLHCA). Por lo tanto, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas y el contrato deberían haber previsto que los obligados al pago realizaran los ingresos en una cuenta a nombre de la Comunidad Autónoma y no en cuentas de una empresa privada, habiéndose incumplido el artículo 3 TRLHCA que prevé que todos los fondos y valores de la Hacienda

¹⁴⁴ Alegación nº 20 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. Párrafo añadido en virtud de alegación.

de la Comunidad Autónoma se deben integrar y custodiar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Desde el comienzo del contrato se producen retrasos en el ingreso de la recaudación.
- De conformidad con el artículo 21 TRLHCA, la administración de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma corresponde al Consejero competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, el citado contrato ha sido tramitado y adjudicado por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.
- Consta la celebración de otro contrato de características similares "Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Convenida)" celebrado por el mismo Departamento a favor del licitador Ráfales Salas, S.C. por importe del 4 % sobre el total recaudado ingresado (propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación de 10 de febrero de 2012).

El resto de incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas, ordenadas por fases de ejecución, son las siguientes:

Preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación

Aspectos generales

Número % sobre el Incidencias Contrato total No se justifica suficientemente por el órgano de contratación en el 1, 2, 5, 6, 8, 46,66% 9, 13, 14, acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad 19, 22, 27, de éste para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 22 TRLCSP. 32, 33, 35¹⁴⁵ No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público 1, 2, 5, 15, 26,67% (*) que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé 23, 25, 26, 29 ¹⁴⁶ el artículo 112 TRLCSP. La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario. 22 ¹⁴⁷ No consta que se haya expedido certificado de existencia de crédito en 3,33% los expedientes de gasto ni que se haya realizado la retención de crédito (RC) en la contabilidad. Se califica como contrato de gestión de servicios públicos, modalidad 6,67% 16, 39 concierto, un contrato de prestación del servicio de hospitalización de

¹⁴⁶ Alegación nº 2 del Departamento de Política Territorial e Interior para el contrato 14. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁴⁵ Alegación nº 18 del Departamento de Economía y Empleo para el contrato 23. Alegaciones nº 11, 59, 88 y 97 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos nº 7, 26, 30 y 31. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁴⁷ Alegación nº 18 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 36. Alegaciones nº 2 y 68 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 6 y 27. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

^(*) El porcentaje respecto al número total de contratos tramitados por urgencia es el 72,72 %.

Precio y valor estimado

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del	1, 2, 5, 9, 13,	43,33 %
contrato o el informe no justifica suficientemente el precio del	14, 22, 23,	ŕ
contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 TRLCSP. Sin	26, 32, 33,	
embargo, tal y como afirma el Tribunal Administrativo de Contratos	34, 37	
Públicos de Aragón en, entre otros, el Acuerdo 45/2014, de 7 de agosto,		
"la estimación correcta del presupuesto de licitación es fundamental y		
debe quedar acreditado en el expediente que el presupuesto de		
licitación, y por ende el valor estimado, responden a los precios de		
mercado, tal y como exige el artículo 87.1 TRLCSPEl precio ha de		
ajustarse a la realidad del mercado en cada momento, teniendo en		
cuenta los componentes de la prestación en el escenario económico y		
legal en que se desarrolla." La exigencia de que el cálculo del valor de las		
prestaciones se ajuste a los precios de mercado tiene por objeto		
garantizar que en la contratación exista un equilibrio entre las partes y		
que ninguna de ellas obtenga un enriquecimiento injusto, así como		
garantizar la viabilidad de las prestaciones objeto del mismo, que se		
establecen en función del interés general que persigue la actuación		
administrativa (Resolución, entre otras, nº 728/2014 del Tribunal		
Administrativo Central de Recursos Contractuales). Al respecto, en los		
contratos 1, 2, 5, 9, 13 y 14, tramitados por procedimiento abierto, se ha		
presentado una única oferta con bajas que oscilan entre el 0 % y el 0,87		
%, lo que es indicativo de la nula competencia suscitada en la		
licitación. 148		
En la determinación del valor estimado del contrato no se ha incluido el	1, 2, 5, 15,	20,00 %
importe de las posibles modificaciones del contrato o su cálculo no se ha	26, 37	
establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 88 TRLCSP. En relación		
con el importe de las posibles modificaciones del contrato, cuando el		
artículo 106 TRLCSP exige que se indique expresamente el porcentaje		

Alegación nº 3 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2 y 5. Alegación nº 3 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegación nº 39 del Departamento de Obras

Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para el contrato 9. Incidencia modificada en virtud de alegación.

del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones previstas, se está refiriendo al presupuesto base de licitación sin IVA, esto es, sin considerar las prórrogas.		
En el contrato plurianual "Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015" en el cálculo del presupuesto de licitación, se incluye en las anualidades futuras un incremento de precio en relación con el ejercicio actual, que absorbe posibles revisiones de precios. El pliego de cláusulas administrativas prevé que "No se prevé revisión de precios, al haberse incluido el posible incremento en los presupuestos anuales, incluso en las eventuales prórrogas". Esta previsión incumple el artículo 87.1 TRLCSP, según el cual, los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación, y el artículo 87.4 TRLCSP que prevé que los contratos puedan incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos, de conformidad con los artículos 89 y siguientes TRLCSP.	1, 2, 5	10,00 %
La autorización del Gobierno de Aragón/Consejero de Hacienda y Administración Pública de los gastos de carácter plurianual es de fecha posterior a la fecha de aprobación del expediente y del gasto.	8, 9, 15, 32, 35	16,67 %
150		

Proyecto de explotación y proyecto de obras

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
En un contrato de gestión de servicios públicos no consta que se haya establecido el régimen jurídico del servicio y/o el proyecto de explotación (o el proyecto de explotación no incluye los ingresos a obtener por el contratista durante la vida del contrato, tanto de los usuarios como de la Administración) incumpliendo los artículos 132 y 133 TRLCSP y el artículo 183 RGLCAP.	16, 39	6,67 %

Pliego de prescripciones técnicas

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de	1, 2, 5, 13,	20,00 %
cláusulas administrativas particulares incumpliendo el artículo 68.3		

Alegación nº 63 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 26. Alegación nº 52 de la Intervención para el mismo contrato. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

150 Alegación nº 4 del Departamento de Política Territorial e Interior. Incidencia suprimida para los contratos 13 y 14.

RGLCAP que recoge expresamente que "en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares".	14, 16	
El pliego de prescripciones técnicas no contiene de forma precisa las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 68.1 RGLCAP.	9	3,33 %
El pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas mencionan marcas en la descripción de las especificaciones técnicas del objeto del contrato y no van acompañadas de la mención "o equivalente".	34	3,33 %

Pliego de cláusulas administrativas

El pliego de cláusulas administrativas particulares se corresponde con un pliego tipo informado por los Servicios Jurídicos y por la Junta (Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de 15, 16, 19, 22, 23, 24, del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las 25, 26, 28, determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	Incidencias	Número	% sobre el
un pliego tipo informado por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). ¹⁵¹ En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	metachetas	Contrato	total
Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrato. Saí lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6,36 6,67 %	El pliego de cláusulas administrativas particulares se corresponde con	1, 2, 5, 7, 8,	86,67 %
conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	, , ,	9, 13, 14,	
del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). ¹⁵¹ En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de	15, 16, 19,	
determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo	22, 23, 24,	
criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las	25, 26, 28,	
cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los	29, 30, 31,	
los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). ¹⁵¹ En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se	32, 33, 34,	
esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto	35, 37, 39.	
haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos		
contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían		
contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso		
Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del		
particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del		
correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: "En		
pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del		
que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del		
una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas		
9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	que varíen de pliego a pliego". Por otra parte, además, según figura en		
que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números		
adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin		
Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha		
contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta		
sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de		
informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha		
de Contratación Administrativa). 151 En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido		
En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no 6, 36 6,67 %	informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva		
	de Contratación Administrativa). 151		
	En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no	6 36	6 67 %
	consta la elaboración de un pliego específico que defina, entre otros, las	0, 30	0,07 /0

-

¹⁵¹ Alegación nº 6 del Departamento de Política Territorial e Interior. Párrafo incorporado en virtud de alegación para el contrato 13.

prestaciones a realizar de manera precisa, los plazos de entrega o ejecución, los criterios de adjudicación, la ponderación y las reglas de valoración de los mismos, así como documentación que debe presentar las empresa seleccionada (en su caso, mantenimiento de la solvencia o clasificación que acreditó en su momento o la acreditación de las condiciones de solvencia o clasificación (en el caso que el acuerdo marco retrase a este momento tal requisito) estar al corriente de las obligaciones tributarias, garantías).		
Se exige a los licitadores la constitución de garantía provisional sin que se justifique suficientemente en el expediente las razones para su exigencia, incumpliendo el artículo 103.1 TRLCSP.	9	3,33 %
El pliego de cláusulas administrativas no contiene la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de conformidad con el artículo 67.2 RGLCAP.	7	3,33 %
Criterios de valoración. (Este apartado es objeto de un análisis específico en el Apartado "Análisis de los criterios de valoración")		

Aprobación expediente de contratación

Incidencias	Nún	nero	% sobre el
incluencias	Cont	rato	total
No se justifica adecuadamente en el expediente la elección del	29, 30	0, 31,	13,33 %
procedimiento para adjudicar el contrato, de conformidad con el artículo	34		
109.4 TRLCSP ¹⁵² . En cuanto a la elección del procedimiento negociado			
sin publicidad por razón de la cuantía, el Tribunal Administrativo de			
Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 8/2015, de 16 de enero ha			
manifestado: "Conviene advertir, además, que aun por la cuantía, no hay			
libertad de elección de procedimiento, pues debe motivarse porqué se			
elige frente a otros procedimientos ordinarios (artículo 109.4 TRLCSP)			
La indebida utilización del procedimiento negociado sin publicidad -sin			
motivación-, supone la quiebra del principio de transparencia exigible a			
toda licitación pública (STJUE de 16 de septiembre de 2013) y es una			
evidente vulneración de los principios de publicidad, de igualdad entre			
los licitadores y de eficiencia, que obliga a declarar la nulidad de pleno			
derecho del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el			
artículo 32 TRLCSP, que dispone que son causas de nulidad de Derecho			
administrativo las indicadas en el artículo 62.1 LRJPAC (artículo 62.1.a),			
por vulneración del principio de igualdad; y artículo 62.1.e), por			
prescindir en sus principios del procedimiento legalmente establecido)".			

Alegación nº 5 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 15. Alegaciones nº 4 y 16 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para los contratos 32 y 33. Alegaciones nº 8 y 25 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegaciones nº 5 y 22 del Departamento de Economía y Empleo para los contratos 22 y 23. Alegaciones nº 5, 10, 18 y 36 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 14, 30, 47 y nº 71 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 7, 24, 25 y 28. Alegación nº 7 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegaciones nº 24, 44 y 62 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 8, 9 y 35. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

No consta que el órgano de contratación haya aprobado el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, incumpliendo los artículos 115 y 116 TRLCSP.	8, 22, 35	10,00 %
No se acredita en el expediente que el contrato sólo pueda encomendarse por razones técnicas a un empresario determinado ni se justifica, por tanto, la adjudicación por procedimiento negociado prevista en el artículo 170 d) TRLCSP.	23	3,33 %
No se acredita en el expediente la imperiosa urgencia que demanda una pronta ejecución del contrato que no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia (regulada en el artículo 112 TRLCSP), ni se justifica, por tanto, la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 170 e) TRLCSP.	34	3,33 %
El capítulo presupuestario al que se imputa el gasto no resulta adecuado a la naturaleza económica del objeto del contrato.	1, 2, 5, 7, 8, 9, ¹⁵³ , 35	23,33 %
No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación del expediente, incumpliendo el artículo 109.3 TRLCSP y el artículo 68.1 TRLHCA. La fiscalización previa es un trámite esencial que afecta a la validez jurídica de los actos.	22	3,33 %
No queda constancia en un expediente en el que la Intervención ha formulado reparos, de la subsanación por el área gestora de las deficiencias, y de la, en su caso, consiguiente fiscalización de conformidad.	19	3,33 %
En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no consta resolución del órgano de contratación de aprobación de un pliego de condiciones específico (que debe contener entre otros, los criterios de adjudicación y su ponderación) y de solicitud de ofertas a los operadores económicos que forman parte del acuerdo marco. El acuerdo marco abierto múltiple es aquel en el que no todos los términos están establecidos y se debe realizar la selección del contratista sobre la base de los criterios de adjudicación anunciados en los pliegos del acuerdo marco.	6, 154	3,33 %
En un procedimiento negociado no consta acuerdo del órgano de contratación de solicitud de ofertas. Sin embargo, el órgano competente para determinar las empresas a las que se va a solicitar ofertas es el órgano de contratación a través del correspondiente acuerdo.	15, 22, 23, 29, 30, 31, 34	23,33 %

_

¹⁵³ Alegación nº 24 del Departamento de Economía y Empleo para el contrato 23. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

alegación.

154 Alegación nº 20 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia eliminada para el contrato 36 en virtud de alegación.

Contabilidad

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
En el contrato plurianual "Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015" no se contabiliza la autorización y disposición del gasto a 1 de enero de la anualidad correspondiente. La falta de contabilización provoca la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la recepción de las facturas.	1, 2, 5	10,00 %

Selección del contratista y adjudicación de los contratos

Publicidad

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El anuncio de licitación del contrato no detalla los criterios de adjudicación y su ponderación, incumpliendo el artículo 150.5 TRLCSP.	1, 2, 5, 8, 9, 16, 19, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 35, 37, 39 155	53,33%
No consta, terminado el plazo de recepción, certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores (artículo 80.5 RGLCAP).	6, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34, 38	33,33 %

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
156		
El órgano de contratación designa como miembros suplentes de la Mesa de contratación en representación de la Intervención a funcionarios que no son Interventores (o en algún caso, asisten sin haber sido designados) incumpliendo el artículo 320 TRLCSP y el artículo 8.2 LCA que exigen la presencia de un interventor cuando el control económico presupuestario de la entidad corresponda a la Intervención.	1, 2, 5, 7, 8, 16, 24, 32, 33, 35	33,33 %
La composición efectiva de la Mesa de contratación varía respecto a la contenida en el pliego de cláusulas administrativas (o en la resolución	7, 8, 9, 13, 14, 16, 24,	33,33 %

¹⁵⁵ Alegación nº 101 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 31. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

156 Alegaciones nº 6 y 18 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para los contratos 32 y 33. Alegaciones nº

¹² y 28 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegación nº 16 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 7. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

correspondiente) sin que conste su designación por el órgano de contratación y la publicación en el Perfil de contratante (artículo 21 RGLCSP).	25, 35, 37	
La Mesa de contratación no está válidamente constituida ya que a una sesión asisten todos los vocales titulares y un vocal suplente, incumpliendo el artículo 24.3 LRJAP y PAC, según el cual, los miembros suplentes sustituirán a los miembros titulares en casos de ausencia, enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.	1, 2, 5, 32	13,33%
La Mesa de contratación u órgano de valoración de ofertas debería valorar las ofertas presentadas y no sólo analizar o suscribir el informe técnico ya que, de conformidad con el artículo 22.1. e) RGLCSP y el artículo 8 LCA, es el órgano competente para valorar las ofertas. En el caso de que la Mesa solicite informe técnico, en las actas debe quedar constancia de que la valoración la realiza la Mesa (ayudada por los informes técnicos solicitados) y de que asume su responsabilidad. Además, en el acta debe incluirse el detalle de la valoración o adjuntar, como anexo inseparable al acta (esto es, suscrito por el Presidente y Secretario de la Mesa) el informe técnico.	1, 2, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 19, 24, 25, 32, 35, 37	50,00 %
No queda constancia en las actas de la Mesa de Contratación de la motivación de la valoración de los criterios de valoración.	26	3,33%
No se levanta acta de cada sesión de la Mesa de Contratación, incumpliendo el artículo 27 LRJAP y PAC.	9	3,33 %
El seguro de responsabilidad civil presentado por el adjudicatario no contiene todas las exigencias recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y, en concreto, no cubre 500 miles de euros por pasajero. 157	13	3,33 %
130		

Valoración de ofertas

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas	1, 2, 5, 6, 7,	56,67 %
administrativas las reglas de valoración que deben seguirse para la	8, 9, 13, 14,	
asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables	15, 19, 24,	
mediante la mera aplicación de fórmulas, sino que se ha limitado a	25, 32, 35,	
asignar una puntuación máxima a cada criterio, y, en su caso, subcriterio.	37, 39	
Como consecuencia:		
- El informe técnico asigna puntuación a cada criterio/subcriterio		
sin que la misma resulte suficientemente motivada: 1, 2, 5, 7, 6,		
8, 9, 19, 24, 25, 32, 35, 39.		

Alegación nº 10 del Departamento de Política Territorial e Interior. Párrafo modificado en virtud de alegación.
 Alegación nº 66 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 26. Alegación nº 54 de la Intervención para el mismo contrato. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

 El informe técnico asigna puntuación a cada criterio/subcriterio sin que la misma resulte suficientemente motivada y recoge subcriterios o subvaloraciones no previstos en el pliego de cláusulas administrativas: 13, 14, 15. El informe técnico asigna puntuación a cada criterio/subcriterio sin que la misma resulte suficientemente motivada y no valora todos los criterios con el detalle previsto en el pliego de cláusulas administrativas: 37. 		
Sobre la necesidad de establecer reglas de valoración se manifiesta el Acuerdo 68/2014, de 11 de noviembre de 2014, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: "El método de valoración recurrido no cumple con estas exigencias de transparencia, en tanto no explica, ni sucintamente, cómo se va a realizar el sistema de comparación, ni cómo se puede obtener la puntuación que se contempla en el pliego. Y no son cuestiones que puedan ser decididas por la posterior valoración de los técnicos en el momento del muestreo, pues toda regla de adjudicación y ponderación debe ser publicada y conocida con carácter previo por los licitadores". 159		
El informe técnico se limita a describir las ofertas de los licitadores sin asignar puntuación a cada una de las ofertas. 160	16, 29, 30, 31	13,33 %
La valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realiza junto con la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, en contra de lo dispuesto en el artículo 150.2 TRLCSP y en el artículo 30.2 RGLCSP.	1, 2, 5	10,00 %
La Mesa de contratación asigna la máxima puntuación a la oferta económica del único licitador que se presenta y que no ha realizado ninguna mejora al tipo de licitación. No se aplica correctamente la fórmula prevista en el pliego de cláusulas administrativas.	14	3,33 %
En un procedimiento negociado, no queda constancia en un acta de las negociaciones efectuadas con los licitadores.	15, 29, 34	10,00 %
La fecha del acta donde constan las negociaciones es de fecha anterior a la aprobación del expediente. Además, la fecha con que se suscriben los pliegos es de fecha posterior a la aprobación del expediente.	22	3,33 %

_

¹⁵⁹ Alegación nº 8 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 15. Alegación nº 10 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el contrato 32. Alegaciones nº 16 y 30 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegaciones nº 10, 22 y 38 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 5, 20, 35 y 51 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 6, 7, 24 y 25. Alegación nº 11 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegaciones nº 31, 50 y 69 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 8, 9 y 35. Incidencia modificada, para mayor claridad, en virtud de alegación e incidencia suprimida para el contrato 16.

¹⁶⁰ Alegación nº 10 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 16. Incidencia incluida en virtud de alegación.

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas y/o no requiere al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación prevista en el artículo 151.2 TRLCSP. Aunque haya una sola oferta, el artículo 151 TRLCSP exige como acto de trámite previo a la adjudicación del contrato, acuerdo del órgano de contratación de clasificación y, además, de requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. El acuerdo de clasificación de ofertas supone la asunción por el órgano de contratación de la valoración final de las proposiciones presentadas.	9, 22, 23, ¹⁶¹	10,00 %
162		
La garantía definitiva constituida por el adjudicatario no es de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, incumpliendo el artículo 95 TRLCSP.	16	3,33 %
El órgano de contratación exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva sin que se justifique suficientemente en los pliegos, incumpliendo el artículo 95 TRLCSP.	23	3,33 %
No consta en el expediente la fiscalización previa por Intervención del acuerdo de adjudicación del contrato, incumpliendo el artículo 68 TRLHCA. La fiscalización previa es un trámite esencial que afecta a la validez jurídica de los actos.	1, 2, 5, 9, 14	16,67 %
163		
La resolución de adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo el artículo 151.4 TRLCSP. La resolución debe detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios y las razones para la asignación de la puntuación a las distintas ofertas. En ese sentido se manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 947/2014, de 18 de diciembre: "las adjudicaciones no se encuentran adecuadamente motivadas, con infracción en ambos acuerdos impugnados de lo dispuesto en el art.	1, 2, 5, ¹⁶⁴ 8, 15, 19, 23, 29, 35, 36, 39	36,66 %

¹⁶¹ Alegaciones nº 11 y 20 del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Incidencia suprimida para los contratos 32 y 33 en virtud de alegación.

³² y 33 en virtud de alegación.

162 Alegación nº 23 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 37. Alegación nº 6 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 6. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁶³ Alegación nº 12 del Departamento de Economía y Empleo para el contrato 22. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

Alegación nº 7 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 6. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

151.4 TRLCSP, al limitarse su contenido, como hemos apuntado, a indicar las puntuaciones globalmente obtenidos por los distintos licitadores, diferenciando las correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y no evaluables de dicha forma, sin detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios ni razonar en ningún momento cuáles hubieran sido las razones para asignar estas puntuaciones a las distintas ofertas".

Publicidad de la adjudicación

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y/o no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo de este modo el artículo 151.4 TRLCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato (artículo 58.2 LRJPAC).	¹⁶⁵ , 19, 29, 35, 36	13,33 %

Formalización del contrato

Contenido del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
El contenido del contrato no se ajusta al regulado en el artículo 71 RGLCAP y/o no contiene la fecha de inicio del contrato y/o contiene errores y/o no contiene las variantes o mejoras ofertadas por el adjudicatario.	13, 14, 22, 29, 36	16,67 %
El contrato no contiene el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración incumpliendo el artículo 71.6.b/71.7.b) RGLCAP. 166	13, 14, 34	10,00 %

Publicidad de la formalización

Incidencias

Número
Contrato

No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 154 TRLCSP. 167

Número
Contrato

\$\frac{1}{100} \times \

 $^{^{165}}$ Alegación 19 10 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia suprimida para el contrato 15 en virtud de alegación.

¹⁶⁶ Alegación nº 14 del Departamento de Política Territorial e Interior. Referencia legal incluida en virtud de alegación.

Alegación nº 14 del Departamento de Economía y Empleo para los contrato 22 y 23. Referencia legal modificada en virtud de alegación.

Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Ejecución del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
168		
En un contrato derivado del acuerdo marco de homologación de los servicios de seguridad en edificios administrativos del Gobierno de Aragón, se facturan mejoras por importe de 48 miles de euros más IVA.	36	3,33 %
Las facturas no contienen el detalle de los servicios realizados, incumpliendo el pliego de prescripciones técnicas.	13, 14, ¹⁶⁹	6,66 %
La vigencia del contrato examinado "Hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón" comienza el 7 de septiembre de 2012 (fecha de formalización del contrato). Sin embargo, la empresa adjudicataria (anterior prestataria del servicio a través de un convenio) realizó la prestación durante los meses comprendidos entre el 7 de junio y el 7 de septiembre de 2012. El Gobierno de Aragón para proceder al pago de la prestación de servicios (sin cobertura contractual) realizada desde el 7 de junio al 7 de septiembre de 2012 adoptó acuerdos de convalidación por importe de 2.238 miles de euros.	16	3,33 %
La vigencia del contrato examinado "Transporte sanitario de emergencias mediante helicóptero" comienza no antes del 8 de febrero de 2012 (fecha de formalización del contrato). Sin embargo, la empresa adjudicataria (que fue adjudicataria en el anterior contrato formalizado) realizó la prestación durante el mes de enero de 2012. Para realizar la prestación durante el mes de enero, el Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior declara, sin que se den los requisitos del artículo 113 TRLCSP (tal y como indica la Intervención con fecha 29 de marzo de 2012), la tramitación de emergencia. El Gobierno de Aragón para proceder al pago de la prestación de servicios (sin cobertura contractual) durante el mes de enero adoptó acuerdo de convalidación con fecha 2 de mayo de 2012 considerando que sí se daban las circunstancias para declarar la tramitación de emergencia por importe de 192 miles de euros. 170	14	3,33%

 $^{^{168}}$ Alegaciones nº 12 y 24 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Incidencia suprimida para los contratos 16 y 37 en virtud de alegación.

16 y 37 en virtud de alegación.

169 Alegación nº 25 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 37. Incidencia suprimida en

¹⁷⁰ Alegación nº 16 del Departamento de Política Territorial e Interior. Incidencia suprimida para el contrato 13, incidencia añadida para el contrato 14 y párrafo modificado en virtud de alegación.

No constan en los albaranes todos los requisitos exigibles según el pliego de cláusulas (fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma) y/o no consta la identidad funcional y personal del firmante receptor.	27, 38	6,67 %
En el contrato "Puntos de encuentro familiar en Aragón" el pliego tipo de cláusulas administrativas remite al pliego de prescripciones técnicas la regulación de los abonos al contratista. Sin embargo, el pliego de prescripciones técnicas no contiene regulación suficiente al respecto. ¹⁷¹	39	3,33 %
El contratista no presenta memoria justificativa de la realización de todas las actividades que componen el objeto del contrato, incumpliendo el pliego de prescripciones técnicas.	23	3,33 %
No consta que se haya elaborado y aprobado la certificación final de las obras ejecutadas en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 TRLCSP.	24	3,33 %
No se ha constituido una Comisión de evaluación y seguimiento integrada por componentes de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, el Servicio Aragonés de Salud y la empresa adjudicataria para el control del contrato, incumpliendo la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.	37	3,33 %
La ejecución del contrato comienza antes de la formalización del contrato, incumpliendo el artículo 156.5 TRLCSP.	14, 23, ¹⁷²	6,66 %
El contrato se formaliza (y por tanto, se inicia) con posterioridad al inicio del plazo de ejecución previsto en el pliego. Hasta dicha fecha, el servicio se presta sin cobertura contractual por el anterior adjudicatario del contrato. 173	36	
Incumplimiento del plazo de pago previsto en el artículo 216 TRLCSP.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35	73,33 %

 ¹⁷¹ Alegación nº 40 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Incidencia modificada en virtud de alegación.
 ¹⁷² Alegación nº 24 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia eliminada para el contrato 36 en virtud de

alegación. 173 Alegación nº 24 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia incorporada para el contrato 36 en virtud de alegación.

Modificación del contrato

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No todas las modificaciones aprobadas están previstas de forma clara, precisa e inequívoca en el pliego de cláusulas administrativas y el contrato se ha modificado sin que se justifique suficientemente que concurre alguna de las circunstancias previstas en el pliego o en su defecto, en el artículo 107 TRLCSP. 174	15	3,33 %
En un contrato marco (artículo 9.3 a) TRLCSP) se aprueba un incremento de gasto sin tramitar modificación contractual.	34	3,33 %
175		

Prórroga del contrato y revisión de precios:

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
La aprobación por el órgano de contratación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato se ha efectuado en fecha posterior a la terminación del plazo de ejecución del contrato, incumpliendo el artículo 100 RGLCAP.	24	3,33 %

Extinción del contrato:

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No consta que se haya realizado el acto formal y positivo de recepción del suministro de acuerdo con los artículos 222 y 292 TRLCSP y el pliego de cláusulas administrativas.	29	3,33 %
No consta que se haya realizado la recepción por la Administración de las obras ofertadas por el adjudicatario como mejoras.	7	3,33 %
De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción o atendida la ausencia de dicha acta, se incumple el plazo de ejecución, por lo que debería haberse impuesto la correspondiente penalización de conformidad con el pliego de cláusulas y el artículo 212 TRLCSP.	7, 24	6,67 %
En los contratos de "Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015" la Dirección General de Gestión Forestal, una vez finalizada cada campaña, no suscribe, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, un documento en el que se refleje el grado de cumplimiento	1, 2, 5	10,00 %

Alegación nº 12 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia modificada en virtud de alegación.
 Alegación nº 13 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia suprimida para el contrato 15 en virtud de alegación.

del servicio y, en particular, las desviaciones que pudiera haber en cuanto a número de días de operatividad, número de horas voladas o adelantadas de la campaña siguiente o acumuladas para la misma, excesos de horas, incidencias de falta de abono o penalizaciones.

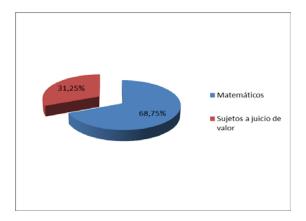
Además, no se aporta documentación justificativa de los cálculos efectuados para la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento.

Análisis de los criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, la Administración de la Comunidad Autónoma debe atender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. En la determinación de los criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 150.2 TRLCSP, se debe dar preponderancia a aquellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas respecto a aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La Cámara de Cuentas ha analizado los criterios de adjudicación valorados en los 19 contratos tramitados por procedimiento abierto, en tres contratos derivados de acuerdo marco y en dos contratos tramitados por procedimiento negociado (con criterios ponderados) seleccionados en la muestra. El porcentaje de criterios matemáticos (cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) y el porcentaje de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con su detalle, se muestran en los siguientes cuadro y gráfico.

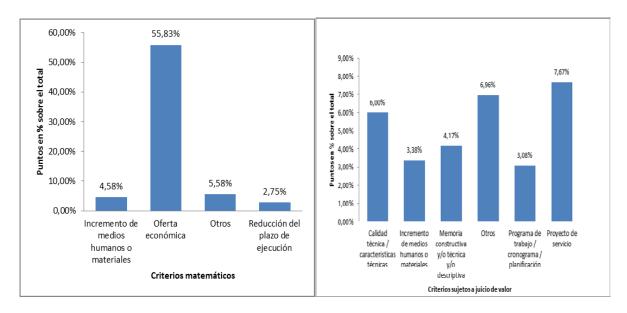
Departamentos de la Administración de la Comunidad Autonóma		
Criterios	% sobre el total	
Citterios	general	
Matemáticos	68,75%	
Ampliación del periodo de garantía	0,92%	
Calidad técnica / características técnicas	0,83%	
Control de calidad	1,17%	
Disminución en precios adicionales	0,42%	
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables	1,58%	
Incremento de medios humanos o materiales	4,58%	
Mantenimiento	0,25%	
Oferta económica	55,83%	
Otros	0,42%	
Reducción del plazo de ejecución	2,75%	
Sujetos a juicio de valor	31,25%	
Calidad ambiental	0,63%	
Calidad técnica / características técnicas	6,00%	
Control de calidad	0,42%	
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables	1,58%	
Incremento de medios humanos o materiales	3,38%	
Mantenimiento	0,83%	
Mejoras	0,46%	
Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva	4,17%	
Otros	1,88%	
Programa de trabajo / cronograma / planificación	3,08%	
Proyecto de servicio	7,67%	
Seguridad y salud	0,79%	
Seguros	0,38%	
Total general	100,00%	



Los Departamentos han dado preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (68,75 % del total), de los que el 55,83 % es la oferta económica, frente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (31,25 %).

En cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, los criterios con mayor ponderación son la memoria constructiva (4,17 %) y el programa de trabajo (3,08 %) en los contratos de obras, el proyecto de servicio (7,67 %) en los contratos de servicios y la calidad técnica (6%) en los contratos de suministros.

Los siguientes gráficos muestran la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.



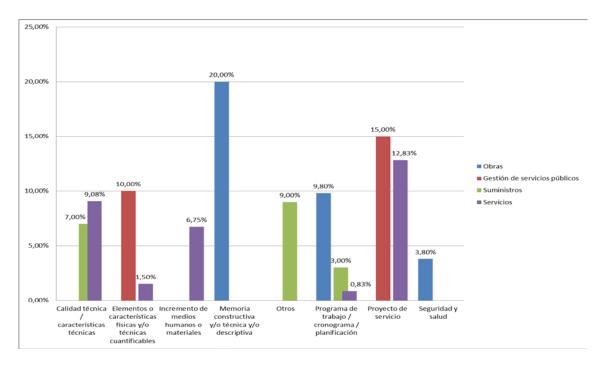
La ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor según el tipo de contrato se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 211

	Tipo de contrato			
Criterios	Obras	Gestión de servicios públicos	Suministros	Servicios
Matemáticos	64,20%	75,00%	80,00%	64,92%
Ampliación del periodo de garantía	4,40%	0,00%	0,00%	0,00%
Calidad técnica / características técnicas	0,00%	0,00%	4,00%	0,00%
Control de calidad	4,40%	0,00%	0,00%	0,50%
Disminución en precios adicionales	0,00%	0,00%	0,00%	0,83%
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificable	0,00%	0,00%	0,00%	3,17%
Incremento de medios humanos o materiales	0,00%	35,00%	2,00%	2,50%
Mantenimiento	1,20%	0,00%	0,00%	0,00%
Oferta económica	47,00%	35,00%	74,00%	55,42%
Otros	0,00%	5,00%	0,00%	0,00%
Reducción del plazo de ejecución	7,20%	0,00%	0,00%	2,50%
Sujetos a juicio de valor	35,80%	25,00%	20,00%	35,08%
Calidad ambiental	1,00%	0,00%	0,00%	0,83%
Calidad técnica / características técnicas	0,00%	0,00%	7,00%	9,08%
Control de calidad	0,00%	0,00%	0,00%	0,83%
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificable	0,00%	10,00%	0,00%	1,50%
Incremento de medios humanos o materiales	0,00%	0,00%	0,00%	6,75%
Mantenimiento	0,00%	0,00%	0,00%	1,67%
Mejoras	1,20%	0,00%	1,00%	0,00%
Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros	0,00%	0,00%	9,00%	0,00%
Programa de trabajo / cronograma / planificación	9,80%	0,00%	3,00%	0,83%
Proyecto de servicio	0,00%	15,00%	0,00%	12,83%
Seguridad y salud	3,80%	0,00%	0,00%	0,00%
Seguros	0,00%	0,00%	0,00%	0,75%
Total general	100%	100%	100%	100%

En los contratos de suministros se valora principalmente la oferta económica (74 %). En los contratos de obras se valoran principalmente la oferta económica (47 %), la memoria constructiva (20 %) y el programa de trabajo (9,80 %). En los contratos de servicios, la oferta económica (55,42 %) y el proyecto de servicio (12,83 %) y en los contratos de gestión de servicios públicos, la oferta económica (35 %), el incremento de medios humanos o materiales (35 %) y el proyecto de servicio (15 %).

El siguiente gráfico muestra la importancia de los principales criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en cada tipo de contrato.



La ponderación de los criterios de valoración según el procedimiento de adjudicación se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 212

Criterios	Procedimiento de adjudicación		
Criterios	Abierto Derivado de acuerdo marco Negoci		Negociado
Matemáticos	65,79%	80,00%	80,00%
Ampliación del periodo de garantía	1,16%	0,00%	0,00%
Calidad técnica / características técnicas	0,00%	6,67%	0,00%
Control de calidad	1,47%	0,00%	0,00%
Disminución en precios adicionales	0,53%	0,00%	0,00%
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables	2,00%	0,00%	0,00%
Incremento de medios humanos o materiales	5,26%	3,33%	0,00%
Mantenimiento	0,32%	0,00%	0,00%
Oferta económica	51,05%	70,00%	80,00%
Otros	0,53%	0,00%	0,00%
Reducción del plazo de ejecución	3,47%	0,00%	0,00%
Sujetos a juicio de valor	34,21%	20,00%	20,00%
Calidad ambiental	0,79%	0,00%	0,00%
Calidad técnica / características técnicas	5,74%	5,00%	10,00%
Control de calidad	0,53%	0,00%	0,00%
Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables	2,00%	0,00%	0,00%
Incremento de medios humanos o materiales	4,26%	0,00%	0,00%
Mantenimiento	1,05%	0,00%	0,00%
Mejoras	0,32%	0,00%	2,50%
Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva	5,26%	0,00%	0,00%
Otros	0,00%	15,00%	0,00%
Programa de trabajo / cronograma / planificación	3,11%	0,00%	7,50%
Proyecto de servicio	9,68%	0,00%	0,00%
Seguridad y salud	1,00%	0,00%	0,00%
Seguros	0,47%	0,00%	0,00%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%

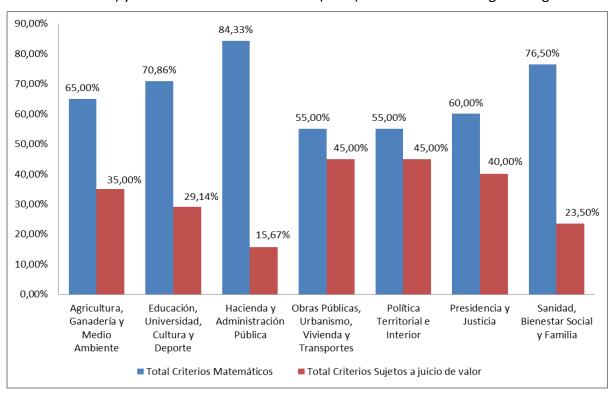
La oferta económica se pondera más en los procedimientos negociados (80 %) y en los contratos derivados de acuerdo marco (70 %) que en los procedimientos abiertos (51,05 %).

El detalle, por Departamento, de la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se muestra en el siguiente cuadro.

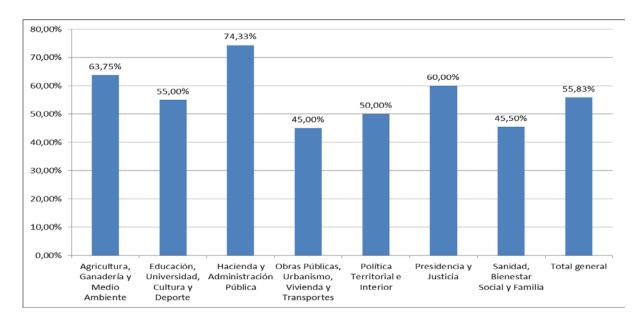
Cuadro 213

Departamentos	Total Criterios Matemáticos	Total Criterios Sujetos a juicio de valor	Total
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	65,00%	35,00%	100%
Educación, Universidad, Cultura y Deporte	70,86%	29,14%	100%
Hacienda y Administración Pública	84,33%	15,67%	100%
Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	55,00%	45,00%	100%
Política Territorial e Interior	55,00%	45,00%	100%
Presidencia y Justicia	60,00%	40,00%	100%
Sanidad, Bienestar Social y Familia	76,50%	23,50%	100%

Los Departamentos que han ponderado más los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Hacienda y Administración Pública (84,33 %) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (76,50 %), que son los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdos marco. Los Departamentos que menos han ponderado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (55 %) (Departamento que mayor porcentaje de contratos tramita por procedimiento negociado y de forma directa) y Política Territorial e Interior (55 %). Se muestra en el siguiente gráfico.



La media de la ponderación de la oferta económica por Departamento se representa en el siguiente gráfico.



El Departamento que más ha ponderado la oferta económica es Hacienda y Administración Pública (74,33 %) y los Departamentos que menos, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (45 %) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (45,50%).

La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos son actos dictados en el ejercicio de una potestad discrecional, y por tanto, deben ser, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP y el artículo 54.1.f) LRJAP y PAC, motivados. ¹⁷⁶

En la fiscalización de los criterios de valoración incluidos en la muestra, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias:

Incidencias	Número Contrato	% sobre el total
No se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los	1, 2, 5, 7, 8,	80%
criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato ni la	9, 13, 14,	
determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos (incluida	15, 16, 19,	
la ponderación del precio), incumpliendo el artículo 109.4 TRLCSP ¹⁷⁷ . La	22, 23, 24,	
ponderación del precio en los contratos números 7, 9, 25, 32 y 39 es el	25, 29, 30,	
30 %, en el contrato número 24 es el 35 %, en el contrato número 16 es	31, 32, 33,	
el 40 %, en el contrato número 37 es el 42 % y en el contrato número 35	34, 35, 37,	
es el 45 %.	39	

Alegaciones nº 10 y 27 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Alegaciones nº 24, 40 y 53 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Alegaciones nº 54 y 73 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. Párrafo añadido en virtud de alegación.

¹⁷⁷ Alegación nº 5 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 15. Alegaciones nº 4 y 16 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para los contratos 32 y 33. Alegaciones nº 8 y 25 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegaciones nº 5 y 22 del Departamento de Economía y Empleo para los contratos 22 y 23. Alegaciones nº 5, 18 y 36 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 14, 30 y 47 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 7, 24 y 25. Alegación nº 7 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegaciones nº 24, 44 y 62 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 8, 9 y 35. Incidencia incorporada en virtud de alegación.

178		
La fórmula para valorar la oferta económica (P=Pmax*oferta más económica/oferta a valorar), aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0 %. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.	6, 9	6,67 %
La oferta económica se valora según una fórmula proporcional corregida. Dicha fórmula otorga toda la puntuación atribuida en el baremo al criterio precio, salvo en los supuestos de una baja poco significativa, donde la pendiente de asignación de puntos pasa a ser	7	3,33 %
desproporcionada. Sin embargo, el factor de corrección empleado (superior al 5 %) es excesivo ya que una baja superior al 5 % no puede calificarse de poco significativa.		
Se valora la disminución del plazo de ejecución, sin que se justifique que la citada disminución resulte de interés público.	7, 9, ¹⁷⁹ , 35	10,00 %
Valoración en contratos de obras de criterios, no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como conocimiento, descripción y coherencia, memorias técnicas o programación temporal de los trabajos, que no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente. Son criterios vagos e imprecisos en cuanto a los aspectos que van a ser objeto de valoración y no recogen reglas de valoración. Estos aspectos deben estar previstos en el proyecto que debe comprender (de conformidad con el artículo 123 TRLCSP y los artículos 126, 127 y 132 RGLCAP) tanto una memoria que describa el objeto de las obras y detalle los factores de todo orden a tener en cuenta, como un programa de desarrollo de los trabajos, o deben recogerse en el programa de trabajo que el pliego puede prever que el adjudicatario presente tras la formalización del contrato según el artículo 144 RGLCAP. Por tanto, estos	7, 19, 24, 25	13,33 %

_

¹⁷⁸ Alegaciones nº 13, 27 y 41 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 24, 40 y 53 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 7, 24 y 25. Alegaciones nº 54 y 73 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 9 y 35. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

[.] Alegaciones nº 41, 54 y 76 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 24, 25 y 28. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

aspectos no deberían ser objeto de valoración ya que no sirven para identificar la oferta más ventajosa económicamente.		
Valoración en contratos de gestión de servicios públicos, servicios y suministros de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como memoria de los trabajos a realizar, proyecto de servicio, descripción de la metodología, conocimiento del sector o programación del contrato. Son criterios vagos, no resulta claro qué va a ser objeto de valoración (se valoran, entre otros, las descripciones y procedimientos a seguir ya previstos en el pliego de prescripciones técnicas) y el pliego no prevé reglas de valoración. Si las prestaciones del servicio a realizar están definidas correctamente en el pliego de prescripciones técnicas, estos criterios no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.	8, 9, 13, 14, 15, 35, 39	23,33 %
Valoración de mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, de conformidad con el artículo 147 TRLCSP y con el artículo 67 RGLCAP.	7, 8, 19, 22, 23, 30, 31, 36	26,67 %
Valoración de la maquinaria y/o personal y medios técnicos de que dispone la empresa para la ejecución de las obras o servicios y/o certificados ISO o de calidad o ambiental. Los citados son medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 78 TRLCSP, no pueden ser criterios de adjudicación.	8, 19, 35	10,00 %
Valoración, como criterio de adjudicación, del incremento de personal o la mayor especialización (por encima de la exigida como requisito de solvencia en el pliego de cláusulas administrativas). Si con los criterios de solvencia exigidos en el pliego ya se garantiza la prestación del servicio a satisfacción de la Administración, este criterio (si no se justifica la conveniencia para el interés público del incremento de facultativos y técnicos) supone una restricción a la competencia, ya que impide obtener mayor valoración a pequeñas y medianas empresas.	16, 32, 33, 39	13,33 %
En un contrato de obras, la valoración del precio de un contrato de mantenimiento futuro (objeto propio de un contrato de servicios) no puede ser criterio de adjudicación porque no guarda vinculación directa con el objeto del contrato. Además, dicha mejora está alterando el valor estimado del contrato, tal y como manifiesta el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en el Acuerdo 12/2015, de 20 de enero, "en todo caso, la posibilidad de mejoras, además de no distorsionar el objeto del contrato, debe preservar que se cumplan las exigencias de correcta estimación del valor estimado del mismo Por ello, una mejora de gran impacto económicoque distorsione el cálculo del valor estimado del contrato es, por este motivo, ilegal. Y es que, aun en circunstancias de restricciones presupuestarias, la búsqueda de la mayor eficiencia no puede justificar la alteración de la naturaleza y valor de la prestación demandada".	25	3,33 %
La fórmula empleada para valorar la oferta técnica otorga todos los puntos a la mejor oferta presentada y distorsiona la puntuación obtenida, previamente, de la mera suma de puntos obtenidos en la	15	3,33 %

valoración de cada criterio cuya cuantificación depende de un juicio de		
valor.		
En cinco de los ocho contratos negociados sin publicidad no figuran en el	22, 23, 29,	16,67 %
pliego de cláusulas administrativas de forma clara los aspectos técnicos y	30, 31	
económicos de la negociación ni se recoge su ponderación, el sistema de		
puntuación y la forma de negociar.		
El pliego de cláusulas recoge criterios genéricos no cuantificables	9, 13, 14,	20,00 %
mediante la aplicación de fórmulas sin que se establezcan normas	15, 32, 37	
concretas de valoración.		
Existe confusión entre los criterios de adjudicación evaluables de forma	1, 2, 5, 6,	16,67 %
automática por aplicación de fórmulas y los criterios sujetos a un juicio	15	
de valor.		
Se exige a los licitadores obtener una puntuación mínima en la	15, 19, 24,	23,33 %
valoración de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el	25, 32, 35,	
proceso selectivo. Sin embargo, no se justifica en el expediente el interés	37	
público de la fijación del citado umbral mínimo de puntuación que limita		
la concurrencia. Se trata de un acto en el ejercicio de una potestad		
discrecional que, de conformidad con el artículo 54 f) LRJAP y PAC, debe		
ser motivado.		
No se justifica en el expediente la elección de los parámetros incluidos	8, 24, 25	10,00 %
en el pliego de cláusulas administrativas para considerar que las ofertas		
son desproporcionadas. Los parámetros seleccionados son restrictivos (si		
se comparan con los recogidos en el artículo 58 RGLCAP) ya que		
consideran desproporcionadas las ofertas de los licitadores que sean		
inferiores en más de cinco o siete unidades porcentuales a la media		
aritmética de las ofertas presentadas. En el contrato número 8 que		
considera en posible temeridad las bajas del 5% sobre la baja media, de		
33 empresas presentadas, 13 están incursas en temeridad. La elección de		
los parámetros para considerar una oferta como desproporcionada debe		
justificarse, tal y como manifiesta la Junta Consultiva de Contratación		
Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Informe		
11/2014, de 7 de mayo," tanto por la previsión contenida en el artículo		
109.4 TRLCSP –que obliga a justificar adecuadamente la elección del		
procedimiento y la de los criterios que se tendrán en cuenta para		
adjudicar el contrato-, como por garantía de los principios generales de		
publicidad y transparencia de las licitaciones". 180		

-

¹⁸⁰ Alegaciones nº 44 y 58 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 24 y 25. Alegación nº 37 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte para el contrato 8.

ANEXOS

ANEXO I
DETALLE DE LOS SALDOS ACREEDORES CON LAS PRINCIPALES ENTIDADES VINCULADAS. EJERCICIO 2012-2013

	2012			2013				Increme	nto	
Entidad	400	409	Total	% sobre Acreed. Presup.	400	409	Total	% sobre Acreed. Presup	Absoluto	%
SAS	648.968	0	648.968	54	527.180	0	527.180	46	(121.788)	(19)
IASS	74.997	0	74.997	6	81.956	0	81.956	7	6.959	9
INAEM	16.271	0	16.271	1	43.743	0	43.743	4	27.472	169
UAJU	9.750	0	9.750	1	11.301	0	11.301	1	1.551	16
IAMU	2.587	0	2.587	0	2.617	0	2.617	0	30	1
Total Organismos Autónomos	752.573	0	752.573	63	666.797	0	666.797	58	(85.776)	(11)
IAF	79.922	0	79.922	7	115.425	0	115.425	10	35.503	44
AST	12.971	210	13.181	1	13.115	212	13.327	1	146	1
IACS	8.151	0	8.151	1	3.657	10	3.667	0	(4.484)	(55)
IAA	7.275	2	7.277	1	9.749	4	9.753	1	2.476	34
ITA	3.802	0	3.802	0	7.272	1	7.273	1	3.471	91
CITA	2.962	0	2.962	0	2.775	3	2.778	0	(184)	(6)
IAGA	1.157	0	1.157	0	466	0	466	0	(691)	(60)
Total Entidades de Dº Pº	116.240	212	116.452	10	152.459	230	152.689	13	36.237	31
- CASAR	3.438	0	3.438	0	4.158	0	4.158	0	720	21
- Consorcio Túnel de Bielsa	1.800	0	1.800	0	0	0	0	0	(1.800)	(100)
- Consorcio Aeródromo de Teruel	1.530	0	1.530	0	1.500	0	1.500	0	(30)	(2)
Total Consorcios	6.768	0	6.768	0	5.658	0	5.658	0	(1.111)	(16)
Cortes de Aragón	4.919	0	4.919	0	0	0	0	0	(4.919)	(100)
El Justicia de Aragón	1.591	0	1.591	0	1.033	0	1.033 1.033	0	(558)	(35)
Total Administraciones	6.510	1.053	6.510	1	1.033	1 161		0	(5.477)	(84) (6)
-Sdad arag. de gest. agroambiental	10.405	1.953	12.358	1	10.439	1.161	11.599	1	(759)	(3)
-Corporación empresarial pública -Corporación Aragonesa de Radio y	7.957	0	7.957	1	7.712	0	7.712	1	(245)	
TV	7.383	0	7.383	1	6.119	0	6.119	1	(1.264)	(17)
-Infr. y Serv. de Telecom.	5.054	0	5.054	1	0	0	0	0	(5.054)	(100)
Sdad de Prom. y gestión del turismo	3.645	0	3.645	0	4.210	0	4.210	0	565	15
-Sdad para prom. y desarrollo	3.000	0	3.000	0	10.699	0	10.699	1	7.699	257
-Sdad para el Des ind. Aragón	1.965	0	1.965	0	1.985	0	1.985	0	20	1
-Suelo y Vivienda de Aragón	1.116	112	1.228	0	5.858	0	5.859	1	4.631	377
-Sdad Desarrollo medioambiental	1.100	198	1.298	0	0	198	198	0	(1.100)	(85)
-Aragón Exterior	522	0	522	0	1.369	0	1.369	0	847	162
-Expo Zaragoza Empresarial	0	0	0	0	1.251	0	1.251	0	1.251	100
-Avalia Aragón	107	0	107	0	860	0	860	0	753	700
Total Sociedades	42.255	2.162	44.417	4	50.501	1.359	51.860	5	7.443	17
-Fundación CEFCA	7.456	0	7.456	1	4.025	0	4.025	0	(3.432)	(46)
-Fund Agencia Aragonesa para I y D	2.062	0	2.062	0	1.172	7	1.179	0	(883)	(43)
-Fund Des. Nuevas tec Hidrógeno	671	0	671	0	405	0	405	0	(266)	(40)
-Fund Parq cien. Tec Aula Dei	506	0	506	0	102	0	102	0	(404)	(80)
-Fund Zaragoza Logistic Center	637	0	637	0	427	0	427	0	(210)	(33)
Total Fundaciones	11.332	0	11.332	1	6.131	7	6.138	1	(5.194)	(46)
TOTAL ENTIDADES VINCULADAS	935.678	2.374	938.052	78	882.579	1.595	884.174	78	(53.878)	(6)

ANEXO II
PASIVOS FINANCIEROS: DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº DE ORDEN	AÑO DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO DE INTERÉS %	IMPORTE TOTAL	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN	SUSCRIPCIONES	AMORTIZACIONES	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN 31 DE	VENCIMIENTO
ONDEN	LIVIISIOIV			EMITIDO	1 DE ENERO			DICIEMBRE	
	1999	Deuda Pública	6,00	69.607	69.607			69.607	2014
32	2012	Deuda Pública	6,00	44.910	44.910			44.910	2014
	2013	Deuda Pública	6,00	30.130		30.130		30.130	2014
	2000	Deuda Pública	6,20	127.114	127.114			127.114	2015
33	2011	Deuda Pública	6,15	25.000	25.000			25.000	2015
	2012	Deuda Pública	6,15	111.000	111.000			111.000	2015
34	2001	Deuda Pública	5,50	71.000	71.000			71.000	2016
35	2002	Deuda Pública	5,80	92.444	92.444			92.444	2017
33	2012	Deuda Pública	5,75	27.300	27.300			27.300	2017
46	2006	Deuda Pública	3,90	55.000	55.000			55.000	2035
47	2006	Deuda Pública	4,70	30.000	30.000			30.000	2036
47	2012	Deuda Pública	4,6455	25.000	25.000			25.000	2036
48	2006	Deuda Pública	4,50	60.000	60.000			60.000	2021
	2007	Deuda Pública	4,70	80.000	80.000			80.000	2022
49	2011	Deuda Pública	4,82	10.000	10.000			10.000	2022
	2012	Deuda Pública	4,82	25.000	25.000			25.000	2022
50	2008	Deuda Pública	4,50	50.000	50.000		50.000	0	2013
59	2008	Deuda Pública	euribor 6m + 0,85 PB	25.000	25.000			25.000	2016
33	2013	Deuda Pública	euribor 6m + 0,85 PB	14.500		14.500		14.500	2016
70	2010	Deuda Pública	2,45	50.000	50.000		50.000	0	2013
71	2010	Deuda Pública	euribor 6m+ 0,94 PB	54.000	54.000			54.000	2025
88	2010	Deuda Pública	5,00	33.000	33.000			33.000	2020
89	2010	Deuda Pública	5,00	25.000	25.000			25.000	2020
94	2010	Deuda Pública	5,10	25.000	25.000			25.000	2020
96	2011	Deuda Pública	5,90	100.000	100.000			100.000	2016
30	2013	Deuda Pública	5,90	39.000		39.000		39.000	2016
97	2011	Deuda Pública	4,70	27.000	27.000			27.000	2014
98	2011	Deuda Pública	6,63	20.000	20.000			20.000	2023
99	2011	Deuda Pública	5,00	15.000	15.000			15.000	2014
100	2011	Deuda Pública	4,75	30.000	30.000			30.000	2014
109	2011	Deuda Pública	euribor 6 meses	30.000	30.000			30.000	2014
113	2011	Deuda Pública	6,16	5.000	5.000			5.000	2016
114	2011	Deuda Pública	5,33	1.000	1.000			1.000	2014
115	2011	Deuda Pública	5,60	1.000	1.000			1.000	2015
116	2011	Deuda Pública	6,02	1.000	1.000			1.000	2016
117	2012	Deuda Pública	7,50	37.000	37.000			37.000	2027
118	2012	Deuda Pública	4,88	150.000	150.000			150.000	2015
121	2012	Deuda Pública	0,00	17.500	17.500		17.500	0	2013
124	2012	Deuda Pública	5,50	55.000	55.000			55.000	2014
125	2012	Deuda Pública	5,70	145.000	145.000			145.000	2014
127	2012	Deuda Pública	5,05	38.775	38.775			38.775	2014
129	2013	Deuda Pública	8,25	401.000		401.000		401.000	2027
130	2013	Deuda Pública	3,75	156.288		156.288		156.288	2018
132	2013	Deuda Pública	4,00	171.000		171.000		171.000	2018
	TOTAL			2.600.568	1.788.650	811.918	117.500	2.483.068	

ANEXO III
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FECHA		IMPORTE	PENDIENTE DE			PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN	ÚLTIMO
CONSTITUCIÓN	TIPO DE INTERÉS	PRÉSTAMO	AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	A 31 DE	VENCIMIENTO
2002	5 'l 0.000'	50.000			50.000	DICIEMBRE	2012
2002 2003	Euribor + 0,08% Fijo al 4,815%	50.000 80.000	50.000 80.000		50.000	0	2013
2003	Fijo al 4,815% Fijo al 4,3377%	16.154	16.154			80.000 16.154	2018 2018
2003	Fijo al 4,795%	20.000	20.000			20.000	2018
2004	euribor + 0,065pb	30.000	21.549			21.549	2019
2004	euribor + 0,065pb	9.650	6.932			6.932	2019
2004	euribor + 0,0595%	25.000	17.958			17.958	2019
2008	Euribor + 0,08%	39.000	15.600		7.800	7.800	2014
2008	Euribor + 0,55%	25.000	15.000		10.000	5.000	2014
2008	Euribor + 0,75%	20.000	8.000		4.000	4.000	2014
2008	Euribor + 0,75%	10.000	4.000		2.000	2.000	2015
2008	Euribor + 0,05%	40.000	16.000		8.000	8.000	2014
2008	Euribor + 0,50%	20.000	8.000		4.000	4.000	2014
2008	Euribor + 3,18%	50.000	20.000		10.000	10.000	2014
2008	Fijo al 4,97%	52.000	52.000			52.000	2024
2009	Fijo al 5,24%	110.000	110.000			110.000	2023
2009	Fijo al 5,61%	31.000	31.000			31.000	2022
2009	Fijo al 5,55%	25.000	25.000			25.000	2029
2009 2009	euribor + 65pb Fijo al 4,82%	100.000 24.200	33.333 24.200			33.333 24.200	2015 2029
2009		25.000	24.200 25.000			25.000	2029
2009	Fijo al 3,42% Fijo 4,88%	20.000	20.000			20.000	2016
2010	Fijo 4,92%	35.000	35.000			35.000	2028
2010	Fijo al 4,90%	35.000	35.000			35.000	2028
2010	Euribor + 0,79%	50.000	50.000			50.000	2019
2010	Euribor + 0,90%	50.000	50.000			50.000	2021
2010	Fijo al 3,798%	25.000	25.000			25.000	2018
2010	Fijo al 5,05%	75.000	75.000			75.000	2021
2010	Fijo al 4,79%	75.000	75.000			75.000	2020
2010	Euribor + 139 pb	100.000	100.000			100.000	2020
2010	Euribor + 1,15%	75.000	64.286		10.714	53.571	2018
2010	Euribor + 1,1%	10.000	10.000			10.000	2018
2010	Fijo al 3,22%	40.000	34.286		5.714	28.571	2018
2010	Fijo al 3,523%	30.000	30.000		7.500	22.500	2016
2010	Euribor + 1,45%	60.000	48.000		12.000	36.000	2016
2010	Euribor + 1,25%	5.000	4.286		714	3.571	2018
2010	Euribor + 1,25%	12.000	9.600		2.400	7.200	2016
2010	Fijo al 4,225%	15.000 100.000	13.500 90.000		450 3.000	13.050	2020
2010 2010	Euribor + 2%		90.000 29.214		3.000 974	87.000 28.240	2020 2020
2011	Euribor + 2,02%	75.000	38.286		1.276	37.010	2020
2010	Euribor + 3,52%	25.000	25.000			25.000	2015
2011	Euribor + 2,55%	5.000	5.000		5.000	0	2013
2011	Euribor + 3,20%	15.000	15.000			15.000	2017
2011	Euribor + 309 pb	25.000	25.000		0	25.000	2018
2011	Euribor + 274 pb	25.000	25.000		6.500	18.500	2016
2011	Euribor + 3,20%	20.000	20.000		20.000	0	2016
2011	Euribor + 3,20%	5.000	5.000		5.000	0	2016
2011	Euribor + 3%	15.000	15.000		25.655	15.000	2019
2011	Euribor + 3,3%	25.000	25.000		25.000	0	2018
2011	Euribor + 515 pb Fijo al 5,93%	25.000 100.000	25.000 100.000		25.000	0 100.000	2015 2017
2012 2012	Euribor + 4 pb	100.000	100.000		10.000	100.000	2017
2012	Euribor + 4 pb	20.000	20.000		20.000	0	2013
2012	Euribor + 6 pb	2.000	2.000		2.000	0	2017
2012	Euribor + 5,95%	47.515	47.515		47.515	0	2017
2013	Euribor + 5,95%	18.485	513	18.485	18.485	0	2017
2013	Euribor + 2,70%	153.000		153.000		153.000	2018
		2.225.004	1.800.699	171.485	325.042	1.647.139	

ANEXO IV

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS CON EL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº ORDEN	PRESTAMISTA	FECHA CONSTITUCIÓN	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE PRÉSTAMO	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE	ÚLTIMO VENCIMIENTO
65	BEI	2009		60.000	60.000			60.000	
93	DEI .	2009		140.000	140.000			140.000	
110	BEI 1ª disposición	2011	Fijo al 3,184%	75.000	75.000			75.000	2031
111	BEI 2ª disposición	2011	Fijo al 3,251%	75.000	75.000			75.000	2031
131	BEI (Ley 7/2013, de 12 de agosto)	2013	uribor 6m+0,629	100.000		100.000		100.000	2025
122	ICO Mecanismo ext. Pago proveedo	2012	uribor 3m+ 525 p	425.430	425.430			425.430	2022
134	ICO Mecanismo ext. Pago proveedo	2013	Fijo al 3,34%	9.942		9.942		9.942	2023
	Mº Educación. Campus Excelencia	2010		2.570	2.570			2.570	2025
	Internacional	2013	Fijo al 1,414%	111		111		111	2025
	Mº Ciencia. Campus universitario	2009	0%	4.081	3.741		340	3.401	2023
	Mº Educación. Desarrollo tecnológico	2007	0%	14.000	14.000		1.453	12.547	2022
	Mº Ciencia. Desarrollo innovación	2010	Fiio al 1 2220/	8.420	8.420			8.420	2025
	ivi- Ciericia. Desarrollo lilliovacion	2011	Fijo al 1,232%	16.930	16.930			16.930	2026
	Mº Industria. Addenda Plan avanza	2008	0%	30.000	27.500		2.500	25.000	2023
	TOTAL			961.484	848.591	110.053	4.293	954.351	

ANEXO V

PRINCIPALES INCIDENCIAS OBSERVADAS EN LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL REALIZADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CA. EJERCICIOS 2012 Y 2013

Descripción de las incidencias	Nº de ir	nformes
Descripcion de las incluencias	2012	2013
En las medidas de información destinadas tanto a los potenciales beneficiarios como al público en general no consta el lema "Construyendo Europa desde Aragón", junto al emblema de la UE y las referencias a la UE y al FSE, por lo que no se ha dado cumplimiento pleno al art. 9 del Reglamento(CE) 1828/2006. Falta alguno de ellos	73	3
Ausencia de contabilidad separada o codificación contable adecuada por parte del beneficiario	34	1
El órgano gestor no dispone de un sistema de estampillado de los justificantes de gasto que informe de la cofinanciación por parte del FSE y que permita el control interno de la concurrencia de subvenciones	45	3
La contabilización del pago de las ayudas no recoge correctamente la cofinanciación comunitaria	22	
El importe de la subvención se determina a partir de unos acuerdos adoptados por la comisión de valoración diferentes a los establecidos en la convocatoria	11	
Se admitieron gastos no elegibles por su naturaleza o no justificados documentalmente El sistema de justificación de gastos se sustenta en una certificación expedida por la	9	
Secretaría de la Entidad Local, por lo que no cumple la normativa europea aplicable a las actuaciones cofinanciadas por el FSE	8	
No se han respetado los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la selección del personal encargado de la prestación de los servicios	5	
Se han incumplido diversos preceptos en materia de contratación pública (procedimiento negociado y falta de solicitud de tres presupuestos)	2	
La actuación subvencionada no se ajusta al el eje y al tema prioritario a través de la que se cofinancia	1	
El órgano colaborador no ha cumplido lo establecido en el art. 72.1 del RD 887/2006, al no exigir en la normativa reguladora de la ayuda la presentación de una memoria de actuación por parte de cada uno de los grupos de investigación beneficiarios de la subvención		5
El órgano colaborador no dispone de la documentación relativa a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por la que se conceden las ayudas a las corporaciones locales		4
El órgano colaborador no dispone del documento acreditativo del pago efectivo de los gastos declarados por el beneficiario (sólo dispone de las órdenes de pago)		1
No se computaron al beneficiario determinados ingresos obtenidos que minoraban el coste de los gastos justificados y auxiliables		1
En las subvenciones a grupos de investigación el beneficiario no ha dejado constancia del procedimiento de selección de los becarios y del personal contratado específicamente para el proyecto, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia		5
En las subvenciones a grupos de investigación el beneficiario no acredita suficientemente el movimiento efectivo de dinero entre los distintos Departamentos que lo integran ni su detalle contable, lo que permitiría soportar los distintos justificantes de gastos emitidos por los servicios prestados		5
En las subvenciones de educación de personas adultas se efectuaron contrataciones de docentes que no se ajustan al convenio establecido (contrataciones fuera de plazo, por menos horas de las previstas, e imputación por mayores importes)		3
Los gastos declarados no se corresponden con los registros contables y documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario		1

Nota 1: las opiniones emitidas en los informes anuales de los ejercicios 2012 y 2013 se sustentan en los resultados de los controles realizados por muestreo sobre el conjunto de operaciones certificadas hasta los meses de febrero de 2011 (3ª certificación) y marzo de 2012 (4ª certificación), respectivamente. En consecuencia, los periodos revisados no son plenamente coincidentes con los ejercicios fiscalizados en el informe de la Cámara de Cuentas (2012 y 2013) aunque algunas incidencias son comunes.

Nota 2: el dictamen emitido en el ejercicio 2012 es favorable, confirmando una regularidad y legalidad aceptables. El dictamen del ejercicio 2013 se emite con reservas, concluyéndose que los gastos declarados en la 4ª certificación al FSE no ofrecen las garantías necesarias de regularidad y legalidad requeridas. Esta opinión se fundamenta en las incidencias obtenidas en los controles realizados sobre tres de los órganos colaboradores, dos de ellos pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma: la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, cuyas tasas de error (19,4% y 13,7%, respectivamente) fueron muy superiores al nivel de materialidad admitido (10%)

ANEXO VI

PRINCIPALES INCIDENCIAS OBSERVADAS EN LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL REALIZADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE BENEFICIARIOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CA EJERCICIOS 2012 Y 2013

Descripción de las incidencias	Nº de informes		
·	2012	2013	
En parte de la documentación administrativa del expediente, así como en los anuncios y			
comunicaciones a los licitadores no se establece la cofinanciación de la operación por arte del FEDER.	n.e.	-	
Ausencia de contabilidad separada o codificación contable adecuada por parte del			
beneficiario en relación con las transacciones relacionadas con la operación	n.e.	-	
Se admitieron gastos no elegibles temporalmente	1	2	
No queda acreditada la elección de la oferta económicamente más ventajosa / el beneficiario	1	1	
utilizó criterios de adjudicación irregulares en la contratación de la obra o servicio	1	1	
Inadecuada utilización del procedimiento negociado al no existir negociación de las			
propuestas presentadas sino la valoración de las proposiciones.	-	n.e.	
Incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para la tramitación de la prórroga	-	n.e.	
del contrato.			
La valoración de las ofertas no garantiza la elección de la económicamente más ventajosa. No se ha constituído el comité de expertos	-	n.e.	
La calificación del gasto no se corresponde con una inversión, habiéndose tramitado como un			
contrato administrativo una subvención en régimen de concesión directa no justificada.	-	n.e.	
Incumplimiento de la obligación de información y publicidad a los licitadores/ beneficiarios	_	n.e.	
de cofinanciación FEDER o de sus obligaciones.			
No se ha obtenido evidencia de que los gastos justificados en alguna de las actuaciones hayan contribuído a conseguir la finalidad y objeto de la ayuda.	-	2	
No se ha podido comprobar fehacientemente la participación directa del personal en la actividad subvencionada.	-	2	
La contabilización del pago de las ayudas al beneficiario se reconoce a través de una			
aplicación presupuestaria de recursos propios, en lugar de dos aplicaciones representativas del origen de los fondos cofinanciadores (91001 y 14101).	-	n.e.	
Inexistencia de acta de recepción de las obras o del suministro contratado	-	n.e.	
No aparece la publiciad de la financiación por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural			
γ Marino. No es posible el desglose de gastos incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a los fondos del Ministerio.	-	n.e.	
Incumplimiento del plazo fijado en la normativa para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones	-	n.e.	

Nota 1: las opiniones emitidas en los informes anuales de los ejercicios 2012 y 2013 se sustentan en los resultados de los controles realizados por muestreo sobre el conjunto de operaciones certificadas hasta los meses de junio de 2012 y junio de 2013, respectivamente. En consecuencia, los periodos revisados no son plenamente coincidentes con los ejercicios fiscalizados en el informe de la Cámara de Cuentas (2012 y 2013) aunque algunas incidencias son comunes

Nota 2: el dictamen emitido en el ejercicio 2012 es favorable, confirmando una regularidad y legalidad aceptables. El dictamen del ejercicio 2013 se emite con reservas, concluyéndose que los gastos declarados no ofrecen las garantías necesarias de regularidad y legalidad requeridas. Esta opinión se fundamenta en la tasa de error de la muestra de operaciones seleccionada (38,8%) que fue muy superior al nivel de materialidad admitido (10%)